DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 18 de Diciembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18217

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley N.o 13.811. — Se amplía en noventa días el término establecido para la sustitución de un legislador por sus suplentes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en noventa días el término establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — Andrés M. Mata, Prosecretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

EN EL EJEMPLAR DEL 5 DE DICIEMBRE SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley N.o 13.812. — Se autoriza al Banco Central del Uruguay a efectuar una acuñación de monedas de plata de un valor sellado de mil pesos cada una.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación de hasta 500.000 (quinientas mil) monedas de plata de un valor sellado de $ 1.000.00 (mil pesos), cada una, en adhesión al plan numismático patrocinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de acuerdo con las características y especificaciones que se establecen en los incisos siguientes de este artículo, facultándose al Banco Central del Uruguay para proceder a la contratación directa de esta acuñación, con Casas Oficiales acuñadoras de monedas, sin llamar a licitación pública.

a) Las monedas serán circulares y llevarán en el canto, en bajo relieve, la inscripción República Oriental del Uruguay.

b) Tendrán 25 (veinticinco) gramos de peso y 37 (treinta y siete) milímetros de diámetro.

c) Las tolerancias en el peso serán en más o en menos, de una moneda cada 300 (trescientas) unidades.

d) La pasta para su acuñación estará formada por una aleación de plata y cobre puros, con un título de 900 de fino y 100 milésimos de cobre, con una tolerancia en más o en menos de 3 (tres) milésimos.

e) El Banco Central del Uruguay, determinará los elementos ornamentales de los cuños del anverso de las monedas, los que llevarán además en letras el valor de la moneda y la palabra "Uruguay". El reverso llevará elementos artísticos relacionados con la alimentación, la inscripción "FAO" y "FIAT PANIS", como asimismo el año 1969.

f) El Banco Central del Uruguay queda facultado para realizar la exportación de las monedas que se acuñan.

g) El resultado financiero que surja de la acuñación de las monedas autorizada por la presente ley se destinará hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) a Rentas Generales y el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante a integrar el Capital del Banco Central del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — Andrés M. Mata, Prosecretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley N.o 13.813. — Se establece que no se hará efectivo el lanzamiento de arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros de inmuebles que hayan sido objeto de designación expropiatoria por el Instituto Nacional de Colonización.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o No se hará efectivo el lanzamiento de los ocupantes con más de dos años de tenencia, arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros en general, de los inmuebles que hayan sido objeto de designación expropiatoria por el Instituto Nacional de Colonización, si dicho Organismo solicita la suspensón de los procedimientos en los respectivos juicios de desalojo.

Ocurrirá así tratándose de productores buenos pagadores, que trabajen adecuadamente sus tierras a juicio del Instituto expropiante.

En caso de ocupantes, el Instituto Nacional de Colonización indemnizará a los propietarios de los respectivos predios, fijándoles un precio equivalente al arrendamiento que correspondiere, cuyo monto será determinado por los técnicos del referido Organismo.

Igual suma deberán abonar dichos ocupantes al Instituto Nacional de Colonización.

Los ocupantes que no dieren cumplimiento a la obligación establecida en el inciso anterior, quedarán automáticamente excluídos de los beneficios de la presente ley.

La suspensión del lanzamiento abarcará todo el período que insuman los procedimientos expropiatorios.

Art. 2.o La facultad concedida al Instituto Nacional de Colonización por el inciso 1.o del artículo anterior, cesará automáticamente el 30 de abril de 1971.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — Andrés M. Mata, Prosecretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO. — JUAN M. BORDABERRY.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 625|969. — Se aprueba la tipificación de miel de producción nacional a los efectos de la verificación de su calidad para la exportación.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 11 de diciembre de 1969.

Visto la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos, por la cual propone la tipificación de miel, de producción nacional, con vistas de someter las exportaciones de dichos productos al contralor de calidad;

Resultando: I) Que hasta la fecha la producción de miel se ha destinado fundamentalmente al mercado interno;

II) Que existen, sin embargo, mercados activos de colocación, tanto en países de ALALC como fuera de la Zona.

Considerando: I) Que en consecuencia esta actividad tiene probabilidades ciertas de expansión, siempre que se adopten medidas adecuadas para incentivar la producción y mejorar la calidad;

II) Que la tipificación proyectada por el Laboratorio de Análisis y Ensayos constituye un factor importante para lograr esos propósitos.

Atento a lo dispuesto por las leyes N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la tipificación de miel, de producción nacional, que aparece en el Anexo que se considera formando parte del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 1.o de marzo de 1970, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, no darán curso a las gestiones de exportación del producto mencionado en el artículo anterior, sin la presentación previa, por parte de las firmas exportadoras, del certificado de calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a la tipificación aprobada por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva al Laboratorio de Análisis y Ensayos para su archivo. — **PACHECO ARECO** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

ANEXO

TIPIFICACION DE MIEL

Parte 1

1. DEFINICION. — Se entiende por miel, exclusivamente el producto natural elaborado por las abejas obreras a partir del néctar de las flores, que ellas recogen, transforman y almacenan luego en los panales.

1.1. No se considerará por tanto miel el producto elaborado por abejas alimentadas artificialmente con soluciones azucaradas.

2. DENOMINACIONES Y TIPOS. — La miel podrá ser denominada de acuerdo a la flor de origen siempre que el sabor y aroma adquiridos sean predominantes y claramente perceptibles. Así la miel se podrá denominar "Miel de Trébol", "Miel de Citrus", "Miel de Girasol", etcétera.
A los efectos de su exportación se distinguirán los siguientes tipos:

2.1. **Miel a Granel:** Aquella que está contenida en recipientes de gran capacidad.

2.2. **Miel Fraccionada:** Aquella que luego de obtenida es filtrada por filtros apropiados y distribuída en envases de pequeña capacidad.

3. ESPECIFICACIONES:

3.1. COMPOSICION. — La miel es una solución concentrada de azúcares con predominancia de glucosa y fructosa. Contiene además sacarosa, maltosa, dextrinas, ácidos orgánicos (fórmico, málico, cítrico, etc.), materias minerales, polen, materias nitrogenadas y enzimas.

3.1.1. No se permitirá la adición de antisépticos, colorantes naturales o artificiales ni sustancias aromáticas.

3.1.2. La acidez de la miel no deberá cambiarse artificialmente.

3.1.3. Humedad: No deberá contener más de 20 o/o.

3.1.4. Sustancias minerales: (Cenizas totales): No deberá contener más de 0,4 o|o.

3.1.5. Sólidos insolubles en agua: No deberá contener más de 0.5 %.

3.1.6. Acidez: No contendrá más de 40 miliequivalentes de ácido por 1.000 gramos.

3.1.7. Azúcares reductores expresados en Azúcar invertido: No contendrá menos de 65 o|o.

3.1.8. Sacarosa: No contendrá más de 5 o|o.

3.1.9. Reacción de FIEHE: Negativa que debe persistir 24 horas.

3.1.10. Reacción de LUND: Dará un precipitado no menor de 0,6 ml.

3.1.11. Actividad de Diastasa: Determinada inmediatamente después de la elaboración y mezcla: no menor de 8.

3.2. **Color:** Será uniforme en todo su volumen de acuerdo al color de que se trate.

3.3. **Sabor y Aroma:** Deberá tener un sabor y aroma agradables y estar libre de sabores y aromas objetables.

3.4 **Consistencias:** Deberá ser flúida, viscosa o parcial o totalmente cristalizada.

3.5. **Alteraciones y defectos:**

3.5.1. La miel no deberá tener indicios de fermentación.

3.5.2. No deberá estar alterada en su composición química ni en sus caracteres organolépticos para lo cual no deberá calentarse a temperaturas superiores a 54°C.

3.5.3. Deberá estar exenta de materias orgánicas o inorgánicas extrañas a su composición normal, tales como mohos, restos de insectos, huevos o larvas.

3.6. ENVASES:

3.6.1. Los envases en los cuales se encuentre contenida la miel deberán ser de material bromatológicamente apto, aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente y estarán perfectamente limpios, no debiendo comunicar olor ni sabor extraño al producto.

3.6.2. En los tipos de miel fraccionada los envases, además de los requisitos anteriores, no presentarán deformaciones, manchas u otros defectos que atenten contra la buena presentación del producto.

4. CATEGORIAS. — Deberá estar comprendida en una de las siguientes categorías:

4.1. SELECCIONADAS. — Con un mínimo de 90 puntos. Se clasificarán aquellas mieles que teniendo un buen sabor con predominancia de la flor de origen o de la mezcla de flores de origen, tengan un grado de limpieza y una limpidez tal que su apariencia no se vea afectada.

4.2. COMUNES. — Con un mínimo de 80 puntos. Se clasificarán así aquellas mieles que teniendo un razonable buen sabor, con predominancia de la flor de origen o de la mezcla de flores de origen, tengan un grado de limpieza y una limpidez razonables.

4.3. FACTORES DE CALIDAD. — La relativa importancia de cada factor está expresada numéricamente en la escala de 100.

El máximo de puntos que puede darse a cada factor es:

Factor	Puntos
Sabor y aroma	50
Grado de limpieza	40
Limpidez	10

4.4. Las mieles total o parcialmente cristalizadas deberán licuarse a 54° C. y luego enfriarse a 20° C. antes de determinar la categoría del producto.

4.5. CONSIDERACIONES RESPECTO A CADA FACTOR:

4.5.1. **Sabor:** En general el factor sabor se refiere a la concordancia entre el sabor y aroma predominante de la miel con el sabor y aroma de la flor de origen o de la mezcla de flores de origen.

A) **Categoría Seleccionada:** Se le dará un puntaje comprendido entre 45 y 50 puntos.
Se clasificará así aquel producto que tenga un buen y normal aroma y sabor con predominancia de la flor de origen o de la mezcla de flores y que esté libre de sabor a caramelo, u otros olores objetables causados por fermentación, humo, productos químicos u otras causas.

B) **Categoría Común:** Se le dará un puntaje comprendido entre 40 y 44 puntos.
Se clasificará así aquel producto que tenga un sabor razonablemente bueno con predominancia de la flor de origen o de la mezcla de flores de origen y que esté prácticamente libre de sabor a caramelo y esté libre de sabores objetables causados por fermentación, humo, productos químicos u otras causas.

4.5.2. GRADO DE LIMPIEZA. — La apreciación de este factor podrá ser facilitada con el estudio del porciento de insolubles de acuerdo al método que más adelante se detalla. El grado de limpieza indica la calidad de la miel en cuanto a estar libre de sustancias insolubles como partículas extrañas, polen, restos de insectos, etc.

A) CATEGORIA SELECCIONADA: Se le otorgará un puntaje comprendido entre 37 y 40 puntos. El porcentaje de insolubles de esta miel tendrá un máximo de 0,1 o|o;

B) CATEGORIA COMUN: Se le otorgará un porcentaje comprendido entre 34 y 36 puntos. El porcentaje de insolubles tendrá un máximo de 0,5 o|o.

4.5.3. LIMPIDEZ. — El factor limpidez se refiere a la ausencia de burbujas de aire, granos de polen o finas partículas de cualquier material que puedan estar suspendidas en el producto:

A) CATEGORIA SELECCIONADA: Se le otorgará un puntaje comprendido entre 8 y 10 puntos.
Se clasificará como "LIMPIDA" aquella miel que puede contener burbujas de aire que no afecten materialmente la apariencia del producto y puede contener restos de granos de polen y otras partículas finamente divididas de material en suspensión que no afecten la apariencia del producto.

B) CATEGORIA COMUN: Se le dará un puntaje comprendido entre 6 y 7 puntos.
Se clasificará como "RAZONABLEMENTE LIMPIDA" aquella miel que puede contener burbujas de aire, granos de polen u otras partículas en suspensión que no afecten materialmente la apariencia del producto.

5. TOMA DE MUESTRAS Y NIVELES DE INSPECCION:

5.1. Las muestras serán extraídas según Método normalizado aprobado por el decreto número 705 del 21|11|68 y publicado en la Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, Pág. 39.

5.2. Se aplicarán los niveles de inspección III o II en caso de miel a granel o fraccionada respectivamente y según figura en la Publicación N.o 2 del Laboratorio, Pág. 34 y siguientes. En caso de dudar en miel fraccionada se pasará al nivel de inspección número III.

6. ROTULACION:

6.1. En los envases de "Miel a Granel" constarán como mínimo las siguientes inscripciones:

—Miel pura de abeja.
—Tipo de miel.
—Nombre del productor y del envasador si lo hubiere.
—Industria uruguaya.
—Contenido bruto y neto.
—Espacio para el sello de calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

6.2. En los envases de "Miel Fraccionada" constarán como mínimo las siguientes inscripciones:

—Miel pura de abeja.
—Tipo de miel.
—Nombre del productor y del envasador si lo hubiere.
—Industria uruguaya.
—Contenido bruto y neto.
—Espacio para el sello de calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

6.3. En cada envase constarán las siguientes inscripciones:

—Miel pura de abeja.
—Tipo de miel.
—Industria uruguaya.
—Contenido neto.

El envasado de la miel para exportación, se podrá realizar solamente en las plantas o locales previamente autorizados por el Laboratorio de Análisis y Ensayos. A solicitud expresa del comprador en el exterior, se admitirá, en la "Miel Fraccionada", el calentamiento a temperaturas superiores a 54° C. En todos los casos estas mieles deberán ser filtradas luego del calentamiento y deberán conservar su color, aroma y sabor originales no permitiéndose defectos atribuíbles a este proceso. En la inscripción exterior de las cajas y de cada envase deberá establecerse en el rótulo "Calentado hasta ...° C.

PARTE II

METODOS DE ANALISIS Y TOMA DE MUESTRAS

Preparación de la muestra

Previo a la toma de muestras, la miel se debe fundir sobre agua a 54° C. en un recipiente cerrado durante 30 minutos o sobre agua templada a 40° C. también en recipiente cerrado, por un tiempo mayor. Luego de fundida y enfriada la miel se mezclará y agitará bien para lograr una mezcla homogénea. En el caso de "Miel a Granel", los tanques deberán colocarse en una pieza a 40° - 45° C., 24 horas antes a los mismos efectos.

A) Determinación del color de la miel

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Se basa en la comparación de la miel con vidrios de colores standars del U. S. Department of Agriculture (2).

2. ANALISIS:

2.1. **Aparatos:** Consta de 2 comparadores, cada uno de ellos está dividido en 5 compartimientos, los que están provistos de 2 aberturas cada uno. Los vidrios de colores están montados en una posición fija en la abertura del frente de los compartimientos: 1,3 y 5 de los 2 comparadores. Los compartimientos 2 y 4 se destinan a la muestra a analizar.

2.2. FORMA DE OPERAR:

2.2.1. **Blancos Límpidos:** Se usan blancos de agua destilada. Estos se colocan en los compartimientos detrás de cada vidrio coloreado.

2.2.2. **Blancos turbios:** Se utilizan 3 suspensiones de bentonita en agua destilada. Corresponden a los grados de turbidez: N.o 1, N.o 2 y N.o 3. Las suspensiones turbias remplazan al blanco de agua destilada cuando se va a determinar el color de una miel turbia.

2.2.3. **Comparación:**

1° Se coloca la muestra de miel en una cuba limpia y seca.
2° Se coloca el Blanco detrás de cada color standard.
3° Se coloca la cuba llena de miel sucesivamente en los compartimientos 2 y 4 del comparador y visualmente se compara el color de la muestra con cada uno de los vidrios de color mirando a través de ellos y usando una fuente de luz natural o artificial.
Si la muestra es de apariencia apreciablemente turbia, el blanco de agua destilada se remplaza por suspensiones turbias.

2.3. CLASIFICACION DEL COLOR.

Se consideran: **Blanco agua:** la miel que coincida con este color o sea más clara.
Extra blanco: Será la miel más oscura que blanco agua pero no más oscura que extra blanco y así sucesivamente.

B) Determinación del contenido de humedad

B.1. Método refractométrico

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Se basa en el método refractométrico de WEDMORE.

ANALISIS:

2.1. APARATO A UTILIZAR: Refractómetro.
2.2. FORMA DE OPERAR:

2.2.1. Toma de Muestras: La miel se prepara como se indica en "Preparación de la Muestra".
2.2.2. Determinación del Indice de Refracción: Debe hacerse la determinación a 20° C. utilizando el refractómetro y luego mediante tablas se establece la correspondencia con humedad.
2.2.3. Corrección de Temperaturas:

Por cada grado centígrado de temperatura superior a 20° C. se debe agregar 0,00023.
Por cada grado centígrado de temperatura inferior a 20° C. se debe restar 0,00023.

B.2 Método gravimétrico

1. APARATOS Y MATERIAL A UTILIZAR:

1.1. Estufa de vacío.
1.2. Cápsula de porcelana.
1.3. Varilla de vidrio.
1.4. Desecador.

2. ANALISIS:

2.1. Forma de operar. — En cápsula de porcelana tarada con varilla y arena lavada y calcinada (10 - 15 g.) se pesan exactamente 2 g. de miel.
Se agregan 5 ml. de agua destilada, mezclando bien la masa. Se evapora al B.M. y luego se lleva a estufa de vacío a temperatura no mayor de 70° C. y a presión de 50 mm. de Hg. como máximo. Se mantiene en estufa hasta constancia de peso. Se enfría en desecador y se pesa.
2.2. Cálculos — Pérdida de masa x 50 = Humedad %.

2.2.1. Expresión de los resultados. — Se expresarán en gr. de agua contenida en 100 g. de miel.

C) Determinación de cenizas totales

1. DEFINICION. — Se entiende por cenizas totales en miel al residuo en masa porciento resultante de la calcinación de la misma, siguiendo el procedimiento que aquí se describe.

2. ANALISIS.

2.1. Aparatos y Material:

2.1.1. Cápsula de platino.
2.1.2. Mufla.

2.2. Preparación de la muestra. — La muestra debe ser preparada en la forma general indicada al comienzo de la Parte II.
2.3. Forma de operar. Tomar 5 g. de miel pesados exactamente en cápsula de platino previamente calcinada y tarada. Carbonizar cuidadosamente con llama pequeña y luego incinerar en mufla a 600° C. hasta peso constante.
2.4. Cálculos. — El aumento de masa de la cápsula multiplicado por 20 nos da el porcentaje de cenizas.
2.5. Expresión de los resultados. — Los resultados se expresan en porcentaje en masa.

D) Determinación de la acidez

1. DEFINICION. — Se entiende por acidez de la miel a la cantidad de álcali necesario para su desacidificación al viraje de la fenolftaleína siguiendo el procedimiento que aquí se describe.

2. ANALISIS:

2.1. Toma de muestras. — Utilizamos la miel preparada como se indica al comienzo de la Parte II.

2.2. Material:

2.2.1. Matraz Erlenmeyer de 250 ml.
2.2.2. Bureta.

2.3. Reactivos necesarios:

2.3.1. NaOH 0.1 N.
2.3.2. Fenolftaleína.

2.4. Forma de operar:

2.4.1. Preparación de la muestra de ensayo: Se disuelven 10 g. de miel en 75 ml. de agua destilada libre de CO_2.

2.5. Titulación.—Valorar la muestra de miel con NaOH 0,1N utilizando 4 o 5 gotas de Fenolftaleína hasta coloración rosa, persistente por 10 segundos. En caso de mieles oscuras debe tomarse una muestra menor.

Cálculos y expresión de los resultados

2.6. Cálculos. — Los ml. de NaOH 0,1 empleados en la desacidificación de 10 g. de miel multiplicados por 10 nos dan el N.o de miliequivalentes por 1.000 g.
2.7. Expresión de los resultados. — Los resultados se expresan en miliequivalentes por 1.000 g.

E) Determinación de sólidos insolubles en H20 (FAO|OMS)

1. DEFINICION. — Es la determinación gravimétrica de los sólidos insolubles de la miel expresados en masa porciento, utilizando el procedimiento que aquí se describe.

2. ANALISIS:
2.1. Toma de muestras. — La miel se prepara como indicamos al comienzo de la Parte II.
2.2. Preparación de la muestra de ensayo. — Pesar una porción de miel (20 g.) con exactitud al cg. disolverla en una cantidad de agua destilada a 80° C. y mezclar bien.
2.3. Determinación gravimétrica. — Filtrar la muestra de ensayo a través de un crisol de vidrio poroso fino, previamente secado y tarado (tamaño de poro 15-40 micras) y la-

var con agua destilada caliente (80° C.) hasta eliminar totalmente los azúcares.
Se lleva el crisol a estufa 1 hora a 135° C. Enfriar y pesar.

2.4. **Cálculos. —** La diferencia de peso del crisol multiplicada por 5 da la cantidad de sólidos insolubles en agua de 100 g. de miel.

2.5. **Expresión de los resultados. —** Se expresan en g. de sólidos insolubles en agua por 100 g. de miel.

F) Determinación del contenido de azúcares en miel método mixto; químico-polarimétrico

F.L.) Determinación de sustancias reductoras

1. **FUNDAMENTO DEL METODO. —** Se usan los métodos de Lane Eynon y Causse Bonnans, integrados.

2. ANALISIS:

2.1. **Toma de Muestras. —** La miel se prepara como indicamos al comienzo de la Parte II.

2.2. **Material y elementos auxiliares:**

2.2.1. Matracas.
2.2.2. Bureta inglesa.
2.2.3. Pipeta aforada.
2.2.4. Erlenmeyers de 250 ml.
2.2.5. Vasos de Bohemia.

2.3. REACTIVOS:

2.3.1. **Reactivo de Courtonne:**

Acetato Neutro de Plomo, 75 g.
H_2O destilada c.s.p., 250 ml.
Acido acético c.s.p. neutralizar.
Disolver el acetato Neutro de Plomo en agua caliente, enfriar y agregar el ácido gota a gota. Filtrar.

2.3.2. **Solución Cúprica de Fehling:**

$SO_4Cu\ 5H_2O$, 44,40 g.
H_2SO_4 puro (D: 1,84), 5 ml.
H_2O destilada, c.s.p., 1 lt.
Disolver el SO_4Cu en caliente, enfriar, filtrar. Agregar el H_2SO_4 y completar a 1 lt. con H_2O.

2.3.3. **Solución Tártrica de Fehling:**

Tartrato doble de Sodio y Potasio, 75 g.
NaOH al 30 o|o, 150 ml.
H_2O dest. Ccs.p., 500 ml.
Disolver el Tartrato en 250 ml. de agua.
Enfriar y agregar la soda completar a 500 ml.
Si es necesario, filtrar por lana de vidrio.

2.3.4. **Solución de Ferrocianuro:**

Ferrocianuro de potasio, 2,5 g.
H_2O dest. c.s.p., 100 ml.
Disolver en agua caliente.
Preparar pequeña cantidad de reactivo porque es oxidable.

2.3.5. **Solución indicadora de Azul de Metileno:**

Azul de Metileno, 1 g.
H_2O dest., 100 c.c.
Disolver y filtrar.

2.3.6. **Solución Tipo de Azúcar Invertido:**

Lavar la sacarosa purísima, sobre un filtro de alcohol a 96°. Desecar en la estufa a 70°C. y dejar enfriar en el desecador.
En matraz aforado de 500 ml. poner:
Sacarosa purísima seca, 1,1875 g.
H_2O destilada, 250 c.c.
HCL puro (D: 1,18), 5 ml.
Sumergir el matraz durante 10' en B.M. a 70°C. Enfriar, neutralizar con NaOH al 17 o|o, dejando una ligera acidez.
Agregar 1 g. de ácido fénico y completar a 500 ml. con H_2O destilada.
1 ml. = 0,0025 g. Azúcar Invertido.
Puede usarse una Solución Tipo de Glucosa, pero es más fácil obtener sacarosa purísima que glucosa.

2.4. **MODO DE OPERAR:**

2.4.1. **Obtención del defecado de la miel. —** Se pesa exactamente 1 g. de miel en vaso de Bohemia. Con agua caliente se pasa a matraz aforado de 100 ml. Se agregan 10 a 15 gotas de Reactivo de Courtonne. Se agita, se deja reposar y se agrega una pequeña parte de Solución Saturada de SO_4Na_2 para precipitar el exceso de Plomo. Se enrasa a 100 ml. Filtrar. Sobre el filtrado se determinan azúcares reductores.

2.4.2. **Determinación de Azúcares Reductores. —** En Erlenmeyer de 250 ml. se colocan 5 ml. de Solución Cúprica, 5 ml. de Solución Tártrica, 5 ml. de Solución Ferrocianuro de Potasio 2,5 o|o, 30 ml. de NaOH al 17 o|o y 70 ml. de agua destilada. Agregar algunas perlas de vidrio. Llevar a ebullición. Desde una bureta inglesa dejar caer la solución de miel hasta degradación del color el cual puede llegar al celeste gresáceo o casi al incoloro.

Agregar 2 gotas de Azul de Metileno y continuar agregando solución de miel hasta decoloración total del líquido.

Deben hacerse 2 determinaciones: una primera, lenta, para saber el gasto aproximado y luego otra rápida, definitiva.

Previamente deberá valorarse la Solución de Fehling con la Solución Tipo de Azúcar Invertido en las mismas condiciones.

2.5. CALCULOS. — Supongamos que:

$$\frac{\text{Fehling } (5 + 5)}{\text{V AZ. Invertido}} = A$$

Gasto = N ml.

$$\text{Az. Reduc. en Az. Invert. o/o} = \frac{A \times 100 \times 100}{N}$$

2.6. **Expresión de los resultados:**

Los resultados se expresan en g. de Azúcar Invertido por 100 g. de miel.

F.2. Determinación de sacarosa método polarimétrico

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Se basa en la desviación del plano de luz polarizada producida por la sacarosa antes y después de la inversión.

2. ANALISIS:

2.1. **Material y Elementos auxiliares:**

2.1.1. Sacarímetro.
2.1.2. Matraces.
2.1.3. Pipetas aforadas.
2.1.4. Erlenmeyers.
2.1.5. Vasos de Bohemia.

2.2. **Reactivos:**

2.2.1. Crema de Alúmina. — Preparar Solución saturada en frío de Sulfato de Aluminio en agua. Agregar NH40H agitando constantemente hasta que la solución sea alcalina al tornasol. Dejar depositar el precipitado y lavar por decantación con agua hasta que el agua de lavado acuse solamente vestigios de SO=4 al tratar con solución de C12 Ba. Quitar el exceso de agua y guardar la crema residual en frascos.

2.2.2. **Obtención del defecado de Miel.** — Para las determinaciones polarimétricas es aconsejable utilizar como defecante y clarificante la crema de Alúmina.
Transferir 26 g. de miel a matraz aforado de 100 ml. con H20. Adicionar 5 ml. de Crema de Alúmina. Diluir a la marca con H20 destilada a 20°C.
Para evitar la mutarrotación deben agregarse algunas gotas de NH40H o dejar estabilizar la solución hasta el día siguiente y luego filtrar y polarizar.

2.3. MODO DE OPERAR:

2.3.1. **Polarización Directa:** El filtrado se lleva a tubo sacarimétrico de 200 mm. a temperatura cercana a 20° C. y luego se polariza.

2.3.2. **Polarización previa Inversión con HC1.** — En matraz de 100 ml. se colocan 50 ml. del filtrado anterior. Se agregan 5 ml. de HC1 puro y 20 ml. de agua destilada. Se lleva a B.M. a 70° C. durante 10'. Luego enfriar y neutralizar con NaOH al 17 % hasta casi neutralidad.
Completar a 100 ml. el volumen.
Llevar a tubo sacarimétrico de 200 mm. a temperatura lo más cercana posible a la de la polarización directa. Luego polarizar.

2.4. **Cálculos:**

$$S = \frac{100\ (D - D')}{142{,}66 - 0{,}5\ t}$$

S = % Sacarosa
D = Lectura polarización directa
D' = Lectura polarización luego de inversión x 2
t = temperatura a la cual se realizó la polarización en grados centígrados.

2.5. **Expresión de los resultados.** — Los resultados se expresan en g. de sacarosa por 100 g. de miel.

G) **Reacción de FIEHE**

1. FUNDAMENTO. — Formación de un compuesto coloreado con resorcirol en medio clorhídrico debido a adulteración de la miel con azúcares invertidos artificiales.

2. ANALISIS:

2.1. **Toma de Muestras:** La miel se prepara como se indica al comienzo de la Parte II.

2.2. **Reactivos:**

2.2.1. **Reactivo de FIEHE.** — Disolver 0,10 g. de resorcina incolora en 10 ml. de HC1 p.p.a. (D = 1,19).
Este reactivo debe ser incoloro y preparado en el momento.

2.2.2. **Eter libre de peróxidos.** — 500 ml. de éter sulfúrico, se lavan varias veces con 1/3 de su volumen de agua.
Se pone luego en contacto, al abrigo de la luz, durante 12 horas con 20 gr. de Sulfato Ferroso humedecido con unos pocos ml. de agua.
La mezcla se agita a intervalos regulares.
Se filtra y destila el éter al abrigo de la luz natural. Se conserva en la oscuridad.

2.3. MODO DE OPERAR:

2.3.1. **Extracción.** — 5 g. de miel se colocan en tubo centrífuga.
Se completa el volumen a 10 ml. por adición de agua destilada. Se agita hasta disolución. Se agregan 5 ml. de éter y se agita enérgicamente durante 3'.
Luego se centrifuga el tubo durante 10'.
El éter forma una capa límpida.

2.3.2. **Reacción coloreada.** — Con ayuda de una pipeta introducir en un tubo de ensayo 2 ml de la capa eté-

rea tratando de no tocar la capa acuosa.

Agregarle luego 4 gotas del Reactivo de FIEHE. Agitar enérgicamente durante 5 segundos. Observar el color de la capa inferior acuosa.

2.3.3. **Interpretación de los resultados. — Las coloraciones que van del amarillo al salmón no deben ser tenidas en cuenta. Unicamente se considerarán positivas aquellas reacciones que arrojen un color rojo intenso persistente.**

H) Determinación de actividad diastásica

Para esta determinación deberá seguirse la técnica propuesta por A.O.A.C., 1960, página 440 (1).

I) Reacción de Lund

1. **Fundamento del método. — Se basa en la precipitación de las sustancias albuminoideas contenidas en la miel con el ácido tánico.**

2. ANALISIS:

2.1. **Material:**

2.1.1. Probeta graduada de 50 ml.
2.1.2. Pipetas.

2.2. **Reactivos.** — Solución de ácido tánico al 0,5 o|o.

2.3. **Forma de operar.** — Se parte de una solución de miel diluída al 1|5. Se vierten en probeta graduada de 50 ml. 10 ml. de la solución de miel, se agregan 5 ml. de la solución de tanino al 0,5 o|o y se diluye con agua hasta 40 ml. Se agita con cuidado, se tapa la probeta y se deja reposar 24 horas. Luego se lee el volumen del precipitado formado.

---

(1) Association of Official Agricultural Chemists 1965, Official Methodes of Analysys. 10th.ed. A.O.A.C. P.O. Box 540, Benjamín Franklin Station, Washington D. C. 20044.
(2) United States Department of Agriculture. United States Standards for grades of Extracted Honey 1951. Fourth Issue, Washington D. C.

5

Resolución 1.609|969. — Se designan miembros para integrar la Comisión creada para entender en las indemnizaciones a mataderos afectados por aplicación del régimen de abasto a los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de diciembre de 1969.

Visto el decreto 545|969 del 3 de noviembre de 1969 por el que se instituye con carácter provisional y precario para los Departamentos de Montevideo y Canelones un régimen de abasto de carne;

Resultando por el artículo 23 del decreto invocado se crea una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Industria y Comercio, uno del Ministerio de Ganadería y Agricultura y uno de la Dirección General de Catastro con el cometido de informar respecto a las indemnizaciones que pudieran corresponder a los mataderos afectados por lo dispuesto en dicho decreto, para lo cual evaluará la importancia de sus instalaciones así como la del material rescatable para la instalación de futuras plantas dentro del programa general de restructuración de la industria frigorífica para lo cual recomendará las prioridades que correspondan;

Considerando que corresponde integrar la Comisión creada designando sus miembros de acuerdo con las comunicaciones cursadas por los organismos interesados.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse miembros de la Comisión creada por el artículo 23 del decreto 545|969 de 3 de noviembre de 1969 a que se hace referencia en la parte expositiva, al doctor Alberto Arsuaga, en representación del Ministerio de Industria y Comercio; al señor Tydeo Larre Borges (h) en carácter de titular y al doctor Manuel Jara en calidad de alterno, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura; y al arquitecto Roque García Blixen en representación de la Dirección General de Catastro.

2º Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

6

Resolución 1.610|969. — Se integra la Comisión creada con el cometido de informar al Poder Ejecutivo respecto a la existencia y monto de las deudas entre el Estado, los organismos de Previsión Social y Establecimientos Frigoríficos del Cerro (EFCSA).

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de diciembre de 1969.

Visto el decreto 544|969 del 3 de noviembre de 1969, que dispone la intervención de Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (EFCSA);

Resultando el artículo 6.o crea una Comisión integrada por delegados de los Ministerios de Industria y Comercio, de Hacienda y Ganadería y Agricultura, con el cometido de informar al Poder Ejecutivo, acerca de la existencia, monto y modalidades de los créditos y deudas entre el Estado, los organismos de Previsión Social y EFCSA;

Considerando que corresponde integrar la comisión creada designando los miembros en la forma que prescribe la norma invocada y de acuerdo con lo comunicado por los Ministerios respectivos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para integrar la Comisión creada por el artículo 6º del decreto 544|969 del 3 de noviembre de 1969 a que se hace referencia en la parte exposi-

tiva de la presente resolución, al contador Carlos Lozano, como delegado del Ministerio de Industria y Comercio, que la presidirá; al contador Octavio Picón como delegado del Ministerio de Hacienda; y al ingeniero Juan Carlos Casou, como delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2º La Comisión designada deberá elevar en el término de 90 días un informe sobre los eventuales créditos y adeudos existentes entre el Estado, los organismos de Previsión Social y EFCSA y un proyecto para la liquidación de los saldos que quedaren pendientes.

3º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Ley N.o 13.814. — Se acuerda una pensión graciable a doña María Estela Ramasso de Berro García, acumulable a la pasividad que pudiera corresponderle.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Estela Ramasso de Berro García, una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad que pudieren corresponderle.

Art. 2.o Esta pasividad será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

8

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza de Recursos para la ampliación presupuestal del ejercicio 1969 de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA

Artículo 1.o Hasta que no finalicen las tareas tendientes a la formación del Catastro Departamental urbano y suburbano a que hacen referencia los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o, de la Ordenanza de Recursos sancionada por la Junta Departamental con fecha 11 de mayo de 1967, y los artículos 1.o y 2.o, de la Ordenanza de Recursos para el Presupuesto de período 1968 - 1972, fíjanse los siguientes valores mínimos para la aplicación de los Impuestos y tasas que gravan la propiedad inmueble urbana y suburbana:

a) Para la primera zona: $ 300.000.00 a pesos 800.000.00, según las zonas de valorización que reglamente el Ejecutivo Comunal de acuerdo a la información de la Dirección de Catastro Municipal.

b) Para la segunda zona: de $ 100.000.00 a pesos 300.000.00 según las mismas especificaciones anteriores.

c) Para las zonas fraccionadas o subdivididas de la planta urbana y suburbana, que restan de la ciudad de Tacuarembó, no incluídas en las zonas precedentes, se establecen que los mínimos oscilarán entre los $ 25.000.00 y los $ 100.000.00.

La distribución de los mínimos imponibles a que se refieren los incisos a, b y c, de este artículo se hará con aprobación de la Junta Departamental.

TASAS POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y SALUBRIDAD

Artículo 2.o Modifícase el artículo 10, de la Ordenanza de Recursos para el Presupuesto por el período 1968|1972 que quedará redactado de la siguiente forma:

a) La cuantía unitaria anual de la tasa, para los inmuebles que se beneficien directamente de todos o solamente de uno de los servicios, se determinará de acuerdo con la siguiente escala progresional:

Hasta $ 50.000.00 (Cincuenta mil pesos) de valor Imponible Municipal el 15 o|oo (Quince por mil).

De $ 50.001.00 (Cincuenta mil uno) a pesos 100.000.00 (Cien mil), el 10 o|oo (Diez por mil).

De $ 100.001.00 (Cien mil un pesos) a pesos 250.000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) el 7 o|oo (Siete por mil).

Por los valores mayores a $ 250.000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) el 3 o|oo (Tres por mil).

CONTRIBUCION POR MEJORA

Artículo 3.o Concédese plazo hasta el 31 de diciembre de 1969, para abonar sin recargo ni sanciones las contribuciones por mejoras adeudadas de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 12 de la Ordenanza de 11 de mayo de 1967. La Intendencia Municipal podrá extender a estos adeudos el plan de facilidades establecido por el artículo 12 de la Ordenanza de Recursos para el presupuesto por el período 1968|1972. Efectuada la notificación del adeudo el Contribuyente, si se abona la contribución dentro de los 45 días de notificado, se beneficiará de la bonificación que se aplique con carácter general a los Tributos pagados en plazo. Los valores a que hace referencia el artículo 12 de la Ordenanza de 11 de mayo de 1967 serán a partir de la vigencia de esta Ordenanza los siguientes:

Para las obras realizadas en el Ejercicio 1964 pesos 23.125.00 el kilómetro de carretera; para las realizadas en 1965 $ 36.500.00 el kilómetro, para las realizadas en 1966 $ 50.500.00 el kilómetro, para las realizadas en 1967 $ 75.750.00 el kilómetro y para las realizadas en 1968 $ 218.000.00 el kilómetro. Para las obras que se realizan en el presente ejercicio se aplicará el numeral 2.o del artículo 12 de la Ordenanza citada.

PATENTES DE RODADOS — VALORES FIJOS

Artículo 4.o Duplícanse los valores fijos de Patentes de Rodados a que hace referencia los apartados I, II, VI, VII y VIII, de la Ordenanza Vigente. Duplícanse los valores de los incisos d), e), f), g), h), e i), del apartado III y de los incisos b), c), d), y e), del apartado IV.

LIBRETA DE CONDUCTOR

Artículo 5.o Fíjase el precio de la Libreta de Chofer cualquiera sea su categoría en $ 2.000.00 (Dos mil pesos). Este importe incluirá todos los exámenes, tanto médicos como técnicos, que se lleven a cabo para conceder dicha autorización, como también el valor de la documentación que se expida. El precio de la Libreta de Chofer de Motocicleta, Motonetas, Bicicletas a Motor y Vehículos similares, será de $ 500.00 (Quinientos pesos).

TIMBRES Y PAPEL VALORADO MUNICIPAL

Artículo 6.o El completo administrativo municipal estará formado por dos valorados de $ 25.00 (Veinticinco pesos), cada uno, por $ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos) de derecho de entrada en la primera foja y de $ 10.00 (Diez pesos) de timbres municipales en las fojas subsiguientes.

El valor mínimo de la foja de papel valorado se fija en $ 10.00 (Diez pesos).

Art. 7.o Modifícase el texto de la última parte del artículo 1.o, y el artículo 2.o, de la Ordenanza de Asignaciones Familiares de fecha 14 de enero de 1960 que quedará redactado así:

"c) Una estampilla o impresión de timbres de pesos 90.00 (Noventa pesos) por todo informe de carácter técnico y un timbre o impresión de $ 25.00 (Veinticinco pesos) por cada foja subsiguiente".

Artículo 2.o Agréganse al artículo 11 del citado Decreto Departamental los siguientes incisos:

F) Una estampilla o impresión de valor de $ 75.00 (Setenta y cinco pesos), por cada diligencia de protesto.

G) Una estampilla o impresión de valor de $ 25.00 (Veinticinco pesos), por cada diligencia de testigos.

H) Una estampilla o impresión de valor de $ 45.00 (Cuarenta y cinco pesos), por la primera foja de toda resolución de Dirección u Oficina, y una estampilla o impresión de valor de $ 25.00 (Veinticinco pesos), por cada foja siguiente.

I) Una estampilla o impresión de valor de $ 45.00 (Cuarenta y cinco pesos), por la primera foja de toda resolución de la Intendencia o de la Junta Departamental, y una estampilla o impresión de valor de $ 25.00 (Veinticinco pesos) por cada foja siguiente.

K) Una estampilla o impresión de valor de $ 75.00 (Setenta y cinco pesos) por la primera foja de testimonio o certificado de cualquier naturaleza que expidan las Oficinas de la Intendencia Municipal y una estampilla o impresión de valor de 25.00 (Veinticinco pesos) por cada foja siguiente.

Se mantiene el texto restante del artículo 2.o, sin modificaciones.

Art. 8.o Modifícase la tasa del Impuesto a los Espectáculos Públicos creado por el artículo 49 de la Ordenanza de Recursos de fecha 3 de julio de 1964, que a partir de la vigencia de esta Ordenanza pasará a ser de 8 o|o de las entradas brutas que estos produzcan.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE REMATADORES

Artículo 9.o Créase el Registro Municipal de Rematadores en el que deberán inscribirse todos los martilleros radicados en el Departamento o los que residiendo en otro lugar efectúan remates en él habitual o accidentalmente. Las inscripciones deberán detallar el nombre y domicilio del rematador y el de las Instituciones que financian o promueven en forma habitual la actividad del martillero. La autorización o permiso correspondiente tendrá validez de un año, debiendo comunicarse en cada caso las modificaciones que se produzcan en los datos registrados.

Art. 10. Todos los remates a realizarse deberán ser comunicados a la Oficina encargada de Contralor con cuatro días por lo menos de anticipación, especificándose el carácter del mismo, el lugar en que se realizará y la Institución financiadora. Por cada remate en locales ferias o de inmuebles cuyas ventas superen $ 1:000.000.00 (Un millón de pesos), al pagar el impuesto ley 12.700 abonará una tasa por Contralor de $ 1.000.00 (Un mil pesos). Las Libretas

que se usarán en el remate estarán confeccionadas por ejemplares en triplicado numeradas correlativamente y serán previamente señaladas por la Oficina de Contralor. Dentro del plazo de treinta días el martillero deberá presentar una planilla acompañada cuando se trate de semovientes o cosas muebles, de los boletos de ventas, en la que conste con claridad el nombre del comprador, cantidad y descripción del bien vendido. Los boletos deberán acompañarse en su totalidad incluso los anulados o inutilizados.

Art. 11. Ningún rematador podrá realizar operaciones de su profesión dentro del Departamento si no está inscripto o mientras no regularice las contravenciones a lo dispuesto por estos artículos. En caso de incumplimiento a los deberes formales establecidos, se aplicará una multa equivalente al 2 o|o (Dos por ciento) del monto total de ventas realizadas en los remates no denunciados. Esta multa es independiente de las que establece la ley 12.700 y modificativas y se duplicará en caso de reincidencia.

La Intendencia Municipal interpretará que los rematadores y las Instituciones que financia sus operaciones constituyen una sociedad accidental o en participación y que por lo tanto le son aplicables las disposiciones del artículo 449 del Código de Comercio.

Art. 12. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores, la Intendencia Municipal solicitará la colaboración policial para suspender todo remate que se realice sin los requisitos antes citados.

IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDIOS

Artículo 13. Modifícase la Ordenanza sobre impuesto a los Terrenos Baldíos del 24 de noviembre de 1951, 11 de mayo de 1967 y concordantes a la que quedará así redactada.

"El impuesto a los terrenos baldíos gravará a todas las propiedades urbanas y suburbanas del departamento de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Si el terreno estuviera ubicado en la primera zona y no poseyera las dimensiones que permitan su fraccionamiento de acuerdo con la ordenanza, y no tuviera como mínimo 60 m. c. de área edificada de acuerdo con las ordenanzas municipales pagará el impuesto a los baldíos por el área no edificada. Si el terreno tuviera dimensiones que permitan su fraccionamiento de acuerdo con la ordenanza se exigirá un área edificada igual a la cantidad que resulta de multiplicar 60 m.c. por el número de solares en que resultare fraccionable.

b) Si el terreno corresponde a la segunda zona, y no resultare fraccionable se exigirá un área edificada mínima de 40 metros cuadrados. Siendo posible su fraccionamiento de acuerdo con la ordenanza, el área edificada exigida será la que resulte de multiplicar 40 m. c. por el número de solares obtenibles.

c) Si el terreno corresponde a la tercera zona se exigirá la existencia de una construcción con cualquier destino, pero en perfecto estado de habitabilidad.

d) No pagarán impuestos a los terrenos baldíos:

1.o) Los predios ubicados en zonas inundables, siempre que por Resolución Municipal, se prohiba la edificación.

2.o) Los que tengan obras en proceso de ejecución, siempre que la misma no tenga una antigüedad mayor de seis meses.

3.o) Los predios designados para ser expropiados.

4.o) Las propiedades del Estado.

Las áreas mínimas de 60 m2 y 40 m2, enunciados en los incisos a y b, se refieren a construcciones con destino a vivienda. En caso de que el edificio no se destine a vivienda las áreas mínimas de edificación, serán duplicadas. En las construcciones con destino mixto, el área mínima será de 90 m2.

Las características constructivas de edificación, estarán sujetas a lo que establece la ordenanza de construcción.

Art. 14. Pagará también impuesto a los terrenos baldíos toda edificación que:

a) Pasando por uno de sus frentes el colector público o cañería de agua potable no tengan sus instalaciones sanitarias internas conectadas con las del servicio público.

b) Las propiedades que por su aspecto exterior de desaseo no reúnan las condiciones estéticas mínimas exigibles a juicio de la Dirección de Arquitectura, y con la aprobación del Ejecutivo Comunal.

c) Las que carezcan de cercos y veredas.

d) Los terrenos con edificación interrumpida cuando la paralización de las obras exceda los seis meses. No se aplicarán impuestos a los baldíos en los casos en que las obras tengan terminado el frente, previo dictamen de la Dirección de Arquitectura.

Art. 15. Las propiedades destinadas a depósito y|o taller exclusivamente, y que estén ubicadas en la primera zona y comprendidas en las disposiciones del inciso c) del artículo 2.o, de esta ordenanza, pagarán un adicional del 10 o|o del importe total de este impuesto.

Art. 16. Para la aplicación del presente impuesto, se fijan las siguientes zonas para la ciudad de Tacuarembó,

Primera zona: Quedan comprendidas en esta zona todas las propiedades que sean frentistas a las calles con pavimento de hormigón o bituminoso. Tendrán un recargo de un 50 o|o las propiedades que tengan frente a las plazas 19 de Abril y Colón y de un 25 o|o las que tengan frente al Parque Rodó y Plaza Bernabé Rivera, sean o no frentistas a calles con pavimento de hormigón o bituminoso.

Segunda zona: Es la comprendida entre las calles Juan Ortiz, Avda. Independencia, América, Oribe, Buelevar Unión, Treinta y Tres, Concejal Catalogne y nuevamente Juan Ortiz.

Tercera zona: Toda la zona urbana y suburbana no incluídas en la primera y segunda zona.

Art. 17. Los terrenos frentistas a dos calles una pavimentada con hormigón o bituminoso y la otra no, será considerada como frentistas a calle pavimentada, y respecto de los adicionales por ser frentistas a plazas o parques se aplicará un adicional del 10 o|o en cualquiera de los casos.

Art. 18. Los predios ubicados con frente a vías divisorias de zonas serán considerados a los efectos

del cobro del impuesto a los baldíos como incluídos dentro de la zona de mayor exigencia.

Art. 19. Este impuesto no se aplicará a propietarios que comprueben en forma fehaciente que están adquiriendo terrenos a plazos o que no tienen como propietarios del bien una antigüedad mayor de cinco años.

Art. 20. A los efectos del pago del impuesto a los baldíos se considerará como predio independiente aquel que provenga de un fraccionamiento de hecho o aprobado por la autoridad municipal, aunque no tenga padrón independiente, siempre que pertenezca a distintos propietarios.

Art. 21. El monto imponible para la aplicación de las tasas municipales de este impuesto, será el valor real del inmueble, fijado por la Dirección de Catastro Departamental que deberá tener en cuenta los precios de las ventas últimamente realizadas de inmuebles de la zona.

Art. 22. La tasa del impuesto a los terrenos baldíos será progresiva y se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

Por los valores reales hasta $ 100.000.00 (cien mil pesos), el 16 o|oo (Dieciséis por mil).
De los valores reales desde $ 100.001.00 a pesos 250.000.00 el 24 o|oo (Veinticuatro por mil).
Por los valores reales desde $ 250.001.00 a pesos 500.000.00 el 32 o|oo (Treinta y dos por mil).
Por los valores reales que excedan de $ 500.000.00 el 40 o|oo (Cuarenta por mil).

Art. 23. Para los terrenos baldíos la base imponible para la Contribución Inmobiliaria y demás adicionales municipales y nacionales que tienen el mismo asiento serán simpre el valor real de inmueble. El adicional a la tasa de alumbrado público y salubridad que se recauda en forma domiciliaria, en el caso de los terrenos baldíos se liquidará en la planilla de Contribución Inmobiliaria.

Art. 24. El régimen de percepción y sanciones por morosidad del impuesto que se reglamenta, será igual al establecido para el impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana y demás adicionales departamentales.

TASA DE REGISTRO CIVIL Y GRAVAMENES Y AFECTACIONES DE INMUEBLES

Artículo 25. Todas las enajenaciones o permutas, onerosas o gratuitas, o mediante subasta pública, de inmuebles ubicados en el departamento de Tacuarembó, estarán sujetas al contralor de la autoridad municipal y se beneficiarán con la información que ésta proporcione. A tales efectos deberá realizarse la pertinente gestión ante la Intendencia Municipal, con una antelación no menor de 10 (diez) días de la fecha indicada para escriturar, acompañando los elementos de ubicación, deslinde, salida municipal, y todo aquellos que se estimen necesarios para la individualización del inmueble.

Art. 26. El Departamento de Hacienda, recaudará de las distintas reparticiones municipales, los datos que resulten necesarios con el debido contralor para la expedición del certificado informativo en el cual constará fundamentalmente si el bien objeto de traslación de dominio está liberado de gravámenes, tributos o afectaciones de naturaleza municipal, o en su caso que los tiene con discriminación de los mismos. A tales fines, se otorgarán certificados por triplicado destinados al vendedor, comprador y el profesional actuante, en los que deberá constar según los casos:

a) Que los pavimentos frentistas han sido aprobados y que no existen deudas, recargos o multas, por concepto de pavimentos u obras viales.
b) Que las veredas han sido aprobadas y que no existen deudas, recargos o multas por concepto de cercos y veredas.
c) Que existe la real condición de baldío y por consiguiente no existen deudas por tasas de edificación, recargo o multas por construcciones clandestinas.
d) Que las edificaciones tienen final de obra y que no existen deudas, recargos o multas por infracciones a la edificación.
e) Que no existen deudas por gravámenes municipales de cualquier naturaleza, incluyendo contribuciones por mejora.

Art. 27. La tasa por la prestación de servicios a que se refieren los artículos precedentes será del 2 o|oo (dos por mil) sobre el valor imponible que sirva de base a la aplicación del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Si el precio de la compra-venta es superior al valor imponible referido, la tasa se calculará sobre dicho precio. El referido importe será abonado por partes iguales entre adquirente y enajenante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 28. El escribano autorizante, será responsable del cumplimiento de las obligaciones a que alude el artículo precedente, como igualmente de las sanciones y recargos.

Art. 29. El pago del referido tributo deberá efectuarse dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la realización del remate, cuando se trate de enajenaciones en subasta o almoneda pública, o antes del otorgamiento de la escritura de enajenación en los demás casos.

Cuando la operación se realice mediante el régimen de promesas de venta a plazos establecido por la ley de 17 de junio de 1931, el pago será de exclusivo cargo del vendedor.

Art. 30. Las propiedades cuya enajenación o permuta se realice omitiendo la denuncia correspondiente y la obtención de los certificados a que se refiere el artículo 26, se considerarán en infracción en materia municipal y quedarán gravados además con una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos), a $ 10.000.00 (diez mil pesos), según la gravedad del caso, sin perjuicio de la regularización de la situación. En tales casos corresponderá que:

1.o) La expedición de los certificados y la inscripción correspondiente se haga de oficio.
2.o) Que la tasa de referencia se sume al impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio siguiente a aquél en que se hubiese realizado la transacción, sufriendo a partir de ese ejercicio los recargos por mora que correspondieran. Del mismo modo se cobrará cualquier otra deuda que gravase la propiedad. El propietario una vez pagadas estas deudas, las podrá trasladar al profesional actuante en la transacción inmobiliaria.
3.o) Las dependencias municipales no tramitarán ninguna gestión sobre fraccionamientos y|o edi-

ficación, a nombre de personas físicas o jurídicas deudoras de la tasa que se crea.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores se considerará propiedad que ha sido objeto de transacción, toda aquella cuyo padrón catastral cambie de titular.

TASA DE CONTRALOR BROMATOLOGICO

Artículo 31. Créase una tasa por concepto de servicio de Contralor Bromatológico que abonarán los fabricantes, representantes, distribuidores o repartidores de bebidas de consumo público, cualquiera sea su procedencia, envasadas dentro o fuera del departamento, pero destinadas a ser consumidas dentro del mismo.

Art. 32. La Dirección de Higiene de la Intendencia Municipal procederá por sí y con la colaboración de Institutos especializados cuando sea necesario, al contralor periódico de las bebidas que se comercialicen en el departamento.

Art. 33. Los fabricantes, representantes, distribuidores o repartidores en general están obligados, cada vez que les sea requerido, a presentar muestra de las bebidas a los efectos de someterlas a las investigaciones de laboratorio que se estime conveniente.

Art. 34. Las personas físicas o jurídicas que ejerzan las actividades establecidas en el artículo anterior, deberán registrar su condición de tales en la Dirección de Higiene y podrán ejercer su actividad previa autorización municipal, la que tendrá vigencia anual.

Art. 35. La constatación, en análisis realizado por técnicos, de adulterio o mal estado de las bebidas analizadas dará lugar al inmediato decomiso de éstas y al pase de los antecedentes respectivos a la justicia.

Art. 36. La tasa a abonar por concepto de servicios de Contralor Bromatológico se ajustará a la escala siguiente:

Bebidas sin alcohol:

Envase Chico $ 0.30. Envase Mediano $ 0.60. Envase Grande $ 1.00.

Bebidas Fermentadas (según legislación vigente): Por cada unidad $ 1.00.

Bebidas Destiladas (según legislación vigente):

Por cada unidad (salvo productos de ANCAP) pesos 5.00.

Art. 37. La tasa precedente obliga en forma solidaria a importadores, fabricantes, representantes, mayoristas, distribuidores y revendedores.

Art. 38. Las empresas o personas obligadas al pago de la tasa que se crea deberán presentar a la Dirección Gneral del Departamento de Hacienda de la Intendencia Municipal, una relación jurada mensual, de las cantidades y clasificación de envases expedidos, monto de las ventas o cualquier otra información que disponga la reglamentación de la presente ordenanza.

Art. 39. Los tributarios de la presente tasa radicados fuera del departamento, deberán acompañar las remesas de sus productos con la respectiva declaración de envíos a los efectos de una correcta fiscalización por personal municipal, asimismo, quedan obligados a permitir la inspección de sus vehículos por personal municipal, rigiendo también esta obligación para los fleteros y empresas de transportes de cargas.

Art. 40. Las autoridades municipales en cometido inspectivo podrán con auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, detener cualquier vehículo que transporte artículos de consumo y cuyo conductor se niegue a facilitar su inspección. Del mismo modo podrán inspeccionar los locales o depósitos donde se almacenan bebidas.

Art. 41. Los establecimientos comerciales dedicados a la venta pública o de reparto de bebidas, serán solidariamente responsables del pago de la referida tasa, cuando en sus locales se encuentren bebidas en infracción, siempre que no puedan justificar su procedencia.

Art. 42. Las infracciones u omisión de cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, salvo lo establecido en su artículo 4.o, serán sancionadas con una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos), la primera vez, multiplicándose esta cantidad por el número de reincidencias que se cometa.

Art. 43. La Intendencia Municipal reglamentará la presente ordenanza.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, octubre treinta de mil novecientos sesenta y nueve.

JUAN JOSE BALADO, Presidente. — Santos A. Acosta, Secretario.

(RESOLUCION N.o 3.235)

Tacuarembó, 28 de noviembre de 1969.

Cúmplase, publíquese, insértese y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos. — SAUL POSADA, Intendente. — Juan Domingo Baladón, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

El día 27 de noviembre de 1969

Petrona Rodríguez de González, oriental, 90 años, viuda, Asilo 3833.
Josefa Marta de Oscar Silvera, oriental, 94 años, viuda, Avellaneda 4054.
Eduardo Silva, oriental, 8 meses y 18 días, H. P. Visca.
José María González Vitorica, español, 56 años, casado, Joanicó 4045.
Adilio Quinteiro Gallego, español, 58 años, casado, Reyes 1331.
Irma Cruz de Acevedo, oriental, 50 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Francisco Castelo Terrio, español, 84 años, casado, S. Larghero.
Venancia Niz Ponce de Osorio, oriental, 48 años, casada, Larrañaga 1609.
Oliva Kulicic de Barich, yugoslava, 57 años, casada, Goethe 4479.
Herminia Albornoz de Burgos, oriental, 59 años, casada, H. de Clínicas.
Enrique Marino Miranda, oriental, 2 años, Filtro.
Roberto Solano Adano, oriental, 64 años, casado, Zupá 3936.
Leonel Humberto Mendieta González, oriental, 1 día y 13 horas. Agraciada 2981.
Alfonso Freijanes, español, 74 años, casado, H. Maciel.
Gregoria Finte de Suárez, oriental, 62 años, viuda, San Fructuoso 836.
Elías Ceruelo, español, 84 años, casado, H. Italiano.
Narciso Romay, español, 74 años, casado, Zapucay 3258.
Angel Domínguez, oriental, 52 años. casado, Sant. Evangélico.
Desideria Calderara de Medina, oriental, 86 años, viuda, Figueroa 2264.
Juan María Gabino Abreu, oriental, 85 años, casado, H. P. del Campo.
José Jkjykosky, oriental, 33 años, soltero, Clínicas.
Luis Esequiel Olivera Delgado, oriental 3 horas. Martín García 1363.
Daniel Arturo Langelan Armental, oriental, 34 horas, Agraciada 2981.
Sandra E. Núñez, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Elida Silva de Silva, oriental, 56 años, casada, Clínicas.
Arnoldo Leonardo, argentino, 65 años, casado, Oficial 5 4763.
María Sosa Omadros, oriental, 55 años, soltera, Larravide s|n.
Fermín Alejandro Irañeta, oriental, 1 día. Cerro Largo 1816.
Eduardo Alberto Fuentes, oriental, 12 horas, Cerro Largo 1816.
Manuel Mourigan Brea, oriental, 74 años, casado, S. Candevilla 4094.
María del Carmen Yanivelli, oriental, 24 años, soltera, H. Maciel.
Eduardo Davideh, oriental, 4 meses, G. Ramírez 1926.
Carmelo Tavallo, español, 90 años, casado, Clínicas.
Esteban D'Angelo Yallareni, oriental, 85 años, casado, P. Independencia.
Rosa Reyes Pérez, oriental, 95 años, soltera, Burgues 3170.
Ernesta Amanda Magliola de Urioste, argentina, 70 años, viuda, J. Requena 1454.
Ema Ferreira, oriental, 83 años, soltera, H. Maciel.
Antonio Ramos Almada, oriental, 72 años, casado, H. Militar.
Concepción Escobar, oriental, 47 años, soltera, Sant. Modelo.
Alieta Rappalini de Bernal, oriental, 78 años, viuda, San José 1226.
Leonardo Martínez, oriental, 9 meses, G. Ramírez 1926.
Elcira Rodríguez Roses, oriental, 79 años, soltera, Echevarriarza 3287.
Alcira Sánchez, oriental, 80 años, soltera, Tacuarembó 1042.
Cristóbal Pedranzini Navarro, oriental, 52 años, casado Sant. Americano.
Audovico Dionixio Darrinlat Pérez, oriental, 80 años, viudo, 8 de Octubre 2556.
Alejo Villalba Galván, oriental, 44 años, casado, Besares 3319.
Carlos Mario Pacheco, oriental, 57 años, Isla de Gorriti 2047.
Angel Agustín Matteró, oriental, 82 años, casado, Dinamarca 4251.
Adela Maglia de Berriel, oriental, 66 años, viuda, H. P. Rossell.
José Ramón Fraga, español, 72 años, viudo, César Cantú 3976.

Día 28 de noviembre de 1969

Pablo Roberto Rodríguez, oriental, 5 años, Pistos 1177.
Roberto Eduardo Tilbe, oriental, 24 años, Hospital de Clínicas.
María Antonia Argacha de Miranda, oriental, 41 años, casada, Illeras 5221.
Dante Héctor Magaldi, oriental, 56 años, casado, Martín C. Martínez 2763.
Nazaria Fernández de Lamancha, oriental, 79 años, viuda, Oficial 5, 2680.
Joaquín Mata, español, 77 años, casado, Larravide.
Aída Casimira Fontes, oriental, 61 años, soltera, Luis Lamas 3478.
José Pedro Aicardi Perrone, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Isabel Clotilde Braga de González, oriental, 67 años, casado, M. Berinduague 534.
Asunción Ascanio de Trimarco, italiana, 84 años, viuda, Fraternidad 3983.
Amadeo Moccia, oriental, 82 años, viudo, Timote 4576.
Federico Werner, oriental, 89 años, viudo, Br. Artigas 1483.
Pedro Luciano Sancia Gandolfo, oriental, 92 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Roberto R. Albano, oriental, 1 hora, H. P. Rossell.
Norberto Grassi, oriental, 81 años, viudo, H. Maciel.
Manuel Pérez, oriental, 82 años, casado, Benito Riquet 585.
Sara Barrios de Brambate, brasilera, 59 años, casada, Polonia 4040.
Saverio Poti Espósito, italiano, 64 años, casado, Larravide s|n.
Luisa Ibargoyen de Artola, oriental, 81 años, viuda, 18 de Julio 2166.
Mazart Antonio Zoppolo, oriental, 59 años, casado, Rivera 2204.
Modesta Rodríguez de Rodríguez, oriental, 60 años, viuda, Caracas 1330.
Leopoldo Benini Maino, italiano, 62 años, casado, Agraciada 2962.
Juan Carrión, oriental, H. Maciel.
Marcelo Leonardo Sosa, oriental, 2 días, H. de Clínicas.
José Alfonso Palacios, oriental, 63 años, casado, Banco de Seguros.

Día 29 de noviembre de 1969

Herminia Camila Santa Cruz de Dacal, oriental, 67 años, viuda, S. José 1226.
Norberto Anzuela, oriental, 56 años, casado, L. Piera 2013.
Rogelio Evaristo Mulet Bardier, oriental, 60 años, viudo, C. Católico.
Violeta Loira de Davi, oriental, 55 años, viuda, R. Branco 1090.
Juan Ciznic, yugoeslavo, 62 años, casado, Agraciada 2715.
Graciela Adriana Gorgiullo, oriental, 6 meses, Benito Berges 4202.
Valerio Rodríguez, oriental, 61 años, casado, H. Maciel.
Bernardina Ceja de Tourreilles, oriental, 85 años, viuda, Oficial 7, 4519.
Ramón Roberto Núñez, oriental, 9 meses, H. P. Visca.
Julio César Silva, oriental, 10 minutos, Agraciada 2981.
María Paula Jironella de Bollini, oriental, 80 años, viuda, Ignacio Núñez 3044.
Milton Gómez Suárez, oriental, 24 horas, Martín García.
José Speranza Ruggero, italiano, 60 años, casado, Gil 1143.
Ramón Lima, oriental, 62 años, soltero, H. Maciel.
Antonio López Sarachaga, oriental, 62 años, casado, H. Italiano.
María Margarita Teresa Berrutti de Petrone, oriental, 77 años, viuda, Ituzaingó N.o 1312.
María Hackembreuch de Lofardo, oriental, 86 años, viuda, S. Italiano.
Héctor de la Fuente, oriental, 65 años, casado, S. Americano.
Hugo Angerot, oriental, 38 años, casado, 8 de Octubre y Abreu.
Juan Carlos D'Antouni, oriental, 2 años, Colonia 1942.
Dominga Deandreis de Castellar, oriental, 94 años, viuda, Inca 1782.
Bilinis, sin vida, Sindicato Médico.
Rita Scotti de Etcheverría, oriental, 59 años, viuda, Brandzen 2130.
Jorge Nelson Gobla Maschi, oriental, 26 años, soltero, S. Española.
Guaciola Rodríguez de Taborda, oriental, 79 años, soltera, Agraciada 2800.
Catalina Carrasco de Venorzeoski, oriental, 57 años, casada, D. Oribe 3174.
José Figueroa, oriental, 52 años, casado, S. Italiano.
Amanda Arámburu Clucielle, oriental, 80 años, soltera, Libertad 2404.
María del Pilar Muniz de Graña, oriental, 83 años, viuda, Br. Artigas 14.
Francisco Spoturno, oriental, 87 años, viudo, Spencer 4476.

Día 30 de noviembre de 1969

Héctor Jesús Díaz, oriental, 10 horas, Cerro Largo 1816.
Víctor Mello, oriental, 1 hora y 30 minutos, Cerro Largo 1816.
Angel Luis Tabó, oriental, 10 horas, Cerro Largo 1816.
Sandra María Lima Camplell, oriental, 1 mes y 10 días, Cerro Largo 1816.
María del Luján López, oriental, 5 días, Cerro Largo 1816.
Encarnación Bové Jérez de Llopis, española, 83 años, viuda, H. C. Molina 212.

Miguel Angel Sierra, oriental, 17 años, soltero, S. Italiano.
Severina Lucía Clavijo de Gutiérrez, oriental, 65 años, casada, 10 Metros 3677.
Juana Francisca Mena de Gutiérrez, oriental, 85 años, viuda, Cuba 4288.
Ema Gutiérrez, oriental, 74 años, divorciada, Hospital Maciel.
Haydée Larrosa, oriental, 60 años, divorciada, Suecia 1994.
Olga Kazakevich de Noble, oriental, 45 años, casada, Centro América 1929.
Germán Aragones, oriental, 74 años, casado, Berna 287.
Inés Vicenta Rivero de Castro, oriental, 30 años, casada, A. Zubillaga 618.
Victorio Agnolio, italiano, 65 años, casado, M. H. Y Obes 4055.
Rafaela Vaz de Simón, oriental, 75 años, viuda, Hogar Don Orione.
Rosa Felicia Correa de Sierra, oriental, 56 años, casada, (10.a Sección de Colonia).
Gregoria Zabalo de Garmendia, española, 86 años, viuda, Marsella 2714.
Elsa Gladys Alanis de Pérez, oriental, 49 años, casada, Garibaldi 2639.
Carlos P. Tomás Pepe, oriental, 42 años, casado, Hospital Italiano.
Felipe Segundo Jaureguy, oriental, 74 años, soltero, Canelones 1566.
Juan Vladislavich, oriental, 79 años, casado, Médanos 1045.
Luis Cipriano Acosta, oriental, 60 años, viudo, Lucas Moreno 2888.
María Literas, oriental, 83 años, soltera, Br. Artigas 1465.
Luis Mar'a Troche, oriental, 55 años, casado, Hospital Italiano.
María Muoli De Armas, oriental, 67 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Pablo Zabala, sin vida, S. Italiano.
Esther Estela Abascal de Fierro, oriental, 48 años, casada, Sanatorio Harward.
María Dolores Silvera de Farías, oriental, 101 años, E. Acevedo 1494.
Advíncula Saravia de Uranga, oriental, 79 años, viuda, P. Salvo piso 5, ap. 502.
Víctor González, oriental, 73 años, casado, Colonia S. Bois.
Garabet Tehakdjian, armenio, 61 años, casado, Hospital Italiano.
Juan Magnascintti, oriental, 39 años, soltero, José A. Possolo 4214.
Eduardo Rodríguez, oriental, 65 años, viudo, Colonia S. Bois.

Día 1.o de diciembre de 1969

Ricardo Juan Braglia, oriental, 74 años, casado, Tacuarembó 1920.
Rosa De Paola de Botti, oriental, 62 años, casada, Sanatorio Español.
Angela Zacheo, oriental, 82 años, soltera, Sanatorio Harward.
Mariano Da Luz, oriental, 65 años, viudo, Oficial D, 3772.
Marta Sonia Miguel, oriental, 30 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Nicolás Fusco, oriental, 65 años, casado, S. Americano.
América Rodríguez de Luna, oriental, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Domingo Sello, oriental, 64 años, casado, A. Bello 1983.
Juan Iriarte Curcio, oriental, 58 años, casado, Curaguatay 2029.
Erasmo Sotayo, oriental, 84 años, casado, S. Italiano.
Jesús Díaz Vázquez, español, 79 años, casado, Yaguarón 1897.
Julio Pedro Severo, oriental, 65 años, casado, S. Americano.
Toribia Arias de Chiribao, oriental, 84 años, viuda, Agraciada 2735.
Rosa Rodríguez De los Santos, oriental, 56 años, casada, Hospital de Clínicas.
Antonio Pedreira Naveira, español, 72 años, casado, C. de Galicia.
Elena Real de Azna de Roldos, oriental, 64 años, casada, Mercedes 906.
Paula Arena, oriental, 55 años, divorciada, J. Spikerman 2193.

Luis Grande Ledesma, oriental, 75 años, casado, P. Berro 2750.
Silvia Miramonte de Ventre, oriental, 80 años, viuda, Chucarro 1235.
Antonio Kaminskas, lituano, 67 años, viudo, Grecia 3228.
Roberto Silvera, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Fidel Ramos Cot, oriental, 3 horas, Hospital P. Rossell.
Wáshington Suárez Curbelo, oriental, 2 horas, Hospital P. Rossell.
Couto, sin vida, Hospital P. Rossell.
Rosa Derenzo, oriental, 58 años, divorciada, Hospital Maciel.
Antonio Ojeda, oriental, 60 años, casado, Colonia S. Bois.
Asdrúbal Cándido Casas Mello, oriental, 74 años, casado, Colonia 1942.
María Elena Alcoba de Cabrera, oriental, 52 años, casada, H. P. Rossell.
María Elena Curbelo, 39 años, Hospital de Clínicas.
Roberto Pocheru, oriental, 62 años, casado, Instituto de Traumatología.
Alejo Abalos, oriental, 65 años, casado, Volga 5238.
Eduardo Floreano Grassi, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
María Celia Carminati, oriental, 66 años, soltera, Paysandú 1928.
Juan Bardecio, oriental, 61 años, casado, Soriano 1724.
Martínez, sin vida. Agraciada 2981.
Paulina Ramma Pérez, oriental, 79 años, viuda, M. Meléndez 4281.
Miguel Angel Silveira, oriental, 12 años, 8 de Octubre y Abreu.
María Luisa Puentes de Cosio, oriental, 90 años, viuda, Colonia 1942.
Gregorio Agós, español, 84 años, viudo, Guaycurú 2924.
Isabel Foorari de Tristain, oriental, 78 años, casada, Colegiales 1970.
María De León de Berthou, oriental, 78 años, casada, Hospital Maciel.
Adán Salmanton Núñez, oriental, 65 años, viudo, Navarro 3028.
Juan Darío León Varela, oriental, 58 años, casado, Colón 789. (1.a Sección de San José).

Día 2 de diciembre de 1969

Ilda Núñez, oriental, 69 años, casada, G. Italiano.
Benito Suárez Salgado, español, 69 años, casado, Garibaldi 1758.
Carlos Rodríguez, oriental, 32 años, casado, S. A. Americano.
Rosa Bianchi de Caurigheri, oriental, 86 años, viuda, 8 de Octubre 2870.
Alfredo Benenoti Roldos, oriental, 84 años, viudo, Jaime Zudáñez 2549.
Isidra Gogorza Avella, oriental, 85 años, soltera, Propios 4766.
Julio César País, oriental, 50 años, casado, 1.a Sección Dpto. Treinta y Tres.
Pilar Ferrer Helguera de Alvarez, oriental, 79 años, viuda, Br. Artigas N.o 1465.
Pastora Consuelo Bordecio de Carvajal, oriental, 77 años, viuda, Uruguayana y Capurro.
Leonardo Pombo Muiño, español, 60 años, casado, H. Maciel.
Juan Carlos Gómez, oriental, 36 años, casado, R. R. del Perú 1043.
Florencio Icatte, oriental, 51 años, casado, Pasaje Central 2440.
Manuel Facal Romar, español, 21 años, soltero, Garibaldi 1729.
Margarita Silvera de Villagrán, oriental, 94 años, viuda, Cno. Mendoza 4019.
Oscar Armando Dagnino, oriental, 58 años, soltero, Rafael Hortiguera 3428.
Ruben Pascual Villani, oriental, 26 años, casado, Chapicuy 4022.
Dante Airaldi, italiano, 78 años, casado, Pablo Pérez 4449.
María Isabel Barreiro de Charquetti, oriental, 59 años, viuda, Mut. Partido Nacional.

Félix Martínez, oriental, 69 años, viudo, Requena 2459.
Ramona Silveira de Presa, oriental, 45 años, casada, Larravide sn.
Shirley Jacqueline Correa, oriental, 1 mes, Joanicó 2640.
Noemí Miranda Barboza, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.
Ricardo Jasidakis, oriental, 39 años, casado, I. de María 1530.
Nicolás Mociak, polaco, 63 años, soltero, Ciudadela 1234.
Francisco Javier Baleztena, español, 68 años, casado, H. de Clínicas.
María Mariño de Accivelli, oriental, 80 años, viuda, Rivera 4425.
Silvina Lara Inchausti, oriental, 10 minutos, Martín García 1363.
Rosa González, sin vida, Agraciada N.o 2981.
Libia Cheloni, oriental, 71 años, soltera, 8 de Octubre y Abreu.
María Laura Pérez de Delgado, oriental, 44 años, casada, Candelaria 1928.
Sandra Marcela Olivera, oriental, 18 meses, H. P. Rossell.
Miguel Angel Felipe Pellejero, oriental, 15 años, Juan B. Morelli 4157.
Francisco Castro, español, 61 años, casado, Colonia S. Bois.
Hermencia Vidal de Barreto, oriental, 81 años, viuda, H. Maciel.
Manuel Chavez Guzzo, oriental, 57 años, casado, H. Traumatología.
Héctor Alberto Perera, oriental, 41 años, casado, Br. Artigas 2080.
José Manuel García Machado, oriental, 22 años, soltero, Instrucciones 1115.
Anatolio Silveira, oriental, 74 años, casado, Colorado 1730.
Oliverio Benítez, oriental, 74 años, soltero, H. de Clínicas.
Ciriaco Arturo Palacios, oriental, 55 años, casado, Colonia 1942.
Manuel Fernández Baston, español, 75 años, casado, Br. Artigas 1483.
Francisco Rodríguez, oriental, 64 años casado, Br. Artigas 1465.
Alba América de León de Thompson, oriental, 55 años, casada, 8 de Octubre y Abreu.
Mario Vignolo Calvo, oriental, 65 años, casado, J. César 1264.
Luis Rezso Muth Szlohoda, oriental, 57 años, soltero, H. Maciel.
Fernando Varzi Sosa, oriental, 8 años, Garibaldi 1729.
Julio César Da Silva Morales, oriental, 7 meses, Br. Artigas y Cufré.
Salustiana Morales, oriental, 58 años, soltera, Dgo. Arenas 4443.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

TOMO 270 NOVIEMBRE 25 DE 1969 Diario Oficial Nº 18.217



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

63ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON JUAN L. PINTOS
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Feriados para el departamento de Colonia. (10)
—Proyecto de ley por el que se declaran feriados para ese departamento, los días 27 y 28 de noviembre de 1969, con motivo de la celebración del 75 aniversario de la fundación de la ciudad de **Nueva Helvecia.**
—El señor senador Fleitas solicita que se declare grave y urgente.
—Se vota: **Afirmativa.**
—Palabras del señor senador Fleitas. **(18)**
—En consideración el proyecto de ley. **(20)** (Carpeta 1396)
—**Sanción.**
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones de los señores senadores Fleitas, Passadore y Ferreira Aldunate.
—Intervención del señor senador Echegoyen. **(25)**
—Solicita que sus palabras pasen al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Instalación de una fábrica de madera aglomerada en Piedras Coloradas (departamento de Paysandú) (11)
—Decreto del Poder Ejecutivo autorizando la importación de una planta industrial.
—Ilícitos económicos.
—Planteamiento del señor senador Flores Mora.
—Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. **(13)**
—Exposiciones de los señores senadores Pintos, Michelini, Ferreira Aldunate y Passadore.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de lo actuado, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Industria y Comercio, Hacienda, Interior y al de Trabajo y Seguridad Social con destino a la Comisión de Ilícitos-Económicos.
(Ver: 32ª Sesión.)

—Aplazamiento de la iniciación de la sesión extraordinaria fijada para la hora 18 y 30. (12)
—Moción de la señora senadora Roballo.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Bolsa de Trabajo para los obreros de Sunca y Rausa. (15)
—La señora senadora Roballo solicita de la Comisión la rápida consideración de estos proyectos de ley.

—Comisión Investigadora sobre las actividades de las sociedades financieras. (17)
—Proyecto de ley por el que se le otorga facultades especiales.
—Palabras del señor senador Beltrán.
—El mencionado señor senador solicita que se declare grave y urgente y se trate de inmediato. **(22)**
—Se vota: **Afirmativa. (24)**
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1373) **(26)**
—**Aprobado** en primera discusión general y particular.
—Intervención de varios señores senadores.
(Ver: 57ª y 61ª Sesiones.)

—Cuarto intermedio hasta el día de mañana. (23)
—Lo propone el señor senador Penadés para el caso de que el Senado quede sin número.
—Intervención del señor senador Vasconcellos.
—El señor senador Penadés retira su moción.

—Se levanta la sesión, por falta de número. (27)

(Es la hora 20 y 46 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 25, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Fomento acerca de las explicaciones dadas por el señor Ministro de Defensa Nacional sobre desalojos de los retirados de tropa.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Caputi, Lepro, Paz Aguirre y Rodríguez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por el que solicita venia para designar al contador Aramís F. M. Nardini Núñez y reitera su propuesta de designación del escribano Héctor A. Gerona, como Miembros del Directorio del Banco de Previsión Social. (Carp. 143)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos:

A un funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 1410)

A un Oficial 3º de la Dirección de la Propiedad Industrial. (Carp. 1411)

A un Agente Local, Grado 10, Código Ab. al funcionario de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. (Carp. 1412)

Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (Carp. 1395)

Oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (Carp. 1394)

Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (Carp. 1393)

Enfermera 2ª del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (Carp. 1392)

Y por los que devuelve los expedientes que le fueran remitidos a fin de completar antecedentes de las siguientes personas:

Ayudante de 3ª grado 2 de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 1305)

Y Auxiliar 4º del Consejo del Niño. (Carp. 717)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Justino Carrere Sapriza sobre deudas que mantienen instituciones privadas y oficiales con los productores rurales. (Carp. 65)
A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

La misma Secretaría de Estado remite los informes solicitados por la señora senadora Alba Roballo, relacionados con las sanciones que habría aplicado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a funcionarios Inspectores de dicho Organismo. (Carp. 64)
A disposición de la señora senadora Roballo.

El Ministerio de Cultura remite los informes solicitados por el señor senador Francisco Rodríguez Camusso, relacionados con la designación del Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 83)
A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

La misma Secretaría de Estado acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Zelmar Michelini, relacionado con la situación de los repartidores del Diario Oficial. (Carp. 77)
A disposición del señor senador Michelini.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el artículo 3º de la Ley número 13.387. (Carp. 1401)

Por el que se autoriza a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar recursos para conceder préstamos a los integrantes de las Fuerzas Armadas que hayan comenzado la construcción de su vivienda antes del 31 de diciembre de 1968. (Carp. 1402)

Por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a entregar tierras para la explotación agropecuaria, en forma cooperativa. (Carp. 1405)

Por el que se establece un régimen de preferencia para que familias integradas por personas no videntes puedan ocupar viviendas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. (Carp. 1404)
A la Comisión de Fomento.

Por el que se crea la Bolsa de Trabajo de la Marina Mercante Nacional dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 1406)

Por el que se establecen normas relacionadas con las compensaciones por desocupación en la industria frigorífica. (Carp. 1409)

Por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal obrero eventual de la Refinería de Azúcar de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Carp. 1397)

Por el que se dispone la clausura y revisión de los Registros de obreros afectados a las tareas de estiba y conexas a la misma que administran las Comisiones de Bolsa de Trabajo en Puertos del Litoral e Interior. (Carpeta 1398)

Por el que se extienden beneficios al personal de las empresas textiles Merilán, Bottaioli, Xaros y Nueva York así como a los trabajadores de la fábrica La Mundial. (Carp. 1399)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se instituye el día veinticuatro de diciembre de cada año como Día del Maderero. (Carp. 1403)

Por el que se declaran feriados para el departamento de Colonia los días 27 y 28 de noviembre de 1969, con motivo de la celebración del 75 aniversario de la fundación de la ciudad de Nueva Helvecia. (Carp. 1396)

Por el que se designa con el nombre de Jaime Ribot y Mestre la Escuela Urbana Nº 4 de Trinidad y con el de Santos Armando Castaingdebat la Escuela Rural número 15 de Flores. (Carp. 1413)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se establecen normas para la fijación de las retribuciones del Presidente y demás directores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Carp. 1400)
A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Zabalza, relacionadas con los productores de trigo. (Carp. 80)
A disposición del señor senador Zabalza.

La misma Secretaría de Estado remite los informes solicitados por el señor senador Ubillos, relacionado con la exportación de cueros. (Carp. 79)
A disposición del señor senador Ubillos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Michelini, relacionado con el voto del Uruguay sobre la admisión de la República Popular China en las Naciones Unidas. (Carp. 77)
A disposición del señor senador Michelini.

La Mesa da cuenta de que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución del Senado de 27 de diciembre de 1967, ha dispuesto aumentar en un 60% los rubros móviles de Versiones Taquigráficas y Diario de Sesiones del Senado y la Asamblea General, a fin de cubrir los aumentos operados en los costos de impresión en enero de 1968 por un 50 % y en febrero de 1969 por un 53 % que hasta el momento habían sido absorbidos con las disponibilidades de dichos rubros.

La Comisión Investigadora sobre las actividades de las financieras integradas, eleva un proyecto sustitutivo por el que se le otorgan facultades especiales a fin de cumplir con los cometidos que le fueron asignados. (Carpeta 1373)
Repártase.

4

La señora senadora Roballo solicita informes a los Ministerios del Interior, Cultura y Defensa Nacional, sobre actuaciones del señor Jefe de Policía de Canelones, coronel Eduardo Legnani.
Se procederá como se solicita.

5

La señora senadora Alba Roballo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se suspenden todos los lanzamientos pendientes al 31 de marzo de 1970. (Carp. 1407)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1407)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndese todos los lanzamientos pendientes a la fecha hasta el 31 de marzo de 1970.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alba Roballo
Senadora

EXPOSICION DE MOTIVOS

Me permito presentar al Senado un proyecto de ley de suspensión de todos los lanzamientos pendientes hasta el 31 de marzo de 1970.

Los fundamentos de este polémico proyecto son los siguientes:

1) A raíz de mi planteamiento en el Cuerpo, respecto de las consecuencias gravísimas de la última ley de alquileres, en las fincas destinadas al comercio y la industria (no habitación) y particularmente el caso de las salas cinematográficas que han significado aumentos en función de tasaciones de DATA de $ 3.500 a $ 160.000 mensuales que traerá cierres en la industria y el comercio de cientos de fuentes de trabajo y además clausuras de cines en los barrios y en una ciudad de turismo, se dispuso que volviera a constituirse la Comisión Especial del Senado que estudió dicha ley y en consecuencia se espera la revisión a los defectos más importantes e imprevistos del complejo mecanismo creado por la ley citada.

Afirmamos que al no poner ningún tope a los aumentos de los arrendamientos para la industria y el comercio (no para habitación) la ley resultaba disparatadamente inflacionaria si se va a estudiar pues este tema del que hay gran respaldo en el Senado, es oportuno plantear otros como el del presente proyecto de ley para que lo estudie la Comisión Especial inmediatamente.

2) De acuerdo con los mecanismos de la última ley, es posible saber con exactitud **cuantos desalojos se han promovido e incluso cuantos lanzamientos son inminentes.** La ley para la proyectante, es polémica y había francamente inaugurado un régimen de libre contratación de los arrendamientos urbanos al extender las causales de desalojo. Estimamos que para el 31 de diciembre habían 25.000 lanzamientos casi inminentes. Este número de familias lanzadas a la calle en un régimen de libre contratación sin tope alguno en un mercado de alquileres dislocado, creará una inmensa tensión social y una situación tumultuosa que agravará los infortunados momentos que está viviendo el país.

De cumplirse los lanzamientos, sin misericordia, ni humanismo, a miles de uruguayos sólo les quedará el camino de vivir en los llamados "cantegriles", pensiones, y hoteles sórdidos e inhabitables o en la calle, en carpas o parques y plazas públicas.

La violencia y el odio social conspirará con el deseo de todos los uruguayos de que volvamos a reencontrar nuestra paz social perdida.

3) No es justo que se descongelen alquileres para habitación en un régimen de hierro de congelación de sueldos y salarios.

Esta suspensión se levantará apenas se alivie el régimen actual en la política económica que discrepamos pero que es un hecho consumado en la República.

4) Esperamos que la Ley de Viviendas empiece a funcionar. En estos meses de suspensión de lanzamientos veremos si ello es posible. El fundamento de la ley de alquileres última estuvo en su esperanza en Inve y la ley estructural de viviendas.

5) Hace algunas horas el Senado se conmovió por 19 desalojos de los retirados de tropa hasta el punto de casi producirse una crisis ministerial; esperamos que se conmueva sobre los 25.000 desalojos ya que es evidente que una casa (que además no hay) mínimamente habitable de dos ambientes y servicios, supera los $ 25.000 mensuales, que con los promedios de sueldos y salarios y jubilaciones **congeladas** es algo inalcanzable para las familias infortunadas que no tienen posibilidad de su derecho a habitar el planeta en el gran aforismo del inolvidable maestro don Carlos Vaz Ferreira.

Nosotros que acompañamos con decisión la solución para los modestos retirados de tropa, tendremos el mismo criterio para todos los uruguayos.

Alba Roballo
Senadora"

6

El señor senador don Eduardo Paz Aguirre solicita licencia por el día de hoy.
En sesión se resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

En primer término se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

7

Señores senadores: en la ciudad de Montevideo se está realizando el 2º Concurso Internacional de Piano.

Debo pedir autorización para donar dos medallas, en nombre del Senado, para los concursantes. Debo agregar que intervienen algunos de los principales pianistas del mundo. Las facultades que poseo no las puedo aplicar sin la autorización de los señores senadores.

(Apoyados.)

Se va a votar si se me autoriza a efectuar dicha donación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

8

Se va a pasar al asunto que motiva la convocatoria para esta sesión.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Como recordarán los señores senadores, cuando se realizaba la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional sobre desalojos a los retirados de tropa en los barrios 4 y 6 de Viviendas Económicas, se resolvió, creo que prácticamente por unanimidad, efectuar un cuarto intermedio hasta el día de hoy, a los efectos de que se pudiese reunir la Comisión de Fomento para examinar el problema, junto con el señor Ministro de Defensa Nacional, el Director del Plan Nacional de Viviendas y el Directorio de Inve, a fin de buscar una solución a este asunto.

El 20 de noviembre se reunió dicha Comisión a la que asistió el señor Ministro de Defensa Nacional, el Sub-

secretario, el Director del Plan Nacional de Viviendas y el señor Presidente de Inve, invistiendo la representación del Directorio.

Debo consignar con satisfacción, señor Presidente, en primer término, que la reunión transcurrió en un ambiente sumamente cordial, podríamos decir, destacando la buena voluntad que demostraron, tanto el señor Ministro de Defensa Nacional, como el señor Director del Plan Nacional de Viviendas y el señor Presidente de Inve, en buscar una solución para este asunto. Al respecto, se llegó, en el seno de la Comisión, a un acuerdo por el cual se suspenden voluntariamente, sin dejar de lado los trámites que, de cualquier manera, son lentos, aquellos desalojos a retirados de tropa buenos pagadores. En cambio se sigue adelante con los desalojos de las viviendas cuyos ocupantes fueran malos pagadores o las destinasen para otros usos.

El señor Ministro dio cuenta de que algunos desalojos eran la consecuencia de que los ocupantes de las fincas hacía un año o un año y medio que no pagaban. Se entendió que ésta era una causal suficiente para permitir que se llevaran adelante los trámites pertinentes.

Mientras tanto se estructuró un plan que permite poner, lo antes posible, en práctica, la construcción de un barrio de viviendas para retirados de tropa y personal activo, destinando 34 millones de pesos votados en la Rendición de Cuentas, cuya disposición no fue observada por el Poder Ejecutivo.

Junto con el señor Director del Plan Nacional de Viviendas y el Subsecretario de Defensa Nacional, se quedó en conversar a los efectos de establecer la zona que se podría tener en cuenta para levantar ese barrio.

SEÑOR PENADES. — Si me permite el señor senador, debo expresar que usted acaba de afirmar que esa disposición de la Rendición de Cuentas no fue observada por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, no se estará en condiciones de aplicarse, hasta que la Asamblea General se pronuncie sobre el veto.

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto, señor senador, no se pueden aplicar esos artículos, hasta tanto quede firme la ley; pero hice la aclaración a los efectos de establecer que, aunque no se pronunciase la Asamblea General, esos artículos no estaban comprendidos en el veto del Poder Ejecutivo, con lo que quiero decir que están firmes y el solo vencimiento del plazo permitirá que ya se transformen en ley, haciéndose uso de la mencionada suma, en el momento indicado, que nunca va a ser antes de dos o tres meses porque el Directorio de Inve manifestó que los planos no iban a estar prontos antes de ese término.

Quedamos, por otra parte, en entrevistarnos con el señor Ministro de Hacienda para que, con una prioridad primera —valga la redundancia— se destinasen estos 34 millones de pesos para construir ese barrio.

Esto es, señor Presidente, a lo que se llegó en esa Comisión, de modo que creo que la interpelación ha quedado sin sentido y nos tenemos que felicitar todos por el hecho de que en una reunión, los senadores, el señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Director de Plan Nacional de Viviendas y el señor Presidente de Inve, hayamos encontrado la solución que todos deseábamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que el motivo de la convocatoria, luego del informe proporcionado por el senador Michelini, queda sin efecto.

En antesalas estaba el Ministro a la orden del Senado.

No hay más asuntos para esta sesión.

9

SEÑOR MICHELINI. — No se si querrán seguir trabajando, porque en ese caso iba a pedir que se tratase un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes sobre Bolsa de Trabajo para las empresas Textiles Merilán, Bottailoi, Xaros, Nueva York y La Mundial, similar a otros que ha votado la Cámara de Senadores en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar la urgencia del asunto propuesto por el señor senador Michelini.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se trata de un proyecto sobre bolsa de trabajo para trabajadores textiles, ¿no es así?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador. Advierto que no tiene informe del Senado.

SEÑOR UBILLOS. — Estaba solicitando información, porque tengo entendido que la Comisión no lo ha informado. He recibido muy serias observaciones con respecto al mismo. Pediría que, por lo menos por una semana más este proyecto quede en Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — Retiro la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador ha retirado la moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Suprema Corte de Justicia termina de declarar inconstitucional un proyecto exactamente igual, que el Senado votó —no contó con mi voto, pero el Senado sí lo votó— respecto a los trabajadores de Alaska S.A. Por lo tanto tenemos que extremar el cuidado y analizar los argumentos de nuestro máximo órgano judicial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado trámite a la Comisión, por lo que esta lo va a analizar.

10

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear una urgencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que se recibió de la Cámara de Diputados un proyecto relacionado con una festividad de Nueva Helvecia. Pediría que se tratara, porque la fecha en que se cumple el 75 aniversario de esta población, es el 27 ó 28 de noviembre.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara el asunto como grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El asunto no ha llegado aún a la Mesa.

11

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — En la última sesión de la Comisión de Fomento del Senado fue invitado y concurrió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Bordaberry, por moción mía, con el objeto de algún planteamiento que creí del caso hacer, y que otros senadores compartieron, relativo a la concesión, por un decreto de hace algunos meses de un permiso para la instalación de una fábrica de madera aglomerada en el país. Como el tema tiene una entidad muy grande y se vincula con la existencia, prácticamente, de un trust que está controlando en el país el abastecimiento de algunos tipos fundamentales de madera, considero conveniente repetir en Sala algunas de las cosas que se dijeron en la Comisión de Fomento para mejor ilustración de la opinión pública y porque me propongo solicitar que las palabras que se digan sobre esta materia sean cursadas al Poder Ejecutivo a los efectos de darle trámite a la Comisión de Ilícitos Económicos y a Coprin, por la vía que correspondiera.

No abundaré, porque es conocido de los señores senadores, acerca del pleito que existe sobre instalación de una fábrica de madera aglomerada en Paysandú, Piedras Coloradas. Se trata de un proyecto que tiene bastante antigüedad, que se vincula con un área de desarrollo forestal en aquél departamento, donde se han hecho inversiones multimillonarias por parte de las Cajas de Jubilaciones Notarial y Bancaria. Se trata, además, de un proyecto que Paysandú persigue con especial cariño, al punto de que se ha constituido en aquél departamento una comisión de vecinos, de autoridades, de gente prominente que, sin tener directa vinculación con la zona, se ha erigido en defensora del proyecto de Piedras Coloradas.

Este proyecto de instalación de una fábrica de madera aglomerada está actualmente a consideración de la División Promoción y Desarrollo del Banco de la República. Aunque las informaciones que tengo me permiten asegurar que dicho Banco dará finalmente su apoyo a este proyecto y habilitará los trámites correspondientes para que sea financiada la instalación de la planta respectiva, lo cierto es que la aparición de una nueva fábrica, —a la que, para no entrar en equívocos, voy a designar desde ya con su nombre Neoplac—, obstaría a mi modo de ver, de manera definitiva, a que pudiera concretarse el proyecto de Paysandú por las razones que voy a enumerar. Además, significaría, desde el punto de vista del país, no sólo la pérdida de posibilidad de desarrollo forestal de Paysandú a través de la creación de la fábrica que elaborase la madera allí existente, sino que, además, implicaría la continuidad del dominio del mercado nacional por empresas trustificadas, que están sometiendo, a un precio, a todas luces, de acuerdo con las informaciones que nos llegan, desmesurado al consumo nacional.

Voy a comenzar diciendo que estas informaciones llegaron a mi conocimiento, por primera vez, a través de uno de los documentos más serios que en la materia conozco, cual es el informe realizado por el técnico francés ingeniero Roger Dubois, perteneciente a la Misión de Cooperación Técnica de Francia en el Uruguay, quien, a raíz de negociaciones o convenios con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, visitó el país y estudió profundamente esta materia.

El ingeniero Dubois al tratar la forma cómo se comercializa, los tableros, las pulpas, los paneles y los cartones en el Uruguay, y en la página 13 del informe del año 1969, titulado: "Industria y Comercio de la Madera en el Uruguay", trae las siguientes conclusiones que me importa que queden en la versión taquigráfica de esta sesión.

Dice así: "Fabrican estos productos las grandes empresas de las industrias forestales, las cuales tan sólo trabajan en la actualidad por mitades y hasta por terceras partes de su capacidad de producción.

"Estas empresas poco numerosas, —una fábrica de tableros de madera aglomerada, dos fábricas de tableros de fibra, siete fábricas de pulpa y papelería, unas diez fábricas de compensado— que intervienen en un mercado reducido, no sobreviven sino porque concluyeron entre sí, por ramo, acuerdos sobre precios de venta y el reparto de mercado.

"La ausencia de verdadera competencia, permite a esas empresas hacer recaer sobre el consumidor los costos suplementarios con razón a su capacidad excedentaria".

No se si el señor Presidente y el Senado advierten la gravedad de esta afirmación hecho por una personalidad técnica de particular renombre, que posee, cuando menos, la condición de no tener ningún interés personal en ninguno de los sectores o ramos en que pueda vincularse esta actividad económica privada en el país.

"La ausencia de verdadera competencia..." —dice Dubois— "...permite a esas empresas hacer recaer sobre el consumidor los costos suplementarios en relación a sus capacidades excedentarias. Esta situación tiene tendencia a reducir el consumo a un nivel mínimo y tampoco favorece la puesta en aplicación de las maderas nacionales aunque éstas sean menos caras que las maderas o los productos importados".

En el informe del año 1967 titulado: "Las industrias forestales en Uruguay", página 120 y siguientes, se establecen conclusiones no menos alarmantes sobre este problema que parece llamado a determinar de los poderes públicos una acción inmediata para proteger al país de estas empresas. Dice así: "Perspectivas comerciales. El desarrollo de la utilización de maderas nacionales y en particular de eucalipto, se hará tanto más fácilmente cuanto que sean realizadas las condiciones siguientes:

"1) **integración vertical.** Actualmente las industrias de primera transformación de madera tales como el aserradero, las fábricas de contraplaqué, los paneles de fibra o los paneles de partícula, pertenecen o están ligados, en su mayor parte, a sociedades de venta. Esta integración horizontal con acuerdos de precios entre un pequeño número de empresas que se reparten el mercado, ha adoptado a menudo un carácter.

"Los productores de madera y los utilizadores de productos manufacturados por las industrias de primera transformación de madera, tendrían interés en unirse para realizar nuevas unidades. Esta integración vertical en el caso de fábricas de paneles de partículas o de aserraderos de eucaliptos equipados de secadores permitiría beneficiar a los asociados con precios interesantes e intervenir sobre un mercado donde en la actualidad no existe una verdadera concurrencia".

Esto viene a ser, señor Presidente —lo digo a manera de introducción—, la afirmación más serena menos apasionada, menos caracterizada con ánimo alguno de lucha, que un técnico que pasó en el país el tiempo necesario para estudiar profundamente la materia, estableció sobre el comercio de algunos tipos de madera y que afirma, como el Senado acaba de ver con lo que he leído, que es un comercio regido por un acuerdo oligopolístico, posiblemente, para decirlo con propiedad por un trust, es decir, por un pequeño número de empresas concertadas que someten a la población, a la economía del país y a todos los fabricantes de productos que necesitan madera, a precios totalmente desproporcionados con lo que pudiera ser razonable.

Voy a dar lectura, señor Presidente, a alguno de esos precios y a nombrar con claridad cuáles son las empresas culpables de esto, que creo que lisa y llanamente, de confirmarse las informaciones que me hacen llegar, cae en la órbita del ilícito económico.

Tengo aquí delante y voy a pasarla a la Secretaría a los efectos correspondientes, algunos de los precios comparativos que rigen en el Uruguay para alguno de estos productos, y los que rigen en el mercado internacional. El precio de venta internacional de metro cúbico de compensado de pino brasileño, espesor 4 milímetros, se sitúa en el orden de los 70.00 u U$S 80.00. El precio de venta en el Uruguay es de U$S 507.30. Esto se debe a que el producto está prácticamente trustificado, en manos de dos barracas o de dos empresas que controlan la totalidad del mercado.

El precio del metro cúbico del compensado O Roumé o del compensado de cedro, espesor 4 milímetros siempre, y la única diferencia está en que el primero es africano y el segundo brasileño, es, en Francia, informe suministrado

por el técnico Dubois, de U$S 140.00, en tanto que en el Uruguay, en función del control del mercado por estas empresas trustificadas es, no de U$S 140.00 como en Francia, sino de U$S 911.00.

El precio del metro cúbico compensado de lámina noble, de 4 milímetros —se me dice que así se distingue, por ejemplo, el peteriby y algunos tipos de madera especial— en Francia, de acuerdo con las informaciones del señor Dubois se sitúa entre U$S 180.00 o U$S 200.00 la tonelada, en tanto que en el Uruguay, por obra de las empresas trustificadas que dominan el comercio de este producto, está en U$S 1.705.80.

El laminado plástico —es lo que habitualmente se llama cármica, cuyo nombre no es el de un producto sino el de una marca y en el Uruguay hay otra, Formilit— está en el mercado internacional a un precio de menos de dos dólares por metro cuadrado, y se vende aquí, a U$S 6.23.

El aglomerado, que es el producto para el cual están llamadas a producirlas tanto la fábrica que se proyecta instalar en Paysandú, como la Neoplac, aquélla para cuya importación se concedió permiso por un decreto del Poder Ejecutivo de hace algunas semanas, tiene un precio de venta de U$S 70.00 en el mercado internacional, por metro cúbico, y en el Uruguay se vende a U$S 153.00, apenas algo más del doble, más o menos, lo que evidentemente es bastante.

Claro está que el aglomerado que se vende en el Uruguay a ese precio, parece que no cumple las normas técnicas internacionales.

Tengo aquí, señor Presidente, y deseo ponerlo en manos de la Secretaría, a los efectos del debido estudio de este problema y para que sea cursado tanto a las oficinas de la Comisión de Ilícitos Económicos como a la Coprin, un documento proveniente de una fábrica que creo que también en el departamento de Paysandú elabora laminado plástico. Esa fábrica, con fecha setiembre 26 de 1968 —se me dirá que hace más de un año; pero ya estábamos en el régimen de congelación— ofrecía laminado plástico al precio de $ 450.00 el metro cuadrado; pero esta fábrica que tengo el deber de nombrar, Olivera y Cía. S. A., que en el mes de setiembre del 68 ofrecía, en carta cuya copia fotostática tengo aquí y que entregaré a la Presidencia, dicho producto a $ 450.00 el metro cuadrado, tiene como distribuidores exclusivos en el país a una de las barracas del trust que lo vende actualmente, según factura que tengo en mi poder, a $ 1.160.00.

La fábrica que ofrecía el laminado plástico a $ 450.00, no vende más que a través de distribuidores, la Barraca Suiza, que a su vez lo coloca a $ 1.160.00.

Tengo una nota y los precios de lista de esa Barraca donde figuran una y otra cosa.

Además quiero poner en manos de la Secretaría y de la Mesa distintas facturas de venta, tanto de la Barraca Suiza, Ettlinger y Cía. como de la Barraca Río de la Plata, Samic, donde se vende este tipo de mercadería —curiosamente las dos empresas, las dos facturas— a $ 1.160.00, y las dos agregan el recargo del 22 %, por ser a 90 días, y ya no tan curiosamente, las dos agregan el 10 % de Impuesto a las Ventas, con lo cual estamos en presencia de un precio absolutamente concertado.

Quiere decir, entonces, que tenemos la prueba absoluta del trust, o sea, de un mercado al que, modernamente, se le llama, con un lenguaje menos truculento, un mercado administrado, donde desapareció la libre competencia, porque un conjunto de empresas lo administra por sí y para sí, fijando precios, cantidades, reclamando exclusividad en la distribución, a precios que, naturalmente, nada tienen que ver —según lo acabo de declarar— con los que están vigentes en el mercado internacional.

No tengo el propósito de distraer la atención del Senado durante una hora o dos con el cúmulo de detalles que los señores senadores comprenderán suelen venir a las manos de uno, en cuanto se entra a tirar del extremo de un tema de estos, sino que quiero decir lo esencial, y señalar en este cuadro, la existencia de un mercado administrado, de un consumo y de una población sometidos a los precios trustificados de empresas que dominan esos mercados y que tienen, asimismo, en cierta medida, la exclusividad de la distribución de la producción nacional en la materia.

Por ejemplo, al laminado plástico que fabrica la firma Oliveri y Cía, lo distribuye la Barraca Suiza. El formilit lo distribuye Samic, la otra barraca del trust, la Río de la Plata.

Asimismo, son los vendedores del compensado que fabrica Ricardo Vázquez y Cía. La Barraca Suiza, además, tiene la distribución de las placas de madera aglomerada que fabrica la empresa Tablacurbi.

En esta situación, aparece, señor Presidente, la fábrica de Paysandú. Manifesté en la Comisión de Fomento —lo reitero ahora— que jamás en mi vida he vencido mi natural desidia para ponerme a trabajar al servicio de intereses privados de empresa alguna. Entre otras cosas porque he podido comprobar, a lo largo de mi vida, que las empresas de capital privado se defienden bastante bien ellas solas, sin que tengan que defenderlas los legisladores. Nosotros estamos para defender los intereses de la población, del Estado, es decir, el nacional.

Digo que la empresa, también privada, que se proyecta instalar en Paysandú tiene características distintas, porque es una empresa de integración vertical, a formarse —porque no está integrada todavía porque el proyecto de estatuto obra en el Banco de la República y mientras no se cuente con el permiso para funcionar, desde luego, no puede constituirse— de acuerdo con lo que quería el informe del propio Dubois, por los propios consumidores del producto que esa fábrica industrializa. Es una empresa, repito, que estará integrada, verticalmente, por forestadores, aserradores, muebleros y carpinteros, es decir, aquellos que tienen que ir a morir a las empresas del trust a pagar los precios que ellas exigen.

Quiero decir con esto —no sé si soy claro— que la existencia de esa fábrica permitirá que sin duda alguna, al país, encontrar la manera de quebrar esta trustificación que pesa sobre su mercado.

Hay muy buenos argumentos —sin duda alguna lo haría mejor que yo alguien que domina el tema, como el señor senador Ferreira Aldunate que se ocupó, con brillo, en la Comisión de Fomento de los mismos— sobre lo que significaría para el país el caso de que no pueda instalarse la fábrica en Paysandú. Significaría el definitivo e irreversible abandono de los planes de forestación y de autoabastecimiento en algunos renglones de la madera, que se han desarrollado con total impersonalidad, con amor profundo para el país a lo largo de muchos Ministerios de Ganadería y Agricultura que han sido ejercidos por hombres de las distintas colectividades políticas que existen en nuestro país.

Significaría por las razones que seguidamente voy a exponer, que la República no tendría nunca más la posibilidad, si la fábrica Neoplac se instala, de que en una zona de forestación, en el bosque, como aconsejaba Dubois —y todos los técnicos nacionales y extranjeros que sobre la materia han opinado— haya otra que dé salida nacional a la producción de la misma y que, asimismo, sirva al propio bosque de la manera económica que corresponde. Todos esos planes se verían, en última instancia deshechos por la aparición sorpresiva de una empresa (y esto me parece fundamental) que mata al único competidor posible del trust de la madera.

¿Por qué digo esto? Porque la fábrica Neoplac, cuya instalación en el país se solicita, proviene de un préstamo que en Alemania hace la empresa Getalic. Esta empresa —se me dice— pertenece al mismo grupo económico de la Barraca Suiza en Montevideo, y a los mismos propietarios de similares que existen en el Brasil.

No tengo por qué callar, —creo que es un deber decirlo— el nombre de la persona a que me refiero. Son los señores Thalheimer.

Todos estos elementos de juicio nos permiten asegurar que, aquí se trata de los intereses no sólo de Paysandú, sino los de la forestación en que se han invertido cantidades multimillonarias, de los que asisten a la transformación de Piedras Coloradas, y los del país entero.

Como último dato —porque sé que también se ha cuestionado— voy a decir por qué manifiesto que si viene la fábrica Neoplac no habrá más fábrica en Piedras Coloradas. Me estoy refiriendo a las cifras del consumo nacional.

El consumo nacional de aglomerado, está calculado por Dubois, en un informe inicial, en el orden de los doce mil metros cúbicos. Rectificaciones posteriores lo establecen en una cifra anual que oscilaría entre los quince mil y veinte mil metros cúbicos.

Esta cifra coincide con la que da un informe de la Fao sobre el mismo punto en el que establece para el Uruguay un consumo anual probable de aglomerado del orden de los diecinueve mil metros cúbicos.

La única fábrica existente actualmente, la Tablacurbi, produce, según se me informa, tres mil metros cúbicos anuales, con lo cual el déficit estaría calculado entre los doce, catorce y quince mil metros cúbicos.

La fábrica Neoplac, de acuerdo con las declaraciones que hacen los propios interesados, en escrito que tengo a la vista, está llamada a tener una producción de 50 metros cúbicos diarios, lo que multiplicado por 300 días laborables al año, nos da, exactamente, 15 mil metros cúbicos. Se trataría pues que si esa fábrica ingresara al país, no pudiera proseguirse el proyecto de Piedras Coloradas.

Sobre esto, naturalmente que se puede abundar, quiero dar al Senado los cálculos que tengo. Me he ocupado de realizar todas las averiguaciones posibles y veo que estos datos contradicen las propias afirmaciones de Neoplac que, por un lado, manifiesta que va a traer una fábrica que produce 15 mil metros cúbicos por año y, por otro, habla de que no va a abastecer a todo el país porque se trata de una fábrica mediana.

Son manifestaciones, sin duda, de aparente impacto, pero que, cuando se analizan, se correlacionan y se estudian, se ve que se destruyen una a otra.

Entiendo, señor Presidente, que este problema es de una enorme gravedad. Naturalmente que no creo, por su misma gravedad, que sea de los que corresponden al escándalo o al tono mayor.

En conocimiento de estos hechos y sabiendo que el señor Ministro Bordaberry había "descongelado" el decreto por el cual se importaba Neoplac, me pareció de una elemental lealtad, ponerlos en su conocimiento, y así lo hice, quizá en una forma un poco más apresurada o desprolija, en una reunión de la Comisión de Fomento cuya convocatoria solicité con carácter urgente el viernes pasado y en la que estuvieron presentes algunos de los señores senadores que esta noche están aquí con nosotros.

El Poder Ejecutivo, a través de la gestión del señor Ministro Bordaberry —y quiero ser bien claro y cuidadoso en esto— se limitó a poner en funcionamiento un decreto dictado, creo que en el mes de junio. Posteriormente —voy a utilizar una expresión que me parece extraña con respecto a decretos, aunque sí oportuna en cuanto a precios— fue "congelado" ese decreto, a raíz de las protestas que se levantaron en el departamento de Paysandú, fundamentalmente, de las cuales me hice eco desde esta banca del Senado.

Ese decreto permaneció congelado y con eso se quería decir que no se comunicó, ni se publicó ni se le dio principio de ejecución.

El señor Ministro Bordaberry, —creo yo que con buen tino, porque por lo menos ha puesto el asunto en el tapete y nos permite ocuparnos del mismo— entiende, y así nos lo dijo, que desde un primario punto de vista formal, los decretos o se derogan o se cumplen; que no se dictan para ser congelados. No habiendo encontrado, según lo manifestó, motivos para derogarlo y estando vigente porque tenía la firma del Presidente y de los Ministros competentes en el momento, le dio principio de cumplimiento.

Esto fue por lo que creímos del caso, convocar con urgencia a la Comisión de Fomento y poner en conocimiento de ese Secretario de Estado todos estos hechos, porque entendemos que si la fábrica Neoplac se instala, si estos días corren y el plazo da para que se abran cartas de crédito, para que se realicen embarques y se den pasos irreversibles, es decir, si Neoplac pasa a vivir, todos los planes que durante años se han venido concibiendo en el país, en la materia, morirán. Además, seguiremos en las garras del trust que controla, con los desaforados precios que he puesto en conocimiento del Senado, el mercado en la actualidad.

Repito ahora en el Senado la información, porque creo que es mi obligación dar la máxima difusión a estos hechos, ya que entiendo que son graves y serios. Me encuentro, naturalmente, en la situación en que se podría encontrar cualquier legislador a cuyo conocimiento llegaron los mismos y que, en la medida en que no es ni un técnico ni un experto en la materia, no puede garantizar ni hacer fe de todos los detalles que da; pero, sí, naturalmente, del espíritu y de la realidad económica a que me he referido.

Digo que antes de que se dé un paso más, el Poder Público está, por lo menos, en la obligación de averiguar si esto que el senador Flores Mora denuncia y establece esta noche en el Senado, es verdad o no, si es cierto o no. De serlo, creo que no puede limitarse, el Estado, a no dejar entrar a Neoplac, a volcar su esfuerzo para que sea la fábrica de Piedras Coloradas u otra la que se instale; entiendo que, además, hay que tomar por el camino de la represión contra este tipo de abuso que no sé si está tipificado o no como delito, en la Legislación, pero que es muy grave.

Le concedo una interrupción que me solicita el señor senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: no me voy a referir al fondo del asunto sino a este último aspecto que acaba de enfocar el señor senador Flores Mora. Sobre el fondo del asunto, tuve oportunidad de enterarme en la Comisión de Fomento, por el planteamiento del señor senador, que ha repetido esta noche y por datos contundentes que aportó, también, el señor senador Ferreira Aldunate.

En esta materia creo que corresponde que de inmediato el señor Ministro de Ganadería y Agricultura suspenda la aplicación de este decreto y determine, en un procedimiento rápido, la veracidad de las afirmaciones que se han hecho esta noche aquí y antes en la Comisión de Fomento, a efectos de evitar un gran daño al país.

En cuanto a lo que acaba de manifestar el señor senador Flores Mora —que no sabe si en lo penal están o no tipificados este tipo de ilícitos, que se refieren a la materia económica— debo expresar que según mis informes, no es así, a tal punto que en el proyecto que elevó el Poder Ejecutivo en el año 1957 al Parlamento, sobre ilícitos económicos, se preveía, precisamente, la represión de la acción de los monopolios, tan nociva para la economía del país.

El 29 de octubre de 1968, en momentos en que aquí se discutía la Ley de Coprin, presenté a consideración del Cuerpo, con mi firma, el proyecto del doctor Bayardo Bengoa, a efectos de que se estudiara y se incorporaran algunas de aquellas disposiciones a la mencionada ley. No fue aprobada por el Senado esa iniciativa, pero sí se obtuvo el compromiso de algunos sectores parlamentarios

—no sé si de todo el Partido Colorado, pero sí por lo menos del señor senador Fleitas, en nombre de un conjunto de legisladores— de estudiar, rápidamente, el tema y propiciar en el Senado la sanción de una ley con la tipificación de los ilícitos económicos.

Ha transcurrido un año, señor Presidente, y la Comisión de Constitución y Legislación se reunió algunas veces para estudiar este tema; concurrió el Profesor Bayardo Bengoa, se deliberó con él y se solicitaron opiniones a otros especialistas.

La verdad es que sólo dos o tres sesiones dedicó esa Comisión al estudio de un tema que tiene gran importancia, como lo revelan las afirmaciones que hoy ha formulado el señor senador Flores Mora.

De manera que creo qué es ésta la oportunidad de reclamar, una vez más, en este Cuerpo, que la Comisión de Constitución y Legislación, se aboque, rápidamente, al estudio de las medidas que impidan la realización de graves perjuicios como los que esta noche ha puesto de manifiesto en el Senado el señor senador Flores Mora.

Es lo que quería manifestar, a efectos de reclamar al Senado el cumplimiento del compromiso contraído aquella noche y a la Comisión de Constitución y Legislación que se reúna para considerar este tema.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Dos precisiones, señor Presidente.

La primera, con respecto a las palabras pronunciadas por el señor senador Pereyra, que apoyamos.

Efectivamente, en aquella oportunidad en que se consideró el proyecto de Coprin, creo que el sector político del señor senador Pereyra planteó la inclusión de ese texto legal y nosotros lo apoyamos, porque somos partidarios de ese proyecto. Queremos recordar que el proyecto fue enviado durante la Presidencia del General Gestido, cuando éramos Ministro de Industria y Comercio, por lo que en esa oportunidad nos tocó firmarlo. Creo que también lo firmó el señor senador Vasconcellos, entonces Ministro de Hacienda.

SEÑOR FLORES MORA. — El Consejo de Ministros...

SEÑOR MICHELINI. — No; creo que no vino firmado por el Consejo de Ministros, que sólo fueron seis Ministros los que lo presentaron.

Demás está decir que cuando el proyecto sea informado por la Comisión respectiva, le prestaremos nuestra aprobación.

En cuanto a lo manifestado por el señor senador Flores Mora, quiero dejar constancia que la Comisión de Fomento, que se reunió el pasado viernes, al término de la exposición de dicho señor senador, y de una similar que, apoyándolo, realizó el señor senador Ferreira Aldunate, resolvió enviar, oficialmente, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por ambos, con la aspiración de que hasta tanto no tomase resolución sobre el tema, el señor Ministro, se suspendiese el decreto.

La Comisión no se pronunció sobre el tenor de las denuncias formuladas, pero sí entendió que tenían la suficiente importancia y gravedad como para que el decreto de referencia fuese suspendido en su aplicación, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hasta que el Poder Ejecutivo, una vez estudiadas las mismas y extraídas sus propias conclusiones, tomase una resolución definitiva al respecto.

Creo que era necesario explicitar este antecedente a efectos de que el Senado tenga una real comprensión del problema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahora quiero referirme, exclusivamente al tema de esta incidencia concreta.

Es verdad que quizás nuestra legislación penal no contenga las previsiones indispensables para defender a la sociedad de este tipo de ilícitos.

Pero es bueno recordar que en el Uruguay, hoy, a la legislación penal, se han incorporado los proyectos no sancionados. En estos momentos, por vía de las Medidas Prontas de Seguridad, se ha establecido una especie de mecanismo, según el cual están vigentes los proyectos que no han sido aprobados por el Poder Legislativo, y se ha creado un organismo jurisdiccional, que funciona en la órbita administrativa, encargado de sancionar la violación de estas leyes inexistentes. Esto ha dado lugar a alguna intervención muy sonada, y ampliamente publicitada, por parte del gobierno. A mí no me parece mal que el gobierno trate de localizar algunos ilícitos, y perseguirlos, aunque desde luego, la forma o el procedimiento a que se acude para lograrlo, importa la violación de garantías sustantivas, absolutamente indispensables para la convivencia civilizada.

Pero, de cualquier manera, por encima de si el otro procedimiento se acepta o no, lo menos que se puede exigir, es que se aplique con carácter general.

Muy a menudo, se representa a la justicia, como siendo ciega. Con eso, quiere indicarse, no que no deba ver, sino que debe aplicarse con prescindencia de quienes van a ser los sancionados. Yo no se si debe ser ciega, o si debe tener los ojos abiertos de par en par, pero se que no puede ser tuerta, y tuerto es este mecanismo que por vía administrativa, hace justicia penal, hoy, en el Uruguay, bajo la órbita del gobierno, porque mira solamente para unos lados, y hacia otros, parece que no quiere o que le está prohibido mirar. Entonces, nos enteramos, sí, de algunas circunstancias que merecen amplia actividad del gobierno, persiguiendo a algunos presuntos ilícitos, y, paralelamente, vemos una actitud de ceguera o de tolerancia frente a casos como los que denuncia el señor senador Flores Mora, que son exactísimos y que tienen una enorme gravedad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo señalar que no sólo en materia penal el Poder Ejecutivo ha resuelto derogar el principio de que no hay delitos y penas si la ley no los establece, principio incorporado a la base misma de lo que se llama cultura occidental.

El Poder Ejecutivo ha modificado este principio, y ahora el decreto fija, tipifica delitos, pero, también, interviene en materia de previsión social.

Se ha dado a conocimiento público, creo que en la prensa de hoy, o en algunos de los repartidos que nos han llegado, que un proyecto de ley enviado para dar ciertas mejoras jubilatorias y tratamiento preferencial, a quienes sufren deficiencia o muerte en acto de servicio, proyecto que, por otra parte, naturalmente, va a contar con la aprobación del Parlamento, porque es absolutamente justo, el Poder Ejecutivo, no sólo se ha limitado a enviar la iniciativa, sino que, además, ha convertido en ley ese decreto, empezándolo a aplicar.

La otra cosa es lo siguiente: se habla aquí de suspender decretos. Se derogan o se modifican. No se pueden suspender. Es como suspender la ley. La ley no se suspende. Se deroga o se modifica. Y si hablamos del derecho del Poder Ejecutivo a suspender leyes, estamos contribuyendo a fomentar este clima de inseguridad jurídica

que vive todo el mundo, creando la posibilidad de pleitos al Estado, que algún día tendrá que pagar el propio pueblo.

Por otra parte, si los hechos que se han denunciado, tienen la gravedad suficiente para ello, y los decretos están vigentes en la actualidad, el Poder Ejecutivo, no puede dejar de aplicarlos mientras no los derogue. Lo que tiene que hacer es derogarlos hasta que, en su oportunidad, estudie las resoluciones adecuadas para dar solución a ese serio problema.

No entro al problema que ha planteado el señor senador, porque no lo conozco. Me quedo, simplemente, en el aspecto jurídico de los dos casos.

En el caso planteado por el señor senador Ferreira Aldunate deseo hacer un agregado. Ya no es sólo en materia penal, donde se innova, sino también en materia de previsión social. Ahora, para favorecer a un sector, y mañana, puede ser para perjudicar a otro, porque si es valedero para un caso, tiene que serlo para otros.

Las leyes y los decretos, se aplican, o se modifican, o se derogan, pero no pueden dejarse en suspenso por la voluntad de órganos que no son los competentes.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión, prácticamente, tenía término, porque tenemos que empezar con la otra, extraordinaria, que está fijada para la hora 18 y 30.

Vamos a buscar un mecanismo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a mocionar, señor Presidente, para que esta sesión continúe, aplazándose la iniciación de la otra, hasta que termine el señor senador Flores Mora y el señor senador Pintos con este asunto, y puedan hacer sus planteamientos de orden, el señor senador Beltrán, y la senadora que habla.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

13

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Recojo, al pasar, una observación respecto de la cual ni sé si he entendido mal.

Se dice que las leyes no pueden ser suspendidas. Yo no sé si se ha querido decir suspendidas por el Poder Ejecutivo o por el Parlamento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente, que por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, el señor senador, acepta que puedan ser suspendidas por el Parlamento.

Deseo precisar el concepto, pidiendo disculpas si hay torpeza de mi parte, al no haber oído bien si se refería al Parlamento o al Poder Ejecutivo solamente. En cuanto a las leyes, pueden ser suspendidas, y tengo presente el caso de algunas muy importantes, que han sido suspendidas durante términos largos, por el Poder Legislativo.

Hay leyes en que, más de una vez, se estableció que no se aplicarían sino desde tal fecha. Cuando llegó el plazo, volvió a decirse que no se aplicarían hasta otra fecha, hasta que, finalmente, murieron por sustitución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una ley que modifica a otra ley. Una ley modifica, limita, o corrige el alcance de otra ley. Eso es lícito. Lo que no se puede hacer, es dictar una ley y dejar de aplicarla simplemente, por resolución del Poder Ejecutivo. Tampoco un decreto puede dejar de aplicarse, salvo que se dicte otro decreto derogando la situación, dentro de las facultades del Poder Ejecutivo. Ese es el problema planteado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Advierto que entendí con error. Yo pensaba en el caso de la reforma del Código de Procedimiento Civil, fruto de un proyecto del nunca bastante recordado doctor Vicent Thievens, que propuso, y se aprobó, un texto de ley por el que se reformó el Código de Procedimiento Civil. Pero, llegado el momento en que debía aplicarse, el Parlamento resolvió suspender dicha aplicación. No tengo presentes los datos porque son un poco antiguos, pero en substancia fue así.

Queda entendido, pues, que el mecanismo que se mueve es el legal.

En lo que respecta al decreto, cabe tener presente, sobre todo habiendo publicistas que entienden que la diferencia entre él y la ley, no es propiamente sustancial, que son de fondo común, aunque con distinta titularidad y diferentes procedimientos, imperio, etc.

Si una ley puede ser suspendida por un motivo que haga contraindicada su aplicación —por lo menos durante cierto término, puede hacerse— y tal situación podría, también, producirse, dentro de la órbita de actuación del Poder Ejecutivo, dado que la circunstancia de que tal poder sea Ejecutivo, no significaría, por diferencia de potestades, carencia de las que llevarían a colocar el reglamento en la misma situación. Puede decretarse esta suspensión, cuando corresponde no aplicar la norma, por un tiempo dado, ya sea porque resulta contraindicada o inconveniente, etc.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No soy el dueño de la palabra, pero si no hay inconveniente reglamentario, le concedo con mucho gusto la interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La diferencia del argumento radica en que el Poder Ejecutivo puede hacerlo por vía de otro decreto y no, simplemente, por decisión de un Ministro o por acto de omisión en el correspondiente cumplimiento.

Mientras que el decreto dictado exista como tal, debe ser aplicado; si tal cosa no ocurre, por simple omisión de la Administración Pública, entonces, se está generando una responsabilidad que, en su momento, tendría que enfrentar el Estado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es evidente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador doctor Justino Carrere Sapriza)

—Yo me refería —probablemente por falta de percepción bastante, en lo que respecta a mi condición de

interlocutor en este momento— a lo que se decía en cuanto a que un decreto, por el hecho de ser tal, no podría ser suspendido por el Poder Ejecutivo.

Se supone que está sobreentendido que tiene que haber una causa. Sí, en un momento dado y por un motivo que se indica, resulta inconveniente que continúe la violencia de un decreto, hasta que, por ejemplo, se haga un nuevo estudio de la cuestión, etc., se procederá en consecuencia, y aquel decreto, puede estar vigente, en un estado de latencia que impide, naturalmente, aplicarlo. Pero no se puede decir, tampoco, que no esté presente ni de que, en lo sustancial, no se vaya, nuevamente, a aplicar, si es que se rectifican las circunstancias que hicieron que no fuera razonable. Entonces, en tal enfoque, el decreto volvería a circular.

Quiere decir, que en sustancia, tanto la ley como el decreto, deben durar el tiempo que corresponde a la necesidad que se dirigen a satisfacer, sea a través de un poder u otro, respetando las formalidades respectivas.

Quizás yo esté equivocado, pero ahí van estas reflexiones por si fueran de utilidad.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción señor senador Flores Mora?

SEÑOR FLORES MORA. — Le concedo con mucho gusto la interrupción, pero sugiero a la Mesa que no olvide, después, que soy el dueño de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Naturalmente que no, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Temo, señor Presidente, que nos embarquemos en un debate lateral, sin que nos ubiquemos, realmente en el fondo del asunto.

Lo planteado por el señor senador Flores Mora, me provoca reservas, y quisiera ponerlas de manifiesto. Mucho me preocupa que el Senado llegue a quedar sin número, quedando, en el Cuerpo, solamente, el tañir de una sola campana, en relación con este asunto.

Por ello, le rogaría a los señores senadores que permitieran terminar al señor senador Flores Mora, sin perjuicio de que, después, podamos enfrascarnos en la discusión sobre el aspecto jurídico del decreto que ahora se quiere suspender.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Simplemente para decir que los señores senadores Vasconcellos y Echegoyen están de acuerdo y para agregar que coincido con el primero de ellos en cuanto a que estamos frente a un poder avasallante que respeta las leyes hasta cierto punto y que, a veces, interfiere en la esfera del Poder Judicial, como puede ocurrir, precisamente, en el caso de estos ilícitos económicos.

No es ésta la oportunidad de desarrollar el problema, pero dejo planteado este tema para otro momento, a los efectos de no interrumpir la muy interesante exposición del señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Continúo, señor Presidente.

Quiero —para terminar— situar claramente mi posición, para que el Cuerpo comprenda cuáles son los motivos por los que he traído, al Senado, las palabras que, en su momento, pronunciáramos, sobre el tema señalado en la Comisión de Fomento.

Allí, se trató de poner en conocimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura —uno de los Secretarios de Estado que tiene que ver con la materia— los elementos de juicio referidos a un decreto concreto por el que se autoriza la entrada al país de una fábrica.

Lo que yo he planteado aquí es mucho más vasto y merece ser investigado, —y así lo reclamo— para confirmar o desechar lo señalado, y no para dejar en el aire cosas como éstas.

Formulo esta solicitud al Senado porque se trata de hechos gravísimos los que están en juego, que debían ser puestos, necesariamente, en conocimiento del Cuerpo.

No puede estar pagando el uruguayo, U$S 507, por un compensado que, en el mercado internacional vale 70. Más allá de lo que pueda significar la fábrica en Paysandú, esto constituye una maniobra de trust por empresas que perjudican a la población entera del país.

El hecho es que, en la República, se está vendiendo cármica a U$S 6.23, cuando el precio internacional es de dos, y cuando hay fabricantes que la ofrecen a $ 450.00 el metro cuadrado, es decir, menos de dos dólares. Y es, señor Presidente, un hecho demasiado grave, como para que pase sin ser investigado.

Al margen de que sea imprescindible que se instalen fábricas en Paysandú o en Montevideo —con el aporte de técnicas correspondientes— es necesario poner al descubierto esta maniobra, que constituye un fenómeno económico que debe ser analizado y averiguado. De ahí que hacemos este planteamiento para que se llegue a una decisión concreta, y no para que todo quede como está.

Por entender imprescindible esa investigación es que en una primera etapa, solicitamos del Cuerpo que decida que mis palabras sean pasadas a todos aquellos que es del caso, por supuesto que al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ya tomó conocimiento de la cuestión en la Comisión de Fomento; además, a los Ministerios de Industria y Comercio, y de Hacienda. También, a la Comisión de Ilícitos Económicos, si es que el Senado entiende que puede relacionarse con la misma o, en su caso, al Ministerio en cuya órbita actúe. E, igualmente, a la Coprin, que en la fijación de precios no puede ignorar estos hechos.

Naturalmente, señor Presidente, que cualquiera puede no estar enterado de estas cosas, dado que todos los días hay actividades económicas que cambian. Pero una cosa es no estar enterado, y otra, saberlo y no hacer nada. De ahí que formulemos este planteamiento que responde —del hecho de que lo hayamos concretado sin recurrir a expresiones enérgicas, no le quita esa gravedad— a la convicción de estar en presencia de una situación gravísima, que debe ser investigada por el Cuerpo.

Por ello, es que solicitamos, que estas palabras pasen a todas las autoridades e instituciones que hemos señalado.

Es lo que quería señalar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En realidad, este tema, tiene una extraordinaria trascendencia.

A esta altura me limitaré, simplemente, a solicitar que se incorpore a la versión taquigráfica, una exposición que, sobre el punto, hiciera, en la Comisión de Fomento, luego que el señor senador Flores Mora formulara su denuncia.

(Apoyados.)

—Creo que, así, le evitaría al Cuerpo, una exposición sobre el tema, y ayudaría a que el Senado dispusiera de más tiempo, para sus discusiones, en la tarde de hoy,

ya que, si hablara ahora, lo haría con más extensión que en aquella oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se incorporan, a la versión taquigráfica de esta sesión, las palabras del señor senador Ferreira Aldunate, pronunciadas en la Comisión de Fomento en la oportunidad a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que se incorporen también, las palabras pronunciadas por el señor senador Flores Mora en la Comisión de Fomento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No solicité que se incluyeran las palabras pronunciadas por el señor senador Flores Mora en la Comisión de Fomento, porque el planteamiento que ha hecho hoy, en el Cuerpo, ha sido mucho más extenso que el realizado en la Comisión.

SEÑOR FLORES MORA. — Por una elemental cortesía he acompañado la solución del señor senador Ferreira Aldunate, pero como yo no dije algunas cosas por descontar que él las iba a decir, en una especie de concierto tácito —yo no había hablado con él, pero sé que es un profundo enamorado de este tema— lamento que algunos señores senadores no conozcan algunos de los argumentos realmente fundamentales que hizo el señor senador Ferreira Aldunate en la Comisión. Quiere decir que, sin perjuicio de aceptar este temperamento que he votado por una cortesía elemental, lo invito a que no nos ahorre sus argumentos y en el momento oportuno del debate (si es que lo hay) reitere algunas de las consideraciones fundamentales que efectuó en la Comisión de Fomento, para conocimiento de este Cuerpo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pensaba decir alguna cosa al final de este debate pero, por una razón de táctica —si no me oye el señor senador Pintos— quería hablar después de él.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — El planteamiento realizado por el señor senador Flores Mora y apoyado por los señores senadores Pereyra y Ferreira Aldunate, no es tan claro ni tan sencillo como ellos lo presentan, por lo menos, desde mi punto de vista.

Sé que hay muchas personas que están más informadas que yo sobre este problema, pero este es un tema polémico, que llega al Senado después de haber transitado por los diarios del país durante muchos meses. Se han derramado ríos de tinta hablando en favor y en contra de este asunto. Pero, en esta Sala, se han planteado dos cosas completamente distintas: la investigación en sí sobre una actividad monopolística —que no tenemos ningún inconveniente en apoyar— y el problema de la fábrica de aglomerados para Piedras Coloradas.

Advierto que por un lado se critica la actividad monopolística y, por otro, se pretende establecer el monopolio en Piedras Coloradas, situación que yo, francamente, no entiendo.

El problema es muy complejo. La situación de la fábrica de madera aglomerada en el sur del país, tiene una enorme cantidad de partidarios. En el sur del país hay cerca de cuarenta mil hectáreas forestadas, como lo voy a demostrar...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor senador —sin duda sin intención de referirse a lo que yo decía— hace afirmaciones muy graves, porque dice que uno se opone a un monopolio y defiende otro. No es así, señor Presidente.

En el Uruguay hay necesidad de una fábrica de aglomerado, según consejo de un informe de solvencia y seriedad absolutas. El Banco de la República, en conocimiento de esa necesidad —las fábricas normales que se construyen actualmente, tienen una capacidad justa para el consumo nacional, no hay sitios para otras y así lo dije, porque no es el hecho de que a una empresa privada se le regale el monopolio de una actividad, sino que la unidad económica para producir madera aglomerada anda por el orden de los cuarenta o cincuenta metros cúbicos diarios que, sin alcanzar a cubrir el consumo, casi lo cubre— y sobre la base de informes técnicos nacionales y extranjeros, coincidentes todos en instalar una fábrica, realizó un concurso de empresas, invitando a éstas a presentarse en determinado plazo. Distintas empresas presentan planes y el Banco de la República comienza un estudio técnico, para saber cuál es la más conveniente, cuál tiene la mejor maquinaria, cuál es la más eficiente y la mejor ubicada; efectúa preguntas sobre su constitución y se interroga sobre cuáles son los precios de costo, cuáles los de venta e, incluso, fija exigencias especificando que las fábricas deben ser de un tipo y no de otro.

En pleno proceso, semanas antes de que el Banco de la República dictamine —como ha dictaminado, según mis informes— que la que le conviene al país es la de Piedras Coloradas, otra empresa privada obtiene un permiso para instalar una fábrica. No se trata de elegir entre dos monopolios, sino de un trust que existe de hecho; otra cosa es el mantenimiento de ese trust a través de una fábrica que prácticamente lo fortalecerá y eliminará toda posibilidad de combatirlo. Una tercera cosa, muy distinta, es que el Estado, a través de sus organismos técnicos, busque quién puede cumplir un servicio y lo controle. O sea, que yo no estoy defendiendo un monopolio, sino una causa de justicia que me parece muy distinta a la situación que con una sola frase señalaba el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Continúo, señor Presidente, y adelanto que no voy a conceder más interrupciones, porque no me parece correcto el procedimiento utilizado por el señor senador, a quien escuché con la debida atención, sin interrumpirlo, esperando que terminara de desarrollar totalmente su pensamiento, que ahora, apenas pronuncio una frase, introduce un discurso en contra de algo que todavía no he podido expresar.

Digo, señor Presidente, que en torno a este problema se han manejado opiniones que son muy discutibles. Uno de los interesados en esta pugna, afirma que habría lugar para una sola fábrica; otros entienden que hay lugar para varias. Se maneja el informe de Roger Dubois, que establece que habría aquí capacidad para una sola fábrica, sin tener en cuenta que dicho informe no previó el Plan de Viviendas que se estima va a aumentar de 60 % a 100 % los cálculos hechos por esos técnicos franceses que, por lo tanto, ya son viejos.

De manera que lo que conviene hacer resaltar es la presión que ha venido ejerciendo sobre el Poder Ejecutivo y sobre el Ministerio de Ganadería y Agricultura para tratar que no se de cumplimiento a un decreto del Poder Ejecutivo.

Esta campaña de terrorismo que se hizo en la prensa tuvo sus efectos positivos, desde el punto de vista de quienes la promovieron, porque logró que durante un tiempo el Poder Ejecutivo dejara de cumplir un decreto que había dictado, suspendiéndose, en forma totalmente ilegal, la aplicación del mismo.

Al asumir la titularidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura el doctor Bordaberry, de inmediato puso en cumplimiento esa disposición.

He ordenado una serie de documentos que voy a ir leyendo, a efectos de demostrar en forma objetiva la importancia de las afirmaciones que estoy efectuando. Pero antes, voy a citar la opinión del catedrático Alberto Ramón Real con respecto a este episodio, porque ella resume, en gran parte, todo lo que aquí se está discutiendo.

Dice el informe del doctor Real, acerca del decreto que autoriza a Neoplac la introducción de una máquina para elaborar madera aglomerada: "Concreto en los siguientes términos mi punto de vista acerca de la situación de Neoplac S. A. en Formación en cuanto beneficiaría de la Resolución de 26 de junio de 1969, cuyo proceso de ejecución se detuvo varios meses, frente a las impugnaciones de un activo y muy publicitado grupo de presión, que ha objetado el dictado de dicho acto, trabado al comienzo de su ejecución y ahora pretendería su revocación cuando está en plena ejecución y ha comenzado a generar toda clase de efectos jurídicos, de derecho público y privado, unilaterales y bilaterales, nacionales o internacionales.

Primero: se repiten y amplían conceptos ya expresados por el que suscribe, que conservan total vigencia en la presente etapa del asunto.

1º) Se pretende que el titular de la resolución, ejecutiva de una ley de fomento económico, sea privado de su derecho actual, adquirido en ejercicio del principio de libertad de industria (artículo 36 de la Constitución) a fin de reservar intacto el mercado a otros particulares, que demorarán aun varios años, para poder empezar a trabajar y que dicen que en el país no hay lugar más que para una sola empresa, o sea que aspiran a un monopolio, que sólo podría establecer la ley, por dos tercios de votos (artículo 85, inciso 17 de la Constitución).

2º) Es evidente que la pugna se plantea: A) entre quien ejerce una libertad, que es un derecho (la libertad de industria y el derecho legal, a obtener una protección, obligatoria legalmente, reglada por ley, que se le acordó conforme a la ley); y B) quienes quieren impedir el ejercicio de ese derecho y de los correlativos deberes de la autoridad, con el fin ilícito de mantener la presente falta de competidores actuantes para gozar del monopolio de hecho si algún día logran su propósito de instalarse, previa obtención de créditos oficiales, etc.

3º) Entiendo muy anómalo y lesivo del derecho y de la autoridad ejercida según las leyes, que se coaccione al Poder Público para que no cumpla su deber y viole el derecho bien adquirido por terceros, todo en nombre de los intereses (antijurídicos) de otros particulares a mantener virgen la actividad en cuestión hasta cuando se puedan instalar, a fin de gozar entonces de un monopolio de hecho, claramente antisocial, antieconómico y contrario a la Constitución".

4º) No tiene ni siquiera el Ejecutivo (menos un Ministerio) la posibilidad de detener el cumplimiento de la ley y de las resoluciones que la ejecutan, por argumentos o consideraciones de convivencia u oportunidad, desde el punto de vista de otros intereses privados opuestos al de quien tiene derechos regularmente reconocidos. Es insólito que los intereses particulares y regionales y las presiones que los mismos organizan se sobrepongan así al supremo interés general de la República, que radica en el respeto de la Constitución y en los derechos que la misma tutela. Solamente una inmensa subversión de conceptos jurídicos y de costumbres administrativas puede explicar que no hayan sido inmediatamente repelidas tan absurdas pretensiones.

5º) La clara, documentada y persistente presión de los intereses particulares impidió, por varios meses, la ejecución de un derecho mediante la atemorización del principal encargado de la ejecución y comunicación de lo resuelto por el Poder Ejecutivo (Art. 181 de la Constitución) con cinco Ministros; la paralización lograda por las amenazas de escándalo fue totalmente irregular, sin trámite, acto de expresión alguna de fundamento, de facto; incluso —lo hemos dicho y lo repetimos—, jurídicamente delictuosa en lo objetivo, por configurar el tipo de la omisión contumacial de los deberes del cargo (Art. 164 del C. Penal): "164. Omisión contumacial de los deberes del cargo: El funcionario público que requerido al efecto por un particular o por un funcionario público, omitiere o rehusare sin causa justificada ejecutar un acto impuesto por los deberes de su cargo...".

"Estos son antecedentes imprescindibles para ubicar el problema y caracterizar los procedimientos utilizados por el grupo de presión opositor al acto administrativo en cuestión".

"La acción del grupo de presión, mediante publicidad y gestiones paralelas, obtuvo ya la prolongada violación del derecho subjetivo público del titular de la gestión, a que se ejecutase lo resuelto. Se logró así una actitud de facto, antijurídica, de la Administración, movida por la presión de intereses ilegítimos de terceros (los de quienes presionaban para obtener que el derecho no se cumpliese) de manera que se configuró también, una desviación de poder, de las que comprometen la responsabilidad del Estado por sus hechos y omisiones y determinan la nulidad de sus actos (Art. 309 de la Constitución).

6º) Los antecedentes referidos y la naturaleza de los derechos en pugna, imponen una actitud extremadamente cautelosa a los hombres públicos que intervengan en el problema, a fin de que sus —sin duda— bien inspiradas actitudes, no sean determinadas por el engaño, el error de derecho provocado, la presión, la publicidad, la propaganda y la táctica coactiva de la amenaza de escándalo, que hasta ahora han procurado crear una apariencia de derecho, crear un contravalor puramente publicitario, para contraponerlo a un auténtico derecho de libertad económica ejercido de acuerdo con los Arts. 7º, 10, 36 y 72 de la Constitución y concordantes y la ley de fomento que rige la materia".

"II) La soberanía y los grupos de presión".

"La soberanía corresponde a la Nación (Art. 4º Const.) que la ejerce por medio de los Poderes representativos (Art. 82), salvo los casos excepcionales de elección, iniciativa y referendum".

"Los poderes públicos están instituídos para actuar en bien del interés general, expresado en el orden jurídico, y no pueden, legítimamente, ceder a los poderes del dinero, la publicidad, las amenazas de escándalo, etc., porque de lo contrario se volvería ilusorio el sistema constitucional de autoridades y en realidad gobernarían con detrimento del derecho y la justicia, los intereses más poderosos, los grupos más ruidosos y publicitados y se viviría en un régimen de inseguridad jurídica, bajo el "chantaje" de la sedición: "Obstar a que las autoridades ejerzan libremente sus funciones, o hagan cumplir sus providencias administrativas o judiciales" (Art. 143, Inc. 3º del C. Penal); la asonada (Art. 145) o la instigación pública a desobedecer las leyes (Art. 149)".

"Por los lineamientos generales expuestos, que fundaremos más extensamente cuando sea necesario y el tiempo lo permita, entendemos (para concluir) que sin perjuicio de oír las peticiones y recursos de otros particulares y de darles el debido trámite de derecho, para determinar serenamente su razón o sinrazón, las autoridades no pueden ni deben dejarse sorprender, ni amedrentar, en el ejercicio de sus deberes y no pueden omitir, retardar ni entorpecer, la ejecución del derecho, concretado en una resolución ejecutoria por un Poder del Estado, en cuya virtud se ha creado un haz indestructible de vínculos jurídicos".

"La seguridad jurídica, la vigencia del Estado de derecho y de la democracia representativa, el buen nombre del país, en el exterior, la confianza exigible por los inversores nacionales y extranjeros, para crear las nuevas fuentes de trabajo que el país necesita, reclaman una actitud respetuosa de la estabilidad de los derechos adquiridos".

"El día en que los posibles inversores puedan temer que la estabilidad de sus derechos estará a merced de las propagandas orquestadas y de las algaradas tumultuosas, se habrá proclamado la quiebra del Estado de derecho liberal y se habrá renunciado a lograr la recuperación del país por métodos desarrollistas o neocapitalistas. Se habrá proclamado la era de la anarquía, que precede a la restauración autoritaria, que suele ser totalitaria".

"Por las razones preindicadas, entiendo que este asunto debe tratarse con un muy exigente y delicado sentido de responsabilidad".

"Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Alberto Ramón Real, Profesor de Derecho Administrativo".

Esto, señor Presidente, lo había pensado leer al final, pero a los efectos de que el Cuerpo se fuera ubicando en el problema, resolví hacerlo ahora.

Voy a citar los hechos que confirman lo que acabo de leer, del doctor Real, a través de su brillante informe.

Tengo en mi poder una cantidad de recortes de diarios con los remitidos de las distintas partes en pugna en este conflicto.

En primer término, el remitido de Neoplac S. A., Nº 1, con el texto de la Resolución Nº 1903/69, del 26 de junio de 1969, que no voy a leer porque es muy extenso.

En cambio, me voy a referir al remitido de Neoplac S. A., Nº 2, con las conclusiones que se extraen de la Resolución Nº 1903. El Poder Ejecutivo aplica la Ley Forestal y concede beneficios a la importación de un equipo para fabricar madera aglomerada. Se cumplieron los dos requisitos que a texto expreso dispone la ley: a) que la industria sea compatible con la política forestal; b) que la maquinaria a importar no sea producida en el país. Informes favorables de la Dirección Forestal y de la Dirección de Industrias.

"III) Remitido de la Asociación de Industriales de la Madera y Afines, entidad decana que agrupa todas las ramas de la industria. Reclama instalación urgente de plantas de aglomerado". Como se ve, está en plural: "Establece que una (Neoplac S. A.) se instala de acuerdo a la ley, y que otras firmas (sociedades anónimas todas) disputan un préstamo en el Banco República, con cargo al BID".

"IV) Respaldo y apoyo de la Cámara de Industrias a la instalación de plantas de aglomerado". En plural.

"V) Remitido de los forestadores del sur del país, afirmando la existencia de más de 30.000 hectáreas de bosques desarrollados en un radio de 150 kilómetros de Montevideo".

"VI) Industria Madedera del Norte S. A. propiedad del señor Dante Magnone, Bella Unión —que presentó un proyecto al B.R.O.U. para optar un préstamo del BID y aval del Estado— analiza el proyecto de Cimsa "Piedras Coloradas", Paysandú, que también disputa el préstamo. Cimsa no cuenta —según Magnone— ni con fuerza motriz, su cooperativa es una sociedad anónima integrada por pocos carpinteros. Descansa en almácigos y viveros, que necesitan diez a doce años de cuidados. Reposan en sueños en el millón de dólares del BID. Sin agravios para la raza canina: "El perro del hortelano".

"Se agrega: la Caja de Jubilaciones Bancarias informa, por la prensa de la capital, que desiste de seguir adelante con sus proyectos de forestación en "Piedras Coloradas".

"VII) Nota de la Liga de la Construcción, que maneja el señor Héctor Faroppa, instalado en Montevideo, Gaboto 971, con carpintería de obra. Patrocinante de "Piedras Coloradas", Paysandú, autor de la campaña de presiones y de infundios a través de "El Día", "El Telégrafo" (de Paysandú), de la Liga de la Construcción, del diputado por Paysandú, Sr. Larrañaga, y de los señores Flores Mora y Ferreira Aldunate...".

SEÑOR FLORES MORA. — No apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Yo estoy citando, señor senador. "Se recogen los mismos argumentos que han elaborado los señores Faroppa, contador Tisnés e ingeniero Lafitte".

"VIII) Memorandum elaborado por Neoplac S. A. para el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a su pedido. Según investigación del Banco de la República que no consideró el Plan de Viviendas, las necesidades del mercado local por año son de 18.000 metros cúbicos. Dan cabida a dos plantas como la de Neoplac S. A. El Plan Nacional de Vivienda incrementará el consumo de un 60 a un 100 %. Se adjuntan los escuetos datos de FAO, fletes, materias primas, etc.".

"IX) Certificación de la "Asociación Alemana de Fabricantes de Madera Compensada y Aglomerada", entidad estatal alemana, sobre origen y seriedad de la oferta de venta de maquinaria a Neoplac S. A. El Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene los originales sobre calidad del producto a fabricar y del equipo, certificados por dicha Asociación, Cámara de Industrias Alemana de Giessen y de Duesseldorf, legalizada en los Consulados uruguayos y en nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, traducidas por traductor público".

"Esta planta, de tamaño mediano de 50 metros cúbicos de producción diaria, podrá en realidad alcanzar el 70 % de su capacidad".

El número X) es el memorandum del doctor Alberto Real, que acabo de leer.

"XI) Artículo de "El Día", del señor Héctor Faroppa, de sus seriales "La madera y las astillas", "La madera y la esperanza", "La madera, astillas y espinas", "El mangangá amarillo", etc., del 7 de octubre de 1969; donde aparece la foto del ingeniero Lafitte, asociado del señor Faroppa a "Piedras Coloradas" y Subdirector de la Dirección Forestal. Se exhibe un retoño de una especie híbrida que da la idea del "bosque". Parecería que este retoño tiene más de 15 centímetros de altura".

"XII) Artillería diaria de "El Telégrafo", de Paysandú, postulando el exclusivismo de una "planta única", "en el bosque" como único medio de hacer madera aglomerada".

"XIII) Declaraciones del señor Magnone (Industria Maderera del Norte S. A., Bella Unión) en la revista de la Asociación de Industriales de la Madera, página 22, donde reconoce que Neoplac S. A., por acogerse simplemente a la ley y no gestionar préstamos, no ha tenido que someterse a las exigencias del Banco de la República".

XIV) "Monopolio".

Se maneja este término como una amenaza para el país.

El Uruguay no es un país comunista y rige la libre empresa.

a) En laminado plástico: "Cármica" (Paysandú) con dos grandes distribuidores, Barraca Americana y Barraca Suiza, y treinta más de pequeño potencial en todo el país.

"Formilit" (Montevideo), con los distribuidores Samic y Barraca Río de la Plata.

Desde 1964, en que aparece "Formilit", se entabló una competencia sin cuartel.

b) En madera compensada, los fabricantes y distribuidores se destrozan entre sí. Existen las siguientes fábricas, que se encuentran en feroz competencia: 1) Ricardo Vázquez & Cía.; 2) Samic; 3) Benjamín Bavosi e hijos; 4) Nogara Hnos.; 5) "Comasa"; 6) "Dixa"; 7) Industria maderera del Norte S. A.; 8) Mascota S. A.

c) En Aglomerado: Tablacurvi S. A. Fábrica Madera aglomerada desde 1954 (Propietaria: señora de Nogara: Vende el "Tablatex" a $ 21.600 el metro cúbico al detalle y no a $ 39.000 como afirma el señor Faroppa. Neoplac S. A. a instalarse en 6 meses, será la segunda fábrica; con inversiones privadas, sin préstamo alguno, sin monopolio, ni privilegios. El Poder Ejecutivo no otorgó dentro de sus atribuciones ventajas distintas a las regladas por la Ley Forestal. Más aún, estaba obligado a cumplir lo dispuesto por la norma legal.

d) El Estado tiene órganos de contralor que regulan el mercado; Subsistencias, Coprin, Dirección Gral. Impo-

sitiva y ahora la Comisión de Delitos socio-económicos.

No tenemos inconveniente en que se pasen todas las palabras a esos organismos para que se hagan todas las investigaciones correspondientes.

"XV) El 17 de noviembre de 1969, el Ministerio de Ganadería y Agricultura dio cumplimiento a la Resolución 1903, previa consulta con los Ministros que refrendaron el 26 de junio, dicho acto gubernamental; dándolo a conocer a los organismos encargados de cumplirla. A partir de este momento, Neoplac S. A. ha materializado los siguientes actos:

a) Tramitó y obtuvo ante el Banco de la República la denuncia de importación de su equipo industrial, previo pago de los recaudos correspondientes: Denuncia Nº 402.585, en su poder.

b) Telegrama recibido de Westag & Getalit A. G., confirmando la venta en firme de su equipo.

c) Giro del 10 % del importe total, según comprobante del Banco de Montevideo, y de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Resolución Nº 1903/69; por un importe de D-Marcos 102.200.

d) Gestiones en la Dirección de Aduanas y Ministerio de Relaciones Exteriores".

Señor Presidente: como dije al principio, aquí se trata de dos cosas totalmente distintas. Una, la denuncia de la existencia de monopolio que no tenemos inconveniente en que se investigue y se castigue a las personas que puedan estar involucradas.

Lo otro es el problema de la fábrica o fábricas de madera aglomerada.

Aquí se ha dicho que tiene que ser una sola fábrica y que ésta debe estar ubicada en Piedras Coloradas. Esta localidad está ubicada a 400 kilómetros de Montevideo. El flete para traer esa madera aglomerada a Montevideo —seguramente es donde se encuentra el mercado principal—, la encarece en más de un 10 %. Evidentemente, habiendo en el sureste del país, entre 30 y 40 mil hectáreas forestales, que permiten que funcionen seis fábricas en madera aglomerada, durante 20 años sin necesidad de plantar un árbol más, hace difícil comprender que se pretenda proteger la forestación del país, con una sola máquina en un lugar alejado totalmente de los centros consumidores.

Entendemos que se debe autorizar a que por lo menos hayan dos fábricas instaladas dado que es la única manera de que en los hechos se evite la existencia del monopolio. Una fábrica como la que pretende instalar el señor Faroppa en Piedras Coloradas con la colaboración de 38 carpinteros (donde habrían más de mil carpinteros que no pertenecerían a ese conjunto económico, que además son rivales y se ve por la prensa cómo luchan, cómo combaten) me parece totalmente inconveniente. El Senado debe hacer un estudio profundo del tema, oír a las partes, y este asunto pasarlo a Comisión y que se estudie debidamente. Sería agregar un elemento más de presión a la presión que ya se viene ejerciendo sobre el Poder Ejecutivo.

La reunión de la Comisión de Fomento de hace unos días se realizó en forma un tanto precipitada. Llegué 15 minutos después de empezada, fue una reunión muy breve, sin taquígrafos, por lo que no pudimos recoger las manifestaciones de los senadores Flores Mora y Ferreira Aldunate que hablaron al principio. Después quedaron en que harían conocer por escrito sus observaciones, debido a la ausencia de taquígrafos.

Pero me parece que cometeríamos un tremendo error que le costaría, seguramente, un pleito al Estado, si nosotros sumáramos un elemento más a los ya existentes que son, a mi juicio, sumamente alarmantes.

Por eso, señor Presidente, quería hacer esta exposición.

Tengo aquí una enorme cantidad de remitidos de las distintas tendencias, que no los quiero leer por no alargar esta exposición, porque creo que, resumidos así, en este breve esquema, sirven para dar una noción clara del problema.

Si algún señor legislador quisiera conocer más detalles, no tengo ningún inconveniente en poner a su disposición, si se considera conveniente, algunos de estos remitidos que para mí tienen una enorme gravedad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacer una precisión sobre algunas palabras del señor senador Pintos, a quien confieso que no escuché en su totalidad, porque estaba atendiendo a una delegación interesada en un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

La Comisión de Fomento recién fue citada para el pasado viernes a pedido del señor senador Flores Mora, es cierto, ante lo que yo diría que era, no una omisión y sí un lamentable error de la propia Comisión, porque el señor senador había hecho ese planteamiento en el mes de agosto. El señor senador pidió en el Senado que la Comisión de Fomento se preocupase de inmediato y llamase a los Ministros para tratar de esclarecer cuál era el verdadero fondo del asunto. Como el Senado recordará, simultáneamente se planteó el problema de la lana, el de Furhmann, el de la carne, luego vino el de Afe, y otros más, y la verdad es que aquel asunto se fue posponiendo y no fue considerado en tiempo, como debiera haber sido, por la Comisión de Fomento.

Ante el reclamo del señor senador Flores Mora, la Mesa —yo soy el Presidente de la Comisión— resolvió citar el primer día hábil, que era precisamente el viernes pasado.

En cuanto a los taquígrafos, por costumbre yo no los pido, salvo cuando vienen Ministros o se tratan problemas que pueden dar lugar a polémicas. Cuando son reuniones de la Comisión, no solicito taquígrafos salvo que me lo pida algún señor senador.

Como desconocía la entidad que tenía el asunto, le pedí al Secretario que se entrevistase con el señor senador Flores Mora, a los efectos de ver si era necesaria o no la concurrencia de los taquígrafos.

Como a la Comisión se resolvió citarla a última hora del jueves, y el señor senador Flores Mora no fue ubicado por el Secretario, señor Mac Coll, que es un funcionario diligente, eficiente y responsable, no concurrieron los taquígrafos. Cuando se inició la reunión de la Comisión, el señor senador Flores Mora reclamó la presencia de los taquígrafos porque iba a hacer un planteamiento del que quería quedase constancia en actas. Estaba presente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Se le aclaró, pidiéndole excusas, lo que había sucedido. No había tiempo para citar al Cuerpo de Taquígrafos y la reunión, por consiguiente, se realizó sin ellos; pero posteriormente se decidió que los señores senadores Flores Mora y Ferreira Aldunate, que eran quienes más habían intervenido en el debate, realizaran una exposición frente a taquígrafos, a los efectos de hacer llegar su versión al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Quiero dejar bien claro, señor Presidente, porque es muy importante, que la Comisión de Fomento no se pronunció sobre el fondo del asunto, no tomó decisión, no dijo si las denuncias presentadas por el señor senador Flores Mora y corroboradas por el señor senador Ferreira Aldunate, eran procedentes, si tenían entidad o no, si eran justas o no; simplemente entendió que eran de una magnitud tal que obligaban a un estudio detenido del tema, y a fin de evitar posibles males mayores, se le solicitó al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que con la versión fidedigna de las palabras pronunciadas por dichos

señores senadores, requiriese del Poder Ejecutivo el decreto suspendiendo la aplicación del anterior por un lapso de 10 ó 15 días, pero mediante otro decreto del Poder Ejecutivo, y no por decisión unilateral del señor Ministro, cosa que, evidentemente, no podía hacer, porque no podía, por sí mismo, suspender un acto del Poder Ejecutivo. Eso era a los efectos de que el señor Ministro estudiase las denuncias, las cotejase con las que se le habían hecho llegar a él y luego resolviera ratificar o revocar el acto en cuestión.

Esto, señor Presidente, es lo que sucedió. Lamento mucho que por ese mal entendido, por no haber podido encontrar al señor senador Flores Mora, en un acto no imputable absolutamente a la mala fe o a la omisión de nadie, no se tenga versión taquigráfica de todo lo que se dijo, porque, sin duda, hubiera sido interesante recoger muchas de las opiniones, incluso las del propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a ser lo más breve posible.

Desde luego, señor Presidente, que el Senado no puede dictaminar o expedirse sobre el fondo mismo de este problema, que es muy técnico. Todo esto tendrá que ser elaborado en la vía administrativa; pero quería hacer algunas precisiones que me parecen importantes.

Uno de los errores muy graves que se han cometido en toda la consideración de este tema, y en el que el propio Poder Ejecutivo está o parecería que está incurriendo, es creer que se trata, simplemente, de decidir en un conflicto de intereses privados; que hay una empresa que quiere instalar una fábrica de madera aglomerada en el noroeste del país, que hay otra que quiere instalar una fábrica similar en el sur, y que el Estado tiene que ver cuál de las dos esgrime mejores razones, cuál tiene mejor derecho.

Puede haber algo de eso, pero lo que nos importa, lo realmente trascendente, es saber si simultáneamente no está comprometido un gran interés nacional, si la colectividad no tiene aquí algo que decir.

Es lo que se olvida, por ejemplo, cuando se trata de decidir por expediente, cuando se dice que la empresa que impugna la autorización para importar una planta u otra, no ha aportado elementos de juicio suficientes como para decidir o como para derogar el decreto actualmente vigente.

Eso puede ser importante a nivel de los intereses privados; pero éstos siempre tienen protección. De los actos irregulares del poder público, violatorios de la ley o del reglamento, los particulares pueden defenderse, aún logrando la anulación de los actos jurídicamente desajustados y obteniendo la reparación patrimonial del caso; pero del daño que se puede inferir a la economía nacional, ¿quién nos defiende sino una enorme prudencia antes de decidir, en definitiva, en estos temas? Esto es lo que ha faltado, porque en este tema tan trascendente, lo que nadie puede discutir es que el Estado ha procedido sin información, que lo que realmente importaba no fue tenido en cuenta.

Se habló de suspender el decreto. Comprendo que no es lícito congelar resoluciones poniendo las mismas en la caja fuerte de un Ministerio. Como decía el señor senador Vasconcellos, si se quiere derogar, se hace por decreto; aún si se quiere suspender, se hace por decreto. Pero la suspensión que se solicita, resulta indispensable, porque si el trámite ha demorado tanto, ¿qué interés privado puede sentirse lesionado porque demorara 15 ó 20 días más, o un mes o dos más? En cambio, el transcurso de estos 15 días, quizás de solamente 7, sin que se suspenda este decreto, vuelve el proceso, en lo que al interés nacional atañe, absolutamente irreversible. Entonces vamos a preguntarnos si aquí no se está infiriendo un grave daño al país.

No es verdad, no es exacto que se trata meramente de la autorización para introducir una planta industrial a la República.

Soy, quizá, de los pocos uruguayos —en esto estoy muy poco acompañado— contrario al contralor estatal de la inversión. En esto prefiero que el Estado no intervenga directamente, porque le tengo temor a este subjetivismo referido a la economía; pero aquí no se trata meramente de la inversión privada; es una inversión subvencionada, ya que se la exonera de impuestos que rigen para todas las demás. Cuando el Estado dice que autoriza la importación de esta planta y la exonera de impuestos, está poniendo algo que integra el patrimonio nacional, colaborando en la empresa, y la propia ley que se invoca para exonerar dice que esto puede hacerse únicamente en función de la coincidencia de esta inversión con la política forestal del Estado.

Quiere decir que lo importante es el bosque y la industrialización de los productos del mismo; lo importante es el interés público referido a esto, y no el interés privado de alguien que quiere traer o dejar de traer una fábrica. Entonces, ¿qué era lo que importaba saber?

El Estado, en este expediente, prescinde nada menos que del informe de Dubois, uno de los expertos internacionales más inteligentes, más lúcidos, con cuyo concurso haya contado el país; prescinde de toda la información que viene del Banco de la República. Este hace un llamado público, solicitando que comparezcan las empresas interesadas en instalar una planta de esta naturaleza y estudia, cuidadosamente, el tema, hace un estudio de mercado, lo refiere a todo el panorama forestal del país, y ni siquiera se le consulta.

A la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura se le pregunta lo que corresponde; pero cuando esta dirección se expide, dice una cosa fundamental: "El solicitante debe manifestar dónde instalará su planta". Agrega, es verdad, que este informe no detendrá la tramitación que el señor Ministro ordene, aunque esto es casi una expresión de estilo; no podría ser de otro modo. Lo evidente es que la propia Dirección Forestal expresa que ese informe va a depender de dónde va a instalarse la planta. No puede ser de otra manera.

También agrega: "Es menester consultar al Banco de la República para coordinar con otras inversiones planeadas en el Uruguay en esta misma materia". Se cumple cursando una nota. Pero el expediente se gira, directamente, a la Dirección de Industrias, a la que se le pregunta —está bien que se le pregunte, porque la ley lo exige— si la industria nacional podría o no proveer esta planta cuya importación se solicita. Sin embargo, no se le pregunta si es eficiente, si sirve para hacer bien la madera aglomerada, a qué costo puede funcionar ,y si es obsoleta. Esto podría ocurrir; es casi normal que suceda con plantas de segunda mano, en esta materia más que en otras, porque en las ramas jóvenes de la industria el progreso técnico es más acelerado. Es fácil que en estas ramas recientemente aparecidas, el transcurso de uno, dos o tres años, vuelva viejas y superadas las instalaciones que pudieron ser más modernas a la época de su adquisición.

Eso ha ocurrido en el país. Hoy en el Uruguay se produce mal la madera aglomerada por una planta que, quizás, cuando se instaló, hace pocos años, fuera realmente eficiente. Lo cierto es que ahora no lo es.

Entonces al Uruguay le importa saber si la maquinaria que introduce es realmente la que precisa, o si está exonerando de impuestos para introducir una planta de la cual algún gran país industrial se desprende, justamente, porque envejeció, y el único negocio posible es obtener clientes en estos países subdesarrollados, que compran lo que allá ha dejado de servir.

Esto ha sucedido centenares de veces; es moneda corriente en estos episodios industriales.

SEÑOR GIL. — Ocurrió con la industria textil después de la guerra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Exactamente; el Uruguay después de la guerra recogió todo lo que allá se había superado y ¡qué caro lo pagamos!

Parece evidente que esto, por lo menos, había que preguntarlo. Nadie se preocupó por este aspecto del problema. Y no se consultó a las autoridades monetarias, como hubiera correspondido, porque acá hay otro factor importante. Se dice que se está actuando por un determinado grupo de industriales a la manera del "perro del hortelano", porque se trata de impedir que realice la inversión un industrial o un grupo de ellos, que no le pide aval al Banco de la República, que no le solicitó crédito a las autoridades monetarias del país, que, directamente, lo ha obtenido de los proveedores.

Este es un grave error, porque lo que nos importa a nosotros es el endeudamiento del Uruguay, ya sea a través de particulares o de las autoridades monetarias. Muchas veces es preferible que el deudor sea la autoridad monetaria nacional, porque ésta, al concertar el crédito, tiene en cuenta factores de los cuales, naturalmente, en principio, el particular prescinde.

Entonces, no es argumento suficiente decir que no se pide nada prestado al Estado. Igualmente, el Uruguay lo pagará con divisas que son del país —que, querámoslo o no—, vienen de los consumidores de los productos de la fábrica que se instala. Son éstos los que van a pagar la inversión. Doble razón, entonces, para cuidar la eficiencia y el costo.

El primer punto que anoto en favor de quienes quieren instalar la planta en "Piedras Coloradas" es que al presentarse al Banco de la República, fijan el precio de sus productos. No sé qué alcance jurídico puede tener esto; pero, evidentemente, el Estado sabrá cómo debe hacer para transformar esta obligación en algo que tenga validez jurídica.

Del otro lado no hay nada de esto. No sabemos qué significará para el abaratamiento indispensable de productos de la madera.

Se habla mucho aquí de la crisis de la vivienda. En una casa que se construye, casi la tercera parte, es madera; directa o indirectamente, es producto del bosque. Entonces, ¿cómo no cuidarlo?

El señor senador Flores Mora trae datos que, además, emanan de documentos oficiales. No son meras elucubraciones; trae datos que demuestran que hay categorías de maderas que cuestan, en Francia, $ 45.000 y, en el Uruguay, $ 425.000. No se diga que es porque se trata de productos que Francia industrializa con su propia materia prima, porque hay aquí productos que señalan la misma desproporción en el precio y para los cuales la materia prima, tanto para Francia como para nosotros, procede de Africa.

Es más: con lo tremendo que es el flete, la escasez de madera, hoy, en el mundo, es tan grande que, no hace mucho tiempo, hubo industriales italianos interesados en comprar en Uruguay los troncos de árboles para transportarlos a Italia por vía marítima para allí hacer el proceso industrial.

Por consiguiente, vamos a cuidar esto que es uno de los capítulos importantes del desarrollo nacional. Hay un señor senador que dice que estamos corriendo el riesgo de agregarle un tentáculo más al pulpo monopolista. El Estado tiene el deber, por lo menos, de indagar antes, de cuidar y no volver irreversible cosas que pueden dañar para siempre el interés nacional.

¿Que lo otro también puede significar riesgo de monopolio? Siempre existe este riesgo. A mí no me duelen prendas.

Yo recibí —estoy seguro de que al señor senador Flores Mora le ocurrió lo mismo— en este tema a todos los interesados, porque no adherí a la teoría de ninguno. Fui sometido a un bombardeo por parte de todos. Recibí a tirios y troyanos, y si estoy con unos, es porque me han convencido.

SEÑOR PINTOS. — A todos nos pasa lo mismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A todos nos pasa lo mismo; pero, no estoy repitiendo aquí argumentos ajenos, como un loro. Los medí, los pesé, y le traigo al Senado los que, a mi juicio, son mejores.

Asimismo digo que el Estado dejó de preguntar lo más importante de todo, que es cuántas plantas cabían. Algunos opinan que más y otros que menos. Se invoca el desarrollo que va a traer el Plan de Viviendas para aumentar la demanda de productos del bosque. Puede ser; pero, por lo menos, vamos a manejar el tema al nivel técnico y de seriedad indispensable y no en función de conversaciones y estimaciones personales.

Sobre este punto el Banco de la República trabajó y expresó que, en principio, creía que la plaza daba, solamente, para una planta mediana. El experto internacional que el Uruguay trajo expresó que, en principio, la demanda alcanza, únicamente, para el establecimiento de una planta mediana. ¡Ojalá cupieran más! Pero vamos a determinarlo antes.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Vengo escuchando, con suma atención, al señor senador y a vía de colaboración y sin que implique mayor perfeccionamiento, quiero hacer una consideración.

Aquí no se trata del interés de dos empresas privadas. Los que me interesaron en este tema fueron los integrantes de una Comisión de vecinos calificados del Departamento de Paysandú, compuesta desde el Intendente colorado hasta numerosas personalidades del Partido Nacional y de todos los sectores, que me hicieron la siguiente aclaración: que la Comisión de defensa de este proyecto, está integrada por personas que no tienen ninguna vinculación con la fábrica que se va a instalar.

No tenemos ningún interés económico en esto. Estamos defendiendo una causa que nos parece particularmente importante.

Se podría plantear la conveniencia del interés regional o el nacional; pero resulta que el país, como tal, ha seguido una política en la materia, que coloca al Departamento de Paysandú y a esa zona entre las de interés nacional.

Quería hacer esta puntualización.

Y en segundo lugar, si no interrumpo el hilo de la exposición del señor senador Ferreira Aldunate, que me interesa escuchar hasta el final, debo decir que no se trata de un monopolio. Monopolios pueden haber buenos y malos, y aún queridos por la ley y por el legislador, y los hay, impuestos por mayorías especiales. El problema es el trust, que es unánimemente repudiado por toda la doctrina en la materia.

Aquí no se trata de un mopolio, sino de un trust que controla el comercio en determinadas categorías de madera el que, indudablemente, aparece vinculado, según los datos que he dado, a la fábrica que se pretende instalar en Montevideo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Como simple contribución al debate, quiero recordar que el artículo 50 de la Constitución, establece que "...toda organización comercial o industrial trustificada estará bajo el control del Estado". Quiere decir que para el constituyente el trust existe y le impone al Estado la obligación de vigilarlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debo manifestar, que no tuve la suerte de hablar con la Comisión de personalidades de Paysandú; recién después de interesarme en el tema supe de su existencia. Hablé sólo con los particulares interesados. Pero lo cierto es que en principio me desinteresé bastante del tema, porque también creí que era solamente un conflicto entre particulares; pero, apenas empecé a estudiarlo con alguna detención, descubrí que mucho más importante era el otro interés, el del tercero, que es el Estado, el Uruguay; que era a éste que teníamos que defender, prescindiendo de cualquier interés privado que pudiera estar, directa o indirectamente, vinculado.

Decía que el Estado hasta dejó de controlar algo elemental como es cuánto valía la planta. Tenemos meramente la afirmación del comprador, y ni siquiera sabemos si es una persona distinta del vendedor; es más, tenemos motivos para presumir que muy probablemente quien vende y quien compra sean la misma persona o grupo.

Entonces, ¿cómo no poner un cuidado muy especial en este control?

No creo que sea tan trascendente la evasión de divisas, porque, al fin de cuentas, hoy, la utilidad, que por esta vía, se obtiene es relativa. No hay una gran diferencia de cotización entre el paralelo y el cambio oficial. Pero sí sé que estos elementos de costo o inversión inicial, son decisivos para saber luego a cuánto pueden venderse los productos. Quien invoca que invirtió tantas decenas de millones de pesos, vendrá luego a decir al Estado la utilidad mínima razonable que tiene derecho a obtener por esto. Por esta vía estamos creando un encarecimiento que podría ser evitado.

Quiero agregar, finalmente, esto otro. Cuando se habla de que una fábrica de aglomerado tiene que estar cerca del bosque, no se está pensando, únicamente, en un criterio de eficiencia industrial, en el ahorro de fletes, o en la necesidad de darle un mercado al bosque durante la época de su maduración. Estas industrias de madera aglomerada, se nutren de una materia prima que es el producto del raleo, casi —permítaseme la expresión— un subproducto del bosque.

Eso ya sería muy importante, pero lo es mucho más el hecho de que si las fábricas no existen, el raleo mismo no se produce porque, naturalmente, sólo se hará si es una operación económica.

El raleo es indispensable, absolutamente, por dos razones vitales: una, cuidar el bosque, conservarlo. Ese es el único procedimiento para evitar que los bosques se nos incendien y se nos quemen como nos ocurre permanentemente.

En segundo lugar, el raleo es importante para que la madera del bosque sea de alta calidad. En cuanto supone no solamente entresaca sino también poda, permite eliminar ramas que se transformarían, necesariamente, en nudos, es decir, que determinarán una disminución de la calidad carpintera de la madera a obtenerse.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — Quiero preguntar al señor senador Ferreira Aldunate cómo concilia su pensamiento con la situación que se dá en la realidad.

Por ejemplo, en los bosques de Diano, en Minas, ¿cómo se hace el raleo y se lleva la materia prima a Piedras Coloradas, que debe estar a unos 600 kilómetros del lugar del bosque?

Quiere decir que con su temperamento de defender una sola planta, únicamente se va a hacer raleo en los bosques que están en Piedras Coloradas; los demás, tendrán que seguir como han estado hasta la fecha.

Eso confirma que por lo menos son necesarias dos plantas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo digo otra cosa más importante, que es tan grave el problema, que no me animó a resolver sobre el tema antes de que técnica y seriamente se estudie el punto.

Se plantea qué hacemos con los bosques del sur y permítaseme decir dos palabras, y termino sobre este asunto.

En primer término, en el sur hay un mercado que no existe en el norte, que permite aprovechar, en cierta medida, estos subproductos forestales. Pero, en segundo lugar —y esto es lo más importante— todo el tema de la forestación nacional es un problema de zonificación. Esto es lo que dice la ley: no podrá haber forestación en el país, sino con criterios zonales.

Una afirmación, que los uruguayos en general desconocen, y que cuando se hace, les provoca asombro, es la de que nuestro país, en el que tanto hablamos diciendo que no tiene bosques, en realidad los tiene y en gran cantidad. Desde luego que necesita muchos más; pero es bueno decir que en los últimos 10 años, por ejemplo, en toda América —no solamente América Latina— hubo dos países que plantaron más árboles que todos los demás, que le ganaron a todos, tanto en plantación de árboles por cabeza de habitante, como por unidad de superficie, y que estos países son, primero, Uruguay y segundo, Cuba.

Estamos tan habituados a hablar sólo de lo malo del Uruguay, que al final nos negamos a reconocer lo bueno, aunque nos rompa los ojos.

El Uruguay ha plantado menos, desde luego, de lo que tendría que plantar y, además, no plantó las esencias forestales que necesita. Pero, —y esta es la información aparentemente asombrosa— si esto poco que plantamos, además en árboles inconvenientes, estuviera distribuido racionalmente y no desparramado por todo el territorio en pequeñas unidades, le permitiría al Uruguay ser hoy el productor de su propio papel y un exportador de celulosa.

La tragedia del bosque uruguayo es que no ha sido instalado en zonas forestales que permitieran concentrar la materia prima en las proximidades de las eventuales plantas a instalarse. Esta debe ser la gran preocupación, estos son los criterios que presiden la Ley Forestal.

En el Uruguay hay, determinadas técnicamente, tres zonas forestales, y ninguna de las tres es ésta para la que se reclama la planta del sur. Hay allí bastantes árboles, pero los terrenos no son los más adecuados para plantarlos y, además, las inversiones son indirectamente forestales, porque sabemos que el árbol, al norte se planta para industrializar madera y al sur, para vender solares, en los balnearios. Esto, además, hace más difícil programar el aprovechamiento industrial, porque en muchos casos hay que negociar y tratar con centenares y aún millares de propietarios de esos solares con árboles.

Repito que desearía que el Uruguay aprovechara suficientemente todo, pero si tuviera que elegir, que lo haga en función de las zonas, pues es sobre la base de ese criterio que el país tiene que desarrollar su política forestal.

Además, pido, simplemente, que alguien opine, porque sobre esto nadie lo hizo y como nadie preguntó, nadie dijo nada.

Creo que estos elementos bastan para pedirle al Poder Ejecutivo lo que en la Comisión se le solicitó al Ministro: que no se proceda apresuradamente, por el temor de herir algún interés privado, porque aquí lo importante es no hacerle al país un daño irreversible.

Pido perdón a los señores senadores por la extensión de esta exposición, pero tengo la impresión de que el

tema tiene suficiente trascendencia como para merecer nuestra atención.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a pasar el curso de las palabras pronunciadas, de acuerdo a la moción formulada por el señor senadores Flores Mora, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Industria y Comercio, Hacienda, Interior, y a la Comisión de Ilícitos Económicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo había pedido que se incluyera la versión taquigráfica de mis palabras en la Comisión, porque creo que se podría suprimir, ya que le he dado al Senado una versión corregida y aumentada.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Así se hará, señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Yo no sé si sería conveniente que este asunto se pasara a la Comisión y se tomara la versión taquigráfica de lo que allí se diga, porque parecería que quedó en suspenso algo de lo dicho por algunos señores senadores.

No sé si ese sería el mejor camino o, tal vez, pasar las palabras pronunciadas aquí a los Ministerios correspondientes. Me gustaría ocuparme "in extenso" de este tema. No de la instalación de fábricas, sino de la forestación. Soy un forestador pasional y he practicado esto desde hace más de 30 años. Asimismo, he visitado distintas zonas del mundo y las fábricas que allí se instalan, y que serían un orgullo para nuestro país.

Tenemos algunas plantaciones, con algunos amigos, en distintas zonas del departamento de Lavalleja y Canelones, en lugares muy apropiados para la forestación. Allí plantamos álamos y eucaliptus con gran resultado. Esas plantaciones han sido visitadas por el posiblemente hoy Director de Forestación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ingeniero Capdevilla quien encontró allí buenas plantaciones.

Plantamos árboles excepcionalmente cerca, pensando que aquí se iba a instalar una fábrica para utilizar el raleo, para empezar a hacer pulpa de papel. En la República Argentina, en la zona del Delta, desde hace muchísimos años, se han instalado fábricas de papel ganando grandes extensiones de tierras a bañados y zonas inundables, forestándolas.

Pensar que nosotros, creyendo en la instalación de esa fábrica, hicimos plantaciones de 3 por 3, de álamos, pero ahora, se habla de 8 por 8, señor Presidente. Parece mentira. Pero hay motivos para hacer eso. Aquí, el ingeniero agrónomo Rubbo, que está por jubilarse, y respecto del cual ha venido una solicitud de venia de destitución, es un destacado especialista en forestación de nuestro país, a quien habría que hacerle un monumento por su dedicación en el tema. Pedimos que esa venia, por enfermedad, se detuviera, esperando que salga su jubilación, para no cometer una injusticia.

Recuerdo, cuando estuve en Italia, en un instituto de Piopicultura muy importante, llevaba entonces una presentación de nuestro compañero Alberto Basso, hoy fallecido, pasional en la forestación. Allí, en ese instituto, me dijo el ingeniero principal, que nosotros, aquí en el Uruguay, teníamos a alguien que podía enseñarles a ellos, inclusive. Me lo nombró, y con inmensa satisfacción le dije que era un gran amigo mío, vecino nuestro, que vive en La Paz, —en la calle Bianchi Altuna, que inauguraron hace pocos días, acto en el cual, lamentablemente, no pude estar presente—, y por quien tengo una estimación especial.

Después de haber visitado esas zonas industriales de esos países, uno comprende la importancia de la instalación de esas fábricas aquí. No me refiero a fábricas de madera compensada, porque con una pequeña fábrica, alcanzaría para surtir a todo el país. Lo que hay que instalar son fábricas industrializadoras de la madera, que hacen todo lo que hay que hacer con la madera, hasta los últimos productos. He visitado fábricas de ese tipo en San Pablo, y creo que si aquí se instalara una similar, se podría abastecer al país y, también, exportar. Es un crimen que ese raleo se tenga que perder, o quemar, porque no sirve para nada, si no es para ser industrializado. En realidad, me asombré al saber los costos que demandaría la instalación de una fábrica de ese tipo en el Uruguay, lo cual no sería posible sin el aporte del Estado, salvo que esa empresa se instalara aquí. Ellos trabajan con el eucaliptus, árbol que crece hasta entre las piedras. El señor senador Zabalza me dice que es así. En las Sierras de Lavalleja, se han hecho plantaciones de eucaliptus que crecen muy bien y que podrían ser utilizados para la industria.

Hay mucho para decir pero no quiero extenderme más. El país tiene necesidad de que se instale una buena fábrica. Si lo hace una cooperativa, mejor; si lo hace el Banco de la República, mejor; pero si son particulares que instalen esa fábrica, y podemos controlar sus ganancias, enhorabuena. Está bien que tengan su ganancia, pero que industrialicen esa materia prima. Aquí hay instaladas fábricas extranjeras, que son un orgullo para el país, como Sudamtex, que visitamos con un grupo de legisladores, hace muy poco. El personal está muy bien atendido. Tiene su ganancia y pienso que algo de ese dinero va al extranjero, pero la mayor parte queda aquí. El país necesita forestación y fábricas que elaboren esa materia prima.

Esas instalaciones de fábricas deben hacerse en zonas previamente seleccionadas, de manera que brinden al país el mayor bienestar y el mejor de los beneficios.

No discuto la posibilidad de que pueda instalarse más de una fábrica; pero me dolería que, por levantar tres o cuatro de ellas, pudiera producirse una competencia que, al final, significara la bancarrota para todos los que desarrollaran esta actividad.

Termino —ya que el tema no vuelve a la Comisión— expresando que quien dice estas palabras es un hombre que siente verdadera pasión por la forestación, y que no habla de ella porque sí, sino porque la ha practicado, porque ha visitado los lugares del mundo donde se le lleva a cabo en las mejores condiciones, y porque ha conocido, muy de cerca, las principales fábricas industrializadoras.

Afirmo, de esta manera, mi apoyo decidido a la actividad de la forestación, debiendo decir que no juegan, en mi caso, intereses particulares en cuanto a lo que estoy exponiendo, ya que tengo muy poco capital invertido en ello. Es mi preocupación fundamental, que la forestación marche adelante.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

¿El señor senador Passadore cree que los raleos pueden entrar a una zona como Piedras Coloradas, ubicada a cuatrocientos kilómetros de Montevideo?

SEÑOR PASSADORE. — Ese es un punto que tiene que ver con la instalación de la fábrica, del cual no quiero ocuparme. Sin embargo, me permito decirle que instalar una fábrica para raleos, solamente, sería una locura. Junto con los raleos, tiene que ir, también, una forestación importante y para poder aprovechar el cien por ciento de la madera. Si no fuera así, nos atreveríamos a señalar un desmerecimiento económico importante para esa fábrica, no solamente por ese motivo, sino porque no tendría el abastecimiento suficiente para poder trabajar.

Declaro que el tema de la industrialización de la madera no lo domino; solamente lo conozco. Ahora sí; en cuanto a forestación, puedo tener la pretensión no de dar

lecciones, pero sí opiniones. Estimo saber algo del punto. Pienso que tal vez pudiéramos dedicarnos, juntos a la forestación, los senadores poniendo cada uno un sueldo y dedicarlo a la plantación en Sociedad, para que el país pueda tener más árboles.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Flores Mora en la forma enunciada por la Mesa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14

Tiene la palabra el señor senador Beltrán, para una cuestión de orden.

SEÑOR BELTRAN. — Le cedo la palabra a la señora senadora Roballo, previamente a mi intervención.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Pintos.)

SEÑORA ROBALLO. — Agradezco al señor senador Beltrán que me permita intervenir ahora.

Mi planteamiento va a ser poco más que telegráfico.

Como es de conocimiento, oportunamente presenté un proyecto de ley de suspensión de lanzamientos. Por error la Mesa lo pasó a la Comisión de Constitución y Legislación. Se tendrá presente que en la penúltima o última reunión del Senado, se decidió que volviera a funcionar la Comisión Especial de Alquileres, para que en ella se tratara de revisar el tema formulado en otra ocasión y referido a la revisión del sistema existente en la materia para la industria y el comercio. Yo me permitiría agregar el tema a que me he referido, vinculado con la vivienda destinada a habitación.

Como no voy a estar presente el martes y miércoles de la primera semana de diciembre, pudiera ocurrir —de acuerdo con lo que la costumbre parlamentaria enseña— que esta inquietud quedará en nada. De manera que urjo a la Comisión Especial de Alquileres a que encare el análisis de este tema tan trascendente, antes de que venga el receso.

15

Otra cosa que quería significar, es la de que en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, hay radicados dos proyectos —uno referido a Sunca, y otro a la Bolsa de Trabajo de obreros de Rausa— sobre los cuales me permitiría pedir a los compañeros que se abocaran a su consideración, porque la vida hábil parlamentaria que queda hasta el receso, es, en verdad, muy vertiginosa, y mucho me temo que esas iniciativas, de tanta importancia desde el punto de vista de la previsión social, queden sin ser estudiadas.

16

Un último planteamiento, tiene que ver con un pedido de informes que he cursado, oportunamente, con motivo de un asombroso allanamiento que se hizo en el Liceo de Atlántida, y cuya lectura solicito se haga una vez que termine el señor senador Beltrán con lo que piensa formular.

17

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que se leyera, primero, el pedido de informes a que hace referencia la señora senadora.

Yo no voy a hacer una extensa exposición. Simplemente voy a pedir que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un determinado proyecto de ley, que entiendo que debe ser motivo de consideración inmediata por el Cuerpo, que debe resolver al respecto en el día de hoy.

18

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había pedido, ya, una urgencia al comenzar la sesión. Pediría que se tratara primero.

19

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se va a dar lectura, previamente, al pedido de informes señalado por la señora senadora Roballo; inmediatamente, se procederá a considerar el proyecto de ley para el cual se decidió la urgencia puesta de manifiesto por el señor senador Fleitas.

Léase el pedido de informes aludido.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de noviembre de 1969. Señor Ministro del Interior, escribano Pedro W. Cersósimo. La señora senadora Dra. Alba Roballo, ha presentado a la Mesa, el pedido de informes que, a sus efectos tengo el honor de transcribir: Montevideo, 25 de noviembre de 1969. Señor Presidente del Senado de la República, Dr. Alberto E. Abdala. Presente. De mi mayor consideración. De acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se sirva cursar a los Ministerios del Interior, Cultura y Defensa Nacional, el siguiente pedido de informes: 1) Si tenía conocimiento de que el Jefe de Policía del Departamento de Canelones, Coronel Eduardo Legnani, solicitó orden de allanamiento del Juez Letrado de 1ra. Instancia de Pando para realizar un procedimiento vejatorio y espectacular al liceo de Atlántida y su anexo, en horas de clase, con resultados negativos, con humillación a sus profesores y menoscabo de las autoridades de Enseñanza Secundaria, el 15 de los corrientes. 2) Qué medidas se han tomado luego de haberse comprobado la infundada y temeraria operación que llevó a últimos extremos que no tienen antecedentes en la historia del país, por el Ministerio del Interior. — Saluda a usted muy atentamente. — **Alba Roballo.** Senadora".

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como no quiero extenderme, ahora, sobre este punto, señalo que, en la primera reunión que realice el Cuerpo y contestados ya los informes solicitados, fundamentaré esta solicitud en una forma mucho más amplia.

20

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declara feriados los días 27 y 28 de noviembre de 1969, para el Departamento de Colonia; a que ha hecho referencia el señor senador Fleitas.

Léase el proyecto de ley.

SEÑOR MASTALLI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 20. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1396)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Decláranse feriados para el Departamento de Colonia, los días 27 y 28 de noviembre de 1969, con motivo de la celebración del 75º aniversario de la fundación de la ciudad de Nueva Helvecia.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios públicos de todo el territorio de la República, nacidos en el Departamento de Colonia, a gozar de licencia en las referidas fechas, a fin de facilitar su concurrencia a los actos de celebración mencionados en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes.)

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que no puede dejarse que pase desapercibido, por el Cuerpo, el hecho que motiva el proyecto de ley que acaba de sancionarse.

La radicación de la colectividad suiza en el país y, particularmente, en Colonia, es una de las cosas que debe destacarse a la consideración pública, sobre todo, cuando se cumplen los 75 años —nada menos!— de la fundación de Nueva Helvecia.

Los que conocen Colonia y han tenido oportunidad de actuar allí, ya sea en política o en cualquier otra actividad, tienen el concepto cabal de lo que esta colectividad significa en la vida de la República, a la cual han aportado un progreso como muy pocas comunidades han concretado en el mundo.

Estas colectividades que llegaron a este país en la mayor de las orfandades, diría yo, porque muchos de ellos tuvieron que vivir a campo raso durante cierto tiempo y debieron hacer todo lo que era necesario para instalarse en un país que recién despertaba a la vida civilizada, merece el homenaje del Cuerpo, que no debe concretarse, simplemente, en votar una ley como la que hemos aprobado.

En estos países de América Latina, todos los hombres del orbe encontraron un sitio para formar su hogar, otro lugar donde tener sus creencias, su fe y vivir en paz con ella. Aquí, han recibido el respeto de todos los orientales y han dado, a su vez, respeto a todos los orientales. Merecen el homenaje de estas breves palabras que pronunciamos para acompañar lo que consideramos una fiesta. Personalmente, siento un inmenso cariño por Colonia y por la colectividad helvética, motivo por el cual quería pronunciar estas palabras.

(Apoyados.)

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Hemos votado este proyecto de ley con inmensa satisfacción. Adherimos a las palabras pronunciadas por el señor senador Fleitas, porque sen-

timos especial simpatía por la colectividad suiza en nuestro país.

Hemos visitado Suiza y podemos afirmar que hemos encontrado gran similitud entre la colectividad instalada en el Uruguay y aquel país. No hay más que llegar hasta la frontera suiza para decir: esto es Suiza, por el rever decer de sus campos y aquello es otro país.

Quiero destacar la extraordinaria obra de la colonia helvética, que ha sido de gran beneficio para nuestro país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quería decir brevísimas palabras en homenaje a una zona que corresponde a un departamento que es, para mí, un poco una tierra de adopción. Saben los señores senadores que estoy políticamente referido en forma muy estricta al departamento de Colonia.

El mejor homenaje que puedo ofrecer a esta gente de Colonia Suiza es relatar al Senado un episodio extraordinariamente hermoso, aunque desdichadamente, bastante ignorado. A mi modo de ver, es la mejor manera de describir el espíritu y el estilo con que esta gente llegó al Uruguay y con que esta gente se sigue moviendo todavía hoy.

El episodio a que me refiero debe ser situado en la época en que llegaron los colonos, que traían muy fresco de Europa el recuerdo de la intolerancia y la persecución religiosa. Lo primero que hicieron al llegar a Colonia fue comprar un predio para instalar en él un templo destinado a las tres religiones a que pertenecían. Quizás esto no extrañe mucho hoy, pero en la época en que lo hicieron representaba una hermosísima lección de respeto entre los semejantes, que ojalá siguiera rigiendo con intensidad hoy.

21

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — La señora senadora Roballo acaba de pedir que se modifique el trámite dado al proyecto de ley que dispone la suspensión de los lanzamientos, que en número de 25 mil vencerían el 31 de diciembre.

No tengo noticia de que la Mesa haya respondido a este requerimiento de la señora senadora. Me parece procedente que si la Comisión Especial de Alquileres se ha vuelto a instalar, sea ella la que trate el tema.

Solicito, en consecuencia, que al dar respuesta a la solicitud de la señora senadora Roballo, la Presidencia le dé a este proyecto, el destino antes indicado.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — En realidad, no se votó lo que yo propuse: que no pasara a la Comisión de Constitución y Legislación sino a la Especial de Alquileres. Encarecí, también, al señor Presidente, que se ocupara de que fuera citada dicha Comisión, para tratar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se va a votar si se rectifica el trámite dado al proyecto de ley de suspensión de lanzamientos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

22

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Evidentemente, es muy difícil que el Senado —con el número agonizante que tiene en este instante— llegue a aprobar ninguno de los dos proyectos que encabezan la orden del día.

Me atrevo a pedir que se vote como grave y urgente, por lo menos una iniciativa que está obligado a votar el Cuerpo, si quiere que una de las Comisiones designadas por él para realizar cometidos especiales frente a las detonantes denuncias del señor senador Zabalza, pueda cumplir con la función que le ha sido encomendada.

La Comisión ha entendido que para actuar en la investigación de las financieras y esclarecer, no sólo los hechos denunciados en Sala sino los numerosos a que aludió el señor senador Zabalza —señalando que aportaría las pruebas pertinentes en el momento adecuado— necesita una ley especial que la faculte a proceder con diligencia y sin la posibilidad de que los interesados obstaculicen u obstruyan su labor haciendo desaparecer documentos imprescindibles.

En esta materia, hay muchos antecedentes. Cada vez que se han nombrado Comisiones Investigadoras en las que ha sido necesario proceder a una investigación en la esfera de la actividad privada, y aun en organismos públicos, se han votado leyes especiales.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Me preocupa un poco, no digo la afirmación pero sí la sospecha del señor senador Beltrán, de que no se apruebe en la noche de hoy el primer punto que figura en la orden del día de la próxima sesión, porque se trata de un asunto que tiene fecha de vencimiento.

Se me informa de que hay veinte senadores en Sala, y veinticuatro o veinticinco en la Casa.

SEÑOR BELTRAN. — Se trata de un proyecto que puede dar lugar a un largo debate.

SEÑOR MICHELINI. — Me interesa señalar que el plazo vence el 30 de este mes.

23

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que si el Senado queda sin número, pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 a fin de considerar los dos asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No veo por qué empezamos a darnos inyecciones de muerte antes de estar agonizantes, porque hay veinte senadores en Sala y veinticinco en la Casa; no veo por qué estamos preocupados. En cambio, si votamos un cuarto intermedio para mañana, con seguridad que dentro de un rato, el Cuerpo queda sin número.

SEÑOR PENADES. — Entonces, no insisto en mi moción.

24

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señalaba que Comisiones Especiales Investigadoras designadas por ambos Cuerpos han requerido, en determinadas circunstancias, competencias específicas para poder cumplir sus cometidos.

Esta Comisión entendió que le era imprescindible gozar de facultades especiales. En esta materia hay numerosos antecedentes, desde la Comisión Investigadora de la Aduana de 1955, que recogió una serie de textos anteriores para perfeccionarlos, pasando por la Comisión Investigadora de la Comercialización de la Lana en 1956, que ajustó y precisó el texto anterior, hasta el proyecto del señor senador Zabalza en el que se reunieron los antecedentes, también en una labor de depuración del texto legal.

La Comisión sesionó con el aporte invalorable de dos miembros de la de Constitución y Legislación: el doctor Echegoyen y el doctor Brum Carbajal y llegó a un acuerdo unánime sobre el texto a someter a consideración del Senado.

Señalo a mis compañeros que este proyecto debe ser aprobado aquí, pasarlo a la Cámara de Representantes para que lo analice, lo estudie y lo sancione. Mientras tanto, la Comisión, que tiene por objeto estudiar uno de los temas más vitales del país, porque alrededor de las actividades de las financieras pueden situarse muchos de los distorsionamientos de la economía del país, está absolutamente imposibilitada, trabada.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — El receso nos va a sorprender y no habremos hecho nada.

En consecuencia, solicito que el proyecto se reparta y se trate como grave y urgente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

25

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: me doy cuenta de que la moción mía ya resulta un poco extemporánea, o algo antigua por cierto.

Había pedido la palabra para referirme, justamente, a uno de los proyectos sobre honores y facilidades especiales relativos al Departamento de Colonia.

No pude terminar, señor Presidente, porque se entrecruzó el problema de los alquileres.

Ahora, ya que el señor Presidente generosamente me abre este paréntesis, donde pueda colocar mi modesto pensamiento, diré lo siguiente:

Existe uno de los cánticos más hermosos que yo conozco en el país, de Emilio Frugoni, respecto de Colonia Suiza. Es una de las poesías que considero, realmente, de más alto valor de nuestra lírica. Como Frugoni ha muerto, nadie pondrá suspicacia respecto de estas palabras.

Por consiguiente, propondría que mis palabras pasaran al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que, en el caso de que éste lo creyera pertinente, con la consideración debida institucionalmente a esa corporación, dispusiera la lectura de este poema en las escuelas públicas de Colonia Suiza. Creo que ganarían Colonia Suiza, el país y nuestra civilización.

(Apoyados.)

Dejo formulada la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

26

—En consideración el proyecto cuya urgencia ha sido votada.

Léase.

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1373)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Facúltase a la Comisión Investigadora de las actividades financieras designada por la Cámara de Senadores, para solicitar de todos los organismos públicos, la colaboración que considere pertinente a los fines de cumplir los cometidos que le fueron asignados.

Art. 2º — Los organismos públicos centralizados, descentralizados, autónomos y municipales, pondrán a disposición de la Comisión Investigadora y de los peritos que ésta designare, todos los antecedentes documentales o expedientes que aquélla requiera, o copia autenticada de ellos así como toda información que se le solicite a los fines de la investigación.

Art. 3º — Si en la investigación decretada, la Comisión Investigadora considerase necesario el apartamiento provisional de algunos funcionarios o jerarcas, así lo comunicará a la autoridad que corresponda.

Ese apartamiento por dicha causa no podrá exceder el término del mandato de la Comisión.

Dicha resolución deberá adoptarse por la mayoría absoluta de votos de sus componentes.

Art. 4º — Facúltase a la Comisión Investigadora para indagar y practicar inspecciones en los Bancos, Casas Bancarias, Cajas Populares, Casas de Cambio y Sociedades Financieras o vinculadas de cualquier manera a la actividad financiera. Se declara de interés general la puesta a disposición de la Comisión de los antecedentes, documentos, libros o expedientes que ésta requiriera a las instituciones indagadas. Para hacer cumplir dicho acto administrativo podrá requerirse el auxilio de la fuerza pública.

Art. 5º — La Comisión Investigadora, si fuera necesario para el cumplimiento de los fines parlamentarios que motivaron su designación, podrá indagar en establecimientos privados de cualquier clase —fuera de los mencionados en el artículo anterior— y practicar inspecciones y/o examinar documentos y libros existentes en poder de particulares o de empresas.

Si los interesados se opusieran, o si los dueños o tenedores de documentos y libros no se los facilitaren a la Comisión o a los peritos por ella designados, aquélla se dirigirá al Juzgado competente, a fin de que disponga dentro del término de veinticuatro horas, las medidas tendientes al logro de los fines indicados. Si el Juzgado, sin causa justificada, no se pronunciare dentro de dicho término o no diere curso a este pedido o al del artículo anterior, la Comisión deberá ocurrir de inmediato, con exposición circunstanciada de los hechos, a la Suprema Corte de Justicia, la que dentro del tercer día adoptará resolución.

Art. 6º — Si en el desempeño de sus cometidos y para asegurar los resultados de su gestión, la Comisión Investigadora considerare necesaria la intervención de alguna o algunas de las sociedades investigadas (Art. 4º), lo solicitará al Banco Central a sus efectos.

La resolución de la Comisión debidamente fundada deberá ser adoptada por mayoría absoluta de votos de sus componentes.

Art. 7º — La Comisión Investigadora podrá solicitar al Juez competente las órdenes de allanamientos que considere pertinentes a los fines de sus cometidos.

Art. 8º — La Comisión podrá disponer las pericias que estime convenientes y contratar los técnicos que deban realizarlas.

Art. 9º — Los testigos citados por la Comisión tendrán la obligación de comparecer y declarar en la fecha que se les indique.

A estos efectos, la fuerza pública prestará la colaboración que la Comisión Investigadora le solicite.

Art. 10. — Si una persona —particular o funcionario público— citada para testimonio o pericia por la Comisión Investigadora, quisiese ausentarse del país, ésta podrá impedirlo por un plazo prudencial para deponer o prestar la pericia ordenada.

Art. 11. — Cuando se trate de testigos presos o detenidos, la Comisión podrá requerir su presencia, del Juzgado respectivo, comunicándole a sus efectos a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 12. — Cualquier acto realizado por particulares o por organismos públicos que haga presumir represalia contra quienes depongan como testigos ante la Comisión, será planteado de inmediato por ésta a la Cámara de Senadores.

Art. 13. — El que de cualquier manera estorbare la actividad de la Comisión en el caso de los artículos 4º y 5º de esta ley, será castigado con 3 a 12 meses de prisión.

Art. 14. — El que llamado por la Comisión Investigadora en calidad de testigo, perito o intérprete, con un falso pretexto se abstenga de comparecer o el que hallándose presente se rehuse a prestar su concurso, será castigado con tres a doce meses de prisión.

Art. 15. — El que prestando declaración como testigo ante la Comisión Investigadora afirmare lo falso, negare lo verdadero u ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

Art. 16. — La falsa exposición de peritos o intérpretes designados por la Comisión Investigadora, será castigada con las penas establecidas en el artículo anterior aumentadas de un sexto a un tercio.

Art. 17. — Constituyen circunstancias atenuantes especiales de los delitos establecidos en los Arts. 15 y 16:

1º) Que la falsa declaración o la pericia no tenga importancia como prueba de cargo.

2º) Que el testigo o el perito se hubiere retractado de sus dichos o exposición falsa antes de concluirse la labor instructoria de la Comisión.

Constituye circunstancia agravante especial que la declaración o pericia falsas se hubieren prestado por dinero u otro provecho cualquiera, dado o prometido.

Art. 18. — El funcionario público que sin causa justificada no prestare el concurso requerido por la Comisión Investigadora, será castigado con tres a doce meses de prisión e inhabilitación especial de seis meses a un año.

Art. 19. — El funcionario público que requerido por la Comisión Investigadora diere informaciones falsas en todo o en parte, destruyere documentos o estorbare de cualquier manera las indagaciones decretadas, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría e inhabilitación especial por el término de seis meses a dos años.

Art. 20. — Si la Comisión Investigadora tuviera la presunción de la existencia de algún delito ante los hechos que indaga, o se hubiere ejecutado alguno de los ilícitos que se describen en la presente ley, deberá dar conocimiento inmediato ante el Juez competente. A los efectos antes mencionados es suficiente la comunicación escrita del Presidente o Secretario debidamente autorizados.

Art. 21. — Mientras dure el mandato de la Comisión Investigadora, interrúmpense todos los términos fijados por las leyes y reglamentos para la prescripción de la acción del Estado para reclamar el pago de los derechos, impuestos y multas.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Pedro Zabalza
Senador.

Comisión Investigadora sobre Actividades de Sociedades Financieras

INFORME:

Al Senado:

Vuestra Comisión Investigadora sobre las actividades de las financieras, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, eleva a consideración del Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se otorgan facultades especiales para solicitar de los organismos públicos la colaboración que considere pertinente, e indagar y practicar inspecciones en Bancos, Casas Bancarias, etc., a fin de cumplir con los cometidos que le fueron asignados.

La presente iniciativa, con pequeñas modificaciones que la Comisión considera que lo perfeccionan, es similar a las Leyes Nos. 12.186 y 12.294 que otorgaron facultades extraordinarias a las Comisiones Investigadoras de la Aduana y sobre la Comercialización de la Lana, respectivamente, por estas razones, la Comisión cree innecesario abundar en detalles, y solicita del Senado la pronta aprobación del proyecto que se acompaña.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Facúltase a la Comisión Investigadora de las actividades financieras designada por la Cámara de Senadores, para solicitar de todos los organismos públicos, la colaboración que considere pertinente a los fines de cumplir los cometidos que le fueron asignados.

Art. 2º — Los organismos públicos centralizados, descentralizados, autónomos y municipales, pondrán a disposición de la Comisión Investigadora y de los peritos que ésta designare, todos los antecedentes documentales o expedientes que aquella requiera, o copia autenticada de ellos así como toda información que se les solicite a los fines de la investigación.

Art. 3º — Si en la investigación decretada, la Comisión Investigadora considerase necesario el apartamiento provisional de algunos funcionarios o jerarcas, lo solicitará a la autoridad que corresponda.

Ese apartamiento por dicha causa no podrá exceder el término del mandato de la Comisión.

Dicha resolución deberá adoptarse por la mayoría absoluta de votos de sus componentes.

Art. 4º — La Comisión Investigadora podrá indagar en establecimientos industriales, comerciales o bancarios, públicos o privados y practicar inspecciones y examinar los documentos y libros pertinentes.

Si los interesados se opusieren, o si los dueños o tenedores de documentos y libros no se los facilitaren a la Comisión o a los peritos por ella designados, aquélla podrá dirigirse al Juzgado competente a fin de que provea dentro del término perentorio de veinticuatro horas, sobre lo solicitado. Si el Juzgado no se pronunciare dentro de dicho término o lo hiciera negativamente, la Comisión podrá recurrir a la Suprema Corte de Justicia, la que dentro del tercer día adoptará resolución, sin ulterior recurso.

Art. 5º — La Comisión Investigadora podrá solicitar al Juez competente las órdenes de allanamiento que considere necesarias.

Art. 6º — La Comisión podrá disponer pericias y contratar los técnicos que deban realizarlas.

Art. 7º — Los testigos citados por la Comisión tendrán la obligación de comparecer y declarar en la fecha que se les indique.

Si no comparecieran, la Comisión Investigadora podrá hacerlos conducir por la fuerza pública.

Art. 8º — Si una persona citada como testigo por la Comisión Investigadora, quisiese ausentarse del país, ésta podrá impedirlo hasta que preste declaración.

Art. 9º — Cuando se trate de testigos presos o detenidos, la Comisión podrá requerir su presencia, del Juzgado respectivo, comunicándolo a sus efectos a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 10. — Cualquier acto realizado por particulares o por organismos públicos que haga presumir represalia contra quienes depongan como testigos ante la Comisión, será planteado de inmediato por ésta a la Cámara de Senadores.

Art. 11. — El que dolosamente estorbare la actividad de la Comisión en el caso del artículo cuarto de esta ley, será castigado con 3 a 12 meses de prisión.

Art. 12. — El que prestando declaración como testigo ante la Comisión Investigadora afirmare lo falso, negare lo verdadero u ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

Art. 13. — La falsa exposición de peritos o intérpretes designados por la Comisión Investigadora, será castigada con las penas establecidas en el artículo anterior aumentadas de un sexto a un tercio.

Art. 14. — Constituyen circunstancias atenuantes especiales de los delitos establecidos en los Arts. 12 y 13:

1º) Que la falsa declaración o la pericia no tenga importancia como prueba de cargo.

2º) Que el testigo o el perito se hubiere retractado de sus dichos o exposición falsa antes de concluirse la labor instructoria de la Comisión.

Constituye circunstancia agravante especial que la declaración o pericia falsa se hubieren prestado por dinero u otro provecho cualquiera, dado o prometido.

Art. 15. — El funcionario público que sin causa justificada no prestare el concurso requerido por la Comisión Investigadora, será castigado con tres a doce meses de prisión e inhabilitación especial de seis meses a un año.

Art. 16. — El funcionario público que requerido por la Comisión Investigadora diere informaciones falsas en todo o en parte, destruyere documentos o estorbare dolosamente las indagaciones decretadas, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría e inhabilitación especial por el término de seis meses a dos años.

Art. 17. — Si la Comisión Investigadora tuviera la presunción de la existencia de algún delito ante los hechos que indaga, o de que se hubiere ejecutado alguno de los que se describen en la presente ley, deberá dar conocimiento inmediato ante el Juez competente, por resolución adoptada por 5 votos conformes cuando menos y por intermedio de la Presidencia del Senado.

Art. 18. — Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 24 de 1969."

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — En primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 15.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 16.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 17.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 18 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: voy a dejar una constancia telegráfica.

Con excepción de algunos artículos, porque estaba fuera de Sala, he votado todos los demás vinculados a este proyecto de ley.

Soy leal al pensamiento que he expresado desde hace muchos años y a algunas aseveraciones que realicé en este mismo Cuerpo, en el curso de esta legislatura, relativo a las Comisiones Investigadoras que actuaron sin una ley que las hiciera eficaces.

Voy a hacer una salvedad, que no la he expuesto al principio de la votación porque no quería entorpecerla, acerca de que es lamentable que este proyecto de ley sirva sólo concretamente para una Comisión Investigadora. Comprendo que el estudio de esto podría significar retardar la sanción y que quizá este no sea el momento para hacerlo. Por tanto, he votado sin chistar y no he hecho uso de la palabra hasta después de su votación.

Me permito sugerir, señor Presidente, que por la Comisión respectiva y por la experiencia que se pueda recoger sobre este proyecto, se estructure un texto permanente que pueda ser algo así como el "status" jurídico de las potestades de todas las comisiones investigadoras del Parlamento.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: la Comisión consideró las dos posibilidades: la de elaborar un proyecto de ley con carácter general o uno solamente para esta Comisión Investigadora.

Indudablemente que lo más conveniente parecía, en una primera instancia, estructurar una ley de carácter general; pero temimos que eso pudiera producir una demora, lo cual imposibilitaría a la Comisión trabajar de inmediato, como supongo es el deseo del Senado. Por lo tanto, pensamos que una ley, exclusivamente para esta Comisión, tendría un rápido trámite parlamentario, que no lo tendría una ley definitiva para todas las Comisiones Investigadoras, ya que por la amplitud y generalidad de la misma, implicaría un proceso mucho más lento. La necesidad de que la Comisión trabajara de inmediato, llevó a optar por esta solución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a realizar una observación relacionada con lo que, con toda pertinencia, ha sido dicho por el señor senador Flores Mora.

Nosotros estamos en deuda con este tema desde hace muchísimos años, desde la Constitución del 18.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Hay proyectos magníficamente redactados, entre otros, los de Juan Andrés Ramírez y de Arturo Lerena Acevedo. Creo que, efectivamente, no costaría mucho redactar una ley que tendría, además, el debido carácter de impersonalidad e imparcialidad.

Recuerdo siempre, por el efecto, podría decir, punzante, una observación que leí a propósito de la imparcialidad. Decía que es muy corriente que se hable de la necesidad imperiosa de que los jueces sean imparciales; pero nunca se habla de que, además, es indispensable la imparcialidad de las leyes.

Están prohibidos los juicios en Comisión, pero no están prohibidas las leyes en Comisión.

Yo he intervenido en este proyecto y lo he votado con toda devoción porque defiende una causa impersonal con todas las razones que ha dado nuestro compañero en la exposición original, y porque considero que no está justificado que un país, a la altura de la civilización en que está y el tema que puede obligar la conciencia de todos sin que ello signifique gravamen penoso a sus tareas, de una vez por todas debe votar una ley que, por lo menos, básicamente, sirva para todas las Comisiones Investigadoras que se decreten.

Puede ocurrir que, en algún caso haya que realizar alguna modificación, algún agregado, pero se verá. Por lo menos, evitaremos parte de estos problemas. He asistido a muchos espectáculos de debates de leyes de esta índole y también a la historia de estas leyes vividas en la práctica, no siempre gloriosa, en el orden parlamentario.

Ocurren muchos inconvenientes. No es el momento de citarlos. Pero una vez puestas en movimiento estas leyes, no siempre siguen un recorrido geométricamente perfecto. No voy a mencionar, tampoco, los casos que podrían darle sabor humano a lo que estoy diciendo.

Quiero defenderme de toda posibilidad o acecho en el sentido de desviarme del tema; pero acompañaría con verdadero gusto la moción —si no formuló moción, por lo menos insinuó la posibilidad de que eso se hiciera— a que se ha referido el señor senador Flores Mora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pienso un poco lo mismo que el señor senador Flores Mora, en el sentido de que la ley debiera ser de carácter general.

Cuando el Senado se decida a tratar un tema que está remiso en considerar, que es el de las torturas que se han enunciado para nombrar una Comisión Investigadora —cosa que tendrá que hacer ahora o más adelante— esta ley o una similar va a ser absolutamente necesaria, sobre todo porque en ese caso va a ser más importante proteger a los testigos de las persecuciones.

Hay una cosa que desearía preguntar a los autores de la ley para que quedara un poco como constancia o antecedente de la misma.

El artículo 7º establece la obligación para los testigos de comparecer y declarar en la fecha que se les indique, bajo apercibimiento de traerlos por la fuerza pública. No dice, naturalmente, si luego quedan detenidos hasta que declaren o no; pero se compagina con el artículo 12 que dice: "El que prestando declaración como testigo ante la Comisión Investigadora afirmare lo falso, negare lo verdadero u ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría".

Mi pregunta es esta: la gente que se ampara a secretos profesionales que la ley no establece, ¿quedan bajo la sanción de esta ley? Por ejemplo, los periodistas no tienen secreto profesional establecido por ley. Vienen aquí y dicen que es secreto profesional y no pueden declarar porque la ley los ampara?

SEÑOR FLORES MORA. — Eso ha pasado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay profesiones que lo tienen expresamente establecido por la ley.

¿En ese caso van a la justicia enviados por la Comisión de acuerdo con las otras disposiciones legales o simplemente se les admite este tipo de secreto profesional inventado por la doctrina de otros países y por la comodidad de otros o de determinadas circunstancias, como un justificativo bastante para no tener que declarar?

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Es un tema evidentemente jurisdiccional. La Comisión pasará los antecedentes al Juzgado de Instrucción y éste verá si el testigo tuvo causa

hábil para excusarse de responder. ¿Qué otra cosa puede hacer la Comisión?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pregunto para tener una exacta sensación de qué es lo que se quiere hacer. Si se va a admitir el secreto profesional aún el no establecido por ley o no. Está el secreto profesional establecido por la ley para el que la violación constituye delito. Ese hay que mantenerlo. En cambio hay secretos profesionales que se han creado simplemente porque a determinados sectores se les ha ocurrido decir que ellos tienen secreto profesional, que deben mantenerlo. La ley no los ha establecido expresamente, no ha protegido ese tipo de secreto.

Mi pregunta es si esto constituye, de acuerdo con los autores de este proyecto de ley, un justificativo o eximente, o si, por el contrario, esto quedará regido por las disposiciones de carácter general, y eso no significa ocultamiento ni entorpecimiento a la Comisión Investigadora.

Podemos encontrarnos en esta misma Comisión Investigadora con banqueros diciéndonos que se amparan en el secreto profesional.

Con la misma razón o los mismos argumentos con que en determinadas circunstancias un periodista dijo que se amparaba en el secreto profesional y no iba a decir dónde había obtenido determinada información, puede ocurrir esto ahora, pudiéndose poner las cosas en sus justos términos, contribuyendo la justicia a esclarecer los hechos, si se hubiera legislado al respecto.

Puede aparecer mañana un banquero diciendo que se ampara en el secreto bancario. En ese caso la Comisión lo pasa directamente a la justicia con la imputación de la comisión de un delito o ese secreto profesional también va a regir?

Es una curiosidad que tengo para dejar en las actas para lo que se puede interpretar como clima de la ley a efectos de que cuando se aplique podamos movernos.

Se va a hacer una investigación sobre las torturas policiales y va a aparecer aquí lo mismo. Por un lado el temor de declarar de la gente. Algunos periodistas que han formulado denuncias tendrán que venir a decirnos de dónde las sacaron, para facilitar el trabajo que el Parlamento tendrá que hacer. ¿Podrán ampararse en el secreto profesional o no? ¿Existe o no el secreto profesional para los periodistas?

Luego vendrán los interesados, los que han sido las víctimas. Algunos declararán, otros tendrán temor en hacerlo, a pesar de que la ley los protege de determinadas maneras a los que quieran coaccionar, después, a los testigos.

Todos estos son antecedentes que interesan, no sólo para esta ley sino para el futuro. Pero para el presente también porque, con este tipo de secreto profesional, los banqueros podrán llegar a la Comisión y decir que, en función de un secreto bancario, de su profesión, no van a decir nada. Entonces, la Comisión tendrá que ingeniarse como pueda para conseguir documentos y pruebas.

No pretendo que se resuelva el problema ahora pero quiero dejar establecido en actas mi inquietud por esta clase de temas.

Creo que el Parlamento puede tener la mayor amplitud para investigar a fondo por todos los caminos y medios; pero me temo que con estos precedentes que ha creado la justicia estableciendo exenciones por analogía lo mismo que secretos profesionales y leyes, podemos encontrarnos con este tipo de dificultades prácticas en el andar de la Comisión.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra.

SEÑOR FLORES MORA. — He seguido con mucha atención lo que plantea el señor senador Vasconcellos y confieso que me alarma. Me alarma porque si el señor senador piensa bien en lo que va a quedar en la versión taquigráfica de esta sesión, es historia fidedigna de esta ley, su pregunta no contestada, expresada como inquietud, prácticamente significa cortar por lo sano el problema, en el sentido para mí, más desfavorable.

Cuando voté este texto y cuando le dí lectura, no tuve ninguna duda de que aquí no hay nadie que pueda ampararse en el secreto profesional para ocultar ningún hecho. Es decir, toda la gente vinculada con una financiera —digo financiera porque es la materia específica de esta ley— que viniere ante la Comisión, afirmare lo falso, negare lo verdadero u ocultare en todo o en parte la verdad, será pasible de sanción del tipo que este artículo establece. En la tipificación del delito que este artículo establece, será pasible de una pena de 3 meses de prisión a 8 años de penitenciaría. Donde la ley no distingue, nadie tiene derecho a distinguir y nadie puede invocar un propósito o un sentimiento puramente subjetivo como es el entender que está sometido a un secreto profesional, para no cumplir. Además, yo creo que sería muy grave, señor Presidente, que nos retiráramos, después de haber votado este artículo, diciendo que no sabemos qué va a pasar con él. Yo, en lo personal, —no puedo hablar a nombre del Senado y lo hago a nombre mío— lo he votado porque entiendo que en este artículo no hay secreto profesional que valga, como no sea aquél que pueda basarse en un texto legal.

El secreto bancario, si es que lo hay, me parece una buena norma para que los banqueros se manejen entre ellos, y no tienen por qué contar lo que ellos hacen al competidor; pero cuando se trata del Estado, representado por el Parlamento a través de una Comisión Investigadora que quiere cortar ciertos desmanes, nadie tiene derecho, amparado en un secreto, porque hay un interés superior al del negocio, que es el del país, a retacear información.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lamento que el señor senador Beltrán, que estaba tan angustiado por los plazos y por el quórum, terminado este asunto se haya retirado, cuando hubiera sido muy importante que él, que parece que es un poco el padre de la criatura, hubiera contribuido con su opinión a clarificar este tema, concretamente.

Además, la tesis que plantea el señor senador Flores Mora es su opinión personal, lo que él entiende que debe ser; yo puedo compartir esa posición, pero llamo la atención de que no es sólo lo que se piensa por cada uno de los señores senadores. La Justicia en este país, señor Presidente, ha autorizado a determinados periodistas que invocaron en su condición de tales, un secreto profesional que no existe en nuestra legislación, sin sancionar por la obstrucción que eso significa a la marcha de la Justicia. Los ha exonerado de responsabilidades, no procesándolos. Quiere decir que ha sentado un precedente y me temo que mañana se encuentre con él la Comisión del Senado, porque si ésta lo que va a hacer es pasarlo a la Justicia, —que, de acuerdo con lo que lógicamente puede hacer, no es otra cosa, porque no puede procesar,— se puede encontrar con que la tesis que se inventó para el interés comercial, cual es que un diario pueda divulgar determinada noticia, se va a sostener, también, para ocultar otra clase de intereses.

Esto, naturalmente, no va a impedir que la Comisión del Senado llegue a conclusiones, que haga sus investigaciones, habrá documentos y otro tipo de información que se podrá obtener; pero, de cualquier manera, este fenómeno puede plantearse.

En lo que a mí respecta creo, señor Presidente, que los secretos profesionales que pueden argüirse, son únicamente aquéllos que la ley, a texto expreso, establece, porque violarlos constituye un delito para quien lo hace, es decir, en todos los casos, salvo autorización expresa del interesado, tal como está previsto en distintas circunstancias para distintos profesionales. Otro tipo de secreto pro-

fesional no lo admito como de recibo en nuestras disposiciones legales.

Esa es mi opinión personal, pero no es la de la Justicia de nuestro país en este momento, porque hay hechos concretos y notorios en los que se ha actuado de otra manera.

Esa era mi inquietud, y quería dejar aclarado que esta disposición, tal como está redactada, puede dar motivo a que mañana venga alguien al seno de la Comisión y diga, simplemente: "Mantengo mi posición de no declarar, porque me amparo en el secreto profesional", aunque ese secreto profesional no esté expresamente establecido por la ley.

Creo que sería inconveniente, desde luego: que la Comisión tendría que tomar medidas; que posiblemente fuera necesario que el Senado dictara alguna nueva ley sobre este asunto; pero es un hecho que puede ocurrir, porque ya ha acontecido y nos ha obstaculizado en otra investigación parlamentaria.

Le devuelvo la palabra al señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — La retomo, para de inmediato conceder interrupciones a los señores senadores Cigliuti y Zabalza, que me las han solicitado en ese orden.

Previamente quiero decir, ya que estoy dando nada más que mi opinión personal y no la del Senado, como me lo recordaba el señor senador Vasconcellos, para ser leal conmigo mismo, que de nada sirven todas las disposiciones que en materia de testigos se adoptan en esta ley, si al final del proceso ellos aducen una profesión cualquiera, se amparan en el secreto de la misma, y no contestan lo que se les pregunta.

En el caso a que el señor senador hace mención, del periodista que se negaba a declarar ante una Comisión, reproché a la Comisión del Senado que hubiera actuando sin haber reclamado una ley. Ahora estamos con la ley; pero, si ella no sirve, entonces tanto da.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

El periodista no sólo se abstuvo en la Comisión, sino que también lo hizo ante la Justicia, la que entendió que estaba bien. Ese es el problema. No me interesa el problema sólo en lo que tiene que ver con la Comisión, sino como antecedente, porque ante la Justicia fue admitido.

SEÑOR FLORES MORA. — Será de la Justicia el error; pero no mío, porque he sostenido permanentemente desde mi banca de legislador, desde 1955 hasta ahora, que en este tipo de materia las Comisiones Investigadoras tienen derecho a llamar testigos, forzarlos a venir y a que digan la verdad, y cuando la ocultan, quienes así lo hacen, incurren en delito. Si algún Juez entiende de otra manera la disposición que para mí es clara, ello no quiere decir que como legislador no vaya a decir, inequívocamente, cuál es el sentido que tiene para mí.

Como esta conversación, como estas dudas que se suscitan en Sala quedan flotando, el silencio de mi parte significaría admitir lo que naturalmente no quiero aceptar, porque pienso lo contrario; que alguien se pueda amparar en el secreto profesional.

No sé cuál podrá ser la legislación que ampare el secreto profesional de un médico; no sé si los sacerdotes en la confesión —en la Edad Media sí, no sé si en nuestro Derecho Positivo, porque creo que la gente se confiesa cada vez menos en las iglesias— tienen algún texto especial que los rige; pero no podemos admitir el secreto bancario, los secretos de financieras cuando el Parlamento designa una Comisión Investigadora para estudiar esas sociedades. ¿Vamos a admitir que nos vengan los gerentes de las financieras a decir: "Señores legisladores; tengo mi secreto profesional y no les digo nada"? Eso es absolutamente inadmisible.

Declaro que sólo he dado mi voto y, casi diría, a toda la ley, porque entiendo, inequívocamente, que este artículo tiene un sentido único, y dejo constancia de ello. Me alegraría que todo el Senado la dejase con claridad, para que los jueces que se equivocan, no tuviesen posibilidad de incurrir en el error.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Habían solicitado la palabra los señores senadores Echegoyen y Zabalza.

SEÑOR CIGLIUTI. — Había solicitado, previamente, una interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le paso la palabra, señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Si el señor senador Echegoyen manifiesta que se ha resignado a ser el último, yo acepto complacido a ser el último de los últimos.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo había prometido una interrupción a los señores senadores Cigliuti y Zabalza, y quedé muy descortés cuando dije que había terminado. Antes, debía haber concedido las dos interrupciones. Me excuso por mi error.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo transfiero mi derecho, previamente, al señor senador Echegoyen, que es miembro informante y tiene que contestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo derecho a ninguna preferencia.

En el deseo de salir de este punto muerto, me atrevería a afirmar que este tema fue planteado en la Comisión, y hasta se adujeron algunos ejemplos. Perdón por hablar de mí, pero me toca mencionar algunos. Cité casos de jurisprudencia relativos a los abogados y a los médicos. Hice referencia a nombres propios, que no me atrevo a reiterar aquí, tratándose, todos ellos, de facultativos de primera categoría. Recuerdo un caso de quien se puede hablar, porque murió hace más de 30 años. Me refiero al doctor Duvimioso Terra, quien, en cierta ocasión, recibió un oficio del Juzgado de Instrucción en el que se le solicitaba determinada información respecto de un asunto. El doctor Terra manifestó que ese asunto estaba bajo su jurisdicción profesional, y que, por tanto, le estaba vedado informar al señor Juez.

Creo que cité ese caso, también.

27

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — ¿Me permite, señor senador?

En estos momentos no hay quórum.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace por algunos instantes.)

—No hay número para continuar la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 46 minutos, presidiendo el señor senador **Juan Luis Pintos** y estando presentes los señores senadores **Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Flores Mora, Gil, Grauert, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Vasconcellos y Zabalza**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

TOMO 270 NOVIEMBRE 25 DE 1969 Diario Oficial Nº 18.217



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

64ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON JUAN L. PINTOS
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la citación)

"Montevideo, 24 de noviembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria y permanente, mañana martes 25, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se autoriza a la Dirección Nacional de Viviendas y al Inve a expropiar 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas en el interior del país. (Carp. 1340. Rep. 432). (Con declaratoria de urgente consideración, Art. 168, inciso 7º de la Constitución).

2º Se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Reps. 318 y 389/969).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fleitas, Flores Mora, Grauert, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Vasconcellos y Zabalza.**

Faltan:

Con Licencia los señores senadores **Caputi, Lepro, Paz Aguirre y Rodríguez.**

Con aviso el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala.**

Sin aviso los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Pozzolo, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camussso, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 20 y 48 minutos.)

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dn. JUAN LUIS PINTOS
2do. Vice-presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 | Montevideo, Jueves 18 de Diciembre de 1969 | Núm. 18217

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	130.00
Matrimonios del Interior	"	60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	720.00
" año	"	1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1.320.00
" año	"	2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$	10.00
Atrasados	"	30.00
De más de 15 días ...	"	50.00
De más de 1 año	"	80.00
De más de 3 años ..	"	150.00
De más de 5 años ..	"	200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$	80.00
De más de un año ..	"	100.00
De más de tres años ..	"	130.00
De más de cinco años .	"	180.00
De más de diez años ..	"	250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	500.00
1939	"	"	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1954	....	"	500.00
1955	....	"	500.00
1959	....	"	500.00
1963	....	"	500.00
1967	....	"	1.622.00
1968	....	"	2.450.00

Encuadernados

1956	....	"	800.00
1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN PECHER PETRANKER, (S 482|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26570 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VIOLA de FERNANDEZ, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26569 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o URPIANA BENTANCOR de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26566 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAENS, (S 262|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26565 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE GERMAN GONZALEZ AÑEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900 00 10|pub. 26417 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LAMAIZON o LAMEZON (S|442|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26313 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o VIOLETA LUCIA AMORELLI de MAUTONE (S|416|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26316 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO MERCEDES NIEVES, (S|450|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26319 Dic.2-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO AGUILERA, (S|440|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26320 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA PENZA, (S|448|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26321 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BREGANTE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26322 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APOLINARIO BRITOS, (S|444|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26323 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARBONI de MARCHESE, (S|426|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26234 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL DOMINGUEZ (S-384|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26087 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROSA CARMEN DE VECCHI de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26086 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KATTWINKEL THEVENOT (S-412|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26085 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ISRAELSON (S-458|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26084 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA EMILIA VIALE FERRANDO, (S|498|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25898 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MARCELINO GONZALEZ o GONZALEZ FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25564 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VINCENZA o VICENTINA o SANTINA TORTEROLO o TORTAROLO o TORTEROLA de GENTA, (Ficha E 1.062|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26491 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO, (Ficha E 1.928|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26493 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o MARIA AMANDA VILLASUSA de FERREIRO, (E. 1040|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26363 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LIA RODRIGUEZ de PORTEIRO (ficha E 2224|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26362 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24.
Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDO EDANGE (E|2032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26235 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERRANDO de ROSSA (E|1384|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26304 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL UMBERTO BARNECHE o JORGE BARNECHE, (Ficha E|2078|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26315 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA DE CLEMENTE (E-2.028|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26071 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUYANO SUCO (Ficha E-2.152|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26099 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA MOGLIA o MOUGLIA de BARRO, (ficha E|2158|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25856 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABED KLAMTAN o KELANIAN, (ficha E|1506|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25855 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN GERVASIO MOREIRA, (Ficha 246|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26652 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELAIDA TAMBORINI de VENUTTO (Ficha 388|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26237 Dic.17-v. dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA SARA o SARA FERNANDEZ del PUERTO o FERNANDEZ del PUERTO de CONTRERA, (Ficha 392|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26240 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BELLO de BENITEZ (Ficha 298|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26080. Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LARRAÑAGA o LARRAÑAGA LARRAÑAGA (Ficha 494|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25947 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BEATRIZ RATH de ROSI, (Ficha 488|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25946 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERMIDA DIAZ o HERMIDA y DIAZ, (Ficha 390|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25547 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MUIÑOS BALTAR, (ficha 318|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25408 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE WEISKE (Ficha 356|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25703 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ACQUISTAPACE de CATTANEO (Ficha 444|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25704 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA BARRELLA de FERRAIUOLO, (434|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26651 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GOÑI NUÑEZ, (406|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 [illegible]662 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACOMINA POSSAMAY o POSAMAY o POSSAMAI de DELFINO, (346|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26496 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO BERMUDEZ MANTARAS, (403|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26495 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FERMINA ARBIZA BENGOECHEA (397|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26494 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROSSI o ROSSI NESE, (460|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900 00 10|pub. 26365 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PARRELLA, (394|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26364 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FRANCIA CASAMAYOR, (440|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26298 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLOMBANA, (446|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26299 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KLEIN SALOMON, (410|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26300 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAMIOU PARRAL, (186|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25858 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ COUCEIRA o COUCEIRO, (174|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 25854 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTEVES o ESTEVEZ DEUS (302|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25718 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur-

no, hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD ABELENDA de TAIBO. (342|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25560 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL' ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HUASCAR CLEVELAND TOSCANO GOLCIO (442|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25971 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REYES CONCEPCION o DOMINGO REYES HERNANDEZ (294|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25972 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN AMEIGEIRAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26564 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26563 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OROSMAN LOPARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26227 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN SALVADOR ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26122 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26121 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PAULA PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26123 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO VARCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26126 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26125 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARAH CORDIVIOLA de BLANCO o BLANCO INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 20|pub. 25893 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA MARIA VICENTA o GREGORIA RAPPALINI de CUNS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25953 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DEAMBROSIS de BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25962 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREIRA BUSTAMANTE de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25961 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO ALDARIZ o ALDARIZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25960 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25959 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE PEREZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25567 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSO RODRIGUEZ ZERPA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25568 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN EDIVERTO DANTE PINTOS DIACARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25569 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA WOLF SPATCER de FREMD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25579 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA BORDA o BORDA CATALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25566 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ROSA DE LA HERA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25819 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25820 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LUCIANO o LUCIANO TEOFILO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26577 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SACCONE de SAUCHO o SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26576 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSINA ANTONIA o ALFONSO COSTABILE de SOUSTUYO, (S 428|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26574 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN JOSE ROHR WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26562 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO LINO PIZZO GIANELLI, (S 406|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26560 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ HERNANDEZ de PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26559 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOBRAL SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26582 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26581 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO EUGENIO GERMAN o GERMAN DI MARTINO, (S'432|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26414 Dic 15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DE LEON de REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26416 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA SAPOV KAPLAN o SAPOV de FLOM (S- 330|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25954 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DANIEL PABLO CHIESA (S-298|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25955 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFESORA SOSA de CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25958 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LINO GOMEZ, PLATERO o GONZALEZ PLATERO (S-270|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25956 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CARMELO JUAN o MARIANO JUAN CANCIO o MARIANO CARMELO JUAN CANCIO o MARIANO VARELA ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25963 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELINA o ADELINA o ADELA ALLENDE RUBIO (S-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 25964 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o JUANA OLAGUE u OLAGUE de QUINTAS (S-416|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 25969 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO NIEVES o NIEVES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25968 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KAHN DREYFUS o DREYFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25967 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MERCEDES GRECO o GRECCO de CLAVERIA (S|370|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25821 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25822 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PASTORINO o PASTORINO de CERIANI, (S 374|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25544 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FELICIA CARLE de CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25545 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RODRIGUEZ (S 322|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25553 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevieo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25555 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PITE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25556 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CARLI de ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25557 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MISA, (S 404|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25558 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de ILDA WINTER de SARNI o ILDA INOCENCIA WINTER DE LEON de SARNI, (A 874|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26497 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ODRIOZOLA SILVA de BIURRUN RIZZO, (A|856|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26238 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIUDITTA CARMEN o JUDITH CARMEN QUINTAS de LARRALDE, (A 878|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26498 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CRISTI de TRIAY, (A 886|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26501 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, (A 818|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26502 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA CIDADE de BEÑARAN, (Ficha A 748|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26503 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA GARCIA de DANERI, (Ficha A 842|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26624 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA TRAVERSA de BACCINO (Ficha A|744|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25948 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FERREIRA, (A|528 Año 1968), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días a comparecer con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $2.400.00 20|pub. 22676 Nov.4-v.nov.17. Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIROTTO GAMBARO (Ficha A-834|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25549 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO COSENTINO, (F 886|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26572 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTONELLO STRATTA, (630|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26571 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JOSE NEIRA MACHICOTE, (F 756), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26568 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GARCIA (hijo) o HIPOLITO JACINTO BRUNO GARCIA CASALIA, (F 840|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26567 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS POLTO, (F 888|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26557 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCELO VIDAL VERA, (F 800|69); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26583 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HAWRYLYSZYN CAROL, "Herencia yacente", (F 643|65), se hace saber la apertura de la sucesión de CAROL HAWRYLYSZYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA TOMASA PEREZ ZEBALLOS, (F. 818|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26297 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RUGGIERO o ROGELIO COMPARE (F-806|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26093 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSENDO PLATAS VAZQUEZ (F-808|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26094 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CAMPOPIANO GOFBI (F-798|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26154 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL PERUGORRIA (Ficha 796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25974 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA YNDART o INDARTE de HARRIAGUE, (ficha 828|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25865 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON BARRETO o BARRETTO y QUINTINA RIVERON de BARRETO o BARRETTO (F. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25765 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de ABELLEYRA o ROSA RODRIGUEZ DE LEON de ABELLEYRA (F-820|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25593 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIQUEIRA, (A 368|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26368 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOGA o BOGA de CASTRO. (A 380|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900 00 10|pub. 26366 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESCAYOLA o ESCAYOLA FERNANDEZ de SOSA (A-340|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26073 Dci.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUELA OTERO MENDOZA de ROSPIDE o ENRIQUETA M. B. OTERO MENDOZA de ROSPIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25982 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSALIO PEÑA (A|290|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25983 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25867 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS PAZ, (A 346|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25866 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANCHEZ GUERRERO (A 366|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25716 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SANJURJO CASAIS (339|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25717 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANTIAGO CANTERA o CANTERA RESPEIRO o CANTERA RESPPEIRO (A-362|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 10|pub. 25542 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CANTERA, (S|401|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26418 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PEREIRA de ROQUETTE (S|361|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26314 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MEDINA AMARELLE, (S|383|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26325 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPOMAR o CAMPOMAR ADOMAR (S-400|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25561 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GASTON CASTELLANOS o CASTELLANOS CORREA (S-41|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25565 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LUISI o CLOTILDE ELIDA LUISI de PODESTA (S-385|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25935 Dic.10-v.dic.31: Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROMERO de POMBO (S-251|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25970 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES TARAMASCO, (E 2.111|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26651 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RICAIN IRASTORZA (Ficha E|389|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26205 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA o MARTIRA AVILA de BERGAMASCO, (Ficha E 2.411|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26492 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR (Ficha E-2301|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25981 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS STENERI PEDEMONTE, (ficha E|1893|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25857 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA VIVES de ARIONI o MARGARITA VIVES COUTO de ARIONI o MARGARITA ZENONA VIVES de ARIONI o MARGARITA ZENONA VIVES COUTO de ARIONI (Ficha E|2387|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25712 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES PERDOMO RODRIGUEZ SERPA (Ficha E|2439|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25713 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TORRES CASTRO (Ficha E|2377|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25714 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA MARTELETTI DELL'AVA de CASTRO (Ficha E - 2355|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25465 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA SARAH o SARA FAUSTINA GARCIA GOMEZ de SECCO ILLA (Ficha E-2.357|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26397 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO HILARIO PICO FERNANDEZ (Ficha E-1.339|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26398 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIBURCIO ALVAREZ ARGENTE (Ficha 347|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26234 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VAZQUEZ de FERNANDEZ, (Ficha 385|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26653 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BELOUTA de NOVO o CELIA REMIGIA BELOUTA GUARDONE de NOVO, (Ficha 393|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26499 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA, (Ficha 486|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26500 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO CELESTE LEMOLE, (L.o 64, F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25411 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TELLO o TELLO CLEMENTE (Ficha 339|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26236 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LEVY o LEVI de MATTERA (Ficha 357|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26235 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LORENZA MARTINEZ VARELA o ADELA MARTINEZ VARELA de CARDOZO o ADELA MARTINEZ (L.o 1, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26239 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ELENA DOLORES SCHIAFFINO RUANO, (ficha 267|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25842 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PASCUAL MARTINEZ (Ficha 373|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25548 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUENTE o FRANCISCO AGUSTIN PUENTE MACEIRA (Ficha 383|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de diciembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25944 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMARFL MIGUEL LABELLA (Ficha 381|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25945 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUKA IVANOVICH LINLUCHICH, (121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26663 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA SILVINA TRIAS de DIANO o de DIANA, (525|59), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26578 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIORE (367|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26226 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión HONORATO DELIOTTI o DELIOTI o DELEOTTI o DELEOTI, (479|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26301 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ MARTINEZ (259|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25719 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VILICIA FAGUNDEZ (383|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25559 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LIGRONE (275|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25541 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURANIER o DUVANIER o DRIVAMIEL o DURANIEL de CASELLA (461|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26072 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELBIA ALEJANDRINA MATTO de MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26556 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UMBERTO ANTONIO ARRICO LORUZO o ANTONIO ARRICO o UMBERTO A. ARRICO LONZO o HUMBERTO ANTONIO ARRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25805 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26228 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA VARELA de QUIRQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25580 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24382 Nov.21-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FRANCIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26579 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VILLADEMOROS o VILLA DE MOROS o VILLADEMOROS DE SEGURA, (S 381|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26575 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DA CUNHA de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26561 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRITO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25957 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO COLINA o COLINA LEDESMA (S-353|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25966 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MASI ALLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25965 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA PEREYRA RECOBA de SERRON, (A|921|69), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26358 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUTIERREZ de ALVAREZ o JULIA ROSARIO GUTIERREZ RUIZ de ALVAREZ. (Ficha A|899|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26241 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGES DEMETT o JORGE VEVELOYANNIS (A|385|69), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25705 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LIONE o LEONE BELMONTE o DELMONTE (A|159|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25949 Dic.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROLANDO PELUFFO. (F 941|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26573 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAVERA MAGGIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26558 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BASILIO de MORI (F-893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26088 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PRAXEDES CARAMES. (813) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25973 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRAJALES BORGES (F-731), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25975 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTI de FRANQUIE (F. 879|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.400 20|pub. 21361 Oct.20.-v.oct.31. Dic.10.-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA GARCIA ARIJON o ARIGON, (419|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26696 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de SARA DIAZ de CARLON y de ZENON CARLON AROCHE, (A 533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26521 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA MANGIAROTTI CONFORTI. (A|583|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26367 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA ELISA ENRIQUETA LISTA DEUS de MAYOL (A|545|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26229 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber lo apertura de la sucesión de ANA GASPAR de BRITOS (A 585|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26317 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TERMINIO de TOSETTO (A-495|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26218 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILMA o IRMA JULIA PAROLI de STOLAROFF (A|191|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25715 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO SATURNO HERNANDEZ o HERNANDEZ MALDONADO (A-563|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25681 Dic.4-v.dic 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ULPIANO o URPIANO ARRIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26255 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION JULIA DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26254 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARGEMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26253 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALI DOS SANTOS FARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de noviembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26090 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAUL VIDAL MOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $900.00 10|pub 26395 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GUILLEN TORINO de SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26396 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CLAUDIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26397 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CARMEN DE LEON o de LEON SABOLAR de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub 26398 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER EDUARDO CAIROLI FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25630 Dic.12-.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AZCOITIA EROSTARBE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25629 Dic.4.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ORSI o INOCENCIO SABINO ORSI PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26145 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PROTASO TESTA SCAMPINI o JOSE TESTA y PABLO TESTA HERNANDEZ o PABLO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26144 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BREN o MIGUEL BREN IRUSCHINKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25623 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR de los REYES BORGES SANABIA o MELCHOR REYES BORGES SANABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25625 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CHILANO o CELANO o CILANO LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25631 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BARCA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25632 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25627 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NERCES o NERSES DAGLIAN o SAGLIAN AKRENARDJHAN o EKMEDJIAN o EBMEKJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25626 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ABRAHAM SCHERZER KATZ o ISAC ABRAHAM SCHERZER KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25628 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA o EUDOSIA SILVANA ISLAS ISNALDI de GARNATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25624 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA FRANCISCA FERRARI CARRETO de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25621 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliatá, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25622 Dic|4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25620 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO o LUIS EDUARDO BRAUSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25619 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA TERESA CABRERA PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25618 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA CAPOTE MARTINEZ de PEREZ y JUAN o JUAN CLIMACO PEREZ VIZCAINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25617 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DOMINGO PEREZ PARODI, (ficha V-362|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26451 Dic.15-v.Dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GALLI, (ficha V-366|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26454 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERTOLA (Ficha V-355|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26031 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOGIURATO (Ficha V-369|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26030 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROSAS MARTINEZ (Ficha V-353|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26009 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ MEDEROS (Ficha V-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26008 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS PIANA de PAEZ o FELICIA ANTONIA LEONIDA PIANA de PAEZ (Ficha V-367|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26007 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JUAN VIÑA, (Ficha 351, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26647 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CASTRO, (L.o 2, F.o 447) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26648 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MACIEL TEJERA, (Ficha 345, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26512 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMOS (Ficha 353, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26074 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MANUEL QUINTANA (Ficha 376, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. — Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25934 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO o CRESENCIO ARGOMANIZ o ARGOMANEZ (Ficha 375, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25933 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA JAUGE de NOGUEIRA (Ficha 377, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25710 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GHANS (Ficha 320, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25709 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MOLINA (Ficha 390, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 1.o de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25708 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CASTRO o JUVENAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26716 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BENITA MEDINA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26717 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENILDO AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26718 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISEL NARCISO GALAN PESCE o ISEL NARCISO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26719 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO LIMA PRUEZA, DOMINGO LIMA ANADON, ALEJA AGUSTINA o ALEJA ANADON VICO de LIMA y GUMERSINDO LEONCIO LIMA ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26720 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA LEDER RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei, Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26721 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26068 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA DIAZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26069 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26063 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANIBAL UBILLA BENTANCUR (F-334|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26062 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CANDIDA MEDEIROS de GAMIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, de acuerdo a lo dipuesto en el Art. 1125 del C.P.C., para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; indicando expresamente que se beneficia el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y esta publicación es a solicitud de la Fiscalía Letrada. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 32958 Dc.3-v.dc.18. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO BRASIL DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26715 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA ALADINA RIVERO de PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26070 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A sus efectos se habilita la próxima feria judicial. — Melo, 27 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25812 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25562 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BARRETO de GIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900 00 10|pub. 26393 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA LOPEZ de DRAGANOFF, o ERNESTINA LOPEZ FALCON de DRAGANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25905 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HURQUEBIE de SOLSONA o HURQUEBIE SEDARRI o HOURQUEBIE SEDARRI de SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25738 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25642 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BARIDON BELLION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25641 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25643 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO STRITTO o CERRITTO CHA, (Ficha 359 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26729 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FREMIO PAULINO DARRIULAT, (Ficha 354|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26607 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO JUAREZ BALDI, (Ficha 348|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 26606 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FRANCISCA RAMONA AVELINO de YACOBUCCI, (Ficha 349|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26605 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA POZZO de BANCHERO, (Ficha 352|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26604 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EXEQUIEL PEREZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25904 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA AHUNTCHAIN o AHUNCHAIN LARRACHEA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25903 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO VICENTE LESCI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1969. Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25902 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERGARA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de octubre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25737 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MARTINEZ de TOMEO y DOMITILA ANSELMA o DEMITILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26272 Dic12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LUIS TOÑOLES o TOÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26271 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO de SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25849 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIODADA CASTAÑO de NICHE o MARIA DEOSDADA CASTAÑO de NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25848 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA RITA NUÑEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25847 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA SPINELLI de MEZON o MESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25846 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LA LUZ o LALUZ o da LUZ de VERDUN o BERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25845 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25844 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LEONCIA LERENA CARDOZO de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25585 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
— Trinidad, 9 de octubre de 1969. — Ramón
1) $ 900.00 10|pub. 25586 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA TRAVIESO TRAVIESO de CHAVEZ o PERPETUA TRAVIESO de OHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de abril de 1966. — Romero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
1) $ 900.00 10|pub. 25587 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JESUS o JESUS RUIZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25588 Dic.4-.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GASPAR PRANDO FLECHERO o ANDRES PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25589 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEGUIA de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25590 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESPINO de CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días: a deducir en forma sus derechos, en este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25591 Dic.4v-dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA FILOMENA GARCIA de MENDILAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26372 Dic.15v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RISO de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub 26373 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO BELEDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26471 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26470 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REYES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26103 Dic.15.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL o MARCIAL GABINO TORRES ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26110 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FLORENCIA PEREZ VAZQUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26111 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO HECTOR LEMES WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26102 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MACHADO o MACHADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26104 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26105 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE APPOLONIA o APPOLONIA BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26106 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LUCIA GARCIA de GARCIA y ANGEL PEREGRINO o ANGEL PELEGRINO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26107 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO OMAR ESTRADA y LOTIS TADDEI de ESTRADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26684 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA ZUBIRI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26730 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26731 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISAIAS FABRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26640 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRALES de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26261 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26260 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA MARIA PELUA MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Verenengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26259 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANTOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26076 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ DIAZ o JOSE C. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26077 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o LUCRECIA NEMESIA o LUCRECIA FAUSTA ACUÑA de DE NEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26078 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA VIRGINIA GUTIERREZ de CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26067 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25733 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA NIGUA REGALADO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25732 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MAGNONI de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25731 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON INES CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25730 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HIPOLITO LLERENA CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25729 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MELGAR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25727 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SEBASTIANA SABATINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25728 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEONOR o MARIA LEONOR JUSTINA DOMINGUEZ de GUILLEN y REGINO GUILLEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25726 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER VICTOR LACHAZE o LACHEZE BENEZET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 25887 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO DIAZ STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25698 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25697 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA FILADELFIA FERNANDEZ o FERNANDEZ SOSA de FERNANDEZ y ANDRES GILBERTO FERNANDEZ o FERNANDEZ GUERRA o FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25696 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SCROLLINI SOCA o SIXTO DOROTEO SCROLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25695 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

ELISEO o ELISEO PEDRO SALICE GRANZELLA o GRANZZELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 20 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25694 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO COLOMBO, (L.o 25, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26385 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL CONSTANTE USLENGHI y de don FRANCISCO USLENGHI. (L.o 26. F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María F. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25598 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DUTRA de OLIVERA de ALVES, (L.o 17, F.o 73, N.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARISTAN MIGNONE, (L.o 17, F.o 70, N.o 722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26389 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CAVALIERI. (L.o 17, F.o 69, N.o 721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26386 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA de MARTINEZ, (L o 17, F.o 58, N.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26387 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de ODILA ELENA PERRONI ARCIERI y de EMILIA PERRONI ARCIERI, (L.o 17, F.o 24. N.o 549). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $1.200.00 10|pub. 26388 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CLARO PELANDA MENGHI. (L.o 17. F.o 67. N.o 713) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25602 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA ROSA GRIECO MAULELLA de TITO VIRGILIO y de JUAN ANTONIO TITO VIRGILIO GENTILE. (L.o 17. F.o 60. N.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25603 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO GERARDO NEICHSNER WALZ. (L.o 17. F.o 61. N.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25601 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GIORDANO. (L.o 17. F.o 64. N.o 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25600 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACOSTA. (L.o 17. F.o 45. N.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de ocubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25599 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FERMIN TEALDI o GABRIEL FERMIN TEALDI o GABRIEL FERIM TEALDI o GABRIEL FERMIN TEALDI LELEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 26353 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALESSIO o LUCIANO ALESSIO D'EGIDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26354 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CATALINA VOGT de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26355 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26123 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARRIOS o BARRIO MAIDANA o MAYDANA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 26 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25758 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO RAMON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26598 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES AREVALO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26597 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BARBOZA o BARBOZA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26596 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26595 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASELLA o CASELLA ZAPATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — José A Ribot Llana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26448 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOVIS GINES AMORIN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub 26447 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE LOS SANTOS de CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26135 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CRUZ ARCHONDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26134 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ACOSTA FARIAS o LUISA ACOSTA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26133 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CARLI CORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26132 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANA BARRIOS de CARDOZO o CARDOSO, GODOFREDO CARDOZO o CARDOSO BARRIOS y ANTONIO MARIA CARDOSO o CARDOSO SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 26 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25570 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN RODRIGUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25571 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA IRIARTE de URIARTE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25572 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACENCIA PAULINA LIMA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 1|pub. 25573 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA VENTURINI MIRANDA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25574 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ADOLFO VERDALA BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26268 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesador, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25742 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MACIEL SANCHEZ o BENITO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26267 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO FERREIRA o INDALENCIO FERREIRA o ADALENCIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25741 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MONZON de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25740 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREZZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25739 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA QUEIROZ o QUEIROS de CANDIDO o IRMA QUEIROZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26697 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PERDOMO de CABRERA o LUCIA PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26698 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BENTANCOR CABRERA de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26699 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENY de GALOSO o ANGELA FRANCISCA MENY MONTELONGO de GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26700 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TORRES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26703 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA o JEZUSA ANTONIA BONILLA SANCHEZ y LUCIANO BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26252 Dic.12-v.Dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRO HERNANDEZ BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedrt, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26251 Dic.12-vdic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO TELMO o TELMO ESTIGARRIBIA CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26250 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL RAMON CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 20 de 1969. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26249 Dic.12-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN CERDEÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ $ 900.00 10|pub. 26248 Dic.12-vdic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL LEONCIO ESTEBAN SALGUERO DE la HANTY o DELAHANTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25752 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MENENDEZ FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25751 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA NAVARRO de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25754 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS MANSILLA SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25753 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PISTARINI PAIRO o SANTIAGO PISTARINI PAIROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25781 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CASTRO FIGUEYRA

AMANDA CASTRO FIGUEYRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 25780 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL ANGEL MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25779 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENTANCOR PERDOMO o PURIFICACION AGUSTIN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25778 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO DEBESES o HERMENEGILDO o HERMENEJILDO DEBESES o DEBESE MARTINEZ o MARTINI o MARTINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 31 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25777 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO de CEDREZ o SILVERIA MARIA RAMONA PERDOMO SANCHEZ de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25776 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LAESPIGA VILCHES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 20 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25851 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA DE LEON de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25852 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CAMEJO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — En fe de ello, siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a 1.o de diciembre de 1969. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $1.200.00 10|pub. 25878 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIGOLI de MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26673 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER GONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26674 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA SARATSOLA de NOVALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GREGORIO RAUL o GREGORIO JESUS RAUL o RAUL VIÑAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26676 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA o ROSA EMERITA FLORENTINI de GRIEGO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26677 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ VICTORIANA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26678 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA BENITA CORREA de CABRERA y de FAUSTINO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26679 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN GARCIA o GARCIA REY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26383 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA VIATRIZ TELESCA MONACO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25859 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJO CEJAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25861 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTIN o COSTANTIN BANCOF o BANCOFF NICOLOFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25860 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARMEN o CARMEN PETRONA REYES de MESA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25862 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JOSE MARIA o JOSE MARIA RAZQUIN o RAZQUIN UGARTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25597 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUCIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26507 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES MANZI o MANCIN o MANZIN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26509 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZOILA MACIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26508 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA AIDA GONZALEZ de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25912 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA ACOSTA de BLANCO u OLGA ACOSTA VIANA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1969. — Elio Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 25911 Dic. 9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MATIAS TACORONTE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieno. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25910 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO EXEQUIEL NUÑEZ GALLO o ALEJO NUÑEZ GALLO y ROSA MARCHESANO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío del Alba Cuadrado Pérez. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26413 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO ARTURO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969.
1) $ 900.00 10|pub. 26276 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1969. —
1) $ 900.00 10|pub. 26275 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN OLIVERA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25832 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DELLEPIANE o DELLEPIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25833 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEGA CARDOZO de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25834 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMIR SEGOVIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25835 Dic.5-v.dic.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

EMILIANO HOURCADE CRESPO

Se pone en conocimiento de DONALDO PEREIRA VIERA y TOLENTINA VIERA de MIRAGLIA, o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar más de cuatro años las cuotas del solar Cuatro de la manzana Veinte, padrón 119; superficie 305 metros 6573 centímetros cuadrados, según plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal, Primera Sección Judicial de Rivera.

Venta: 12 de abril de 1957; la misma caducará conforme lo dispuesto por Art. 10 de ley N.o 9.099 vencido quince días de última publicación.

Vendedor: Emiliano Hourcade Crespo, Figueroa 1179. — Rivera, noviembre 12 de 1969.
2) $ 5250.00 15|pub. 25373 Dic.2-v.dic.23.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, de los solares a plazos, ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 2.535 m|á.; plano Agr. Luis E. Percovich:

Luciano Díaz Cabrera, solar N.o 11, manzana "C".

Teodoro Mier Morosini, solar N.o 12, manzana "B".
2) $ 4.200.00 15|pub. 25760 Dic.5-v.dic.29.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los solares a que se refiere el presente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:

Manzana 3, Solar 15, Alejandro Volpe Ríos; Padrón 37.584 m.á.

Manzana 6, Solar 15, Miguel Angel Rodríguez García; Padrón 37, 584 m.á. Inscripción N.o 2459, F.o 9323, L.o 138.
2) $ 6.300.00 15|pub. 26192 Dic.11-v.en.2.

Conforme al Art. 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos o FERNANDO SANTIAGO BOLLA MILANO y LIBERTAD DOLORES GONZALEZ REGUERA, promitentes compradores del solar 3A de la manzana 198 de Balneario el Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 15.069 mayor área, o a sus sucesores o cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 3.150.00 15|pub. 26412 Dic.16-v.en.9.

3-Convocatorias Comerciales

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de enero de 1970, a las 15 y 30 horas, primer llamado, y 16 y 45 horas, segundo llamado, en la ciudad de Rivera, calle Florencio Sánchez 1081, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Determinación del número de Directores; 3.o) Designación de los Directores y sus suplentes y remuneraciones para los ejercicios en actividad (artículo 16); 4.o) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (artículo 18); 5.o) Futuro desenvolvimiento de la firma en sus actividades comerciales, cambio o continuación del giro actual; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Florencio Sánchez 1081), y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión las acciones, títulos que poseen o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $2.880.00 3|pub. 26600 Dic.16-v.dic.18.

LABORATORIOS GAUTIER J. JIMENEZ CABRERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social de la calle Juan D. Jackson N.o 1301, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1969; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, a efectos de poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios que acrediten el depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad con no menos de setenta y dos horas de anticipación a la fijada para la reunión.

Otra: Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos sociales.

Artículo 24. — Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente con un número de accionistas que represente no menos de la mitad del capital integrado.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o el estatuto requieran mayorías especiales.

Si transcurrida media hora de aquella señalada para reunión no se hubiera formado quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen, debiendo prevenirse esta circunstancia en la convocatoria. — El Directorio.
3) $3.120.00 3|pub. 26539 Dic.16-v.dic.18.

TEM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en el local social de la calle Asilo 3336, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por parte del señor presidente de un accionista, para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de las utilidades y reservas; 4.o) Designación de directores, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 26722 Dic.17-v.dic.18.

JABONERIA SAN JOSE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Jabonería San José S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de diciembre de 1969, a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 684, de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea, (Art. 35); 2.o) Ratificación de la disolución de la sociedad e informe de la comisión liquidadora y cuestiones conexas, (Art. 1.o, ley N.o 2.230).

Nota importante: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la asamblea cuya convocatoria luce arriba, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en el mismo local en que se realizará la asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para dicha asamblea. — San José, diciembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $ 4.480.00 7|pub. 26704 Dic.17-v.dic.26.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.

Se convoca a los accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de enero de 1970, a la hora 16, en el local de Agraciada 1688 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados, (Art. 26). — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 26682 Dic.17-v.dic.31.

PONCE DE LEON TERRERO S. A.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Rondeau 1908, el día 22 de diciembre de 1969, a las 8 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 168.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación.
3) $ 640.00 2|pub. 26656 Dic.17-v.dic.18.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, Avda. 18 de Julio 1451, esquina Médanos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la comisión fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro directores, comisión fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósitos de otros bancos en las oficinas de la institución, hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (Art. 37 de los estatutos del banco); C) Que los documentos correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas en la casa central, (Gerencia General) a partir del día 26 del corriente. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 2.640.00 3|pub. 26641 Dic.17-v.dic 19.

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de La Madrileña S. A., convoca a los tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria, el día 31 de diciembre de 1969, a las 10 horas, (18 de Julio 1038), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1969; 2.o) Integración del Directorio, artículo 11 de los estatutos; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos, establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio, sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.

El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $3.360.00 3|pub. 26618 Dic.16-v.dic.18.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1969 a las 16 horas en el local de la sociedad calle Zabala 1542, piso 7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969; 2.o) Nombramiento de Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — El Directorio.

3) $7.200.00 10|pub. 25691 Dic.4-v.dic.18.

LARSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 3 de enero a las 9 horas en el local de la calle San José 1076 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1966-67-68 y 69; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos sociales los señores accionistas deben depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado por la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.800.00 10|pub. 26142 Dic.11-v.dic.24.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto social, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (2.a convocatoria) para el día 23 de diciembre de 1969 a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Colonia 1730 (6.o piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Compensación al personal que por razones de servicio debe continuar en sus tareas una vez finalizado el horario habitual; 2.o) Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 3.o) Proclamación de los candidatos electos el 25 de octubre de 1969; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: La asamblea se realizará cualquiera sea el número de afiliados presentes. Podrán intervenir todos los socios que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como asociado, debiéndose presentar documento de identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Isabel Bauzá de Moya, Secretaria.

3) $ 3.600.00 5|pub. 26290 Dic.12-v.dic.18.

LARSA S. A.

Se convoca a los señorse accionistas para la asamblea extraordinaria de accionistas que se realizará el 3 de enero en el local de la calle San José 1076 a las 9 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Cese de actividades al 15 de diciembre de 1969; 2.o) Designación de la persona encargada de la liquidación de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos sociales los señores accionistas deben depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para el día de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.800.00 10|pub. 26143 Dic.11-v.dic.24.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 81.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.10

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MIGUEL URIA BETEGUY, solicitando se expida "título duplicado" del sepulcro N.o 507 del Cementerio del Paso del Molino a nombre del señor Ramón Uría del cual es titular, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $3.200.00 3|pub. 26637 Dic.16-v.dic.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|372|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELENA de la FUENTE y GERMAN AMONDARAIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 94|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ACUÑA y CLARA VIÑAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26419 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|144, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL RAMA e IDA VITALE, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 25941 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO OVIDIO PEDETTI y CILIA KNEIT (Ficha V-386|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25182 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO VIERA RUIZ y ROSA BLANCA ORBEA TELLECHEA (V-366|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término d 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25181 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|286|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GLORIA FRESSIA y RICARDO JULIO CASANOVAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24899 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-392, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO JOURDAN y MARIA ANGELICA CASALLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 70 de la ley número 10783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 24493 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 362|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR NORBERTO JUAN PLATERO y ANA ISIDORA COUDURES de LANNE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25720 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ETEL RODRIGUEZ y MINAS SEXENIAN, (ficha D|1950), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 25471 Dic.3-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BELTRAN LARROSA y ALIDEMA FLORENTINA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-1970) dentro de sesenta días. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 20|pub. 24414 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 248|1969), se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO MARIÑO y BEATRIZ GIORGI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25327 Dic.1.o-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|374|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELICE MEDINA y SERGIO CANTACARIS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24883 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|504|1968); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR RODRIGUEZ CALVO y MARIA TERESA GALVEZ VAZQUEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24593 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|410|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN RAMON BERRIEL y NORMA ESTER GONZALEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 14 de 1969. — Aida Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 24415 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE BENITO IGLESIAS y ORFILIA MARIA ETELVINA GARCIA (Ficha 394|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 26115 Dic.16.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GUILLERMO FIELITZ BREMERMAN y LAURA BORBA MATHURIN, (Ficha 520 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26422 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALIMIDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN, (Ficha 316|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26119 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CROCE GASPERINI y VENTURA ANGELA NUNES PASQUES, (Ficha 364|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 diciembre 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26654 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROLF STRAUS EPSTEIN y MARIA LARRALDE DALIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 26555 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO VENUS ALVAREZ IRIGOYEN y ETHEL GOLBERG GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 26537 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO LUIS GANDOLFI y ALBINA GARCIA CALVO (Ficha B 754|69), por auto de fecha 14|11|69, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25875 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 13 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BELTRAN FERREYRA MARTINEZ y MARIA ESTHER JUSTINA DE LEON OSORIO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24491 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI y TOMASA ELCIRA SIERRA DIAZ (Ficha B|650|69), por auto de fecha 10 de octubre de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24276 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MENDEZ BERGNITZ y ANABEL GRACIELA GRASSI LOPEZ, (Ficha B 552|69), por auto de fecha 29 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25806 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAMON GONZALEZ GUARNIERI y ANA MARIA CEAN (C|532|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26129 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RUBEN RUOTOLO y ANA MA. AREZO de RUOTOLO (Ficha C 620|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25416 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VEGH VILLEGAS y SUZANNE MARIA GRAMCNT VAZQUEZ, (A 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25706 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO DAVID ARRIOLA y AIDA ABREU (A.752|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25458 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ALFREDO BLANCO e IRMA GONZALEZ, (A 76|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25289 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEÑAFLOR y ROSA MINERVA LOPEZ, (Ficha F 552|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26369 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA HAIRABEDIAN y RUBEN BECQUER SANTELLANES, (F.o F 814|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25877 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARRERO y BLANCA N. PAGLIANO. (F.o F 826|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25880 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILOMENA GLADYS VISTA y WALTER MORTAROTTI, (ficha F|792|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 25472 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR A. OBES OTERO y GRACIELA T. BOCAGE NOLI, (Ficha 872|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25326 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR COURTOISIE y MARIA TERESA BEYHAUT, (Ficha E 486|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Ajunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26231 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GABRIEL PAIS contra SARA AIDA SALERNO, (E 366|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25814 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS DARWIN CURUCHET c| SONIA ROMERO MARTINEZ (Ficha E|124|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que ecomparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 26096 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V 461|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA NELLY CAMMAY y RUBEN FRANCISCO AGUSTIN PARODI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25811 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER CASTAGNET CASTRO y ZULMA EDNA PINTOS DE SOUZA IRIBARNE, (V-471|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25180 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALEJO o ALEJO ESTEBAN HORVATH y DELIA TERESA SENATORE, (V-437|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25183 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|467|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GALVEZ FERNANDEZ y NELLY ROSA BLANCA ZAMBRA TOMASINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24901 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|595|69), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABRAHAM ALFREDO SAIDMAN y SARA DODEL LANDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24900 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, (V|603|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CANDIDO GONZALEZ y LUCITA ELDA LACUESTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25950 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V|613|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DOMINGO TOSI y LIBIA COSTA SANGUINETI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25952 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|615|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS NATALIO FRIPP y MARIA TOMASA FALERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25977 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MILES y ELVIRA VIDA PEREZ, (Ficha D 2147), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26664 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REY FREIRE y MARIA CARMEN ROMERO, (Ficha D-2057), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25131 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ y GLORIA CRESNA, (D 589|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26665 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.fev.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORETO PEREIRA y MARIA ANGELICA HERRERA (D|539|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26523 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 133|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA SILVERA e IRENEO FELIPE ALTEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25882 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERNAN DAVID ANTONIO PALAY y MARIA TERESA BAFICO (D|367|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25415 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|435|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUDOVICO PEDRONI y MARGOT ANDREOLETTI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24987 Nov. 27-v. dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|475|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI y GLADYS ALCINA CERUTI, y se cita, a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24416 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIDA MENENDEZ y LUIS PIUMA (D|345|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25133 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO RAUL FONTAINA ISLAS y JEAN HEATHER BALLANTYNE SEDGFIELD (Ficha 413|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 20|pub. 24494 Nov.26-v.dic.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO COSTA VILLAR y MARIA HORTENSIA ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA LIVIA MOLTEDO y JOSE CARLOS CAL, (Ficha B 209|69), por auto de fecha 30 de abril de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25721 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA FRASCOLLA y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25810 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE ROGELIO RABASSA y NELLY ESTHER DE HORTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24492 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CRISTINA MORALES BARRETO y OSCAR HEBER AGUIRRE PEREZ. (C 549|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26421 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ y LUIS ROBERTO GONZALEZ. (C 61|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26420 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por BLANCA RENEE ACOSTA y RICARDO ROMERO FERNANDEZ, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre quince de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 25353 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOLINDA COSTA SANGUINETTI y ESTEBAN TOSI (Ficha F|909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Ajunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26551 Dic.16-v.dic.31. Deb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VELAZQUEZ y CARMEN CARABALLO de VELAZQUEZ (F 897) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26230 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS JOSE SUAREZ y EVA OLGAYDEZ LEODRIGUEZ (Ficha 869|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25132 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PERALTA y FEDERICO YAMANDU SUAREZ, (ficha E 261|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub 26459 Dic.15-v. dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CABRERA y ROSA COPPOLA, (ficha E|563|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25951 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GOLDFARB y RAQUEL THELMA CABRERA, (Ficha E 551|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25250 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MOLEDO PAZOS y ELENA GOMEZ JESUS de MOLEDO, (Ficha E 541|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24986 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA y RAMONA FIGUEIRAS SANDE, (Ficha D|529|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24878 Nov.26-v.dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARTAUL ALOY y MARIA DOLORES TEJERA, (ficha E|531|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1? de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 24592 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONTI y LEONOR LETICIA GONZALEZ (Ficha E 547|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25584 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSCAR ABELLA y MARIA IGLESIAS DIAZ, (Ficha E 5?3|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26553 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMA IRENE TEJERA y ASCENCIO DE LEON, (Ficha E 501|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26550 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN NUÑEZ y DOMINGO LAVIE (V|128|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26511 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutiérrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (V 420|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PAULA ELENA LAYA de GATTO y JOSE LUZBEL GATTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25287 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO OLIVERA y ESTHER PEREYRA, (ficha V, N.o 229|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26351 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha junio 6 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges RAMONA ESTHER BALLEJO y SEBASTIAN DE OLIVEIRA (Ficha V N.o 146|69); y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24281 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM RENEE TESTA y NELSON ARIEL REDES (Ficha 333|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 26 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25435 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

mo de Cerro Largo, dictada en autos: MARCELINA IBAÑEZ de MORALES contra JUAN EVANGELISTA MORALES, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (332|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Marcelina Ibáñez de Morales y Juan Evangelista Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo. noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26064 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 11 de noviembre de 1969. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARENAS AÑON y NELLY CARMEN VIÑA BENITEZ (F. C. N.o 596 969). citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) $ 3.000.00 20 pub. 24198 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 1.o de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25359 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA EMILIA GONZALEZ DIAZ y MAXIMO AQUINO BARRETO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 24308 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos cartulados: ROLAN WALTER SEOANE y ALMA DEIDA ANTONIA SAAVEDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 293|69), se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Rolan Walter Seoane y Alma Deida Antonia Saavedra, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
5) $ 3.600.00 20|pub. 24215 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATALIO MARIA TEJERA y MARIA ANTONIA TRAVIESO. (Ficha C 190|68). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, 17 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25790 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIA LEDESMA de PERDOMO y JULIO CESAR PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 1.o de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400 00 20|pub. 26375 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la MARCELINO FIERRO MESA y MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26112 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEOBALDO PROCOPIO MONTES de OCA y ELVIRA LUCIA MARTINEZ (ficha 775|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Minas, diciembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26079 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos CIFUENTES. PEDRO y EULOGIA L. MARMO de CIFUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 275|969). se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1969. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pedro Cifuentes Martínez y Eulogia L. Marmo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24585 Nov.24-v dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DARDO MILTON FAGUNDEZ y ELIZABETH ESTHER GONZALEZ de FAGUNDEZ, (Ficha C N.o 342|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 26352 Dic 15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: ACHE ECHART NASIM y BIANCHI GARCIA DA ROSA de ACHE MARIA JOSEFINA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (714|C|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de las nombradas personas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o, 7.o y 16, inc. B. de la ley N.o 10.783 y de no hacerlo solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub 24531. Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ARTEGOYTIA (RUBEN GABRIEL) y MENESES (CATALINA MARIA).- "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (La. A Fa. 584), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubén Gabriel Artegoytia y Catalina María Meneses y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Gosling, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25254 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8254 de 13 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR HUGO ILLADA con BLANCA TERESITA LERENA ITHURRALDE, citándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que — en caso de no comparencia —solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24664 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución. N.o 8.650, de fecha 29 de octubre del año en curso. se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DIONISIO CESAR MONTESANO CEDRES y OLGA CARMEN VALENTINA DE LEON CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MORENO, HECTOR ALBERTO con RODRIGUEZ, LUISA NELLY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|910|969). se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución de dicha sociedad conyugal, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25419 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GABRIEL ISMAEL GRAMAJO y OLGA RENE ALVAREZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 722), se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25863 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — En autos: ANIBAL VESPA contra NARCISA DIAZ. "Disolución de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 247), se hace saber que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — 5) $ 2.400.00 20|pub. 25242 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BOLIVAR PEREZ y NELIDA AZAMBULLO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1969. — Escribano Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200 20|pub. 24305 Nov.21.-v.dic.19.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7 - Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: BARREIRO, MARIA ESTHER y ROSSINI, CARLOS "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (D 478|69), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 26668 Dic.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Barreiro María Esther contra ROSSINI CARLOS. Divorcio por causal", (D 456|1969), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 26667 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Da Silva, Juan contra RODRIGUEZ, MARIA LUCY, "divorcio" (D|188|69), se cita llama y emplaza a María Lucy Rodríguez, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
7) $1.200.00 10|pub. 25936 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Macaluso, Enrique Orsello contra RODRIGUEZ, ESTHER CATALINA. "Divorcio por causal" (D|268|69), se cita, llama y emplaza a Esther Catalina Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26308 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.150.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad". (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria". (Ficha D-213|969). — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31,
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Espona, Emilda c| JUAN CARLOS MACHADO. "Div. unilateral" (D|77|969), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Machado, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 26536 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Farías Cardama, Nolberto c| CLODOMIRA EIRAS EIRAS. "Divorcio causal" (D|186|969), se cita, llama y emplaza a Clodomira Eiras Eiras, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 3 600.00 30|pub. 26327 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margarita I. Dárdano contra ANGEL LUIS ALPUY. Divorcio", (F. A. N.o 503, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Angel Luis Alpuy, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 1.500.00 10|pub. 25818 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Demicheli María contra ROSARIO MARCHESE. "Divorcio". (D|267|69), se cita, llama y emplaza a Rosario Marchese, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 25594 Dic.4-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.24-v.dic 31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 243|969), y "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Auxiliatoria". (Ficha D 81|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Leandro Melman, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32986 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Altez, Gregorio con VALENTINA GARCIA. Divorcio". (Letra O, N.o 307|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Valentina García, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad. — Pando, 7 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Ajunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 25711 Dic.3-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: Robol (Raquel) con ALCIDES PADRON. "Conversión al divorcio" (L.o 23, F.o 243, N.o 669), se ha dictado la sentencia número 199 de fecha 29 de octubre de 1969 cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpo obtenida en la República Argentina por Raquel Robol y Alcides Padrón. Expídanse edictos para la notificación de Alcides Padrón y ejecutoriada, extráiganse los testimonios que se soliciten y archívese. —

Julio César Borges, Juez Letrado. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario". — Salto, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Gostino, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.00 30|pub. 26270 Dic.12v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor LUIS A. SORRIBA por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 33067 Dic.15-v.dic.19.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor HORTELIO LLANES, Credencial Cívica Serie BDB número 7853, para que se presente indefectiblemente dentro de los diez días de notificado de la presente a la Oficina Jurídica José Martí 3379 P. 2 de 7 y 30 a 12 y 30 horas a efectos de tomar vista de las actuaciones sumariales, iniciadas según resolución de Directorio de fecha 17 de setiembre de 1969. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 33082 Dic.16-v.dic.18.

Habiendo resuelto el Directorio con fecha 26 de noviembre de 1969, proponer al Poder Ejecutivo la destitución de la señora BLANCA MARTORELL DE SAIZ, que ocupa el cargo de Auxiliar 3.o padrón N.o 2456, por la causal de omisión, se le emplaza para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de la presente publicación, en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de notificarse, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificada, y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 33083 Dic.16-v.dic.18.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov 14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 10 de diciembre de 1969, intima al profesor Aníbal Abadie Aicardi, a comparecer ante la secretaría de Enseñanza Secundaria, Rincón 690, segundo piso, a fin de dar cuenta de su situación funcional dentro del plazo que vencerá el día 5 de enero de 1970. — Pedro Espinosa Borges. Secretario de Enseñanza Secundaria.
8) (C.C.) 10|pub. 33104 Dic.17-v.dic.31.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se emplaza al funcionario del Programa 13.02 "Servicio de Mano de Obra y Empleo" señor LEONCIO GANDOS, para que se reintegre al cumplimiento de sus funciones dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declarársele renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en decretos de 29 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969.
8) (C.C.) 3|pub. 33085 Dic.16-v.dic.18.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 14835 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a trazado del Camino Prieto desde su cierre hasta el Camino Pajas Blancas, los inmuebles siguientes:

Padrón. 42.336; Propietario, Alberto Arrosa Sup: aprox. 4.000.

Padrón, 177.176; Propietario, Alberto Arrosa: Sup. aprox. 4.000.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10 piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 13 de 1969. — La Dirección.
8) (C.C.) 8|pub. 33032 Dic.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.834 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a pasaje peatonal en la continuación de la calle Lombardini entre Aizpurúa y Avenida Larrañaga los inmuebles siguientes:

Padrón 75.036: Propietario NEOSUL S. A.: Sup. aprox. 720 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieson derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10 piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33033 Dic.10-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de 25 de noviembre de 1965, se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la Escuela Industrial de Pando, los padrones número 495 (superficie 621 61 metros cuadrados), propiedad de la sucesión Tomás Peláez; 496; (superficie 324.10 metros cuadrados), propiedad de Catalina Barranquet de Peláez; 497 (superficie 530.85 metros cuadrados), propiedad de José Corts; 498 (superficie 360.25 metros cuadrados), propiedad de Martín Usabiaga y Herman Navarro; y 507 (superficie 542.60 metros cuadrados), propiedad de Gregorio Laureiro; situados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674. — Montevideo, Secretaría General.
9) (C.C.) 8|pub. 33029 Dic.10-v.dic. 19.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay de 27 de diciembre de 1967, se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la Escuela Industrial de la Unión, los inmuebles situados en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 70425 (área aproximada 461 metros cuadrados), 179.932 (área aproximada 187,82 metros cuadrados y 179,933 (área aproximada 467,42 metros cuadrados); propiedad el primera de la Iglesia Nueva Apostólica, y los dos siguientes al señor José Luis Vera.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674. — Montevideo, Secretaría General.
9) (C. C.) 8|pub. 33030 Dic.10.-v.dic.19.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay de 28 de junio de 1965, se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la ampliación del predio donde se construirá el edificio para el Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotécnia, los solares números 6, 7 y 8 del padrón N.o 76238 con una superficie aproximada de 2.509 42 metros cuadrados 1.931,86 metros cuadrados y 203,58 metros cuadrados y el padrón N.o 76237 de 5.660,44 ms. 2. dividido en principio en los solares uno de 3.660,44 metros cuadrados y otro de a su vez en 3 padrones con los números 38613, 38.614 y 38615 con superficie respectivamente de 770 metros cuadrados 659 metros cuadrados y 571 metros cuadrados) situados en la Vigésima segunda Sec. Jd. de Montevideo, sobre las calles Br. Propios y Avenida General Flores: propiedad de los señores Juan Da Misa, María Nieves Da Misa y Roberto Da Misa, el padrón N.o 76238 y el padrón N.o 76.237, la sucesión Real Da Misa.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674. — Montevideo, Secretaría General.
9) (C. C.) 8|pub. 33031 Dic.10.-v.dic.19.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 13.261 del 18 de mayo de 1964, y su remisión al decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 10 de abril de 1969 y la ley N.o 9 722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por R. 69—3780 de fecha 23 de octubre de 1969 aprobó el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Pan de Azúcar — Maldonado — Maldonado — Punta del Este de 150 K. V. y 60 K. V. y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Obras de la UTE, Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 3.a, 4.a y 1.a Secciones Judiciales del Departamento de Maldonado, y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Pan de Azúcar — Maldonado (Líneas 150 KV.)

3.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
11655	David Bonilla Fontes
8709	José I. Fontes
11656	Caleras Conde S. A.
11713	José I. Fontes
6699	José I. Fontes
6875	José I. Fontes
1173	Ulpiano De León
6035	María Julia Gómez de Tombuso
8405	José A. De León
7732	Ramón A. De León
7888	Sabás D. Suárez
6741	Marcelina Ignacia De León
1181	Proto Ricardo Dominzainz
1189	Juan J. Martínez Ferrada y Sra.
6940	Higinio M. De León
5319	Isabelino R. De León
1191	Ramón De León
9021	Fausto Inmobiliaria y Comercial Industrial y Financiera S. A.
8845	Victoriano R. Suárez

Pan de Azúcar — Maldonado (Líneas 150 KV.)

3a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
5487	José V. Bonilla
8211	Miguel A. De León
8180	Julio O. Rubio y Héctor D. Rubio
8058	Héctor J. Rubio Sica y otros
12782	Héctor J. Rubio Sica y otros
12781	Héctor D. Rubio o Carmen M. de Rubio
8722	Traful S. A.
1201	Traful S. A.

4.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
14909	Blanca Luz Silva García
2951	Julio P. Velázquez Moreno
2952	Julio P. Velázquez Moreno
2953	Julio P. Velázquez Moreno
2949	Beatriz Roldós de Mainero
2950	Beatriz Roldós de Mainero
3546	Santiago Fernández
3545	Féliz Nieves
9250	Raúl A. Sichero
3898	Raúl A. Sichero
9589	Rosa Silva
3542	Juan M. Rodríguez
6150	Raúl A. Sichero
3541	Raúl A. Sichero
6155	Albérico Silva Rodríguez
9634	Raúl A. Sichero
3533	Demetria O. Nieves de Robaina
3530	Ambrosio W. Rodríguez
3529	Rolando H. Hernández
5039	Balboa S. A.
4913	Sebastián C. Badaraco y otra

1.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
17063	Renée Isabel Cuadrado Aguiar
17061	Ramón Víctor Cuadrado Aguiar
17067	Gilberto Cuadrado Aguiar
5480	Quintín Evaristo Cuadrado Aguiar
17062	Irineo León Cuadrado Aguiar
10716	Sebastián C. Badaraco y otro
309	Lorenzo Germán Rovira
9177	Roberto Cuadrado
69	Juana Natividad De León de Cuadrado
52	Juan H. Henderson
7736	Juan H. Henderson
7737	Domingo R. Hernández
4087	Cipriano Pérez
7740	Florencio Tort González
6092	Domingo Ramón Hernández
319	Domingo Ramón Hernández
7738	Longino Ramón Baez
10862	Gregorio G. Clavijo
16322	Zenén Gilberto De León
7739	Irineo Cuadrado Marín
517	Oscar Dutra Frade
521	Eduviges Ruiz
217	Eustaquio Delgado Ruiz
8163	Eduviges Ruiz
8164	Isabelina P Torres Ortiz
6727	Bolívar Delgado
220	Juan Stebens Robinson
325	Agustín Mussio Cabrera
197	Braulio Conrado Guerra y otro
196	María Luisa Olivera de Casaña
176	Bernardo Barja
11701	Agustín Mussio Cabrera
11700	Luis Carlos Pereira Díaz
337	Casiano De León
330	Eufracio Mantara
37	Ignacio Wilfredo Ruiz
381	Regino Díaz
359	Ireneo Cuadrado
340	Sandalio Cuadrado
364	Scheendy Urbin
366	Arturo y Medardo Romero
367	Cabaña La Chacra S. A.
374	Alcides S. Nocetti
6496	Jaime P. Fillerin Moisson
373	Oscar Olmos Magallanes
10893	Ofelia M. Pereira de Roux
372	Cabaña La Chacra S. A.
6758	Carlos y Angel Cuñetti
4142	Rudemar Herrera Grecco
4109	Rudemar Herrera Grecco
312	Antonio N. Techera
6159	Eliseo Ramón Alvarez
16109	Caja Popular de la V. y Ahorro Maldonado
5385	Rafael Fossemale y otro
2523	Julio de la Fuente

Maldonado — Punta del Este (Líneas 60 KV.)

Padrones	Propietarios
2965	Abel R. Odizzio
2496	Luis A. Moreira y otros
6580	Luis A. Moreira
6579	Luis A. Moreira
6578	Luis A. Moreira
6577	Luis A. Moreira
6576	Luis A. Moreira
6575	Luis A. Moreira
6608	Serafina Tassano de Almada
4956	Ariosto Florencio Poppitti
5507	El Estado (AFE)
2481	Schendy Urbin
3765	Desconocido (no existe carpeta catastral).

Propiedades de AFE donde están ubicadas la Estación Maldonado y la vía férrea Maldonado-Punta del Este, cuyos números de padrón no ha sido posible determinar

Padrones	Propietarios
1924	Cantegril S. A.
1921	Pinebeach S. A.
1918	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
2798	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
1900	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
804	Municipio de Maldonado
1923	Pinebeach S. A.
1890	Eris S. A.
805	Isaac Vesochonsky
803	Municipio de Maldonado

Propiedades de AFE ocupadas por la vía férrea Maldonado Punta del Este, cuyos números de padrón no ha sido posible determinar.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios, arrendatarios y|o ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía el Departamento de Ing. Civil de la Gerencia de Obras.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 32921 Dic.4-v|dic.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra LAURINO NELLY y OTRA. "Expropiación inmueble padrón No 105.131". (Toma de posesión), (Ficha C 235|67), se cita, llama y emplaza a doña ROSA ELENA LAURINO, para que comparezca a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.131 y tiene una superficie afectada de 79 metros que se deslinda así:

Al S. 15 metros 65 de frente a la Avda. Italia; al N. 15 metros 65, con resto del padrón afectado; al O. 4 metros 77 con padrón 105.130 al E. 4 metros 96 con padrón 33.640. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.

9) (O.C.) 10|pub. 32998 Dic.9-v.dic.22.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|190|969), se hace saber que se declaró incapaz a ZULMA SILVA MENDEZ, designándose Curadora de las misma a doña Erena Méndez (Decreto del 7 de noviembre de 1969). — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $900.00 10|pub. 25551 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: WILSON AMADO NEIRA "Incapacidad". (Ficha D 264|968), por resolución de fecha 22 de octubre de 1968, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Wilson Amado Neira, a doña María Antonia Ríos de Neira, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de marzo de 1969.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 33073 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (L.o 30. F.o 417), se hace saber que se declaró incapaz a MARIA ANGELICA DI CANDIA, designándose Curadora de la misma a Alba Nebel Muiño Di Candia de Simone (Decreto del 2 de mayo de 1969). — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $900.00 10|pub. 25550 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: GARCIA TRILLO ALFREDO. "Incapacidad". (Ficha 918|67), se hace saber que por resolución de fecha 19 de mayo de 1969 se declaró en estado de incapacidad a Alfredo García Trillo, designándose curadora propietaria a Rosa García Trillo. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 25831 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1969 se declaró en estado de incapacidad a LIDIA MARIA MOREIRA. (Ficha N.o 143|967), designándose curadora de la misma a Zunilda Floriana Moreira de Calvette a quien se le discernió el cargo. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 25699 Dic.5-v.dic.19.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"CARLOS ALBERTO APARICIO RUIZ, domiciliado en Paraguay 1422, optando al título de Procurador, viene a ofrecer la información de los señores: 1.o) Doctor Naume Goldberg; y 2.o) Señora Yolanda Callejón, quienes depondrán respecto a mis costumbres morales y honradez, de lo que solicito que en su oportunidad se me expida testimonio, y se desglose y entregue la prueba documental que adjunto. — Carlos A. Aparicio. — Ugo Teledor, abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Manuela Fafiache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.800.00 10|pub. 25702 Dic 5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 535|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — MARCELLE CASTAIBERT ROSSI, domiciliada en la calle 25 de Mayo 449, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrezco las declaraciones de Omar Siré y Hugo Maissonave, sobre mi vida y costumbres. — Marcelle Castaibert — Omar R. Siré escribano"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 25868 Dic 9-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 533|969) se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — MAURO RUSSO RIGGIO, domiciliado en la calle 25 de Mayo 449, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrezco las declaraciones de Omar Siré y Hugo Maissonave sobre mi vida y costumbres. — Mauro Russo Riggio. — Omar S. Siré escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 25871 Dic 9-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. OLIMPIA SELVA FRIED CANETTI, constituyendo domicilio en Misiones 1341, piso 3.o escritorio

12, al señor Juez digo: Vengo a optar a los títulos de Escribano Público y Procurador, por lo que ofrezco el testimonio de Hugo Sobrino y Mabel Marote, domiciliados en Minas 1577 y Robinson 3645, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — O. Fried. — Celso Nunes Vargas, Abogado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $1.800.00 10|pub. 25940 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — TERESA GLADYS GNAZZO CABRERA, constituyendo domicilio en Sarandí 356 Esc. 8, al señor Juez digo: Que, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se reciba información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a María Wohsiak y Ana Améndola, librándose los edictos correspondientes, previa vista al señor Fiscal. Aprobada que sea la información, se me expida testimonio. — Teresa C. Gnazzo. — Jaime Greif, Abogado".
Montevideo, mayo 30 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 26620 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LILIAN ELENA VALLARINO PALAZZO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 Esc. 42 5.o piso, digo: Que optando por los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se tome declaración a los señores Roberto Vázquez Alberti y Jorge Luis Muzio Añón, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lilian Vallarino".
Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 26594 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "TERESITA IGARZABAL, domiciliada en Garibaldi 2465 Ap. 3, optando al título de Procurador Público ofrezco la declaración de Hilda Pierulivo y Yolonda Callejón sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Teresita Igarzábal. — Humberto Tafernaberry, Abogado".
Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 900.00 10|pub. 26580 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GERARDO ROCCA COUTURE, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se tome declaración al Esc. Julio Armando Oddo y al Proc. Eduardo Olivera Piaggio, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gerardo Rocca Couture. — Carlos J. Pirán, Abogado".
Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 26307 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, LUIS ENRIQUE THEVENET LEGGIRE, domiciliado en Rivera 916, al señor Juez digo: Que optando al título de escribano, solicito a los efectos legales, se interrogue a los testigos Esc. Julio F. Arís y Esc. José Luis Basso, expidiéndoseme testimonio. — L. E. Thévenet. — Salto diciembre 2 de 1969. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
11) $1.200.00 10|pub. 26015 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZORAIDA RIOS SUANES. "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de los testigos Juan Baladón y Otilia Gazzio, quienes depondrán acerca de su vida y costumbres. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
Tacuarembó, diciembre 5 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.200.00 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 65|68

Cordones, cables y alambres para uso eléctrico (de plaza).
Fecha de apertura: 21 de enero de 1970, hora once.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el Tel.: 9. 09. 42.
12) (C.C.) 10|pub. 33066 Dic.15-v.dic.29

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. pública N.o 812. — 22 electrobombas de motor sumergible, primer llamado: 12|2|70, hora 9 y 30, precio del pliego: $ 40.00.
Lic. pública N.o 811. — Un torno mecánico, primer llamado: 16|1|70, hora 9 y 30, precio del pliego: $ 40.00.
Lic. pública N.o 764. — Equipo de bombeo, cañerías, válvulas, accesorios y sistema de distribución y protección interna de energía eléctrica para la usina de bombeo Km. 29.
Obras Plan del Interior, financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso, primer lamado 11|2|70, hora 9 y 30, precio pliego: $ 180.00, planos: $ 260.00.
Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (segundo piso).
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.
El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33114 Dic.17-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA N.o 795

Saneamiento de la Ciudad de Pando. —tubería de impulsión del sistema piedras.— Pando.

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha licitación fue prorrogada para el día 29 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30.
Precio del pliego y planos $ 1.350.00.
Los pliegos están a disposición de los interesados en el sector licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33048 Dic.11-v.dic.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 75|1

Provisión de cintas magnéticas.
Primer llamado: 8|1|1970, hora 15.
Segundo llamado: 15|1|1970, hora 15.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por el suministro de 300 cintas magnéticas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Servicios Compras, Cerrito 318 primer piso.
La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones del Banco, Cerrito 318, primer piso el día señalado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 33108 Dic.17-v.dic.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1143

Apertura: 13 de enero de 1970, hora 9.
Adquisición: 8:000.000 (ocho millones) de hojas de papel mimeógrafo absorbente.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 5 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33101 Dic.17-v dic.31.

Licitación pública N.o 1141

Apertura: 9|1|1970, hora 9.
Adquisición: 1:100.000 (un millón cien mil) hojas de papel: Fanfold duplicadas: un millón. Triplicadas: 100.000.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33102 Dic.17-v.dic.31.

Licitación pública N. o 1145

Apertura: 7|1|1970, hora 9.
Adquisición: 25.000 (veinticinco mil) bolígrafos trazo azul.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.17-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LICITACION PUBLICA N.o 2|69

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el "suministro e instalación de equipos de aire acondicionado", de acuerdo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Impuesto a la Renta (Pza. Independencia 846, 1er. piso).
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en primer llamado el día 26 de diciembre de 1969 a la hora 8 y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 de diciembre 1969 a la hora 9 y 30.
12) (C.C.) 10|pub. 33038 Dic.11-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 10|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 55 tarimas, 100 sillas y 18 mesas escritorio, con destino a las Jefaturas de Policía del interior del país, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se efectuará el día 17 de diciembre a la hora 9 y 30, en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 10.
Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33054 Dic.12-v.dic.23.

LICITACION N.o 11|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 170 cubiertas, 117 cámaras y 200 colchones, con destino a las Jefaturas del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se hará el día 18 de diciembre a las 9 y 30 horas. De fracasar el primer llamamiento, este aviso vale para el segundo llamado cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10.
Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33053 Dic.12-v.dic.23.

LICITACION N.o 12|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 18.000 kgs. de fertilizantes fórmula 10-5-10 y 9.000 kgs. fertilizantes fórmula 46-0-0, con destino a las Chacras Policiales del interior y litoral de la República. De acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se hará el día 19 de diciembre a las 9 y 30 y 10 horas respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33052 Dic.12-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.

Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas, el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal, de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIO

Adquisición de dos máquinas de escribir

La Junta Departamental de Maldonado, llama a precios para la adquisición de dos máquinas de escribir de noventa espacios.

Las ofertas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Junta Departamental de Maldonado hasta el día 29 de diciembre del cte. año a la hora 10. — Maldonado, 2 de diciembre de 1969. — Américo Cairo Nocetti, Presidente. — José María Vázquez, Subdirector de Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33047 Dic.11-v.dic.24.

M O P
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25-1969
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) motores Diesel tipo industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 27 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33056 Dic.12-v.dic.26.

Licitación pública N.o 26-1969
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de enero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33055 Dic.12-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Herrería, Rejas interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 32988 Dic.5-v.dic.18.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2|969

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de 13 Negatoscopios con superficie equivalente a 3 campos de iluminación individuales cada uno, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050 1.o piso, de lunes a viernes de 07.30 a 12.00 horas. Valor del Pliego $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 20 del mes de enero de 1970 a la hora 10.00 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33011 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 19
Primer y segundo llamados
Plaza

Para el suministro y colocación de artefactos fluorescentes completos en locales de la Facultad.

Apertura del primer llamado el día 15 de enero de 1970, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas

Valor del pliego particular: $ 300.00 (trescientos pesos). — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33115 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 20
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Para remodelación del local de la clínica quirúrgica, (obras de carpintería, previsión de mámparas hierro; esmalte, barniz, etc., piletas, canillas bronce, vidrios).

Apertura del primer llamado el día 16 de enero de 1970, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas.

Valor del pliego particular: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33116 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 21
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Para la adquisición de una máquina de imprenta Offset.

Apertura del primer llamado el día 14 de enero de 1970, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33117 Dic.17-v.dic.29.

Licitación públicaE N.o 22
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Para la adquisición de hasta 50 (cincuenta) miscroscopios Standard Juniors Zeiss o similares.

Apertura del primer llamado el día 19 de enero de 1970, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la administración de esta Fcultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33118 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 23
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Se llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un circuito cerrado de televisión para blanco y negro o color.

Apertura del primer llamado el día 20 de enero de 1970, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33119 Dic.17-v.dic.29.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 18
Primer y Segundo llamados
(Plaza)

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad.

Apertura del primer llamado el día 9 de enero de 1970, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer llamado, se realizará la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33045 Dic.11-v.dic.22.

13-Llamados a Acreedores

FIRMEX S. A.

Se emplaza a los acreedores de "Firmex S. A.", a presentar sus créditos relacionados con el comercio sito en Gabriel A. Pereyra 3151, en la oficina del Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, Esc. 4. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969.

13) $ 3:200.00 20|pub. 24254 Nv.20-v.dic.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de diciembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RUBEN MARIO PEREIRA, 26 años, divorciado, tenedor de libros, oriental, domiciliado Constituyente 1697 y LUCIA BLUMSZTEIN, 24 años, divorciada, rematador público, oriental, domiciliada Constituyente 1697.

4.a Sección

LUIS MARIA PEREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1070 y ALICIA BELOQUI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1070.

5.a Sección

RUBEN SERGIO AVDICHOFF, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 Ap. 11 y DORA ELENA HARREGUY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388 Ap. 11.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080 Ap. 6 e INES MABEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080 Ap. 6.

JUAN JOSE BLANC, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Soriano 1386 y ELISA LOPEZ, 21 años, soltera, impresora, española, domiciliada Soriano 1386.

6.a Sección

ARIEL BURGHI, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Barcelona 1685 y BERTA AGUIRRE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1030.

MANUEL SIGUEIRO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constitución 1769 y GLORIA LORENZO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Constitución 1769.

HECTOR CASTEL, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1318 Ap. 401 y ANGELA DOLORES VALENZANI, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1318 Ap. 401.

8.a Sección

ABEL EDISON PEREZ CIRILLO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lima 1504 y MARIA BEATRIZ ARCOS PUCHOLO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Lima 1504.

JORGE FERNANDO IRIBARREN CONDE, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1182 y MARIA RAQUEL TURCONI ANSELMI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1182.

DIEGO ADALBERTO KOROSY, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lima 1223 y DINIA ENCARNACION LOPEZ, 27 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Lima 1223.

9.a Sección

ARCELIO MEDEROS, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedro de León 6692 y ZOA HILDA MARTINIANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de León 6692.

10.a Sección

PEDRO FRANCISCO MALET, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 6 de Abril 1287 y MARIA CELIA FRASCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5922.

PEDRO HECTOR CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y ELENA EMMA CZASCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth 1417.

ERNESTO WILSON DUTRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2106 y ELIZABETH MARONE, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Itú 2072.

11.a Sección

LEONEL OSCAR VILLAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2654 y MARIA DEL HUERTO BORREANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2654.

JOSE GERVASIO YARZABAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 45 Metros 3205 y MIRTA DELIA MORENO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. 45 Metros 3205.

MIGUEL ANGEL LARA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José de Bejar 2652 y MYRIAM ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliado José de Bejar 2652.

CARLOS CORNELIO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2724 y MYRIAM FLORENCIA SUSAETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 4542 Ap. 2.

12.a Sección

JACOBO VAINER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cufré 2174 y MARIA CRISTINA APOLITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2174.

PABLO DAVID MATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y ALICIA SILVANA NUÑEZ, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

JUAN CARLOS LEMOS, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pugnalini 1861 y ELSA ROSA MORACHINI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pugnalini 1861.

13.a Sección

NELSON CODEVILA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 3917 y MARIA DIAZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Gibraltar 3917.

14.a Sección

AQUILES QUINTEROS, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Gil 815 y CELICA FOGLIANI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 815.

HECTOR OSCAR CAMPOMAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1393 y ALICIA MABEL GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3495.

JORGE OMAR FONSALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 629 y NORMA LIDIA SALGUEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 629.

JUVENCIO ARTEMIO VASSEL VASSEL (Por poder), 29 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Av. Suárez 3380 y MARIA DEL CARMEN FREIRE PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3380.

15.a Sección

MILTON JORGE GARRIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2424 y MARIA CRISTINA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2424.

ENZO CASTAGNOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 839 y LUZ GLADYS POUSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 839.

16.a Sección

PABLO MENDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caserta 3671 e IRIS MABEL ROJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3466.

GREGORIO MEDERO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3378 y ESTEFANIA SILVERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3378.

VICTOR HUGO FLECHERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4771 Ap. 2 y AMNERIS LETICIA CASTRO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Saint Bois 5008 Ap. 41.

ENEDI ARIEL RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 5053 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 5053.

PEDRO OMAR SANTANA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escucha 4811 bis y ELBA CRISTINA RIVERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 3853.

LEONARDO OMAR UHALDE, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5377 y NORMA ETHEL COITIÑO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5377.

17.a Sección

GUILLERMO NELSON GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4154 y MARIA ANTONIA GAITAN, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4154.

ESTEBAN TRILLAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4130 y ELBA NUBIA DOLLANART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4130.

RAUL VIGNOLI, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4677 y MARIA CRISTINA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4669.

MARIO PALLAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5114 y GLADYS RAQUEL GARRIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4978.

JOSE LUIS FERRAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 8 N.o 3982 y MARIA DE LOS ANGELES FERRARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4505.

18.a Sección

MANUEL MARTINEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3493 y SUSANA ELSA CAMAÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3470.

DOUGLAS RAMON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3144 Ap. 23 y MARY NAIR CORBO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 3144.

DACIO LEITES, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado R. Massini 3346 y MARIA EUGENIA CANADELL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3346.

GINO CONSANI, 63 años, viudo, empleado, italiano (c. l.), domiciliado Echevarriarza 3306 Ap. 3 y ROSALIA FERNANDEZ, 38 años, viuda, enfermera, española, domiciliada Echevarriarza 3306.

VICTOR WASHINGTON CAMERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1307 y ANELA DELIA BALCHUNAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3456.

PEDRO MARIA DARTAYETE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Massini 3148 y MERCEDES EMA BERCIANOS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Massini 3148.

JUAN CARLOS VARESE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1026 y ANA CATALINA CAMPI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada B. del Pino 1287.

JOSE LUIS MASSERA, 54 años, divorciado, ingeniero, italiano (c. nat.), domiciliado Rivera 2672 Ap. 5 y MARTHA SUSANA VALENTINI, 45 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada Rivera 2672 Ap. 5.

GUSTAVO ERNESTO XAVIER, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado L. Lamas 3439 y SUSANA ELENA MONTERO, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. César 1235.

CARLOS AMBROSIO COLOMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3105 y SONIA EDITH CURIEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 3105.

JOSE CAMMAROTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3340 y MARIA GRACIELA GEROSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3340.

19.a Sección

RUBENS ANTONIO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2497 bis e IRENE GADEA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2497 bis.

FREDY REGINO BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2994 Ap. 203 y GLORIA ESTHER PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2994 Ap. 203.

ANTONIO NEGRETTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2943 y LILIAN RITA BALESTERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2759.

WASHINGTON AGUSTIN HERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 3022 y LUZ NELI MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3022.

LUIS ALBERTO ROTH FUSS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626 Ap. 4 y LUZ DEL ALBA CONTI, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626.

JOSE LUIS CARBALLO, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Propios 2461 y ROSA MATILDE FURGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2328.

HECTOR MARIO DOPICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2755 y ALICE MARIA CANCELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2755.

WASHINGTON NELSON LOMBARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2811 y GRACIELA ANDREA BRUZZONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2811.

20.a Sección

RICARDO JOSE SPINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3964 y MABEL IMPARATO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 209.

OMAR JULIO CANEPA, 42 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Iglesia 4319 y NELIDA ALVAREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 274.

21.a Sección

LUIS CASIMIRO FLEITAS, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4578 Ap. 3 y BLANCA MABEL MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle de 20 Mts. 387 Ap. 5.

ROMULO QUINTIAN AMPRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 7464 Ap. 2 y ELIDA DOLORES PIRIZ, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7464.

WALTER ROBERTO RECOBA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 43 y DORA VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 43.

22.a Sección

LUIS NELSON ARRIETA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado J. V. de Arco 3165 y MARY TELIA OBELAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. V. de Arco 3165.

23.a Sección

LUIS HECTOR PALLER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4103 y GLADYS TERESA CAMBRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4103.

SERGIO SALLUA, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2665 y DORA LUTZEN, 24 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada F. Sanguinetti 2665.

LUIS ALBERTO VIÑAS, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado F. Laborde 2318 y OLGA JULIA GADEA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2318.

ANTONIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Santander 2000 y ANA FRANCA PISTOROZI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santander 2006.

24.a Sección

MANLIO FERRARI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zedipa 6330 y SUSANA VILLAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3119 bis.

WASHINGTON BEOTORVIDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3311 e IDA DA LUZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada D. P. de Rossell 1412.

HECTOR FERNANDO OTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Núñez 2979 y MIRTA AZCARATE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2965.

ANGEL FELIPE MENDEZ, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1562 y ELBA NELLY SAUTO, 48 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Duilio 1566.

ELIAS PAVON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2228 e ISABEL RAFFO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Navarro 3098.

14) $ 130.00 v.Dic.19.

Montevideo, diciembre 16 de 1969

1.a Sección

FELIX ENRIQUE RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez 1484 y ZULMA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1484.

3.a Sección

HERCULANO CARDOZO, 29 años, soltero, veterinario, oriental (Art. 74 Const.), domiciliado Reconquista 354 Ap. 401 y MARIA del ROSARIO BARBE 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 354 Ap. 401.

5.a Sección

JUAN ANGEL MARTINEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1932 y ANGELA CRISTINA ROMERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1932.

6.a Sección

JULIO MARIA NOBLE, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1462 y DELIA MENDIAZ BLAS, viuda, argentina, domiciliada Colonia 2688.

8.a Sección

ANGEL COBIAN GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2291 y ANA MARIA FEANS LOPERENA 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 2161.

LEONEL ISABELINO BARRERA RAMIREZ, 24 años, soltero, distribuidor, oriental, domiciliado Paraíso 2775 y GRACIELA SILVANA ROSA GIGLIO MADORMO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 987

9.a Sección

ARTIGAS LENIN MAYA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal Franco 2525 y GRACIELA BEATRIZ BENVENUTO 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vecinal Franco 2525.

RICARDO CESAR BRACCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5759 y MIRTHA MABEL CAMARGO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5699.

JORGE ALBERTO BOSCH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yutí 1681 y ELISABETH IVONNE MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck 4748.

11.a Sección

IGNACIO CARLOS CAMPOS, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5270 y MIRTHA GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, técnica en belleza, oriental, domiciliada Santo Tomé 5359.

12.a Sección

JAIME ARON FALKAS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Soler 3341 e IVONNE FELICITAS MEYER, 21 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Porongos 3490.

EDUARDO RODOLFO MARIE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orestes Cigánda 1366 y ESTELA TERESITA LEMOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2726.

14.a Sección

MARIO DOMINGO CARLOMAGNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3639 y OLGA GLADYS GOYCOECHEA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3639.

CANTALICIO RICARDO MONTIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1161 y ANA MARIA PERDOMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1161.

15.a Sección

WALTER TIERRA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Libertad 2512 Ap. 4 y MARIA AMPARO FIGUEIRAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2512 Ap. 4.

LUIS ALBERTO TATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3031 y ANA MARIA FERRIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2983.

ANTONIO MANUEL VELOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2469 Ap. 15 y SONIA TERESA BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2469 Ap. 15.

VARLEY JUAN PERDOMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2838 bis y GLORIA AIDA COBAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Diago 623.

WASHINGTON NESTOR SILVEIRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sarmiento 2604 y MARIA SOFIA CHALAR, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2604.

WASHINGTON VESCIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Scosería 2740 y MARTHA SUSANA ARRIGONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Scosería 2740.

18.a Sección

GREGORIO ESTEBAN ASTENGO, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1273 y AIDA FLORES, 52 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada P. F. Berro 1273.

RAMON CATALINO BRUGUERA, 37 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Larrañaga 1323 Ap. 2 y SELVA SOSA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1323 Ap. 2.

ALBERTO JOSE PIOLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Soca 1278 Ap. 7 e IRMA VIOLETA HAMBROOK, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Soca 1278.

JUAN FRANCISCO BRUSA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3416 y TERESITA BEATRIZ FONTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3416.

RAUL PERAZZO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado L. B. Cavia 3032 y MARIA LAURA CROSA, 30 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Echevarriarza 3302.

19.a Sección

HUGO EDELMAN FLAQUER, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2555 y ROSA BURTANO GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2555.

20.a Sección

LEONEL FELIX KHALIL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Zubillaga 623 y CELIA MARTA PEDEMONTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4320.

JORGE WILLIAN BALCARCEL, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Inclusa 471 y CELSA VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. Castro 4575 bis.

LUIS ALBERTO MIERES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timote 5212 y LYLIAN ELBA COTANA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 685.

21.a Sección

LUIS ALBERTO FAJARDO BRANDI, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dr. Pena 5382 y DEMOFIDEA LEAL FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5382.

LUIS DARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4615 y MARIA DEL CARMEN BAZAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4277.

FRANCISCO DANTE LOPEZ, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Millán 4297 y NELLY ESTHER CORREA FERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4297.

FAUSTO PEDRO DECENA, 37 años, divorciado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 6898 y TERESA ASUNCION DAUD, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6898.

DANIEL AMERICO BARCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 938 y ELIDA CECILIA UMPIERREZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Raffo 938.

22.a Sección

JUAN JOSE DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3933 Apto. 1 y LIBIA FILOMENA GAMBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3485.

23.a Sección

JUAN ANTONIO BOSOLASCO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3716 y CLARISA DIEGUEZ, 60 años, divorciada, empleada, española, domiciliada T. Aparicio 3716.

DANIEL MARQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 2018 y ALICIA DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambaré 2018.

OMAR EUGENIO ZUBILLAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2087 y ELIEN CRISTINA ALMEIDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2087.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL CAPPARELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1653 y MIRTA DAYSI FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. de Medina 1520.

OMAR PEDRO PATIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1424 y GRACIELA RAQUEL HERMIDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1141.

JUAN CARLOS MARRERO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1548 y EMA LILIAN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1523.

14) $ 130.00 v.Dic.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1957), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 71 Cmts. a la calle Cerro Largo N.o 1881.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el

den descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos: FELIX FALCO. "Prescripción treintenaria" (Ficha E|2049|969), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 76.853, compuesto de una superficie de 295 mc. 15 dc., de frente al S.; 8 mts. 59 de frente a la calle Hum, lindando con el padrón 76.852 13 mts. 36; al O. 34 mts. 36, lindando con el padrón 76.854.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 25615 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Inf agrimensor Juan Laureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción", (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: JUAN CARLOS ALONZO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C-344|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Pueblo Joaquín Suárez, empadronados con el N.o 100 con frente a la calle Pérez Castellano esquina Víctor Manuel que constan en conjunto de una superficie de 885 metros cuadrados 21 decímetros. Lindan por el Norte con el solar 101 perteneciente al Estado (Jefatura de Policía de Canelones) y por el Sur con el padrón N.o 105 de propiedad de sucesión Manuel Martínez. Por el frente los solares dan sobre la calle Pérez Castellano en una extensión de 18 mts. 57, teniendo en la esquina forma con la calle Víctor Manuel una ochava de 4 metros con 21 decímetros. — Pando, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 26057 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en m|á., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur con padrón N o 1.170.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5.768, de fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32393 Dic.17 v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.532 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E, una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1969, tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos; MARIA DESCALZI de SICCO; MARIA ESTHER SICCO; ZULMA ESMERALDA SICCO y HECTOR LUIS SICCO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "C". 360|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se menciona: una fracción de terreno y mejoras, Padrón en m|á N.o 602, ubicado en la manzana N.o 13 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Luis Aldecosea, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 2003 el 4 de febrero de 1969, con una superficie de 499 mts. 7608 cmts. con 23 mts. 23 cmts. de frente a calle Sarandí; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Cgo. P. C.), con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1969. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 26075 Dic.11.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: TEODORO BARROS. "Prescripción Treintañal"

(L.o 13, F.o 67, N.o 56, Año 1969), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74, Manzana N.o 61 de esta Villa, según Plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Fray Bentos con el N.o 2048 el 19 de setiembre de 1969, se compone de un área de 3689 m2. 4050 cm2, y según Planilla de Contribución Inmobiliaria perteneció a Emilia G. de Pigran e Hijos, por el término de noventa días a comparecer a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, octubre 23 de 1969. — Fraín M. Morales, Juez de Paz Interino.
16) $ 6.300.00 30|pub. 26124 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: CARDOZO FLORES OSCAR. "Prescripción treintenaria". (703|C|969), se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el número 12 de la manzana número 108 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 560 metros cuadrados, lindando al norte calle número 5 y otros costado y fondo con sucesión José A. Otamendi, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio, (artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, noviembre 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 25908 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL CARMEN SORIA MARQUEZ, solicita la inscripción de la letra y música de la canción titulada "Navidad para mamá" y el seudónimo titulado "Edy Lombardo", de los cuales se declara autora. — Montevideo, noviembre 2 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 25687 Dic.4-v.dic.18.

LUIS ALBERTO MUSSO solicita la inscripción de sus obras: "Anales del Senado del Uruguay" (Cronología sistematizada), "Bibliografía uruguaya sobre Brasil", "Indice de la legislación bibliotecaria del Uruguay 1830 - 1969", y "La estrella del sur índices analíticos para su estudio" de las cuales se declara autor. — Montevideo, noviembre 2 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.200.00 10|pub. 25614 Dic.4-v.dic.18.

IFITO MACIEL, solicita la inscripción de letra y música de la Zamba titulada "Tras de la vida", del que se declara autor. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 25829 Dic.5-v.dic.19.

SERGIO HORACIO BOTTA GOMEZ, solicita la inscripción del álbum musical titulado "MARIANA", del cual se declara auto. — Montevideo, noviembre 2 de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23728 Dic.5-v.dic.19.

CELIA CAILLIAT solicita la inscripción de la obra titulada "Saviatur" Le Guía-Uruguay" y el seudónimo "Neotao" y "Adonaí Cabral Saavedra", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $960.00 10|pub. 25247 Dic.5-v.dic.19.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Caos" y "La Maffia Peroniana sobre el Río de la Plata", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 26283 Dic.12-v.dic.26.

MANUEL MORALES ARREJURIA, solicita la inscripción del álbum de letras titulada "Album de recuerdos", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26461 Dic.15-v.dic.29.

ADHEMAR GONZALEZ SAIZAR, solicita la inscripción de la obra titulada "Humanitas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26472 Dic.15-v.dic.29.

O. HECTOR MILLER RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Himno Turístico Uruguayo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26603 Dic.16-v.dic.30.

JOSEFINA BALKEN y BLLER AIRAN MARTINEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Relaciones de la atención con el esquema corporal", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26614 Dic.16-v.dic.30.

OSCAR SIMON JANO JANO, solicita la inscripción de la novela histórica titulada "Janequeo, guerrera araucana", de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26615 Dic.16-v.dic.30.

CAMILO EDUARDO GASCUE LAY, solicita la inscripción de la obra titulada "¡Aguará! Vengador de las Cuchillas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26616 Dic.16-v.dic.30.

ANGELA PEÑA TECHERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Corceles de Plata" y "Amanecer" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Paisy, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26683 Dic.17-v.dic.31.

18-Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comercio de esta plaza LIBRES DE FRANCE LIMITADA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas, al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra a don Alfredo Inciarte Castells, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
18) $ 3.000.00 10|pub. 26524 Dic.16-v.dic.30.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 380|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALEJANDRO LOPEZ BARRIOS y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y la de nacimiento de JULIO ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, pués en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José María López Barrios", debe decir "José Alejandro López Barrios". — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26538 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ORLANDO FERRETA y AMANDA ROSA CANCELA, y la de nacimiento de LUIS ALBERTO FERRETA CANCELA, (V 382|969), pues donde figura el apellido como: "Ferretta", debe decir: "Ferreta".
Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33071 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DAYMAN JAVIER OLIVEIRA DUARTE (V-390|969), pues donde dice "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga D. de Oliveiras" debe decir "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga Duarte de Oliveira" — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25978 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-376|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de IRMA JUANA WANS CALDERA, pues donde dice "Francisco Angel Waris" debe decir "Francisco Angel Wans" y donde dice "el nombre de Juana" debe decir "Irma Juana"; b) La de matrimonio de ANTONIO ALFANO e IRMA JUANA WANS, pues donde dice "Irma Waris" debe decir "Irma Juana Wans"; donde dice "hija de Francisco Angel Waris" debe decir "hija de Francisco Angel Wans" y donde dice "Irma Waris" debe decir "Irma Wans"; c) La de nacimiento de NORA ALIDA SOLEDAD ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; d) La de nacimiento de SONIA ETHEL ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; e) La de nacimiento de NAHYR ARLE ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; y f) La de nacimiento de ANTONIO ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.00 15|pub. 25592 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|350|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de: CARLOS JUAN MARTONY, donde dice: "Martoni" debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 26326 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|354|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARIA MAGDALENA CUSIN de GIUNTA y JUAN GIUNTA, donde dice "María Maddalena Cusin nacida el 29 de mayo de 1929, en Previnzo", debe decir "María Magdalena Cusin, nacida el 29 de mayo de 1927, en San Polo di Piave, Provincia de Treviso, Italia". — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25414 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de Rywa Pupko de Fingherman con Hersekof Fingherman, pues en la misma donde dice "Rywa Pupkow"... "hija de Aron Pupkow" debe decir; respectivamente: "Rywa Pupko"... hija de don Aron Pupko"; b) de nacimiento de su hija legítima Sofía Rosa Fingerman Pupko, pues donde dice 'hija... de Rywa Pupkow" debe decir "hija..., de Rywa Pupko"; c) de nacimiento de su hijo Saúl Fingherman Pupko, pues donde dice "hijo... de Rinva Pupkow" debe decir "hijo.... de Rywa Pupko", todas por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.500.00 15|pub. 26100 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: SATURNINO REMERSARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Catalina Elisa Binagui, en el sentido de que donde el contrayente aparece como: "Gregorio Remersaro", debe decir: "Saturnino Remersaro", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 25804 Dic.5-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES POSIWNYEZ, donde figura el difundo como "soltero", debe decir "casado con Teófila Parzich", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32937 Dic.1.o-v.dic.2[illegible]

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE MARIA LINGERI y MARIA GRIE de LINGERI; de nacimiento de Omar Lingeri Grie y la de matrimonio de Omar Lingeri Grie y Catalina Cirilo de Lingeri, estableciéndose que en donde los apellidos figuran: "Griecco, Grieco o Greco" deben decir: "Grie". — Se hace constar que se concedió autxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT EDUARDO TOME GOMEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 6 de agosto de 1953, debe decir "6 de agosto de 1956". — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15 pub. 26082 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García", aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA GALEANO DE POSE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana: Avigay Galeano Méndez, pues en la misma figura la fallecida como: Avelay Galeano Méndez, debiendo decir: "Avigay Galeano Méndez"; y en la misma partida donde se dice que es hija de "Manuel Méndez", debe decir: "hija de Manuel Galeano y de Luci Méndez, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21938 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA GRACIELA CARTAGENA VARELA, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Cartajena", debe decir "Cartagena" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26554 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN HERNANDEZ MARTIN, pues en la misma donde el apellido de la madre figura como "Martinez", debe decir: "Martin", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 26306 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ROSA MANZANARES de BERNAL, pues en la misma donde la extinta, figura como "Rosalía Manzanares de Bernal" debe decir "Rosa Manzanares de Bernal". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 25582 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA ZAPATER OTERO, pues en la misma dnode dice "Zapatera", debe decir "Zapater". — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 25581 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACQUELINE ADELE ARMANDE GEORGETTE LALLEMAND MOTTE de WILCZEK (Ficha D-316|69), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Tomás Wilczek, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Jacqueline", debe decir "Jacqueline Adele Armande Georgette", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25049 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO LEITE y ELSA SUAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) de matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde la cónyuge figura como "Elsa Beatriz Quirico", debe decir "Elsa Beatriz Suárez Quirico", y donde el cónyuge aparece como "Secundino Leites", debe decir "Secundino Leite"; y b) de nacimiento de los hijos legítimos de los comparecientes Nelda Raquel y Washington Leite Suárez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Elsa Beatriz Quirico", debe decir "Elsa Beatriz Suárez Quirico", y el padre como "Secundino Leites", debe decir "Secundino Leite". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32934 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIRGINIA GRISEL FUKS. "Rectificación de partida". (Ficha F 762|1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Grisel Fuks Barboza, pués donde el padre figura como "Furks", debe decir "Fuks". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DANIEL ALBERTO SCARTACCINI. Rectificación de partida". (Ficha F-772|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Alberto Scartaccini Lima, pues donde el inscripto figura como Juan José debe decir: Daniel Alberto. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 25187 Nov.28.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LEONCIA CATALINA GONZALEZ de CLAVERO. "Rectificación de Partida". (Ficha F|526|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leoncia Catalina González de Clavero, pues por error en el libro de Defunción, donde se anotó con el nombre de "Ramona Catalina González de Clavero" debe decir "Leoncia Catalina González de Clavero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 33106 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados BERNARDINO RIBEIRO y otros. "Rectificación de Partida" (Ficha D. 206|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Bernardino Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Carlos Rivera", debe decir "Carlos Ribeiro"; en la de matrimonio de Bernardino Ribeiro e Irma Pereira, donde la contrayente figura como "Irma Nery Pereira Márquez" debe decir "Irma Nery Pereira"; en la de nacimiento de María Eldi Ribeiro, donde la inscripta figura como hija de "Irma Nelly Pereira le Ribeiro" debe decir "Irma Nery Pereira de Ribeiro"; en la de nacimiento de Carlos Nery Ribeiro, donde la madre del inscripto figura como "Irma Nelly Pereira Márquez, debe decir "Irma Nery Pereira Pereira"; en la de nacimiento de Sergio Nelson Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Bernardino Rivero", debe decir "Bernardino Ribeiro"; y en la de nacimiento de Bernardino Heber Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Bernardino Rivero", debe decir "Bernardino Ribeiro" y en donde su madre figura como "Irma Nelly Pereira", debe ser "Irma Nery Pereira', por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. —Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32936 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de RAMON ALBERTO ROMERO y MARIA JULIA SANTOS (V-659|969), pues donde la contrayente figura como "hija de Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "hija de padre desconocido y María Julia Santos"; y b) Las de nacimiento de Juan Ramón y Julio Alberto Santos, pues donde figuran como nietos por línea materna de "Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "nietos por línea materna de María Julia Santos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33009 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA y JOSE GONZALEZ GAZINEO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.093|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y José González Gazineo, en el sentido de que donde los padres de los inscriptos figuran como "Anunciada Luisa Gacines y Ubaldo González", en el primero, y "Anunciada Guinco y Osvaldo González", en el segundo, debe decir: "Anunziata Luisa Gazineo y Ubaldo González", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33093 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ALICIA CRISTINA CARBALLIDO PEREYRA. "Rectificación de partida". (Ficha E-1990|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sbentido de que donde aparece su madre como: "Soledad Nieves", debe decir: "Soledad Nieves Pereyra" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32992 Dic.9.-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|673|969), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ATILIO REBOLLO GOMEZ, figura como "hijo legítimo de Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana", debe decir "Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana Gómez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33107 Dic.17-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|647|969), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MARIA ANGELICA DA SILVA, donde la inscripta figura como hija de "Orfilia Silva", debe decir "Orfilia María Teresa da Silva", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32991 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ARTINIAN TAKVORIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido materno figura como "Tarvorian" debe decir: "Takvorian". — Se

concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33037 Dic.11-v.dic.31. Feb.2.v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSANNA DIAZ MARTINEZ, pues donde aparece anotada como "hija legítima de Clara Martínez" y de "Díaz...", debe decir: "...que es hija legítima de Carlos Walter Díaz". — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 25189 Nov.28.-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TESEO ANGEL CARENO y SANTA INES DOS SANTOS, donde la contrayente figura como "María Inés Dos Santos" debe decir: "Santa Inés Dos Santos", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OCLIDES CUÑA NUÑEZ, (Ficha D 301|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta, aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", que es como corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de nacimiento de MIGUEL GORDONAS ZALKINDAS, en la que aparece el inscripto con el apellido paterno como "Gordon" y el nombre y apellido materno como "Riva Zalkind", debe decir: respectivamente: "Gordonas y Rebeca Zalkindas"; y B) de nacimiento de LUBA GORDONAS ZALKINDAS, donde el apellido paterno aparece como "Gordon" y el nombre y apellido materno como: "Riva Salkind o Yalkind", debe decir: "Gordonas y Rebeca Zalkindas".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 26359 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ROSANNA FAVERIO. "Rectificación de partida" (D-253|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Faverio, en el sentido que donde figura el apellido paterno como "Faveiro" debe decir "Faverio", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25979 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha 360|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORENTINA SANTOS, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel Santos, en la siguiente forma: donde dice: "1958", debe decir: "1948". — Artigas, octubre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 26256 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN GREGORIO MARTINEZ, (Ficha civil N.o 719|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice: "Juan", debe decir: "Juan Gregorio".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26402 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NILVIA MARGOT INTROINI SOCA, estableciéndose que en donde figura con el nombre de "Nilvia Margot", debe decir: "María Lydia Eva". — Las Piedras, noviembre 27 de 1969. — Perla Brasil Cuanda, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 25791 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos GAUDINI LUZARDO, MARIA SUSANA "Rectificación de Partida", (173|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde se señala como apellido materno "Cabrera" debe decir "Luzardo". Se hace constar que el presente edicto se expide con Auxiliatoria de pobreza. — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32933 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EILER FIGUEREDO MARTINEZ, estableciéndose que donde figura como "hijo legítimo de Ema M. de Figueredo", debe decir: "hijo legítimo de Emma Oliria Martínez de Figueredo". — Melo, 14 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26713 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATANASILDO MELO SOUZA, en el sentido de que donde dice que "es hijo de Leonidia Amalia Souza" debe decir "Fidelina de Souza Melo". — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26714 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F.a 193 C|969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO SALVADOR BULFO, en el siguiente sentido: donde dice: "Carmelo", debe decir: "Cornelio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Fattó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33094 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber, que ante este Juzgado, han comparecido JUAN FRANCISCO JAVIER e IRMA CASTILLO de JAVIER, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija 'Susana Jacqueline", en razón de haber sido erróneamente inscripta cmo hija de "Juan Francisco Cabrera y de Irma Castillo", en lugar de "Juan Francisco Javier e Irma Castillo" que es lo que corresponde. — Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4243, de fecha 24 de octubre de 1969. — Rosario, 14 de noviembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32981 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Jdo. MARIA del CARMEN VIERA, solicitando la Rectif. de la partida de su nacimiento que adolece de error en el nombre de mi madre, en el sentido que donde dice: "Isabel Clara", debe decir: "Lorenza Cerapia Clara", que es el verdadero.
Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 1955.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33068 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Echeverrito", debe decir: "Etcheverrito", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26374 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, GERMAN RODRIGUEZ ARAGONEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "Germán Aragonéz" debe decir: "Germán Rodríguez Aragonéz" que es lo verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 25113 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: FERNANDEZ, MARIA AURORA. "Rectificación de su partida" (ficha 731|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "María Aurora Fernández", inscripta en el Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, (fs. 68, v, año 1943, acta 136), pues donde figura el apellido de la inscripta, el de su padre y el del abuelo paterno como "Hernández", debe decir: "Fernández" que es el verdadero. — Se hace esta publicación por quince días. — Minas, noviembre 28 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 25735 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: GOYENECHE LOPEZ, IVONNE. "Rectificación de partida", (ficha 1079|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado gestión para obtener la rectificación de la partida de nacimiento de "Ivonne Goyeneche López", por figurar en la misma con el nombre de "Ivonne" en vez de "Yvonne", que es como realmente corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márquos Rimoldi, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 25700 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIRIO DONNINI y GLADYS EMILIA CURBELO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Gladys Donnini Curbelo, en el sentido de que donde dice: "Dannini" debe decir: "Donnini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 26269 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado CARLOS MARIA ACOSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Acosta" debe decir: "Cunha". A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, octubre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32980 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos ISOLINA ZUBIARRE. "Rectificación de Partida" (Ficha N.o 512), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isolina Zubiarre solicitando rectificación de

su partida de nacimiento pues aparece como "Subiaurre" en lugar de "Zubiaurre" que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 3 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32938 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MILTON BORREGO y BALDOMIRA ALAIDES BRAGA PLATEIRO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, Sócrates Homero Da Silva Braga y Maximiana González Plateiro, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milton Borrego y Baldomira Alaídes Braga Plateiro, en el sentido de que en dichas partidas debe decir que son hijos de "Sócrates Homero da Silva Braga y de Maximiana González Plateiro", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55). 15|pub. 33081 Dic.16_v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos RAMONA GONÇALVEZ DE BARRIOS. "Rectificación de partidas de Matrimonio y de Defunciones", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) matrimonio de la compareciente con Felipe Barrios; b) matrimonio del hijo de la misma, llamado Manuel; c) defunción y nacimiento de Felipe Barrios Goncalvez; y, d) defunción y nacimiento de Evaristo Barrios Goncalvez, en el sentido de que, donde en dichas partidas se menciona el nombre de Ramona Gonzalvez o González debe decir "Ramona Gonçalvez" por ser el verdadero. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32996 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVA JACINTA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Jacinto", debe decir "Jacinta", y donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32995 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BRITOS AZAMBUYA, MAURO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se expresa que el gestionante nació "el 25 de noviembre de 1913", debe decir que nació "el 22 de noviembre de 1909", y cuando se expresa" y de madre desconocida", corresponde decir "y de Marcelina Azambuya". — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32960 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PONTTI, CARLOS y ELVIRA ZAPARRART DE PONTTI, por sus hijos menores: "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1) De matrimonio de Carlos Pontti con Elvira Zaparrart, en el sentido de que donde dice "Elvira Arévalo", debe decir "Elvira Zaparrart", y donde dice "hija de Carlina Arévalo", debe decir "hija de Fernando Zaparrart y de Carlina Arévalo"; y 2) Partida de nacimiento de Juan Carlos, Alba Iris y María Cristina Pontti Zaparrart, donde dice que son hijos de "Elvira Arévalo", debe decir que son hijos de "Elvira Zaparrart". — Tacuarembó, setiembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) $ 3.150.00 15|pub. 25508 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OLIVERA, ISAURA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "comparece Aída Olivera", debe decir "Fermina Olivera", y, donde dice "reconocida por doña Aída Olivera", debe decir "reconocida por Fermina Olivera", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 25509 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ACUÑA, TRINIDAD. "Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, el nombrado, por apoderado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Trenidad", debe decir "Trinidad", por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 25510 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA BUADAS, IVO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "hija", debe decir "hijo", donde dice "María Mercedes Buada", debe decir "Mercedes Buadas", donde dice "nieta", debe decir "nieto", y donde dice "Esteban Buada", debe decir "Esteban Buadas". — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 25511 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de JUANA OXLEY, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juana". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 25309 Dic.1.o-v.dic.22.

20-Remates

JUAN MARQUEZ
Judicial

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.", (ficha P. 192|67), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el Hipódromo de Las Piedras. (Las Piedras-Canelones), se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación que luce en autos, por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: dos camiones Ford, un tractor marca Fordson, un vehículo Ambulancia marca International, y una balanza marca Berkel, para Jockey. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Más informes: San José 872, Teléfonos 9.50.40, 9.71.77. — Seña 30 o|o. — Comisión e Impuesto Departamental 12 o|o.

20) $2.520.00 12|pub. 25881 Dic.9-v.dic.24.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-534, año 1969) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el número 510, señalados con los números 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del agrimensor A. Mac-Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veintidós y 49 metros 50 centímetros al Oeste frente a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, o[illegible]re 21 de 1969. — Luis Alberto Campod[illegible], Actuario.

20) $ 9.450 21|pub. 24906 Nov.26.-v.dic.26.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DE LLAZOPPA. Medidas preparatorias" (A-1520|69) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1969, a las 15 horas y en el Hangar Nº 2 de la firma Pike y Cía. S. A. (Aeródromo Angel S. Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beechcraft Barón", Modelo A-55, año 1962, Nº TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros números 90.446 y 90.447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo, matrícula CX-AZX.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan. B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 10|pub. 25682 Dic.9.-v.dic.22.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Firpo De López Aylema M. y otros con GONZALEZ VALLARINO RAMON F. y otra. Ejecución de hipoteca" (C 1.384|68), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1970 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.900, que comprende los solares 119 y 120, de manzana H del plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1923, superficie conjunta 1.179 metros con 20 metros de frente al Noreste a calle Comandante Braga, puertas de entrada N.os. 2558 al 2564.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, en efectivo, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuestos que se adeuden, así como lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda colector y su conexión, medianerías y demás cargas análogas; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 26436 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. en Tercería Máximo Calmí contra ANTONIO de la CRUZ. Ejecución de prenda", (L.o 60, F.o 500) el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 30 de diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor, consignar la seña correspondiente. Informes Teléf.: 40. 19. 35.

20) $ 1.200.00 10|pub. 26434 Dic.15-v.dic.29.

RAUL IRURETA GOYENA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Kurt Reininger contra WALTER KRIVOCAPICH," (L.o 46, F.o 67) se hace saber que el día martes 30 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación los siguientes bienes: 1 Reg. National, 1 Licuadora, 1 compresor marca "Brunner", 1 balanza América con 3 pesas, 1 Monopatín, 3 triciclos, 1 Avión, 1 auto pedal y otro triciclo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $1.500.00 10|pub. 26342 Dic.12-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CYBULSKI BALOZEROMSKI ESTANISLADA o JOSEFA. Yacente sucesión", (Ficha A-96|67), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil, a la venta en remate público, con la base de $ 394.624.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, Padrón Nº 118.490, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 218 metros 2.750 centímetros, con frente a la calle Carabelas Nº 2957.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y la comisión del rematador. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600 15|pub. 25055 Dic.3.v. dic.24.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Alonso de Hernández María Rosa con MAQUEIRA CORUJO ALFREDO. Ejecución de prenda", (C 835|69), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 16 horas, en Pilar Costa N.o 84, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de la camioneta marca Chevrolet modelo 1954, matriculada con el N.o O-2 2594 y empadronada en Florida con el N.o 4.566.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 26639 Dic.16-v.dic.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Banco Transatlántico (en liquidación) contra TURYBUS S. A. Medidas preparatorias" (2|239), se hace saber que el 18 de diciembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 666.666.66 (2|3 de su tasación) del vehículo Mercedes Benz, matrícula 513.145, previniéndose que: a) Serán de cargo de la ejecución la totalidad de impuestos para la transferencia del rodado: b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo, y dentro de las 48 horas el saldo, bajo apercibimiento de derecho. c) Que la transferencia se efectuará por orden judicial al mejor postor, previa consignación de la totalidad del precio. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 25631 Dic.4.-v.dic.18.

NELSON FERNANDEZ MAFFEI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Graffigna de Rohr, Blanca, contra BEATRIZ GRAFFIGNA de REYES y ALBERTO GRAFFIGNA. Cesación de condominio", (C|723|68), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Nelson Fernández Maffei, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 50.206, que se compone de una superficie de 6 Hás. 6928 ms. con 306 ms. 30 de frente al Noreste, al Camino Sienra (hoy Antonio Rubio) y 221 ms. 30 al Sureste, de frente al Camino Lecoq.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán del cargo del comprador la comisión del rematador del 3 o|o, que deberá abonarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $5.850.00 15|pub. 25763 Dic.5-v.dic.29.

NELSON FERNANDEZ MAFFEI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Yunti, María y otros contra ROSA YUNTI y otro. Cesación de condominio", (ficha S|661|967), se hace saber, que el día 6 de febrero de 1970 a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, el martillero Nelson Fernández Maffei, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sean $ 428.540.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 121.675 del plano del Agrimensor Raúl Regules inscripto en Topografía el 2|3|926 con un área de 360 metros con 12 metros de frente al Este a la calle Burgues N.o 3287.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador (3 o|o) todo en efectivo, e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor. — Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $4.950.00 15|pub. 25879 Dic.9-v.dic.30.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PICHERNO DE SOTO, DORALIZA contra JUANA CABRERA DE SOTO y otro. Cesación de condominio", (F. C-381|63), se hace saber: que el día 23 de diciembre de 1969, a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero Romeo Araújo Albornóz, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de la tasación que fue de $ 6.250.00, del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.425 con una superficie de 230 metros 25 decímetros, con 11 metros 167 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francia Nº 1735.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919, C.P.C.). II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 24905 Dic.1.o-v.dic.22

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Coste inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Hás. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto: 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien: 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: "Manuel Blanco Naya contra IGNACIO MILANO y OTROS. Cesación de condominio", (Ficha C 443|69), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a partir de las 9.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:

A) Hora 9.30: Solar de terreno N.o 14, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, (Balneario Parque del Plata), empadronado con el N.o 1.194, con una superficie de 561 metros cuadrados 52 decímetros, de la fracción letra "A", manzana 16, del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll y un frente de 15 metros a la calle Diagonal 2 entre B y C, con una base de $ 76.333.32.

B) Hora 10: Un solar de terreno, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, (Peñarol), empadronado con el N.o 58 978 y señalado con la letra "C" de la manzana E en planos del Agr. Francisco Alfredo De Munno, con una superficie de 509 metros cuadrados 82 decímetros y con un frente de 11.80 metros a la calle Dr. José María Silva, con una base de $ 149.333.32.

C) Hora 10.30: Un solar de terreno edificado con sus mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13.940, con una superficie de 187 metros cuadrados 82 decímetros y 7.28 metros de frente a la calle Juan Paullier 1937, entre las calles Miguelete y Goes, con una base de pesos 538.125.00.

D) Hora 11: Un solar de terreno edificado con sus mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.732, con una superficie de 172 metros cuadrados y con un frente de 8.60 metros a la calle Miguelete N.o 2250, con 20 metros de largo a la calle Juan Paullier N.os 1941 y 1943, por ser esquina, y con una base de pesos 1:076.250.00.

E) Hora 11.30: Un solar de terreno edificado y sus mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 14.038, con una superficie de 203 metros cuadrados 50 decímetros y con un frente de 10 metros a la calle Inca N.os 1816 y 1818 y 20 metros de largo, entre las calles Galicia y La Paz, con una base de $ 1:349.000.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía y la comisión de rematador; 2) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260 17|pub. 25473 Dic.3-v.dic.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, en autos: "Adolfo Fornari contra VICENTE RAMON NEIRA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (ficha N.o 691, año 1965), se hace saber: Que el día 30 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Gilberto P. Vanerio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de pesos 40.000.00 del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano Barrio Amuy, de esta ciudad padrón N.o 6914 manzana N.o 437 compuesto de una superficie de 360 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 25864 Dic.9-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigesimocuarta Sección de la Capital, se procederá al remate judicial por

intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. contra MARIA del CARMEN SILVEIRA de GONZALEZ. Juicio ejecutivo", (L.o 21, F.o 97), de un refrigerador marca Ferrosmalt, modelo F 80 de Luxe, el próximo 30 de diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Deimo González de Da Silveira. Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 26435 Dic.15-v.dic.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial

Rematará el día 23 de diciembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María Nº 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la 21.a Sección en autos: "Santo de Pío Batista Bellini — Suc." "Palacio de la Música contra Simón Schonwald. Intimación" de Paz de la 12.a Sección en autos: "María Fernández Medina, Fallec". "Estrader Colome José contra Jaime Starosta"; "Celestino Girardi. Den de fallec."; Encarnación Rodríguez de Piñeiro. Den. de fallec."; "Jacques Miller contra Uscher Wasser. J. Ejec."; "Bartolomé Porcel. Su fallec."; "Antonio Gayoso. Den. de fallec."; Antonio Traiman Reina. Den. de fallec."; "Simón Elpern contra Leis Abraham Juicio Ejec."; "Luis González. Fallec."; "Rosa Benítez de Castro. Intestada"; "Esteban Zokovel. Fallec."; "José Gustoc o Guspor. Intestado"; "Alberto Deustch contra David Ungrevich. Emb. Prev."; "Edmundo Soarez Netto contra Ulises Castro. Med. Prep."; "Francisco Bago contra Raúl Agretti Pombo. J. Ejecutivo"; "Jaime Frider contra Irene Psarello. Med. Prep."; "Ramón Graña Martínez. Herencia Yacente"; "Gregorio Morales. Fallec."; "Patricio Rodríguez Sánchez. Fallec."; "Josefa Vasconcellos de Sequeira. Inv."; Hallazgos varios desde año 1138 al 1964 "Luis Flores Constantino. Intest."; "Rodríguez Alvarez. Intest."; "Iberia Baraibar de Portas contra Amalia Quiroga Inv.". Estanterías. muebles varios. menudencias, bicicletas ,etcétera. Exhibición día 22 informes Pablo de María Nº 1575.

20) $ 2.700 9|pub. 26151 Dic.11.-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno, rematará, en los autos caratulados "Carmen Collazo de Messano contra JOSE ALFREDO MESSANO. Pensión Alimenticia". (P|197|1967), los bienes secuestrados en este expediente el próximo miércoles 24 de diciembre a las 16 horas en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o, informes teléfono 40.19.35.

20) $900.00 10|pub. 25872 Dic.9-v.dic.22.

ROMEO ARAUJO
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: ACOSTA DE MAYA, JUSTA EMA. "Sucesión. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 431|63), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial de Canelones a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 7.084.00. los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al padrón ubicado en la Cuarta Sección de Canelones (actual Decimoséptima). N.os 5193 y 222 m.a. solar 5 de la manzana 8 que según plano del Agrimensor Danilo Boggio levantado el mes de abril de 1953 e inscripto en el Municipio el año 1953 y en la Dirección de Catastro el 9 de julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste: Solar número 6. Al Noreste: Calle de 17 metros. Al Sudoeste: Solar N.o 8. Al Sudeste: Solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados é impuestos; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones, calle de la Iglesia casi Camino de Las Tropas s|n. — Progreso, 4 de diciembre de 1969. — Miguel A. Sghezzi, Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones.

20) $ 6.750.00 15|pub. 26046 Dic.10-v.dic.31.

JOSE DANIEL BALLES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Bértola, Miguel y Teresa contra BISMARK KUROQUI ANDRADE y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha Nº 447, año 1969) se hace saber que el día veintinueve de diciembre próximo a las diez horas en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor el martillero José Daniel Balles asistido del señor Alguacil y de la señorita Actuaria, el siguiente bien: un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5.424, señalado con el número 14 en plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 23 de octubre de 1952 compuesto de una superficie de 401 metros 12 decímetros con frente al Norte en 18 metros 51 centímetros a la calle La Paz y al Oeste en 13 metros 57 centímetros a la calle de 17 metros formando esquina con ochava de 5 metros entre ambos frentes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, noviembre 27 de 1969. — Escribana Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850 15|pub. 25634 Dic.4.-v.dic.26.

ROMULO J. BONAVEGLIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "PIPE o CATALINA WIZEL DE STUHL. Incapacidad". (F-292), se hace saber que en fecha 30 de diciembre próximo a las 10 horas y en las de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo J. Bonaveglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 4.660; 2) Otro terreno, dividido en tres solares (N.o 1, N.o 2 y N.o 3) con sus mejoras, empadronado con el número 2.214, señalado con el número 688 de la manzana número 96 de esta ciudad, con una superficie de 1.751, metros 50 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 4.050 15|pub. 25563 Dic.4.-v.dic.26.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: María Ventura Alvárez de Fernández contra los herederos de don GREGORIO ALVAREZ. "Partición", (L.o 44. F.o 553), se hace saber al público que el día veintiseis de febrero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado. calle Doctor Luis A. de Herrera N.o 884. se procederá por el rematador Juan M. Cabara, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 53.332.00 del siguiente bien raíz: padrón N.o 1800, de un mil trecientos sesenta y un mil metros cuadrados (1361 m2.) de superficie situado en la manzana 145 de la ciudad de Durazno, pertenecientes a los sucesores de Gregorio Alvarez.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, comisiones, etc.; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, noviembre 18 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez.

20) $4.050.00 15|pub. 26273 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

MATEO PRIETO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Tierno, Victoriano Luis con IGNACIA TIERNO DE ARCE. Cesación de condominio" (Ficha 309|969) se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, con la base de su tasación que lo es de $ 390.911.00 (trescientos noventa mil novecientos once pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del cuerpo Actuario del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio, cercos, arrimos, medianerías, cordón, vereda, pavimento de hormigón y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana Nº 75 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 3805, compuesta de una superficie de 364 metros 40 decímetros, lindando: 12 metros 60 centímetros al Noroeste, frente a la calle 25 de Mayo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado,y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, noviembre 26 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 5.850 15|pub. 25249 Dic.1º-v.dic.22.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Juanicó, Carlos G. contra ALVIRA, WIDMAN. Juicio ejecutivo". (Ficha Nº 247|969), se hace saber que el día 19 del mes en curso a las 10 horas, en el local de calle Sarandí casi Ceballos de esta ciudad, el martillero Antonio Carbonaro, procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación total $ 90.000), de un refrigerador marca "Frigidaire-Made In General Motors" de tres puertas.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y el saldo contra entrega del bien rematado. — Maldonado, 2 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.800 10|pub. 25554 Dic.4.-v.dic.18.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, caratulados: "Daniel Rodríguez c. LUIS D. SCHINCA PAGOUAPE y otra. Ejecución de hipoteca". (F 1007|963|C), se hace saber al público que el día 22 de diciembre próximo a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Luis H. Bonasorte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 301, señalado con el N.o 6 de la manzana 535, de una superficie de 328 mts. 50 dmts. de frente al N. a la Avenida de Mayo, entre Talcahuano y General Rondeau y también a calle Rondeau por el S. E. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 24 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 24956 Nov.27-v.dic.18.

JUAN M. ROTUNDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgini contra ANA KOREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 15, Folio 473. Nº 314) se hace saber al público que se ha decretado el remate sin base y al mejor postor —de los bienes— muebles que integran dicha sociedad, inventariados a fojas 4 vuelta a 5 vuelta de dichos autos, por el martillero Juan M. Rotundo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el día 22 de diciembre a la hora 9 y 30, en el local de dicho martillero. sito en Avenida República Argentina y Nueva al Cementerio.

Se previene a los apostadores que: a) deberán consignar en el acto el total del importe apostado; b) Los impuestos municipales y comisión del rematador; y c) Que los recaudos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 21 de 1969. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.700 10|pub. 25605 Dic.4.-v.dic.18.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dic-

tada en autos: "solicitud de venta de mercadería incautada en autos", (Ficha 375|969): "Fisco Serna Francisco G. y otros contra SONIA ESTRELLA SILVERA y CARLOS ENRIQUE RIVERO. Infracción aduanera", (592|A|969), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Enrique Zipitría Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un lote de pilas de procedencia brasileñas, 11 platillos, dos fuentes llanas, dos fuentes hondas, tres soperas y una cafetera.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto el total de su oferta al serle aceptada la misma y que la comisión del rematador e impuestos serán de cargo del adquirente. — Rocha, diciembre 2 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 26449 Dic.15-v.dic.29.

PASCUAL M. CALLEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos CABANNE (ARTURO) y otra c|. SUAREZ (SANTIAGO) y otra. "Ejecución de Hipoteca" (A. N.o 507|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Martillero don Pascual M. Calleros, el 26 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de campo y mejoras, ubicada en Cañada Grande, Séptima Sección Judicial de San José, Padrón 12.635, con un área de 19 Hás. 6318 mts., que linda: 562 m. al Sur, con fracción dos y servidumbre de paso de 10 mts. de ancho; al Oeste, en 144 m. 50 con Isidoro Fabre; al Noroeste, línea quebrada en dos tramos de 172 m. 597 m. con Paulino Sellanes y al Este-Sureste, con propiedades de Diego Izquierdo y de Julio Izquierdo, en 550 m. 70.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal y comisión legal del martillero; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 25422 Dic.2-v.dic.23.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PEREZ ORTIZ (ANICETO). "Sucesión". Pieza mandada formar sobre remate judicial. (A N.o 15|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, N.o 643, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, y con la bose de $ 537.904.00, del siguiente bien: Padrón N.o 4015, compuesto según títulos de un área de 56 Hás. 8.168 mts. 37 dms. y según plano del Agr. Barceló de julio de 1968, de 54 Hás. 0158 metros, linda: al Oeste, en 313 mts. 30 cmts. de frente a Ruta Tres; al Norte, quebrada de 5 tramos de los que el segundo corre de Sur a Norte y el cuarto de Norte a Sur, y miden 728 metros 40, 130 m. 40, 506 m. 40, 130 m. 50 y 353 mts y le separan los dos primeros de Pedro Mesa y los tres restantes de Felisberto Clavijo; al Este, en una línea de 97 mts. 90 con el nombrado Clavijo y en el resto con Cañada de los Manantiales y al Sur, en una línea de tres tramos que miden 221 m. 20, 221 m. 40 y 1.006 m. 90 con Campanella S.A..

Se previene: a) El inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José, está arrendado y el plazo del contrato respectivo vencido; b) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Serán de cargo del comprador la Comisión legal del martillero, el impuesto municipal, los gastos, impuestos y honorarios, incluso certificados de la venta definitiva, salvo los impuestos que la ley pone a cargo del enajenante; d) que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 25421 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

PASCUAL M. CALLERO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GASTELLU (ANITA). Incapaz". (Libro 18. Folio 212), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el día 22 de diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 131.197.92, del siguiente bien: Una cuarta parte (1|4) de una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, padrón Nº 6541, con una superficie de 54 Hás. 152 metros 30 decímetros, que linda: Nor-Noroeste a carretera a Trinidad, Ruta Nº 3, en 1675 metros; Este 137 metros 90, con fracción A. 2; Sur-Suroeste 1168 metros 60, con Victorio Laurnaga y por el Oeste-Noroeste 1101 metros con el nombrado Laurnaga.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, gastos y honorarios de la escritura. c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. d) El bien se encuentra dado en subarrendamiento al señor Enrique Tito Varela, según contrato del 5 de junio de 1959. — San José, noviembre 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 15|pub. 25291 Dic.10-v.dic.23.

JESUS M. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Victoriano Maneiro contra LUIS BROGGI. Reconocimiento de firma", (Ficha N.o 384), se hace saber que el día 30 de diciembre corriente a la hora 11 y en el lugar donde se encuentra depositado casa del Depositario Judicial señor Gilberto Vanerio, el rematador señor Jesús M. Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al contado con la base de las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 120.000.00 y al mejor postor, de un taladro eléctrico de pie con motor acoplado marca "Asea" N.o 8332896. — Mercedes, diciembre 3 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 26384 Dic.15-v.dic.29.

MARTIN E. BENTANCOR

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Intendencia Municipal de Soriano contra Sucesión de CATALINA MERINO DE ERRAMOUSPE. Cobro de contribución inmobiliaira", se hace saber: que el día 19 de diciembre de 1969 a las 10 horas y 30, en lugar de su ubicación, calle Detomasi 559, el martillero don Martín E. Bentancor, sacará a la venta en público remate y sobre la base de $ 75.000.00 importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: el terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 105, ubicado en la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de 206 metros cuadrados, que se deslinda: Norte, con padrón 109 de Pedro Ferrer; Oeste, padrones 108 de Pablo Bianchi Imperiali; 107, de Ema y María Mantrana y 106 de David Imperiali; Este, padrón 104 de Pedro S. Bianchi y al Sur, 10 metros 24 con calle Detomasi.

Se previene: que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptadas su oferta el 15 o|o del importe de la misma y como garantía. 2º) Que los gastos de comisión de remate, escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y 3º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 21 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.

20) D. 21|1|34 14|pub. 32924 Dic.1.o-v.dic.19.

JESUS M. SIERRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JOSE I. CARDOZO. Solicita la incapacidad de JUSTA S. MOREIRA. (Ficha Nº 114) se hace saber: que el día 19 de diciembre próximo a la hora 11 y en lugar de su ubicación, calle Ituzaingó y Detomasi de esta ciudad, el martillero señor Jesús M. Sierra asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes del aforo actualizado que es de $ 392.250.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Ituzaingó y Detomasi de esta ciudad padrón número 7979 manzana Nº 28 con superficie de 150 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 20 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.050.00 14|pub. 25241 Dic.1.o-v. dic.19.

RUBENS MARIO BENGOECHEA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NOCEDO FELIX MARIA. "Sucesión". (Ficha 89, año 1969), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1969, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe 575, a las 9 horas, por el martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a la venta judicial de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N.o 55, padrón N.o 349, según plano del agrimensor Pedro Omar Machado de 12 de marzo de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 15, el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 721 metros 56 decímetros y linda: 16 m. 80 cm. al Este frente a calle Simón del Pino; igual extensión al Oeste con sucesión Cipriano Vázquez y Joaquín Ballesta; 42 m. 95 cm. al Norte con Jacinto Rodríguez y Alejo Soba, por igual medida al Sur con propiedad de Angela Silva y Bautista Perdomo. — Por la base de $. 18.168.75; B) Otra fracción de terreno y mejoras, en la manzana N.o 55, padrón número 548 y según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, del 15 de mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 3193, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 230 metros 5770 centímetros y linda: 10 m. 737 mm. al Este frente a calle Simón del Pino, igual medida al Oeste con propiedad de Soledad C. de Gadea, 21 m. 475 mm. al Norte, con Eufracio Eguren, e igual medida al Sur con bienes de esta sucesión. — Por la base de $ 11.406.25; y C) Otra fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 281, Padrón número 3017, y que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera del 15 de mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3199, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 2694 metros 3750 centímetros y linda: 25 metros de frente al Oeste a calle Juan Ortiz; por igual medida al Este con propiedad de sucesión de Juan de Dios Casanova; 107 metros 65 centímetros al Norte, con Julián Franco y Emiliano Eguren, por igual medida al Sur, con sucesión Juan de Dios Casanova. — Por la base de $ 16.612.50.

Se previene: 1.o) El mejor portor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el impuesto Municipal y comisión del rematador; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, salvo aquellos que graven a los enajenantes y; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $11.250.00 15|pub. 25836 Dic.5-v.dic.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO y OSVALDO ALTHALLER, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de partición de la sociedad conyugal integrada por sus padres Guillermo Althaller y Silvya Prandy, quienes la habían otorgado ante el Esc. Ezriel Valenti el 30 de agosto de 1947. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 1.500.00 10|pub. 25937 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: GERMAN BARRAN NADAL. "Expedición de segunda copia" (D|256|69), se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizara en Montevideo, el Escribano Luis Alberto Castro, el 5 de octubre de 1961, por la cual adquirió por conpraventa y tradición, a los esposos Juan Carlos Barboza y Sofía Norma Machín, el siguiente inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras, situado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 172.241, señalado con el N.o 13, en el plano de frac-

cionamiento de los Ingenieros Donato Gaminara y Raúl Bonino, compuesto de una superficie de 352 mts. 25 dcms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a lo solicitado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Actuario.

21) $2.700.00 10|pub. 25813 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se presentaron a este Juzgado doña MARIA CARMEN LAPOUJADE DE FABBIANI y otro (Ficha B. Nº 297|969), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada por los señores Emilia, Isabel, Carmelo F., María Angélica, Hermán R., Conrado F., Adelina y Francisco F. Ferber a favor del señor Enrique Lapoujade, el 20 de febrero de 1923, ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, respecto a un solar de terreno empadronado con el Nº 78.727, ubicado en Buceo, 18.a Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao y 17 metros 52 centímetros al Oeste a la calle Tomás de Tezanos formando esquina. Superficie 179 metros 88 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 3.300 10|pub. 25543 Dic.4.-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RAUL ARMANDO MARENCO FERRARI. "Segundas Copias" (F. 469|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Armando Marenco Ferrari, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras; A) de cesión de promesa y de compraventa del edificio por la cual los esposos Edwin Elmore Monetti y Teresita Raquel Botta, enajenaron a Raúl Armando Marenco, los derechos emanados de la promesa de compraventa, suscrita el 21 de setiembre de 1948 e inscripta el 3 de noviembre del mismo año en el Registro único de Promesas de enajenación de inmuebles a plazos con el número 1755 al F.c 430, del L.o 39, por la cual Parque del Plata S. A., prometió vender al señor Ruben Slage Leal y este cedió el 17 de julio de 1963 al señor Edwin Elmore Monetti, relativos a la compra del siguiente inmueble, un solar situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Balneario Parque del Plata, empadronado con el N.o 4255 y anteriormente con el N.o 12.180 señalado con el N.o 8 de la manzana 354, con 15 metros de frente a la calle N.o 20.

Dicha escritura fue autorizada por la Esc. Dinorah Da Pra, el 20 de diciembre de 1963; B) de compraventa, autorizada por la Esc. Dinorah Da Pra, el 20 de diciembre de 1963, por la cual Parque del Plata S. A., vendió al señor Raúl Armando Marenco, casado con Nelia Salvatore, el terreno situado en la Séptima Sección de Canelones, padrón N.o 4251.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $4.800.00 10|pub. 26309 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: MARIA MARGARITA AMEGLIO FERNANDEZ. "Segundas Copias" (D|175|69), se hace saber que ante este Jugado, se ha presentado: María Margarita Ameglio de Fernández Rosselló, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 29 de diciembre de 1953, autorizó en esta ciudad el Escribano Luis Mattiauda, del siguiente bien: La tercera parte proindivisa de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.226, compuesto de una superficie de 922 mts. 35 dcms. 12 cms. 50 mms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tuvieren interés en oponerse a la presente gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $2.400.00 10|pub. 25816 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MORALES VILLEGAS, MIRTO EULOGIO. "Segunda Copia de Escritura". (F. C., N.o 41|969), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Rodolfo Negrín Puch, por la cual Mirto Eulogio Morales Villegas, adquirió a los cónyuges Silvano Félix Villanueva Castillo, Emilia Magdalena Gardiol Rostagnol; una fracción de terreno con edificio y mejoras empadronada con el N.o 1238 y antes con el N.o 3248 el 6|VII|962, compuesto con una superficie de 728 mts. 66 cm. que se deslinda: Al Sureste 10 mts. con frente a la calle General Artigas, al Noreste línea quebrada formada por cuatro tramos que a partir de la calle General Artigas miden y lindan respectivamente 30 mts. 50 cms. la primera 6 mts. 33 cm. la segunda y 3 mts. 55 cms. la tercera en martillo con la anterior e igual dirección que la primera lindando con parte del solar uno del mismo plano, propiedad de los vendedores y el cuarto tramo de 20 mts. 15 cms. en martillo con la anterior e igual dirección que la primera lindando con parte del solar uno y parte de Felipe A. Barrabino y Esteban Rostagnol; al Noroeste 15 mts. 40 cms. con parte de Luis Yoset y al Suroeste 60 mts. 10 cms. con el solar tres del plano referido; ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de este Departamento. — En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 13 de marzo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $4.200.00 10|pub. 25747 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "FAGUAGA NAYA ALFREDO. Segunda copia". (F. C. Nº 783, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Alfredo Faguaga Naya, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Angel Raúl Asuaga, el 7 de setiembre de 1964, de una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento Padrón Nº 4441.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.100 10|pub. 26108 Dic.11.-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ELVIRA FONTANA de MONTANI, VOLNEY ELBIO MONTANI FONTANA y ANA BOTTARO MONTANI DE CASSOLA, integrantes de la sucesión de Francisco Cayetano Montani, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que en la ciudad de Minas, autorizó el Escribano Solano Amilivia, el 23 de mayo de 1944, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Minas, el mismo día de su otorgamiento, con el N.o 351, al folio 169 vuelto, por la cual Francisco Cayetano Montani, adquirió de Elvira Estol de Pereira y sus hijos Luis Alberto, Iris Emilia, Washington Beltran y Maribel Margaria Pereira, una fracción de terreno empadronada con el N.o 5410, (antes padrón 2549), compuesta de una superficie de 382 metros y 78 decímetros cuadrados, que lindan: 14 metros 42 centímetros al Nordeste a la calle Franklin D. Roosevelt; 22 metros 45 centímetros al Sudeste, frente a calle Otegui, estando unidas ambas alineaciones por ochava recta de dos metros, veinte centímetros, orientada hacia el Este; al Sudoeste, 16 metros, con sucesión Juan Mendoza; y al Nordoeste, en 24 metros con Guillermo y Orfilia del Puerto.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Minas, noviembre 26 de 1969. —Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $3.900.00 10|pub. 25734 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BARI SOC. ANONIMA. "Segunda Copia". (Ficha N.o 988|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BARI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 18 de agosto de 1965, en la ciudad de Montevideo, (extendida el 5 de julio del mismo año), ante el Escribano Maximiliano Montañés Honoré y mediante la cual se realizaron simultáneamente las siguientes operaciones: 1) Cesión de promesa de compraventa: "Banco Continental cedió en favor de BARI SOCIEDAD ANONIMA, todos los derechos emergentes de la promesa de compraventa que en favor del Banco Continental, otorgó la Compañía Inmobiliaria (Compañía Americana de Tierras S. A. el día 2 de agosto de 1962, promesa ésta que se inscribió en el Registro G. de Inhibiciones (Sec. promesas de Ventas a Plazos), con el N.o 1114 al folio 3575 del libro 126 en fecha 5 de marzo de 1963: 2) En mérito a esa cesión de promesa, de la que por dicha escritura se dió por notificada, sin oponer excepción alguna, la precitada "Compañía Americana de Tierras" la que dando cumplimiento a la promesa de referencia, vendió a "Bari Sociedad Anónima" el inmueble objeto de esa transacción consistente en una fracción de terreno con edificios y mejoras ubicada en Barrio Parque Cantegil, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 2408; manzana Catastral N.o 347; señalada con el "N.o 8 A" en el plano de refracionamiento que de la manzana 15 de "Cantegril" realizó el Agrimensor Carlos A. Rodríguez en setiembre de 1960; aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado el 26 diciembre siguiente, en expediente N.o 315 e inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de febrero de 1961 con el N.o 2410; de una superficie de 1.380 metros lindante: 43 metros 83 centímetros frente al norte a calle de 17 metros de ancho; al este, por formar esquina, en línea ligeramente curva de 28 metros 93 centímetros de desarrollo, de frente a otra calle de 17 metros de ancho; acordado este frente con el anterior por ochava de tres metros: al sur en recta de 43 metros 41 centímetros con lote "Siete A" del mismo plano, y al Oeste en recta de 31 metros 18 centímetros con el lote N.o 9 de ese plano: venta realizada por la suma de pesos 264.979.00 que se declaró totalmente integrado; 3) Que la primera copia de escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 803 al folio 288 del tomo 2.— De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites de estilo sin su intervención. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

21) $7.800.00 10|pub. 25701. Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA DE SALTO "Segunda Copia" (L.a A. F.a 567), se hace saber que ha sido solicitada por la Sociedad Médica Quirúrgica de Salto, la expedición de 2.a copia del siguiente bien: Dos fracciones de terrenos con las edificiones y demás mejoras que contenga, sitas en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral cuatrocientos veintiocho, municipal número cuarenta y tres, señaladas con los números uno y dos, empadronadas con el número cinco mil ciento setenta y tres, del plano del Agrimensor Walter Margall de enero de 1961 inscripto el 6 de febrero del mismo año en la Oficina de Catastro de Salto y con el N.o 1522 y aprobado en la Dirección de Planificación en igual fecha, compuesta según el mismo de las siguientes superficies y límites: Lote dos: Sup. 332 mts. 42 decímetros cuadrados, límites: al Oeste 8 metros 45 ctms. de frente a la calle Treinta y Tres; trece metros 55 ctms. al Este linda con "El Faro S.A." padrón N.o 5175; al Norte una línea quebrada que corre de oeste a este en 11 mts. 15 cmts., quiebra al Sur en 1 metro 51 cmts. toma la dirección Oeste a Este en 3 mts. 59 cmts., quiebra hacia el Norte en 6 mts. 41 cmts., toma nuevamente la dirección Este a Oeste, en 15 mts. 88 cmts., lindando con los padrones 5195 y 5194, al Sur 30 mts. 45 cmts. limita con el padrón 5196 y el lote N.o 1. Lote Uno: Superficie, quinientos setenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, límites: al Sur, doce metros 32 ctms. de frente a la calle Artigas al Norte, 10 mts. 88 cmts. linda con la fracción número dos; al Este dos tramos, rectos de 22 mts. 5 ctms., linda con los padrones 5174 y 5175; al Oeste una línea quebrada que corre de Sur a Norte en 8 mts. 30 cmts., quebrando hacia el Este en un metro 47 cmts. para tomar nuevamente la dirección Sur a Norte en dos tramos de treinta y un metros 52 centímetros y 11 metros 83 cmts. limita con los padrones

5172, 5200, 5193, 5198 y 5197, de José Antonio Maglio.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Salto, 24 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Góslino, Actuaria Adjunta.
21) $ 6.300.00 10|pub. 26691 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FARIAS BRIZOLARA de DA ROSA, ELVIRA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 3 de octubre de 1943 por el escribano Aníbal S. Casas, por la cual, Antenor Faría Brizolará, vendió a la compareciente, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.281, compuesta de una superficie de 814 hectáreas, 28 centiáreas; y b) Todos los derechos que por herencia de su señora madre doña María Delfina Brizolara de Faría, le correspondían en una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con los N.os 5.265 y 3.557, (antes), y actualmente con el N.o 3.557, compuesta de una superficie de 282 hectáreas, 987 metros, 10 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.000.00 10|pub. 26506 Dic.16-v.dic.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BAMBINO LIMITADA

Contrata privado: noviembre 27 de 1969.
Socios: LUIS ALBERTO PEREIRA PEREIRA y ROBERTO y ENRIQUE LAMAISON NAPOLI.
Objeto: venta de artículos para niños y toda clase de actividad en ramos afines.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
Inscripción: Registro de Comercio Maldonado, N.o 63, F.o 504 al 507, del Tomo N.o 8.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26732 Dic.17-v.dic.31.

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A.

A los efectos del artículo 17 del decreto número 3992, se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1964, se realizó la cesión de cuotas de capital y demás derechos, con carácter retroactivo al 11|1|64.
Los señores Isaac León Frid, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Natalio Fryd, Salomón Schnapp y Sonia Fryd; titulares de las cuotas de capital, proceden a vender, ceder y transferir las mismas.
La sociedad "Distribuidora Platense Ltda." queda constituída por los señores: Isaac León Frid, Nachman Fryd, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Sonia Fryd, Salomón Schnapp, Jorge Fryd, Leonardo Fryd, Rosa Genis de Fryd, Jorge Ramón Arean, Cecilia Alpershon, Regina Fryd de Klein, Ladislao Klein y Feiga Raquel Fryd de Schnapp. — Rafael Stawsky, Escribano.
22) $ 4.800.00 10|pub. 26672 Dic.17-v.dic.31.

AVICOLA, PRODUCTOS DE GRANJA Y DERIVADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GAL S.R.L.)

Contrato privado de 21 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 687 al F.o 2562v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN FRANCISCO LEAL LAURENZO ANDRES ANTONIO GIACOSA CALCE y ENRIQUE ALEJANDRO AÑON ABREO.
Capital: $ 900.000.00.
Objeto: actos de comercio con productos de granja y derivados, agropecuarios, artículos para el hogar y restaurante.
Duración: 10 años.
Administración: un socio.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de julio.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26660 Dic.17-v.dic.31.

BUGY MAR S. R. L.

Constituída el 15 de octubre de 1969, por los señores WALTER BRUZZONE, y JOSE RAUL VARELA BARRIOLA.
Objeto: Proporcionar atractivos: comodidades, a los habitantes de Punta del Este, demás balnearios y zonas de interés turísticos, fomentar y propender el ejercicio y desarrollo de actividades deportivas y en general la explotación de actividades que propulsen el turismo.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Jaime Cibils N.o 2839, Montevideo.
Administración: Walter Bruzzone y José Raúl Varela Barriola.
Capital: $ 600.000.00.
Documento inscripto el 27|10|969, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 496 al folio 1829 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26655 Dic.17-v.dic.31.

LAMBARE LIMITADA

Por documento privado suscrito el 24 de noviembre de 1969 Víctor Malaneschi y María del Huerto Nadal de Améndola constituyeron la sociedad "LAMBARE LTDA.", con el objeto de compra, venta, arrendamiento y explotación de inmuebles rurales; capital $ 3.500.000 totalmente integrado 6|7 por Malaneschi y 1|7 por Nadal; administración indistinta; duración 20 años.
Inscripción: N.o 5, folio 14, libro 4 Registro Público y General de Comercio. — VICTOR MALANESCHI — MARIA DEL HUERTO NADAL.
22) $ 3.200 10|pub. 26191 Dic.11-v.dic.24.

MULTISALDOS LIMITADA

El 16 de octubre de 1969, Antonio Enrique Garland Bazzano y María Eleña Bouzas Bossio constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones Nº 102, Folio 364.
Plazo cinco años con prórrogas automáticas de un año cada una.
Domicilio: San Martín Nº 983, Ciudad de Pando.
Administración: Antonio Enrique Garland.
Capital: $ 500.000.
Objeto: explotación de un comercio en el ramo de mercería.
22) $ 2.400 10|pub. 26161 Dic 11.-v.dic.24.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: INDUSTRIAS QUIMICAS FLORIDA LIMITADA.
Socios: Solís Esteban Angueira Moré, Raúl Teodoro Arizaga Odriozola y José Luis Sánchez Tempone.
Domicilio: en la ciudad de Florida.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y productos comprendidos en las ramas de jabonería, detergentes, cosmética, productos químicos y afines. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos en moneda nacional), aportados de la siguiente manera: los señores Raúl Teodoro Arizaga Odriozola y José Luis Sánchez Tempone ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000) en moneda nacional cada uno y el señor Solís Esteban Angueira Moré, dosciento cincuenta mil pesos en moneda nacional ($ 250.000).
Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.
Administración: Solís E. Angueira actuando conjuntamente con cualquiera de los restantes socios.
Plazo de duración de la sociedad: cinco (5) años.
Constitución: contrato privado de fecha 12 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 74 al folio 283 del libro Nº 5 de contratos, con fecha 14 del mes de octubre de 1969.
22) $ 7.200 10|pub. 26109 Dic.11.-v.dic.24.

ALUGLAS LIMITADA

Documento privado 21|10|1969, inscripto Registro Público General de Comercio 19|10|1969 N.o 668 f.o 2493 Libro 2.
Socios: José María Cadenas y Raquel Boiz de Cadenas.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos para la arquitectura en general, decoración, mobiliarios, mamparas y afines.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 500.000.00 integrado totalmente por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
Ganancias pérdidas: a prorrata de aportes.
22) $2.400.00 10|pub. 25807 Dic.5-v.dic.19.

LA TENAZA S R L

Documento privado 21|10|1969, inscripto Re-
Documento privado 21|10|1969, inscripto Registro Público General de Comercio 4|10|1969 N.o 584 f.o 2168 vto., Libro 2.
Socios: Washington Labandera, Félix Boix.
Objeto: realización de operaciones con maderas y artículos de construcción, explotación de montes nacionales y afines.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00 integrado totalmente por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración conjunta.
Ganancias pérdidas: a prorrata de aportes.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25808 Dic.5-v.dic.19.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA (SUCESORES DE FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL).

Por escritura del 15 de setiembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1969, con el N.o 465 al F.o 1705 del L.o 2 de contratos.
Roberto Falcone, cedió a Juan Carlos Etcheverry, Héctor Gravier y Rodolfo Rivero, por el precio de $ 42.500.00 su cuota en la sociedad "Juan Carlos Etcheverry Limitada (Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial).
22) $3.200.00 10|pub. 25757 Dic.5-v.dic.19.

GOMAU LIMITADA

Contrato privado del 18 de noviembre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 658 F.o 2449, L.o 2 de contratos.
Socios: Samuel y León Jablonsky Mazur y Guerino Garofalo.
Administración: todos indistintamente.
Capital: $ 800.000.00 integrado $ 160.000.00 León Jablonsky y $ 320.000.00 cada una de los restantes.
Plazo: 20 años.
Ramo: reparación y venta de cámaras y cubiertas y de sus accesorios y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 25743 Dic.5-v.dic.19.

LUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 25 de octubre de 1969, se constituyó la mencionada sociedad.
Socios: MARGARITA PRADO, HELIODORO SELLANES RODRIGUEZ, y ROBERTO FAGGIANI MARCH.
Objeto: Explotación de compraventa de muebles del hogar y oficinas.
Capital: $ 500.000.00, aportados: $ 260.000.00, señor Sellanes; $ 120.000.00, señor Faggiani, y $ 120.000.00, Margarita Prado de Olivera.
Administrador: Heliodoro Sellanes, con otro de los socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 589, F.o 2189 v., L.o N.o 2 de Contratos, el 5 de noviembre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25722 Dic.5-v.dic.19.

METALBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 24 de octubre de 1969, se constituyó la mencionada sociedad.
Socios: Julio Guerrero Peré, Julio Guerrero Fernández y Alberto Granotich.
Objeto: Importación y exportación de materias primas en general.
Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Julio Guerrero Peré.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 591, F.o 2195 v., L.o N.o 2 de Contratos el 5 de noviembre de 1969.
22) $3.200.00 10|pub. 25724 Dic.5-v.dic.19.

MALTEXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado del 24 de octubre de 1969.
Socios: JULIO GUERRERO PERE, y JULIO GUERRERO FERNANDEZ.
Objeto: Importación y exportación de materias primas e industrializadas.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Julio Guerrero Peré.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 590, F.o 2192 v., L.o N.o 2 de Contratos, el 5 de noviembre de 1969.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25723 Dic.5-v.dic.19.

UREXPORT LIMITADA

Por documento privado suscrito el 4 de julio de 1969, inscrito en el Registro General de Comercio (N.o 506, F.o 2211, L.o 2 de Contratos), se amplió el capital de "Urexport Limitada" a $ 200.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 10.000.00 cada una y aportado por partes iguales entre los socios Angelo Juan Narizano y Guillermo Juan Riva-Zuchelli.
22) $2.400.00 10|pub. 25892 Dic.9v.dic.22.

EDEM LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de agosto de 1969 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Edem".
Socios: EDUARDO HENON y MIGUEL PAIKIS.
Capital: $ 100.000.00 en partes iguales.
Objeto: Arrendamientos de obra y de servicios en los ramos industriales y comerciales, representaciones, exportaciones e importaciones, mandatos y consignaciones.
Plazo: Indeterminado.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Balance: 31 de enero.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto con el N.o 370 del F.o 1355 Libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25725 Dic.5-v.dic.19.

NEBORA S R L

Raquel Neme, cede su cuota a Mercedes Icart y se modifica la administración que será ejercida conjuntamente por Jesús Neme

Máttar y Juan Gabiel dos Santos.
Inscripción N.o 1, F.o 1, Registro de Comercio de Rivera. — Juan G. dos Santos y Jesús Neme.
22) $ 1.600.00 10|pub. 25891 Dic.9-v.dic.22.

ELNAT LIMITADA

Contrato privado de fecha 24 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 685 al Folio 2556 del L.o 2 de Contratos.
Socios: Humberfil de León Rodríguez y Juan Miguel Rosillo Authier.
Objeto: Compra venta de repuestos para maquinarias de obras viales o Agrícolas, Importación y Fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
Asambleas y Balances: Anuales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos de 1 año.
Capital: $ 100.000.00 en partes iguales.
22) $3.200.00 10|pub. 25843 Dic.9-v.dic.22.

EL SATELITE OCTAVO LIMITADA

Por documento privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto con el N.o 628 al folio N.o 2331 del libro N.o 2 de Contratos, HECTOR BREMEN GONZALEZ RODRIGUEZ y ALBERTO TAKESSIAN MANGUIAN, constituyeron la sociedad "El Satélite Octavo Limitada", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de repuestos en general para automotores y artículos afines.
Capital: $ 250.000.00, aportado en la siguiente forma: Héctor Bremen González Rodríguez $ 125.000.00 y Alberto Takessian Manguian $ 125.000.00.
Plazo: dos años prorrogándose automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
Administradores: será administrada en forma conjunta por los dos socios señores Héctor Bremen González Rodríguez y Alberto Takessian Manguian.
22) $ 4.800.00 10|pub. 25360 Dic.9.-v.dic.22.

PIM LIMITADA

Contrato privado: 30 de setiembre de 1969.
Socios: JOSE IGLESIAS BODAÑO, JUAN ANDRES PARMA VALIENTE y MARIO ALCIDES MILAN CASAVALLE.
Objeto: Comercialización, representación y confección de prendas para vestir.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 300.000.00, partes iguales.
Inscrip. N.o 507; F.o 1870, del L.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26044 Dic.10-v.dic.23.

KEUSHKERIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de octubre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 621 al folio 2298, libro N.o 2 de Contratos el 10 de noviembre de 1969.
Socios: ZENON KEOUHKERIAN KOJOUNIAN, JUAN KEOUSKERIAN KOYAUNIAN y HAGOP KEOUCHERIAN KOYOUNIAN.
Objeto: Zapatería.
Domicilio: Cagancha N.o 2368. Montevideo.
Capital: $ 600.000 00 (seiscientos mil pesos m/n.).
Plazo: cuatro años.
Administración: todos los socios.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26042 Dic.10-v.dic.23.

ORBA LIMITADA

Contrato privado: 13 de noviembre de 1969 Inscripto Registro Público de Comercio Nº 644 Folio 2394 v., Libro 2.
Capital: $ 100 000.
Socios: Héctor Andrés García García (Administrador) aportó $ 70.000 y Nelly Lina García de Bravo aportó $ 30 000.
Objeto: distribución, venta e intermediación de bebidas, comestibles y afines.
Domicilio: General Urquiza 2555. Montevideo
Plazo: 40 años.
22) $ 2.400 00 10|pub. 24821 Dic.10.-v.dic.23.

BONILLA Y Cía. Ltda.

Por documento privado de fecha 1.o noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 634 al folio 23.575 del libro N.o 2 con fecha 11 noviembre de 1969, los señores DAOIZ BONILLA BERMUDEZ y señora MARIA E. BORDENAVE DE ANCHONI constituyeron la sociedad Bonilla y Cía. Ltda. con domicilio en la ciudad de Montevideo.
Objeto: Fabricación, reparación y venta de artículos de plástico reforzado.
Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales.
Duración: 20 años prorrogables por 80 años más.
Administrador: señor Daoiz Bonilla.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25984 Dic.10-v.dic.23.

EL PEZ DE PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato 30 de setiembre de 1969, inscripto con el N.o 464 al F.o 1702 del libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: $ 400.000.00. Integrado el 50 o|o.
Socios: JOSE MARIA ROCA ROFFO, LUIS MARCELINO DENTONE GARCIA, JOAQUIN SERRA VEGA y ROBERTO M. LAMELA ROCA.
Administración y representación: José María Roca y Luis Marcelino Dentone conjuntamente o cualquiera de éstos, con otro socio.
Objeto: Edición de diapositivas, libros, revistas y álbumes didácticos y|o artísticos.
Domicilio: Montevideo, Juan D. Jackson número 1141.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25939 Dic.10-v.dic.23.

SIEMA LIMITADA

Contrato del 1.o noviembre de 1969, inscripto Reg. P. y Gral. de Comercio el 10 de noviembre de 1969 con el N.o 615 al F.o 2275 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: HUGO JOSE ZIPITRIA STROZZI, RAUL CONFORTE ROBATTO, RUBEN NELSON SOSA KRIVOGUZOV y JULIO GIAMBRUNO VIANA.
Administradores: Hugo José Zipitría y Rubén Nelson Sosa.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta de artículos de ferretería, comercialización de carpintería de obra blanca y metálica.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25943 Dic.10-v.dic.23.

BIFURCACION LIMITADA

Por contrato privado otorgado el 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 708 al F.o 2.636 del L.o N.o 2 de Contratos los socios Manuel Nelson y Mabel María Donagaray, cedieron todas sus cuotas sociales al señor Jorge Soler Garmendia.
22) $1.600.00 10|pub. 26242 Dic.12-v.dic.26.

PEDRO LUCOTTI E HIJO LTDA.

Socios: Pedro C. Lucotti y Dimar Raúl Lucotti.
Objeto: Elaboración y comercialización de vinos.
Domicilio: Agraciada 1531, piso 14.
Administración: conjunta de los socios.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 571, al folio 2.121 del libro 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 26479 Dic.15-v.dic.29.

GUANAY LIMITADA

Socios: Mirko Sors y Walter Brandl.
Objeto: Fabricación, comercialización e importación de fertilizantes, industrialización y comercialización de cueros y representaciones, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Agraciada 1531, piso 14.
Administración: Mirko Sors.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 100.000.00.
Inscripción: N.o 572, al folio 2.125 v. del L.o 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 26480 Dic.15.v.dic.29.

CORUÑA LIMITADA

Razón social: "Coruña Limitada".
Contrato del 18 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 659 al F.o 2.452 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Antonio Do Nacemento, E. Carballal, O. Barrientos, J. Barral.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Fábrica de muebles.
Capital: $ 400.000.00 (cuatrocientos mil) aportados en efectivo.
Administración: Antonio Do Nacemento.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26412 Dic.15-v.dic.29.

KIWI LIMITADA

Fecha de constitución: 15|XI|1969.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 34 del F.o 145 al F.o 150 del libro XL.
Socios: Barón Oribe Corti Arteche y Julio César Farall Arévalo.
Administradores: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: Pizzería - Chopería.
Domicilio: Paysandú.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26390 Dic.15.v.dic.29.

URUCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de octubre de 1969, Roberto Abel María Fernández Piñón y Miguel Angel López Ricón constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción: Registro Comercio, N.o 588, folio 2.185 v., libro N.o 2 de contratos.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Juncal N.o 1414. Montevideo.
Objeto: compra venta de vehículos automotores y maquinaria y repuestos en general, representaciones importaciones y actividades conexas con objeto principal.
Administración: Roberto Abel María Fernández Piñón y Miguel Angel López Ricón, actuando conjunta o separadamente.
Razón social: "Urucom Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26361 Dic.15.v.dic.29.

LA IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En contrato suscrito el 18 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio de Rivera, el día 26 siguiente con el N.o 15 al folio 61, OSVALDO PABLO GONZALVEZ; JULIO CESAR GONZALVEZ y JOSE LEANDRO TAMBORINDEGUY, constituyeron la Sociedad "La Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Panadería, almacén, barraca de forrajes y materiales de construcción por mayor y menor; importación y exportaciones y toda actividad conexa con el objeto citado.
Domicilio: En Rivera, calle Lavalleja 1290.
Capital: $ 1.000.000.00, integrado: pesos 450.000.00, Osvaldo Pablo Gonzálvez: igual Julio César Gonzálvez; $ 100.000.00, Tamborindeguy.
Administración: Osvaldo Pablo Gonzálvez y Julio César Gonzálvez indistintamente.
Plazo: Dos años a partir del 2 de enero de 1970, prorrogable automáticamente. — Rivera, noviembre 26 de 1969.
22) $ 4.800.00 10|pub. 26599 Dic.16-v.dic.30.

BEMASE LIMITADA

Se constituyó el 30 de noviembre de 1969, inscripta en Registro General y Público de Comercio con el N.o 721, L.o 2, el 2 de diciembre de 1969.
Socios: JOSE y MANUEL DIAZ ALONSO y BELARMINO ARTURO INGUANZO ROJO, administrada por dos socios conjuntamente.
Capital: $ 2.820.000.00 integrada ya en efectivo por partes iguales.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas anuales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de Servicio y lo afín y anexo, venta de automóviles, repuestos lubricantes, nafta, lavados, engrases, reparación cubiertas, recauchutaje, mecánica, pintura, y lo relacionado con comercio e industria automotriz. Comprar y enajenar a título oneroso, gravar, arrendar bienes derechos y servicios, recibir y otorgar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros.
22) $ 4.800.00 10|pub. 26597 Dic.16-v.dic.30.

ALPHA PUBLICIDAD LIMITADA

Socios: JUAN CARLOS FERRERO y MARIO DANTE POSE.
Objeto: Publicidad, propaganda y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Capital: $ 200.000.00, aportado por mitades entre los socios.
Administración y representación: Ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripción: Libro 2, folio 2.286, N.o 618.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26486 Dic.16 v.dic.30.

GUARNIERI Y GIRALDI Hnos. LIMITADA

Razón social: Guarnieri y Giraldi Hnos. Limitada.
Contrato del 28 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 709 al F.o 2.639 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: W. L. GUARNIERI, T. GIRALDI y A. GIRALDI.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller de Mecánica Automotriz.
Capital: $ 402.000.00, aportados en efectivo.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26519 Dic.16 v.dic.30.

ROSICA LIMITADA

Socios: SIMON SEITUNE, CARLOS A. EVIA, ROBERTO A. CAPLAN.
Plazo: 3 años.
Capital: $ 500.000.00.
Razón social: Evia, Seitune y Caplán Limitada.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Venta mayor y menor artículos textiles.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 604, F.o 2.236, L.o 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26488 Dic.16-v.dic.30.

ISAROS LIMITADA

Socios: ISAAC ISEMIN KATZ y CLARA o CHAJA KATZ o KAO SAEVITZ.
Plazo: 3 años.
Capital social: $ 500.000.00.
Razón social: Isemin Limitada.
Administran ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 605, F.o 2.239, L.o 2.
Objeto: Explotación de comercio ramo artículos para el hogar y afines.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26487 Dic.16-v.dic.30.

CITYPLAST LIMITADA

Constituída el 13 de noviembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio (Nº 653, folio 2430, libro 2).

Socios: Gonzalo Omar Sotta y Evaristo Piñeiro Castro.

Capital: $ 1.000.000 moneda nacional.

Administración: será administrada por los dos socios conjuntamente.

Plazo: las actividades de la sociedad comenzarán día 1º de diciembre de 1969.

Será de dos años a contarse desde dicha fecha y se entenderá automáticamente prorrogado por otro igual de dos años y así sucesivamente, si no mediare una manifestación de voluntad de poner fin a la Sociedad por alguno de los socios, la que deberá hacerse con una anticipación de tres meses.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: la fabricación de cualquier objeto de plástico y realizar toda operación comercial en dicho ramo.

22) $ 4.800 10|pub. 26083 Dic.16.-v.dic.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.774. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Petters Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 26439 Dic.15-v.dic.29.

ACTAS N.os 126.771, 126.772 y 126.773. — Montevideo diciembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Petters Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca PETTER, para clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26440 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 126.696. — Diciembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca: LEVODOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25920 Dic.9-v.dic.22.

ACTAS N.os 126.754, 126.755 y 126.756. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Magda Cora González Sosa, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca CESTA BALLESTA de las clases 4, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26032 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 863 y 864. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ariel Norte Lazcano (Montevideo), solicita registrar marca CONTACTO, para clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25991 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.664. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cristalerías Rigolleau S. A. (Argentina) solicita la marca: "RIGOPAL", clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25797 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 126.639. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca "ECKES" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25670 Dic.4-v.dic.18.

ACTAS N.os 126.627 y 126.628. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Induswheel Saiyc, Argentina, solicita marca

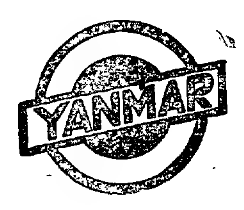
Lola

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 25837 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.626. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por David Leibovich, Argentina, solicita marca, "DELGACIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25669 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.762. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: ZUCUNDUM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 26333 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 126.745. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Yanmar Diesel Engine Co., Ltd. (Japón), solicita la marca:



clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 26331 Dic.12-v.dic.26.

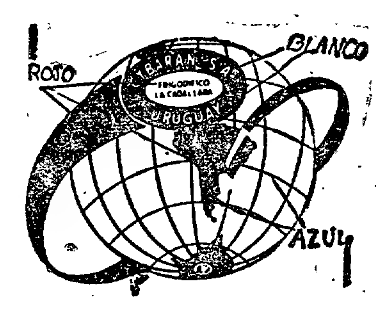
ACTA N.o 126.765. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A. por Myriam C. Brun de Delfino, de Montevideo, solicita la marca: LABORATORIOS WALMAR, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 26318 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nos. 126.751, 126.752 y 126.753. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Ruben Arrolli por Filusa S. A. C. e I. (Argentina), solicita marca: HELPP, clases 1, 3, 10 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 26296 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS N.os 126.775 y 126.776. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esa fecha, Miguel Rómulo Sánchez Alvarez, Montevideo, Uruguay, solicita la marca: CASATROJA, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 26245 Dic.12.-v.dic.26.

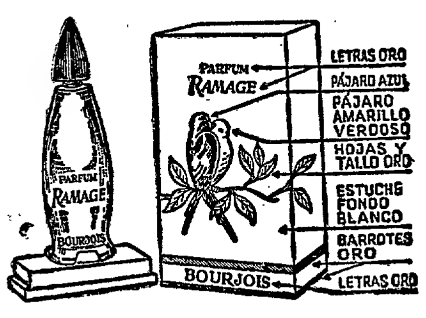
ACTA N.o 126.746. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Yanmar Diesel Engine C.o, Ltd. (Japón), solicita la marca: YANMAR, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 26332 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nos. 126.615, 126.616 y 857. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Cybaran S. A. (Uruguay), solicita marca:



para clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.600.00 10|pub. 25889 Dic.9-v.dic.22.

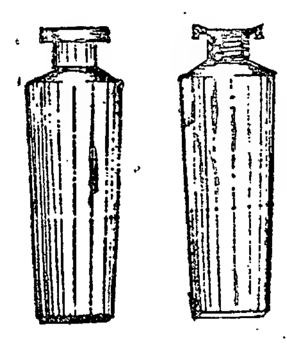
ACTA N.o 126.666. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wertheimer Freres, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 25756 Dic.5-v.dic.19.

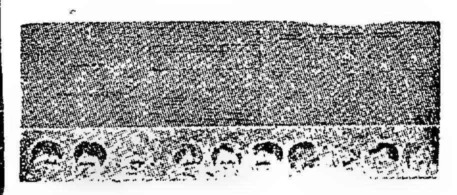
ACTA N.o 126.733. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca IDEAL, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25994 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.640. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Metaltecnica S. A., Montevideo, solicita marca,



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.200.00 10|pub. 25668 Dic.4-v.dic.18.

ACTAS Nos. 126.691, 126.692 y 126.693. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Safesa S. A. de Zug, Suiza, solicita la marca:



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 25896 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 126.690. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Paco Rabanne Parfums, de París, Francia, solicita la marca: CALANDRE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25895 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 126.759. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Héctor D'Alessandro (Montevideo) solicita registrar marca "TEMACA", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 26138 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 126.757. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V. (Holanda) solicita registrar marca "CULENHOF", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 26137 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 126.732. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca CARPINTERO, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25993 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.731. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca DOS ELEFANTES, para clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25992 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.624, 858 y 859. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Alejandro Labacá por Rolando Mauricio Capdevielle Vitureira, (Montevideo), solicita marca, "OFICINAS PLAZA" clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25689 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 860. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha Juan Carbajal, solicita la marca. "EXPORTUR" de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25815 Dic.5-v.dic.19.

ACTAS N.os 126.703, 126.704, 126.705, 126.706, 126.707, 126.708, 126.709, 126.710, 126.711, 126.712, 126.713, 126.714, 126.715, 126.716 y 126.717. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Migros-Genossenschafts Bund, (Suiza), solicita marca

MIGROS

clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 18, 19, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 26613 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.795. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Inter American Orange Crush Company, solicita marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 26528 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 126.792 y 126.793. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca FLAIR, respectivamente para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26545 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 865 y 866. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita marca VESUBIO LA AMARGA QUE HACE GOLES, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26589 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 862. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por C y T Limitada, Montevideo, solicita marca FIESTA DEL CHOPP, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 26590 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.718. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A., Montevideo, solicita marca NATEROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 26591 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.794. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca SARATOGA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 26602 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.780. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca QUITAXON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26543 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.781. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca LANITOP, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26544 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.777. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Szabó Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca BEXEDANTETRA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26541 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.778. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Szabó Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca BROMHEXINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26542 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.625. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Juan Antonio Arrien Givogre e Yvonne Larroca de Arrien, Montevideo, solicita marca,



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.200.00 10|pub. 25667 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.650. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Bracco Industria Chimica S. p. A. de Milán, Italia, solicita la marca, "ENDOCISTOBIL" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25653 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.649. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Ono Pharmaceutical Co. Ltd. de Osaka, Japón, solicita la marca, "STAGLANDIN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25652 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.693. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Enrique Tato por Atma S. A. (Uruguay), solicita marca, "ORBITA" de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25649 Dic.4-v.dic.18.

ACTAS N.os 126.667, 126.668, 126.669, 126.670, 162.671, 126.672 y 861. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ringling Bros Barnum y Bailey Combined Shows, Inc. (EUA), solicita registrar marca



para las clases 1, 2, 4, 15, 23, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.600.00 10|pub. 25755 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.641. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Chantré y Cie., Alemania, solicita marca

CHANTRE

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 25839 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.648. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca, "TERENOL" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25798 Dic.5-v.dic.19.

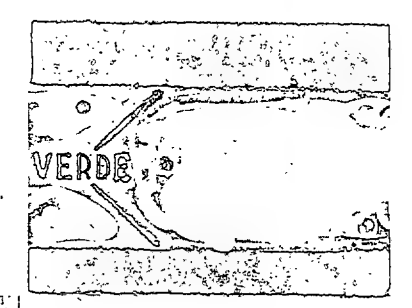
ACTA N.o 126.645. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita marca, "SATELITE" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25838 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.689. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía S. A., por Paco Rabanne Parfums, de París Francia, solicita la marca: PACO RABANNE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 25897 Dic.9-v.dic.22.

ACTAS N.os 126.729 y 126.730. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Jones y Cía. S. A., por el Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca OLEG CASSINI, clases 5 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26017 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.721. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita la marca: GALAXY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26005 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.685, 126.686, 126.687 y 126.688. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca



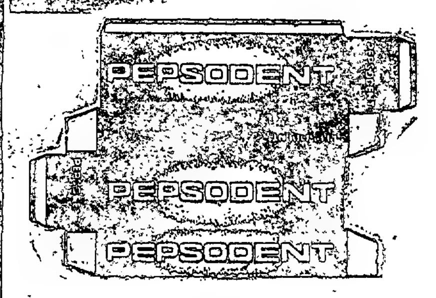
respectivamente para las clases 3, 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 26003 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.683. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy E. Fox, por Economics Laboratory, Inc. (EE. UU. A.), solicita registrar la marca



clase 16, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 26002 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.661 y 126.662. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 25976 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.679. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ULTRASORB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26004 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.738. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita registrar marca RAPITEST para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25997 Dic.10-v.dic.23.

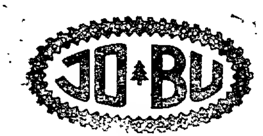
ACTAS N.os 126.736 y 126.737. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca VULCASIT, para clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25996 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.734 y 126.735. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca RUBBERKOTE, para clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25995 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.204. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Jones y Cía. S.A., por Parfums Givenchy de Francia, solicita la marca LE DE GIVENCHY clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26692 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nos. 126.769 y 126.770. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Otaci Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marco OTACI, para clases 6 y 11 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26646 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS N.os 126.619 y 126.620. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Jones y Cía. S.A., por Jobu A|S., de Oslo, Noruega, solicita la marca



clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 25362 Dic.5-v.dic.19.

ACTAS N.os 126.790 y 126.791. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Textron Inc., (EE. UU.), solicita la marca

42

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 26540 Dic.16_v.dic.30.

ACTAS Nos. 126.612 y 126.613. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Terry S.A. (Montevideo) solicita la marca LADY SELBY, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25380 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 126.604. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A. (Uruguay), solicita marca, "ATMAVI-NIL" de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25648 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.743. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca AMORE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26377 Dic.15-v.dic.29.

ACTAS N.os 126.741 y 126.742. — Montevideo diciembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca NATTIER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26376 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 126.758. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Makhteshim Chemical Works Ltd. (Israel) solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 26139 Dic.11.-v.dic.24.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.867. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Con esta fecha los señores Ramón Ariel Bonilla y Artemio Ramón Santos, de Las Piedras (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina espolvoreadora para uso agrícola" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $3.200.00 10|pub. 25613 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 17.866. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Dolagaratz, (Argentina), solicita patente para: "Un dispotivo catalizador para hidrocarburos líquidos en motores de combustión interna", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 25583 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 17.841. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Sigifredo Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo, indicador de días de concepción" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 25841 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 17.805. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Francisco Alonso Eula y Alberto Codoni Barisonzi, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un utensilio porta-ropa y almohada" y conforme a la ley N.o 10.089, ordenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 25840 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 17.865. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en acolchados cubre camas o lo similar" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 25795 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 17.834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Cartucho para un dispositivo suministrador de sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26006 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 17.870. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita patente para "Mejoras en engranajes para la ondulación de hilo, o relacionadas con los mismos". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25998 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 17.871. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita patente para "Adaptador para gas licuado de petróleo en cocinillas que usen combustible líquido". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25999 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 17.584. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimientos para la producción de ciertos derivados de bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400 10|pub. 26180 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.590. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-Benci-Midazoles", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26179 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.591. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Benzimidazoles sustituídos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26178 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.593. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de compuestos de Imidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26176 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.594. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invencin para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26175 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.595. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles sustituídos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26174 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.596. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de antihelmínticos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26173 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.604. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Nuevas guanidinas sustituídas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26170 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.846. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Jorge Díaz Pereira Machado (Montevideo) solicita patente para: "Proceso de control y estabilización de los ácidos grasos libres en frutos, semillas u otros productos vegetales de los cuales pueda extraerse aceites comestibles o industriales en mayor o menor grado y equipo para su puesta en práctica", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 26140 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 17.879. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un juego de recipientes para la conservación de condimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26462 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 17.868. — Montevideo diciembre 2 de 1969 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Institut Merieux, de Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para la obtención de vacunas para la inmunización simultánea contra la fiebre aftosa y la brucelosis y eventualmente contra la rabia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan C. Tutzo. Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26463 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 17.861. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por Agapito Oroña (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos para pelar papas o mondar frutas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26378 Dic.15_v.dic.29.

ACTA N.o 17.887. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, solicita patente para "Preparación y aplicación de esteres de ácido fosfórico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26529 Dic.16_v.dic.30.

ACTA N.o 17.886. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kantor International S. A., (Luxemburgo), solicita patente para "Máquina para la producción de bebidas gaseosas mediante cápsulas, prefabricadas con sustancias aromáticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.889. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente molde reutilizable perfeccionado para conformar y guardar productos alimenticios moldeables y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26693 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 17.597. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.080.00 10|pub. 26171 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 17.598. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.080.00 10|pub. 26172 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 17.592. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de compuestos de Benzimidazoles" de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26117 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 17.878. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chemidus Plastics Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para "Deformación por un codo de encaje ranurado de caño", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26546 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.883. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva antena para televisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26547 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.881. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Acerenza S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo grifo mezclador, regulador de líquidos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26548 Dic.16 v.dic.30.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Horacio Zerbi, el restaurant sito en avenida Agraciada 3991. Acreedores: Ley 26|9|904, en la misma. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — FILOMENA SCHIAVONE.
25) $1.400.00 20|pub. 24793 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO PORRO y ANTONIO FERNANDEZ SEXTO prometieron vender el 28 de abril de 1968 el comercio de Despensa y Fiambrería sito en Francisco Muñoz 3055 a favor de Waldemar Gasañol y Elbio Sánchez Alvez. Dicha promesa fue cedida a Julio César Rodríguez Pereyra y Hebert Rodríguez Da Silva el 11 de febrero de 1969 quienes realizan una nueva cesión a favor de Walter Palermo Livio el 5 de diciembre de 1969. Acreedores presentarse en Escribanía Coelho de Oliveira 25 de Mayo 581 de 10 a 12 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 26215 Dic.11.-v.en.12.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometimos vender Bar en Millán 4190 a José Calvo Cambón. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — JESUS VAZQUEZ MELLA. — CELSA GONZALEZ DODAL. — ANTONIO GONZALEZ LOVELLE. — MARIA BENILDE LIBIA FERREIRO GONZALEZ. — RAUL SOTO TOURIÑO. — AUREA GONZALEZ LOVELLE.
25) $ 4.200 20|pub. 26117 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Goyena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126. Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender al Dr. Yamandú González, el comercio: Casa de Salud Souvenir, Agraciada 2800.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en la misma. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — ALEJANDRO MORAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26065 Dic.10-v.en.9.

FEDERICO NARIO, prometió vender Carnicería Avda. Italia Nº 7789 (Carrasco) a "Casanova, Pereira Souza y Cía. Ltda." (en formación). Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Escribanía Decia Cantón).
25) $ 1.400 20|pub. 26114 Dic.11.-v.en.12.

Vendí mi cuota parte en la sociedad "Ruiz y Tejero", al señor José Enrique Ruiz Arrondo. Acreedores presentar calle Rivera 288. — San José, 21 de noviembre de 1969. — JUAN FRANCISCO TEJERO.
25) $2.800.00 20|pub. 25783 Dic.5-v.en.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de Almacén sito en Francisco Miranda 4251 al señor Beltrán González Rodríguez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA. — ELISA GESTO GESTO.
25) $ 2.800 20|pub. 25219 Nov.28.-v.dic.29.

Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1968, quedó desvinculado totalmente de la firma, don EMILIO S. C., el señor ISAAC AKTINOL.
Con tal motivo los acreedores deben dirigirse a Uruguayana 3594, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24691 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumersindo Viqueira, el Almacén de Salustio 3945. Acreedores al mismo. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24696 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Fernando Fariña, mi cuota parte, comercio sito San Martín 3550. — Acreedores: Sarandí 520. — JUAN PINTOS RODRIGUEZ. — MARIA del PILAR REGO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24756 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Antonio Rivero y Luis Camarano, el Bazar de Rivera 3537 bis. — Acreedores al mismo. — LEON HIRT. — MINIA CHEINER de HIRT.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24997 Nv.27-v.dic.26.

Por instrumento privado de 31 de octubre de 1969, PICCOLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vendió a Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada, el comercio que en el ramo de Heladería y Anexos y bajo la denominación de Heladería Gorlero, gira en la Avda. Gorlero de Punta del Este. — Acreedores: en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25012 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Berdías de Presa, la Tienda y Mercería, de Larrañaga 4125. Acreedores al mismo. — LEON KULIK. — HELENA BIALOSTOSKY de KULIK.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24695 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Bello, el comercio "Café Británico" de la calle Convención 1324. Acreedores presentarse en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404, Ap. 101, de 10 a 12 horas. — FELIX CROCCIA. — SANTIAGO CARLOS PEPE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24668 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Diego Carbonell, el Almacén de Paraguay 1212. Acreedores al mismo. — JUAN JOSE DELUCA. — EMA CIRIGLIANO de DELUCA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24697 Nv.25-v.dic.23.

MARIA M. PEDEMONTE, prometió vender a Olga Trujillo, comercio ramo: Juguetería, librería, bazar, sito Benito Blanco 917. Acreedores: mismo comercio. Ley 26|9|904.
25) $2.800.00 20|pub. 24835 Nov.26-v.dic.24

EMILIO LOPEZ RIVEIRO venderá a Manuel López López, la Carnicería de calle Gerónimo Piccioli 3052, (de esta ciudad). Pertenecía a Luis y Emilio López. Luis López prometió vender su parte a Emilio López Riveiro, quien ejerce la exclusiva explotación de la misma. Acreedores a Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, Oficina 835. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24772 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|IX|904. — Ivonne Matilde Chapuis Viandot de Schwarzbard, María Zulma Marrero de Briasco, Luisa Rosa María Briasco Marrero, Fernanda María Briasco Bocchio, Pedro Masson Ducraux y Simone o Simona Margarita Giardou o Giardon, únicos integrantes de "Briasco y Compañía, en liquidación" prometimos vender a "Mustan S. A.", casa de comercio "Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos" "Carnicería Santa Rosa" que gira en Maldonado 25 de Mayo N.o 667, acreedores 25 de Mayo N.o 667, Maldonado. — IVONNE CHAPUIS VIANDOT — MARIA ZULMA MARRERO DE BRIASCO. — LUISA ROSA MARIA BRIASCO. — FERNANDA MARIA BRIASCO. — PEDRO MASSON. — SIMONE GIARDOU.
25) $ 8.000.00 20|pub. 25886 Dic.3-v.en.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Pérez Amorín la carnicería ubicada en Ramallo 1934. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — LORENZO FREIRIA DOMINGUEZ. — EDELMA MELO de FREIRIA.
25) $2.800.00 20|pub. 25671 Dic.4-v.en.5.

RUFINO RUIZ y RUIZ TEIBO, cedieron a Guillermo J. Fernández, el compromiso con AQUILINO CONDE, del Bar y Restaurant, calle Martín García 1678. Acreedores: Plaza Independencia 1376. (Escs. Pérez del Castillo y Alonso).
25) $ 2.800.00 20|pub. 25480 Dic.3-v.en.2.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Jorge y Bernardo Pomar y Julio Rodríguez la heladería "Danielito" que giraba en la ciudad de Rivera, calle Agraciada 450.
Acreedores, Escribanía Arezo. VICTOR HUGO SILVA BITTENCOURT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25374 dic.2-v.dic. 31.

Interviniendo escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a Carlos Alberto Leandro Lázaro Estable Diana, el almacén sito en esta ciudad, calle Durazno 1427. Acreedores presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — SALVADOR VALVERDE. — DOSINDA LEMA de VALVERDE.
25) $2.800.00 20|pub. 25690 Dic.4-v.en.5.

Comunico la clausura de mi comercio de café y bar calle Colonia 921.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio de 9 a 11 horas. — ORESTE MARIO CROCE. — VILMA VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 24609 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender a Albino Varela Blanco y Antonio Reyero Damiel, el comercio sito en calle Av. Italia 3900. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ PAJARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24640 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Silva Senra, el comercio sito en calle Gonzalo Ramírez 1552. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: ERMITAS MARIA FREIRE de LEIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24641 Nov.24-v.dic.22.

José López Rico Sociedad Anónima vendió a don GUALBERTO REGGI la panadería ubicada en Wáshington Beltrán Nº 178. Acreedores: Escribano Ríos: 18 de Julio 319. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 24266 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 15 de setiembre de 1967 Brenda Rodríguez Céspedes de Pieroni, Mirta Carola Pieroni Rodríguez (sucesores de Fausto Alfredo Pieroni), y Eugenio Gutiérrez Reyes, prometieron vender a MARIA MERCEDES DOMINGUEZ DE VITA, el bar, restaurant, pizzería, parrillada y repostería: "Restaurant Oro" —Atlántida, Calle 22— Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 477, piso 2º, escritorio 28 de la ciudad de Montevideo. Con justificativos de sus derechos.
25) $ 4.200 20|pub. 24216 Nov.20.-v.dic.18.

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1968, Sanatorio Harvard S. A. (en formación) convino su incorporación a Dauxen S. A., la que se hizo cargo del Activo y Pasivo de la misma. Acreedores, Chaná 2060.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25853 Dic.9-v.en.8.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Julio César Kuzón, panadería Copacabana, sito en Larravide 2857. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA RACHOPPI. — OMAR RINALDI.
25) $1.400.00 20|pub. 24395 Nov.21-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometí vender Bar en Carlos María Ramírez 807 a José Vázquez Bertua y Ernesto Vicente Messano Corrado. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 26116 Dic.11.-v.en.12.

Prometimos vender a Safari Ltda. el negocio Viajes Victoria, Colonia 802. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo 16 a 17 horas. Sucesores de José Juri.
25) $1.400.00 20|pub. 26328 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; comunicamos que en la fecha cedimos todos nuestros derechos y obligaciones relacionados con la compraventa del comercio de café y bar, sito en Canelones N.o 2630 al señor Raquel Da-lo Fernández Cabral. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE. — GIUSEPPE SAPPINO NEGRI. — JOSEFA CARMEN POSE.
25) $4.200.00 20|pub. 25345 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén y bar, sito en Mahoma 4250 al señor Tomás Alfredo Alonso Ríos. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1969. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA.
25) $4.200.00 20|pub. 25346 Dic 1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en Colonia N.o 2299 al señor José Manuel Eduardo González Vázquez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de octubre de 1969 — JOSE JORGE INFANZON MENDEZ. — ZULMA TECHEIRA. — AQUILINO SANCHEZ PEREZ. — ELIDA LEIRA.
25) $4.200.00 20|pub. 25348 Dic.1.o-v.dic.30

Prometí vender a la señora María de los Dolores Adoración González, la carnicería sita en León Pérez 3650. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|904). — Montevideo, setiembre 1 o de 1969. — BARTOLOME BISTOLFO.
25) $2.800.00 20|pub. 24488 Nov.21-v.dic.19.

LUIS ALBERTO PALADINO y OLGA FERRARI de PALADINO prometieron vender la zapatería sita en Pérez Castellanos 1519 a Juan Chiarelli. Acreedores: Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2.
$1.400.00 20|pub. 24490 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Enrique Núñez el bar sito en Yaguarón 1051. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — AVELINO VIDAL.
25) $1.400.00 20|pub. 24486 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Barreiro Gargano, farmacia sita en Arenal Grande 2893. Acreedores en el mismo. — HECTOR M. VIGIL Y COMPAÑIA.
25) $1.400.00 20|pub. 24487 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén sito en Justicia 2336 a los señores Julio Raúl Jorge Zubieta Dos Santos y Timoteo Eusebio Recoba Montero. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — RAMON BARRETO RUIZ. — CRISTINA ELENA TECHERA. — MARCOS HABERMAN RATZER. — HILDA TARANTO.
25) $ 4.200 20|pub. 25217 Nov.28.-v.dic.29.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Provisión de Ejido 1592 a Juan José Deluca. Acreedores en la misma. — ALFREDO FESSLER SCHLESINGER. — ROSALIA MASZ de FESSLER.
25) $1.400.00 20|pub. 26280 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Tienda de Pilcomayo 5356 a María Teresita Rial de Escos y Susana Rial de Senatore. Acreedores en la misma. — MARIO CORREA PATETTA NILDA ESTHER BERRUTTI de CORREA.
25) $1.400.00 20|pub. 26279 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|1904. Con fecha 26 de noviembre de 1969, prometimos vender a los señores Alberto Luis Zaffaroni y Juan Carlos Bo, el comercio de estación de servicio sito en las calles Doctor de Herrera y Justino Muniz de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a escribanía Jorge Ferrari, calle Doctor de Herrera N.o 655 Melo. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA de FREITAS de GENOVA.
25) $4.200.00 20|pub. 26281 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a José María López y Juan Carlos Taibo, el comercio en el ramo de Hotel, Bar y Restaurant, sito en calle 11 y Circunvalación de Atlántida (Dto. Canelones).
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — EMILDO LADISLAO PEREZ. — LAUREANA CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26045 Dic.10-v.en.9.

MARNAPI LIMITADA

Marnapi Limitada, integrada por ROGELIO RAMIREZ, CYRO CIOMPI y RAUL UGARTE, quien adquirió estando en formación, cedió derechos y obligaciones hasta el 30 de noviembre de 1969, del compromiso de compra venta de la Estación de Servicios y Anexos, calle Molinos de Raffo 550, Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores, a Bemase Limitada, dando la conformidad sus esposas ISIS ANALIA BONVICINI, SONIA IVONNE MATTO y MARTHA FERREIRO. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25478 Dic.3-v.en.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén y Bar sito en Ramón Anador 3397 a los señores Roberto Bremen Quirico y Lorenzo Mazza Parodi Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 30 de octubre de 1969. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAR. — JOSEFINA GIANCE RAIMUNDEZ. — PORFIRIO BARDANCA RECAREY.
25) $ 4.200 20|pub. 25218 Nov.28.-v.dic.29.

Prometí vender a María Luisa Zapata, almacén sito José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ABELARDO CARDOZO.
25) $1.400.00 20|pub. 24482 Nov.21-v.dic.19

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular de Sarandí del Yí ha convenido su incorporación al Banco Financiero Sudamericano el que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24176 Nov.21.-v.dic.19.

Prometí vender a Marcelino Facal el almacén sito en Propios 2238. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ANTONIO MALSAMO.
25) $1.400.00 20|pub. 24483 Nov.21-v.dic.19

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Rodríguez Lago los bienes muebles de la carnicería y almacén Benito Lamas s|n. casi Rambla. Balneario San José de Carrasco. Acreedores: Treinta y Tres número 1329, Apto. 5. — ERNESTO DEBENEDETTI. — LUISA GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 24357 Nov.21-v.dic.19

Prometí vender a Avelino Vidal el bar sito en Burgues 3100. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ADEMAR SILVERA.
25) $1.400.00 20|pub. 24484 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Mercedes Cabrera de los Santos, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — MARIA LUISA BARREIRO GARGANO.
25) $1.400.00 20|pub. 24485 Nov.21-v.dic.19.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Juan José Limido Tejera y Ana María Viera Cuturia de Limido, el comercio que en el ramo de Panadería, gira en Montevideo, en la calle Masoller 4666. — Acreedores: presentarse en Escribanía Nieves Cestau, calle Rincón 531, Esc. 301. — MANUEL REY REQUEIJO. — JOSEFINA PAZOS MATALOBOS de REY.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25524 Dic.3-v.en.2.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Antelo Añón, el almacén y bar sito en Galatea N.o 3204, de ésta ciudad, (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — ALFREDO VAZQUEZ. — RAUL ROBERTO LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26424 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Aurelio Silveira, José María Blanco y Heber Do Santos Cabrera, el comercio de bar y horno, sito en la calle Carreras Nacionales 3951, de esta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — JAIME FERNANDEZ RIVERA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26425 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Rolando Mauricio Toledo y José Casal Cora el café y bar, sito en la calle Yaco 1413, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26426 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Oldemar Adelquiz Perurena Laborde el almacén, sito en la calle Uruguayana 3398, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — MARIA ESTER GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26428 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José María Leis Giraut el almacén y bar, sito en Lavalleja 1802, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26427 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Albino Alonso Rial y Aurelio Cures Abelenda el café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4651|53, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26431 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a José M. Fernández y Manuel Vázquez Barro el café, bar y pizzería, sito en la calle Libertad 2455, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280, Esc. 20. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.en.14

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí a José Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en Comercio 2099, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — JOSE RIOS ALVAREZ. — DORINDA VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.14.

Hago saber que he prometido en venta a los señores Héctor y Roberto Fernández Lantes, el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas, gira en esta ciudad finca N.o 602, de la Avda. Carlos M.a Ramírez, bajo el nombre de "La Siciliana".
Los acreedores presentarse en Sarandí 444, segundo piso, Escrs. 11 y 12, estudio del escribano Dr. Horacio S. González Mullin. — LUIS ITALO FRACHELLE CLERICI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 26410 Dic.15-v.en.14.

Vendimos almacén y provisión, calle Tuyutí 2756, a Hugo Omar Adolfo Tessitore.
Acreedores al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — ABEDIS GARABEDIAN y BRETANIA UMPIERREZ de GARABEDIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26360 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Espiñeira González, José Mario Gil Pereira, Ramón Paez Arias, el hotel "Independencia", sito Plaza Independencia 713.
Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26467 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el Hotel Brasil, sito Juan Carlos Gómez 1472. — Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26468 Dic.15-v.en.14.

Frachia y Lloret; prometieron en venta a Juan C. Redondo el hotel "Barreiro", sito en M. Barreiro 3173. — Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 1.00.00 20|pub. 26392 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender a Juan Carlos Barceló Lisa el comercio provisión Las Palmas, sito en calle Williman esquina Isla de Gorriti Maldonado. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SILVERA FERNANDEZ. — EDELINA LAURA BRITOS MORA de SILVERA.
25) $2.800.00 20|pub. 25243 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|IX|904. Casa América S. A. se hizo cargo del activo y pasivo al 30|VI|64 del comercio de bazar, joyería, librería, de avenida Sarandí 369|77 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477, Oficina 20 (Montevideo). — Miguel López y Hno. — CASA AMERICA S. A.
25) $2.800.00 20|pub. 25266 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|9|904. Prometí vender a Dionisio Suárez Alvarez el café y bar sito avenida Larrañaga 3466. Acreedores: Sarandí 520. — ALFREDO GONZALEZ GONZALES. — AMELIA RAQUEL GOÑI.
25) $1.400.00 20'pub. 25313 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de lavadero sito en Rocha 2495 a la señora Dionisia Pereyra Ginar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — FRANCISCA MIER. — ARGEMIRO FERREIRO.
25) $2.800.00 20|pub. 25342 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en avenida Rivera 2602 a los señores Roberto Canessa Coll y Manuel Rodríguez Villar. Acreedores en ofiсinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — MANUEL TOME ALBITE. — ANTONIO ALBITE ESPERANTE. — DELIA ALBITE BLANCO.
25) $4.200.00 20|pub. 25344 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de bar y restaurant sito en avenida Rondeau 1451|53 al señor Lucas Silveira. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1o de octubre de 1969. — ANTONIO RAMON PEREZ JEREMIAS. — MARIA DEL CARMEN LANZA FERNANDEZ.
25) $4.200.00 20|pub. 25348 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 102; prometí vender mi negocio de librería, sito en Maldonado 1648 al señor Julio César López Rodríguez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — MARTA NAIR SILVA BARRIOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25349 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en la calle Joaquín Requena 2700 al señor José Guerra Verdes. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — RAMON IGLESIAS SANCHEZ. — FLORA IGLESIAS DEL RIO.
25) $4.200.00 20|pub. 25341 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendimos nuestro negocio de estación de servicio sita en avenida Lezica 6422 al señor Marinús Henri Karsen Clifford. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — LUIS ALBERTO LABANDEIRA LASALLETTE. — EDDA MARIA RUSSI BAGNASCO. — JULIO RAFAEL GIULIANI.
25) $4.200.00 20|pub. 25340 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendí mi tercera parte del negocio de café y bar sito en avenida 8 de Octubre 4599 al señor Ricardo Castro Grela. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — ELISEO BLAS CASAS. — ESTRELLA CASTRO GRELA.
25) $4.200.00 20|pub. 25339 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Líbano 1276 a los señores Oliverio Andrés Alves Balerio y Raúl Fernández Moglia. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — CARLOS ALBERTO ESTABLE DIANA.
25) $4.200.00 20|pub. 25338 Dic.1.o-v.dic.30

Manuel Laens Curbelo interviene. Vendimos a María Asunción Rial Bar "Sin Bombo", General Flores 4152. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA SUAREZ. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $ 2.800 20|pub. 26118 Dic.11.-v.en.12.

Primera Cooperativa de Talleres Mecánicos Paysandú (CO.TA.ME.) prometió vender a Cooperativa de Mecánicos de Young (CO.ME.DY) (en formación) la Sucursal Young de CO.TA.ME. según instrumento privado de 30|9|69 — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Bulevar Artigas y Sarandí, Paysandú.
25) $2.400.00 10|pub. 26391 Dic.15-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. Prometimos vender a Hugo Coll Lizuain, Carlos José Pequeño, Carlos Tambasco, el Café y Bar sito en la calle La Paz 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — ALFREDO BABI PICCARDO. — ALICIA DELIA GATICA de PICCARDO. — YAMANDU PIRIZ. — CELESTINA CORONATO de PIRIZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26532 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. Prometimos vender a Nelson Israel Tonelli, el Almacén y Bar sito en la calle José Llupes 5444. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CARLOS AGUERRE ZANATTA. — VIÑA JULIA ALONSO de AGUERRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26533 Dic.16-v.en.15.

Interviene "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores. EOLITO S. A., con comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en 8 de Octubre 2698, llama a acreedores según ley 26|9|1904. Presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Víctor y Celso González, el comercio sito en Rincón 750, que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — MANUEL OROÑA SILVA. — MARIA MARTINEZ LOIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26635 Dic.16 v.en.15.

Prometí vender a la señora María Antonini de De León, la Tintorería sita en la calle Rivera 2142, bajo la denominación de "La Favorita". Acreedores: Escribanía: Ema Klaczko de Tuzman. Juan C. Dighiero 2478. — JOSE SZWEDZKI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26552 Dic.16-v.en.15.

Prometimos vender a "Gamia S. A.", nuestra imprenta y cartonería, sita en Duvimioso Terra 1975. Acreedores: en el mismo. (Ley 26|9|904). — GARD Hnos. S. C.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26489 Dic.16.v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Magallanes 1412. Prometimos vender a Hylas Ariel Sanguinet Riet, el Almacén y Bar sito en la calle Atahona 3698. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — FERNANDO FERNANDEZ CRENDE. — AVELINA GOMEZ de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26531 Dic.16.v.en.15.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMEIJENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522, E. 1.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.17-v.en.16.

27—Varios

BANCO AMERICANO ISRAELI S. A.

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con lo establecido por el artículo 39 Inciso "B" del procedimiento de liquidación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 15 de setiembre de 1969, la Comisión Liquidadora Honoraria del Banco Americano Israelí S. A. (en liquidación), cita a todos los acreedores de la sociedad, para que concurran a deducir en forma sus derechos, dentro de los 30 días contados a partir de la primera publicación.

Los señores acreedores deberán presentar la documentación que justifique sus créditos, en la calle Rincón Nº 545, primer piso, de 15 a 17 horas. — Comisión Honoraria Liquidadora.
27) $ 4.800 10|pub. 26638 Dic.16.-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor HECTOR PEREZ PEREZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volkswagen, Motor N.o 7.497.709, Matrícula N.o 512.890, empadronado en Montevideo, Nº 195.060, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 25578 Dic.4.-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro MOTORES S. A. representada por el señor JOSE MARIA BORCAU ALTUNA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo De Soto, Motor Nº C. K. 3643, Matrícula No 122.178, empadronado en Montevideo. N.o 98.711, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 25650 Dic.4.-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS Registro General de Vehículos Automotores

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966 se ha presentado a este Registro el señor HECTOR MONTALDO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot modelo 1950, motor 1470395, matrícula A-47.186, empadronado en Las Piedras, N.o 2081, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $4.000 00 10|pub. 26399 Dic.15-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Provisión de Cargo

Se llama a concurso de méritos para la provisión del siguiente cargo: Capataz de Servicios Generales: Cargo N.o 27, Partida 940, Cat. 5: Esc. 90: Gr. 4, 36 horas semanales, Asignación mensual $ 20.800.

Plazo de presentación: Provisión efectiva: hasta el lunes 22 de diciembre de 1969.

Informes: En la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 33093 Dic.16-v.dic.18.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos Fisco y Juan P. Aguilera y otros contra AGENCIA J. R. WILLIAMS y L. V. HODGETTS. Imputación de infracción aduanera. (Ficha 148|67) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor L. V. Hodgetts, de nacionalidad, inglés, de 52 años: Para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Llorens, Actuario. — Ramiro López Rivas, Juez.
27) $ 1.500 10|pub. 26152 Dic.11.-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Libro 42, Folio 764) se hace saber que ante este Juzgado, se promovieron los procedimientos solicitados por MANUEL JAIME PEREZ AREU para que se declare ausente a su tío JOSE AREU o EREU o EREO BORGES, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.650 20|pub. 18205 Set.22.-v.oct.3. Dic.10.-v.dic.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIENTE, ANGELO y otros. Escrituración de oficio" (C|1082|69) se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Galano Mazzela para que comparezcan a notificarse de la cesión a favor de Angelo Riente, y a otorgar a su favor la escritura definitiva; así como a cualquier otro interesado; quienes deberán comparecer dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la escrituración de oficio del siguiente bien: Terreno ubicado en el paraje conocido por Miguelete, 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 80.926, con una superficie de 295 metros 15; con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Oribe (hoy Ipiranga) entre Gregorio Sanabria e Ibirocay; según surge de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos en el número 1.262, al folio 4.236 del libro 134.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 25980 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: FRIEDMANN TURNER, MARIO. "Emancipación" (ficha 180|1969), se hace saber que previa vista de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, por decreto dictado por este Juzgado el 31 de octubre 1969 (N.o 6322), fue concedida la autorización prescripta por el Art. 281 del C. Civil. a efectos de emancipar a Mario Friedmann Turner; habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el 25 de noviembre de 1969 por ante el Escribano Aníbal Ulises Malvar; autorizándose asimismo al citado Mario Friedmann Turner para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $1.800.00 10|pub. 26310 Dic.12-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión BASILIO PEDRO ARIAS. Pieza separada sobre posesión notoria de Estado Civil", promovida por doña Diamantina Salaberry por su menor hija. (F. A. N.o 1.052. Año 1968). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Basilio Pedro Arias; a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32971 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario

27) $ 4.550.00 30|pub. 23040 Nov.7-v.dic.19.

NULIDAD DE TESTAMENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Moisés contra AURORA FERNANDEZ de BELLINI, AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BLENMARKA y otros. Nulidad de testamento", (Ficha C. B. 200|969), se cita y emplaza a Cerna Dascolo de Hascalovici, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 2.600 30|pub. 26162 Dic.11.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados NATALIA ELVIRA CARRAU. "Escrituración de Oficio" (Ficha D 188|969), se ha presentado doña Natalia Elvira Carrau, solicitando la escrituración de Oficio, de un solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.109, señalado con el N.o 144, en el plano de división levantado por el Agrim. Manuel E. Avilés, en diciembre de 1920, de una superficie de 346 metros 86 dms. con 9 mts. de frente. Dicho bien fue prometido en venta por don Justo Crescio y doña Carolina Laruina Faroppa de Crescio a doña Natalia Elvira Carrau, según documento de fecha 24 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, con el N.o 1827, al folio 38|43 del libro 102 el 13 de julio de 1959.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000.00 30|pub. 25119 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Luis Torello Giordano, dictada en autos caratulados: "RYDANCO S. A. Liquidación Judicial" (Ficha C|762|66), se hace saber que por resolución Nº 6.114 de 6 de diciembre de 1966, se decretó la liquidación judicial de RYDANCO S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y Zilkha and Sons Inc., con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo; y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de RYDANCO S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución N.o 6.215 de 17 de octubre de 1968, quedando inscriptos con el N.o Ficha 519|68.

Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuestos por el artículo 18 de la ley número 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25990 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco dictada en autos: "NIFISA S. A. Liquidación Judicial" (Libro 60. Folio 205), se hace saber que por resolución 17.131 del día 15 de diciembre de 1968 se decretó la liquidación judicial de NIFISA S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Zilkha and Sons Inc., con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo, a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Nifisa S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueren remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 9.201 de fecha 16 de agosto de 1968, quedando inscriptos con el Nº 401 año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25989 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Libro 57, Folio 238), se hace saber que el 10 de diciembre de 1965, por auto N.o 16.399 se ha decretado la liquidación judicial de DARNO S. A. y que de acuerdo al inciso 5 del artículo 1.583 del Código de Comercio se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de DARNO S. A. a que los pongan a disposición de este Juzgado y que se han designado Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Zilkha and Sons Inc.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno el 16 de agosto de 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N.o 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 2.700.00 10|pub. 25986 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello Giordano, dictada en los autos caratulados: "RYNGO S. A. Liquidación Judicial" (C|1.090|65), se hace saber que por resolución Nº 133 de fecha 7 de febrero de 1966 se decretó la liquidación judicial de RYNGO S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Corbex S. A., con domicilio en Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo, y a la vez se intima a las personas que tengan bienes o documentos de RYNGO S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 6.244 de 17 de octubre de 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.000 10|pub. 26000 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan Leites Pereira, dictada en los autos caratulados: "ANABO S. A. Liquidación Judicial", (Libro 63, Folio 550), se hace saber que por resolución 8.633 de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la liquidación Judicial de Anabo S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la Rep. Oriental del Uruguay y a Atala S. A. con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo y a la vez se intima a las personas que tengan bienes o documentos de Anabo S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 5.168 de 20 de setiembre de 1968 quedando inscriptos con el Nº Ficha 491 año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley N.o 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.300 10|pub. 25985 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Fasil, dictada en autos: "GLENREST S. A. Liquidación Judicial", (Ficha 97, año 1965), se hace saber que por resolución Nº 3.731 de 24 de diciembre de 1965 se decretó la liquidación judicial de Glenrest S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Glenrest S. A. para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, designándose como Síndicos Provisorios a los acreedores, Banco de la República y por auto 1.020 a Zilkha and Sons Inc., con domicilio en "33" N.o 1.329, piso 2.o, de la ciudad de Montevideo.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de De-

moterecer Turno, en fecha 14 de agosto de 1968, quedando inscriptos con Nº 393|968.

Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto en artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.000 10|pub. 25988 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Raúl Alonso De-marco, dictada en autos: "DIARSA S. A. Liquidación Judicial". (Libro 60. Folio 201), se hace saber que por resolución 16.894 del día 10 de diciembre de 1965, se decretó la liquidación judicial de Diarsa S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y al señor Arturo Pedro Penela, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, piso 2.o de la ciudad de Montevideo, y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Diarsa S. A. para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en fecha 27 de agosto de 1968, quedando inscripto con el Nº 397, año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25987 Dic.10.-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "EUSTAQUIA MARTINEZ de CUELLO". (Ficha C. 275|69). solicitando la declaración de ausencia de don Ramón Cuello, esposo de la compareciente. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José T Pereira. Actuario.

27) $2.700.00 30|pub. 19542 Oct.2-v.oct.15. Nov.4-v.nov.17. Dic.5-v.dic.19.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA DE ENAJENAR

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos "Roo Castro (Domingo, Antonio) contra SCIUTO (MANUEL) y otros. Ejecución forzada de promesa de enajenar". (Libro 6. Folio 285, Nº 748)", se emplaza a Manuel, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos S., Nelda O., Nicanor O. y Nélida C. Sciuto; Teresa Parodi y Juana Banchero; Isabel, Vicente, Amelia y Clara Sciuto; y Angel, Enrique y Manuel Cavasutto, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se indicará, según promesa suscrita por el Banco Italiano, como apoderado de los emplazados, el 12 de mayo de 1947, inscripta en el registro respectivo (Libro 37. Folio 319 v. Nº 816). El inmueble está situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.267, y está señalado con el Nº 15, en el plano del agrimensor J. M. Chapuis (inscrito en la D. de Topografía el 29 de marzo de 1929), según el cual tiene una superficie de 494 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente a la calle 4 (hoy Estado de Israel Nº 2610).

Se previene a los emplazados que, en caso de no comparecencia, se otorgará la escritura de compraventa de oficio, por el señor Juez.

Se notifica, asimismo, las tres últimas cesiones realizadas por la parte prometiente compradora: 8 de marzo de 1963, a favor de Angela García de Cousillas; 16 de enero de 1966, a favor de Waldemar Bucholz, Nélida Kloden, Alfredo Kloden y Magdalena Delannoy; 6 de setiembre de 1968, a favor de Domingo Antonio Roo Castro. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Alba Del Preto, Actuaria.

27) $ 12.600 30|pub. 26059 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Zambrana, Raúl Federico y Martella, María Teresa contra SAN MARTIN, FELICIANO. Pérdida Patria Potestad". (C-716), se cita, llama y emplaza a dos Feliciano San Martín, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1960. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

[illegible] 30|pub. 32990 Dic.5-v.dic31. Feb.2-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mancusso, Esteban y Anchordoqui, María del Carmen contra RICCI, LUIS REINALDO y CASAS, MARIA LUISA. Pérdida Patria Potestad". (C. 755), se cita, llama y emplaza a don Luis Reinaldo Ricci y a María Luisa Casas, para que dentro del término de treinta días comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 10|pub. 32967 Dic.4-v.dic.18

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Cheslaw Lamauskas y a doña María Felicia Zamora para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra, Orosmán y Roca, Irene Teresa contra LAMAUSKAS, JUAN CHESLAW y ZAMORA, MARIA FELICIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.578), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esta edicto está amparado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo noviembre 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Act.

27) (L.13.209) 30|pub. 32985 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469). dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "SANTOS PEDRO DIMA. Escrituración". (Ficha Civil N.o 524|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Dima Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de este departamento, padrón Nº 41.324 y compuesta, según plano del agrimensor P. Pórfido del 25 de mayo de 1923, señalada con el número 6, 3 hás. 7.778 metros 2.368 centímetros con 88 metros 30 de frente a Camino.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Pedro Molina Romero, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia, a fin de que formule la oposición u oposiciones de que se considere asistido para que comparezcan en forma a otorgar la escrituración definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido campo, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto será otorgada de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $ 9.000 30|pub. 26400 Dic.15.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Fisco. Raúl Godoy contra INES YOCONDA de OSELLA. Infracción Aduanera", (F. C. N.o 199|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Inés Yoconda de Osella, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 26 de noviembre de 1969 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $1.200.00 10|pub. 26381 Dic.15-v.dic.29.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ. Declaratoria de ausencia" . (Lo. 16, Fo. 368, N.o 434), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $10.800.00 60|pub. 24854 Nov.26-v.dic.24 Mz.30-v.ab.24. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968). se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindofo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana. Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69). se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio. con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sebastián Bonelli p|contra HILARIO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón Nº 4.062, se cita. llama y emplaza a Sebastián Bonelli. Hilario Gómez o quienes se consideren con derecho al inmueble Padrón 4.062, sito en esta Sección, compuesto de 176 metros cuadrados. ubicado en calle Julio Herrera y Obes y Julio Delgado, para que comparezcan a reclamar sus derechos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2 de diciembre de 1969. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz Segunda Sección.

27) (C. C.) 20|pub. 33069 Dic.15.-v.dic.31 Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 2969)". se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de norbrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

27) $3.600.00 30|pub. 26277 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A. Comunica que ha enajenado su Activo y Pasivo al 31 de enero de 1969 a SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LTDA. Que giraba en el ramo de importación de frutas. Acreedores: Canstatt 3187. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. noviembre 11 de 1969.

27) $ 2.800 20|pub. 24570 Nov.24.-v.dic.22.

MENA TOBIAS Y LEMES S R L

Por documento privado suscrito el 10|10|969 y certificado por la Escribana Martha Turnes, el señor ALCIDES MENA, cedió a los señores: Enrique Wálter Tobías y Próculo Lemes la cuota parte que le correspondía en la sociedad "Mena Tobías y Lemes S R L" inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Maldonado con el número 10, folio 290 a 293 del Tomo 8.

27) $ 2.400.00 10|pub. 25885 Dic.9-v.dic.22.

CESION

OLGA TRUJILLO cede compromiso compra, Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.

27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.15.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LUMO S. A. — Carpeta N.o 865|969|A|101.

Solicitan la creación del siguiente rubro con recargo mínimo "matrices de base de cartulina y de base de poliester, para impresión offset".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33110 Dic.17-v.Dic.17.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LAIFA SOCIEDAD ANONIMA. — Carpeta N.o 865|969|anexo N.o 92.

Solicita creación de un sub-rubro con recargo mínimo para la importación de: "Papel preparado para la transferencia sólida, de dibujos en estampa textil".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33111 Dic.17-v.dic.18.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: RICAMBI SOCIEDAD ANONIMA. — Carpeta N.o 865|969|anexo 99.

Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de los siguientes artículos: Piston seal (compuesto sellador autolubricante para motores de motor a explosión) y rad flush (compuesto de sincrustador y removedor del sistema de enfriamiento de motores a explosión).

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33112 Dic.17-v.dic.18.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: BENECH INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A. — Carpeta N.o 865|969|A|100.

Solicita creación del sub-rubro con recargo mínimo para la importación de: "anti-incrustante para condensadores de equipos frigoríficos a base de polímero de acrilonitrilo".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33113 Dic.17-v.dic.18.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de diciembre de 1969, página 3323-C, segunda columna, se publicó el Estado de Situación de ALGRIN SOCIEDAD ANONIMA y en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

Luego de la especificación de la Utilidad del Ejercicio se omitió una línea que debe decir: "Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva...".

En el ejemplar de fecha 11 de diciembre de 1969, se publicó en la página 3646-C, 3.a columna, un balance de la firma DERSA S. A.

Por error en dicha publicación, el nombre de la Sociedad apareció como "BERSA S. A.

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BATILANA de SANCHEZ y doña SARA SANCHEZ de ACCINELLI, (L.o 37, F.o 600), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 26746 Dic.18-dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA JOSEFA MAUBRIGADEZ o MANBRIGADEZ SOBRINO de CALABRIA, (432|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 26735 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON GONZALEZ de CERCHI, (A|838|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL ROMAN, (A|836|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 26748 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TORNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH HARWAR OBES, (F|890|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SAVIO o SAVIA de FALCO, (A|358|69), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26786 Dic.18v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o POAO DE SOUSA o SOUZA RODRIGUES o RODRIGUEZ, (A 316|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26736 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SALVO PARONI, (ficha E 1.444|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26734. Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MANUELA ISOLINA PUJAS de POMBO, (59|272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26415. Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA ROCCHETTA o ROCHETTA o ROCCHETA. (A|923|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 26745 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELLEPIANE. (A|925|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26747 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COPPES de OLIVERA, (A 601|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26737 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BENITO PARRA MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26798 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ PEREZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26800 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZARATE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE MARIA SAETTONE GENTA, (ficha V 298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o EVANGELISTO PERUGORRIA, (ficha V 303|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26808 Dic.18 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELA o CARMEN FEBLES de CARAMEN y JOSE CARAMEN. (Ficha 358, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26753 Dic. 18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26740 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO CARLOS o EMILIO SONDEREGGER y JULIANA OELHER de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26741 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DUARTE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26742 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOMBARDI BIANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días conforme a lo determinado por el artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERIX o FERIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26810 Dic.18 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REMIGIA CONDON ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítese la próxima Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Trinidad, 4 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26812 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO ROMULO MOREIRA o MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26813 Dic.18 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIO SANTA CRUZ y DOROTEA PEREIRA GARCIA de SANTA CRUZ o LIBORIA PEREIRA o PEREYRA GARCIA de SANTA CRUZ o LIBORIA PEREYRA o LIBORIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de junio de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26814 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DAINI CRISTINO o CRISTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26815 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA JUANA GONZALEZ de ARBIZA, (L.o 26, F.o 307) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26771 Dic.18 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 2.700.00 30|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ VAZQUEZ, (L.o 17, F.o 73, N.o 734), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELL ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26760 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA COITIÑO de EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26762 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PROTESTATO DIAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26763 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO FERNANDEZ BALSEMAO o BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26764 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PEREIRA GONÇALVEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26761 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SUBIZA de CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26755 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LORENZO CARDOZO CARDOSO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26756 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA o CELINA ISABEL ONANDI de BARRIOS y NOE VICTOR MODESTO BARRIOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26757 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENICIO AIZPUN, citándose y emplazándose durante el término legal, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26772 Dic.18 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

3—Convocatorias Comerciales

LA CAMPANELA S. A.

Convócase a los señores accionistas de La Campanela S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, estado de situación al 30 de setiembre de 1968, cuenta de pérdidas y ganancias del período 1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968; 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, estado de situación al 30 de setiembre de 1969, cuenta de pérdidas y ganancias del período 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1968 y el 30 de setiembre de 1969; 4.o) Elección de nuevo Directorio.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea debiendo cerrarse en el momento que ésta se inicie.

Se considerará válidamente constituída con la representación de más del 50 o|o del capital integrado al momento de la asamblea, no lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) $ 880.00 1|pub. 26829 Dic.18-v.dic.18.

LA CAMPANELA S. A.

Convócase a los señores accionistas de La Campanela S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 2, para tratar como único punto del orden del día:

1.o) Consideración de la disolución y liquidación de la Sociedad. (Ley N.o 13.782, del 3 de noviembre de 1969, capítulo XIII).

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, debiendo cerrarse en el momento que ésta se inicie.

Se considerará válidamente constituída con la representación de más del 50 o|o del capital integrado al momento de la asamblea, no lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) $ 560.00 1|pub. 26830 Dic.18-v.dic.18.

OREGON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 19|12|69, a las 9 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 26832 Dic.18-v.dic.18.

ROBERTO HERRMANN y Cía. S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de diciembre, a las 12 horas, en Treinta y Tres 1535, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, relativos al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para tomar parte de la asamblea, deben depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea.

3) $ 400.00 1|pub. 26794 Dic.18-v.dic.18.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 25 de diciembre corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de la cuota social; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán retirar de la Secretaría, de acuerdo con el inciso a) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones y los votos que les correspondan.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes, inciso c), artículo 13. — San Rafael, Punta del Este, diciembre de 1969. — La Comisión Directiva.

3) $ 560.00 1|pub. 26791 Dic.18-v.dic.18.

EDUSA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1970, a la hora 10, en el local social, en la calle Florida 1478, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de julio de 1968 — 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para integrar la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario en la Administración de la Sociedad, calle Florida 1478, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 26790 Dic.18-v.dic.18.

EDUSA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1970, a la hora 10.30, en el local social, en la calle Florida 1478, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Posición a adoptar con respecto a lo establecido por la ley N.o 13.782, artículos 80 y siguientes; 2.o) Si correspondiere, designación de Liquidador o Comisión Liquidadora; 3.o) Si correspondiere, destino a darse a los bienes sociales.

Se previene que para integrar la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario en la Administración de la Sociedad, calle Florida 1478, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 26789 Dic.18 v.dic.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE PEREDA y MARIA de los ANGELES SOSA, (A 785|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26744 Dic.18-v.dic.31. Feb 2-v.feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados NIVIUSKAS de GONZALEZ

BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.500.00 20|pub. 26754 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges BENJAMIN MALLADA y ZULEMA DORIS MORUA. (Ficha C N.o 301-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26816 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

8—Emplazamientos

MOP

La Dirección de Vialidad del MOP, cita y emplaza al funcionario de esta Dirección don EDUARDO RIPOLL, (Credencial Cívica BVA N.o 20.678), Oficial Pintor de 2.a, a que concurra a desempeñar su cargo dentro del plazo perentorio de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado al mismo. — Montevideo, noviembre 25 de 1969.

8) (C.C.) 3|pub. 33138 Dic.18-v.dic.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ELBIO FREDY RICCI MONTAUD, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 68, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Daniel Taragán Tacume y Raúl Pervenza Trentini, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elbio Ricci. — Rodolfo González Bacigalupi, escribano". — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 26738 Dic.18-v.dic.31. Feb.2 v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO HORACIO BLANCO CARBALLAL domiciliado en Limburgo 1429, a los efectos de tramitar la investidura para el ejercicio de la función notarial, solicita: I) Se interrogue sobre su honradez y costumbres a José Luis Roisecco y Pablo Rey Roiso, quienes concurrirán a declarar sin previa citación, y II) Se le expida testimonio. — F. H. Blanco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet; Actuario Adjunto.

11) $1.500.00 10|pub. 28232 Dic.18-v.en.2.

12—Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 150 (ciento cincuenta trajes), para el Personal de Conserjería y Transporte.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).

Apertura de propuestas: Lunes 29 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 tercer piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el martes 30 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes.

Importante: Las propuestas así como la documentación correspondiente deberán presentarse una hora antes de la fijada para la apertura en el mismo local indicado para ésta. — Montevideo, diciembre de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33133 Dic.18-v.dic.22.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación pública N.o 25
Primer y único llamado

Víveres frescos para unidades de la Fuerza Aérea.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne, pan, galleta, leche y verduras varias) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o 1, Brigada Aérea N.o 2 y Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Brigada Aérea N.o 1, Aeropuerto Nacional de Carrasco, Aeródromo Militar Gral. Artigas —Pando— y Aeródromo Militar Tte. 2.o Mario W. Parallada —Durazno— los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: Para la Escuela Militar de Aeronáutica el día 7 de enero de 1970, Brigada Aérea N.o 1 el día 8 de enero de 1970 y para la Brigada Aérea N.o 2 el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas en cada una de las Unidades indicadas.

12) (C.C.) 15|pub. 33126 Dic.18-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Segundo llamado
Locales comerciales en las playas

Llámase a licitación pública para la explotación de los locales comerciales existentes en las playas Pocitos, Buceo, Malvín, Honda, Verde, Carrasco y Cerro, destinados al expendio de meriendas frugales, leche y derivados helados, bebidas sin alcohol y jugos de frutas, por las temporadas 1969|70, 1970|71 y 1971|72.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo a la hora 9 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), donde podrá retirarse el pliego de condiciones.

Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.

12) (C.C.) 1|pub. 33127 Dic.18-v.dic.18.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Transmisión del Concurso Oficial de Agrupaciones

Llámase a licitación a la puja para adjudicar con carácter exclusivo, de las transmisiones de los espectáculos del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 1970 de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de las oficinas de la calle Juncal 1255, de 8 a 12 horas.

La licitación se realizará el día 12 de enero de 1970 a las 9 horas en un primer llamado y de no presentarse el mínimo de tres interesados, a las 11 horas del mismo día, en un segundo llamado, con los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969.

12) $ 300.00 2|pub. 26787 Dic.18-v.dic.19.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para proveer durante el ejercicio económico 1970, de artículos para la manutención de los presos existentes en la cárcel local, que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados en la referida oficina, antes del 31 de diciembre a las diez horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Héctor C. Magnou Subjefe de Policía.

12) (C.C.) 9|pub. 33129 Dic.18-v.dic.31.

PLUNA

LICITACION PUBLICA N.o 67|969

Suministro de 1.000 (un mil) cajas de cigarrillos tipo americano para venta de entrepot.

Apertura: 20 de enero de 1970.

Local: Colonia 1013, Oficina Licitaciones (entre piso).

Hora: 10.

PLUNA llama a licitación pública para el suministro de 1.000 (un mil) cajas de cigarrillos tipo americano en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 170, que los interesados podrán retirar en la Oficina de Licitaciones los días hábiles en horas de oficina.

Presentación de las propuestas, hasta la hora 9 del día indicado.

Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33121 Dic.18-v.dic.30.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación pública N.o 1|969

Llamado a licitación pública para la venta de papel y libros en desuso.

Ver en la Dirección Nacional de Aduanas Rambla F.D. Roosevelt y Yacaré de lunes a viernes en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

Concurrir a sus efectos al Departamento de Intendencia de la misma donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

La fecha de apertura de las propuestas se fija para el día 30 de diciembre de 1969 a las 10 horas en presencia de quienes concurran al acto. En el caso de declararse desierta o desestimarse el primer llamado a licitación se efectuará el segundo el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33132 Dic.18-v.en.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de enero de 1970:

Hora 9 y 45. — Lic. N.o 6. — Lavado y planchado de ropas (Dpto. de Higiene Pública). Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 10 y 15. — Lic. N.o 7. — Lavado y planchado de ropas (Escuela de Nurses). Periódica. Plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 10: Lic. N.o 6.
Hora 10 y 30: Lic. N.o 7.

Martes 20 de enero de 1970:

Hora 8. — Lic. N.o 3. — Vacuna antigripal. Cif y plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 45. — Lic. N.o 4. — Jersey tubular, gasa yodoformada, vendas, etc. Cif y plaza. Primer llamado.

Hora 9 y 30. — Lic. N.o 5. — Cubetas riñón y pescaderas. Cif y plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes (3 por lo menos para cada renglón) los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 8 y 15: Lic. N.o 3.
Hora 9: Lic. N.o 4.
Hora 9 y 45: Lic. N.o 5.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 16 de diciembre de 1969.

12) (C.C.) 2|pub. 33130 Dic.18-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para adquisición de instrumental médico-quirúrgico.

Apertura de las propuestas: día 7 de enero de 1970, primer llamado hora 10; segundo llamado hora 10 y 30.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en la Administración de la Facultad.

La apertura de las mismas se efectuará en dicho lugar, en el día y horas indicadas.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 1|pub. 33139 Dic.18-v.dic.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 18 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los

correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

MANUEL INDALECIO MARRERO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1554 Ap. 301 y MARIA INES ALDABE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1554 Ap. 301.

CONSTANTE SOUTO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417 Ap. 2 y ALICE RIBEIRO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417 Ap. 2.

RICARDO FERNANDEZ CHAVEZ, 34 años, soltero, oriental (Ciud. legal), domiciliado Minas 1471 Ap. 20 y MARIA ELSA VIDAL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1471 Ap. 20.

ALEJANDRO SERGIO LEGASPI, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1273 Ap. 8 y VANINA ARREGUI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1273 Ap. 8.

HEINE PRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y NILDA ESTHER GRACHOT BASUALDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

4.a Sección

MOISES SEIMAN, 82 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Durazno 1027 y ESTHER EPSTEIN, 75 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 1027.

6.a Sección

HECTOR MACEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3037 Ap. 4 e IVONNE MARIA VARGAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 1995 Ap. 5.

9.a Sección

RAFAEL PLADA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5359 y ALBA MARZORATTI, 33 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5359.

LUIS EDUARDO FERRADANS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lord Byron 1763 y GLADYS TERESA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lord Byron 1763.

HUMBERTO INMEDIATO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1307 y NORMA GRACIELA COTIGNOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1307.

10.a Sección

EVER SOLIS CRESPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. de Proteo 1427 y GLADYS ESTHER OLAVERRY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. de Proteo 1427.

EDUARDO SANTOS, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2937 y ZULEMA PEREIRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Volteadores 1744.

JORGE ARMANDO MARTINO, 26 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Ruta 5 N.o 2290 y MARY GRACIELA LEAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 5 número 2290|2.

WALTER ERNESTO KURZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rimac 1558 y MARIA MERCEDES AROZTEGUI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1558.

11.a Sección

RUBEN JOSE FERREIRA, 40 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Celiar 3261 y MARIA ESMERALDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3087 apartamento 3.

JUAN JOSE GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2835 y MARY RAQUEL BLANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2835.

12.a Sección

MILTON ORLANDO SOLIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1264 y OBDULIA PRIARIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2629 Apto. 8.

SERGIO ALFREDO DURAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón 4441 y REINA CRISTINA MOLINUEVO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 3433.

13.a Sección

LUIS ARTIGAS ALANIZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burdeos 1954 y SELVA MARIA CALDAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1954.

15.a Sección

ATILIO MIGUEL SORIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Mora 549 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Coronel Mora 549.

MOISES POLAK, 27 años, soltero, estudiante, argentino (C. L.), domiciliado Avenida Brasil 2822 y ERIKA MIREYA GELBER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2822.

FERNANDO MAGARIÑOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2875 y MARIA CRISTINA PINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2415.

JULIO CESAR VILLAGRAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2380 y MARIA ETELVINA PALE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2380.

ROBERTO NELSON ARAMBURU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2930 Apto. 1 y MARIA ISABEL DIAS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Solano Antuña 2930 Apto. 1.

JUAN BAUTISTA MAGNONE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2945 y MARIA TERESA PIETRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2597 Apto. 4.

PEDRO ROBERTO SPIELMANN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2511 e IRENE RUTH TEICHNER, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2511.

ROLANDO AUGUSTO QUINCKE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2627 y DIANA VON ZAKRZEWSKI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2627.

JUAN OSORIO ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 527 y JULIA EDIT DA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Williman 527.

17.a Sección

HUMBERTO JORGE MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andalucía 4012 y HORTENSIA MABEL MAQUIEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4662 Apto. 1.

SATURNINO LOPEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4626 y ESTHER MARQUEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4682.

SIXTO OMAR RAMOS, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Camino Fénix S|N y MARIA ELENA LIMA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Fénix S|N.

JOSE MARIO AMATO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4140 y YOLANDA GLADYS MACKEVICIUS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4129.

JUAN MEDARDO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4065 y MARIA ELENA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4503.

18.a Sección

BIENVENIDO ALONSO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Charrúa 2830 y MARGARITA CELIA BESIL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2830.

IMAS MAXIMO SELLANES, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado La Gaceta 1397 y MARIA STELLA VENDRELL, 37 años, divorciada, operadora, oriental, domiciliada La Gaceta 1397.

JORGE ALBERTO MYSZKA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3225 Apto 1 y MARTA MARGOT UGOLINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3225.

TABARE SARTORIO GIMARAIS, 31 años, divorciado, oficial de policía, oriental, domiciliado La Gaceta 1382 Apto. 1 y MARYS GRISELDA PROCHAZKA, 26 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada La Gaceta 1382 apartamento 1.

GREGORIO ESTEBAN ASTENGO, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1273 y AIDA FLORES, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada P. F. Berro 1273.

19.a Sección

RAMON ASSAN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3386 y ELISA BORGE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3386.

CALIXTO MANZANARES, 41 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Martín Fierro 2548 y NILDA EMMA BAGATTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2548.

MILTON EDUARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado General Urquiza 2874 Apto. 5 y ELVIRA MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2874.

JOSE MANUEL SIENRA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2599 "A" y ZULEMA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2599 "A".

22.a Sección

PETER BLIN STOYLE, 34 años, divorciado, profesor, inglés, domiciliado Santiago Figueredo 4014 y SUSANA ABERGO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ibirocay 4046.

ANTONIO CARLOS MACEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Piá 3711 y NELIDA EVOLA CARRERAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Piá 3711.

RENAULT GERVASIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4321 Apto. 2 y EDA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4321 Apto. 2.

ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3082 y ALEJANDRINA RAMIREZ, 65 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Larravide 3082.

JOSE DAGOBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3468 y MIRTHA ISABEL CANEPA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada O. Zárate 4150.

LUIS ALBERTO DE MARCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4074 y ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4074.

GILBERTO CAMARGO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corumbé 4491 y ELBIA MARY TESAURO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4491.

DANILO ARIEL GOMEZ BELLES, soltero, operador cinematográfico, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4014 y FANNY CABALLERIS SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4014.

23.a Sección

HECTOR ANGEL MENDEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mirabal 1939 y RITA NAIR LARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1939.

JOSE MANUEL PABLO MATTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2117 y SUSANA LUCIA GUILLEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2117.

EDUARDO JOSE RISSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2070 y EDITA MERCEDES SAN SEBASTIAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2070.

24.a Sección

JORGE VITOLA, 20 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Talcahuano 3571 y ETHEL ELIZABETH RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaut 1881.

Adjunta "C"

GONZALO MARTINEZ, 25 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Niágara 4919 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Itú 1863.

14) $ 130.00 3|pub v. dic. 22.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Oscar R. Cedrés, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pa-

gos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Marcelo Cheble, domiciliado en esta ciudad — Trinidad, 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Para la publicación habilítese la Feria Judicial Mayor. — Ramón Couto Varela, Actuario.

18) (Gest. Jud.) 15|pub. 33124 Dic.18-v.en.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NAGIBE YOUNES de ALAM y otro. "Rectificación de partida" (D|240|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de la compareciente y de su menor hijo José Tanous Alam Younes, en el sentido que donde aparece como "Nayibe Yunes" debe decir: "Nagibe Younes", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 26095 Dic.18-v.dic.31. Feb. 2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA MABEL SOARES DE LIMA (Ficha D 279|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Soares de Lima, en el sentido que donde e inscripto figura como "hijo legítimo de Miguel Angel Lima", debe decir "hijo natural de Margarita Mabel Soares de Lima" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 30|pub. 33123 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARTINEZ RIVAS JESUS. "Sucesión" (F. 605|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija del causante pues donde el apellido materno de la madre figura como "Fidal" debe decir "Fidalgo" y donde dice que es nieta de "Florentina Fial" debe decir "Florentina Fidalgo". — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26739 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: MARIA ELENA SAUCEDO por su menor Walter Omar. "Rectificación de partida". (Ficha 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Omar en la siguiente forma: donde dice "Ruiz Walter Omar" debe decir "Saucedo Walter Omar", donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es hijo natural de "María Elena Ruiz", debe decir: "María Elena Saucedo", donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es nieto por línea materna de "Hilda Esther Ruiz" debe decir: "Hilda Esther Saucedo". — Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, noviembre 28 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33122 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA 33"

Contrato privado fecha 3 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 23 L.o 1969 F.o 78.

Razón social "Rinderknecht y Compañía Limitada".

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n|u) dividido en 200 cuotas de $ 500.00 c|u.

Capital ya aportado el 5 o|o. Plazo tres años contados desde la fecha del contrato.

Socios: OSVALDO LLAMA FERRADINI, 25 cuotas, CARLOS MARIA SILVA SILVA, 25 cuotas, JULIO FERNANDEZ BORDENAVE, 25 cuotas, EDGARDO FRANZONI, 25 cuotas, EDUARDO RINDERKNECHT, 100 cuotas.

Administración: Eduardo Rinderknecht.

Objeto: Negocios inmobiliarios, agrícolas, ganadero, remates, representaciones, tasaciones, administración de propiedades y gestiones por cuenta propia o de terceros ante oficinas públicas, privadas y|o instituciones similares.

Domicilio: Ciudad de Salto.

22) $ 5.600.00 10|pub. 26758 Dic.18-v.en.2.

GONZALO VIDAL LTDA.

Constituída por contrato privado el 26 de setiembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 527 F.o 1954 v. L.o 2.

Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, JUAN CARLOS SAENZ SANGUINETTI.

Objeto: Negocios inmobiliarios en general, comisiones, compra, venta, etc.

Domicilio: 25 de Mayo 599, Montevideo.

Plazo: 5 años.

Capital: $ 100.000.00.

Administración: Sr. Vidal.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26743 Dic.18-v.en.2.

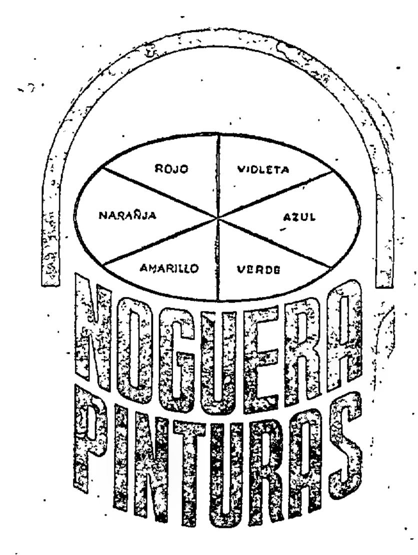
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.816. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26809 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.813. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A. (Montevideo) solicita la marca



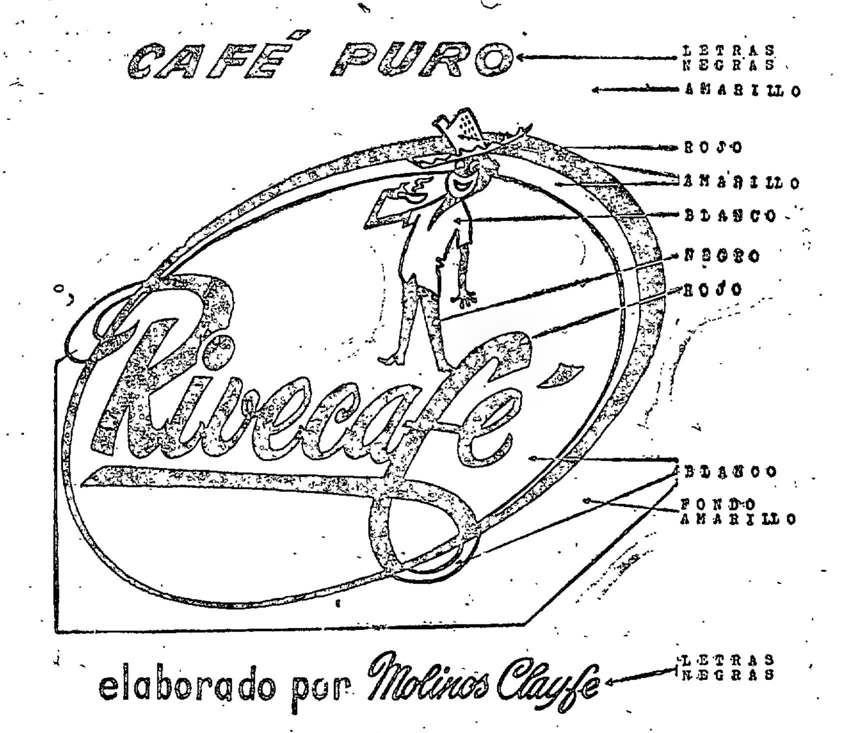
clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.000.00 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

ACTAS N.os 126.814 y 126.815. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Bristol-Myers Company (EE. UU.) solicita la marca CARMEN respectivamente para las clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26833 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.801. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lavalleja Gutiérrez Lara (Montevideo) solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 19.200.00 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.872. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterwin Ag. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Acilsalicilatos, su preparación y su uso", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $2.400.00 10|pub. 26330 Dic.18-v.En.2.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Druguay 1802, a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.

Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — JULIO LAMAS CALVO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3803 a la señora María Irma Atucha.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscripta el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18-v.en.19.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — UANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23991 Dic.18-v.en.19.

27—Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO (INTERVENIDO)

A los arrendatarios de Cofres-Forts del Banco del Comercio M. y Agrario (Intervenido por el Banco Central) se les efectúa un último llamado y se les acuerda un plazo de 15 días a partir de la fecha de esta publicación, para que concurran al Banco Central —Misiones 1469 2.o piso— de 13 a 17 horas, para finiquitar todo lo relativo a la locación de dichos Cofres.
Se advierte que vencido dicho plazo, ante la presencia del señor Escribano Público de la Institución, se procederá a la apertura de aquellos cofres cuyos arrendatarios no hubieran concurrido a este llamado y se les notifica que serán de su cargo todos los gastos que ello demande, tanto por la custodia de los valores que los mismos contengan, como por los deterioros que por esta causa se hayan originado en los otros, y que el Banco se reserva el derecho de proceder a la venta del contenido de cada cofre, en el momento y por el procedimiento que estime pertinente, para cobrarse lo que se le adeude por los conceptos indicados.
A los arrendatarios de los cofres que concurran dentro del plazo indicado a hacer entrega efectiva de los mismos, se les condonará el arrendamiento que adeudaren, en aquellos casos en que los mismos se encuentren vacíos y siempre que su apertura la realicen en presencia de un funcionario del Departamento de Intervenciones y Liquidaciones del Banco Central del Uruguay. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969.
27) $ 960.00 1|pub. 26828 Dic.18-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupan en forma interina o contratado cargos de Fotógrafo (Grado 1) que hayan ingresado antes del 23 de junio de 1969, a:
Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Fotógrafo para el Dpto. de Fotocinematografía (Cat. III, Esc. 35, Grado 1), 36 horas, $ 18.900.00.
Apertura de inscripción: 17 de diciembre de 1969.
Vencimiento: 5 de enero de 1970, hora 12.
Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma titular cargos no docentes con una antigüedad no menor de 2 años, a:
Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Fotógrafo (Grado 1) para el Dpto. de Fotocinematografía (Cat. III, Esc. 35, Grado 1), 36 horas, $ 18.900.00.
Apertura de inscripción: 17 de diciembre de 1969.
Vencimiento: 5 de enero de 1970, hora 12.
Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:
Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Auxiliares Electrologistas suplentes (Cat. II, Esc. 48, Grado 1), 36 horas, $ 21.250.00.
Apertura de inscripción: 17 de diciembre de 1969.
Vencimiento: 5 de enero de 1970, hora 12.
Prórroga del plazo de inscripción de los siguientes llamados:
Llamado entre todos los funcionarios de la Univrsidad que ocupen en forma interina o contratada cargos de Fonoaudiologista del Inst. de Neurología, que hayan ingresado antes del 23 de junio de 1969, a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de 1 (un) cargo de Fonoaudiologista (Cat. II, Esc. 47, Grado 2), 24 horas, pesos 14.950.00.
27) (C.C.) 1|pub. 33128 Dic.18-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA

Corrección a la publicación aparecida con fecha diciembre 10 de 1969. Ordenanza para la provisión de cargos de Auxiliar de Laboratorio (Escalafón 55) de la Universidad de la República.
Artículo 3.o donde dice: "Los antecedentes se calificarán con un máximo de 10 puntos". Debe decir: "Los antecedentes se calificarán con un máximo de hasta 10 puntos". — Montevideo, 16 de diciembre de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 33134 Dic.18-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA CONCURSO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Funcionarios de la Universidad que revistan como auxiliares administrativos, interinos o suplentes

Notificación

Se pone en conocimiento de los interesados que el Tribunal del Concurso para Auxiliares Administrativos resolvió postergar la prueba que debía realizarse el 16 del cte., para el día martes 23 de diciembre en curso a la hora 8 en el Palacio Sudamérica. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Dpto. de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 33135 Dic.18-v.dic.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Deptal. con ISAAC PIESTUM. "C. contribución inmobiliaria" (L.o C F.o 140), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Isaac Piestum y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 11.121 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Latorre casi Morquio, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de diciembre de 1969. —
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 33125 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-.feb.11.

COOPERATIVA OBREROS DEL TRANSPORTE ARACHANA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera citación

De acuerdo con lo que establece el artículo 27, del Capítulo V) de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios cooperativistas para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social, sito en calle Dr. Luis A. de Herrera 671 de la ciudad de Melo, día 9 de enero de 1970 a las 21 y 30 horas en primera citación, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior: 2.o) Exclusión del socio cooperativista señor Oscar Vieira, resuelta por el Directorio (artículo 20 incisos b), c), d), e), f) de los estatutos sociales: 3.o) Designación de dos socios cooperativistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Emelecio A. Gasco, Presidente. — Julio V. Pacheco, Secretario.
27) $ 480.00 1|pub. 26792 Dic.18-v.dic.18.

COOPERATIVA OBREROS DEL TRANSPORTE ARACHANA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios cooperativistas para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social el día 2 de enero de 1970, a las 20 horas, en primera citación, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Solicitud del Directorio a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el inciso a) del artículo 39, Capítulo VI de los estatutos sociales para proceder a la importación de dos ómnibus Mercedes Benz, en las condiciones que se establecen; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Emelecio A. Gasco, Presidente. — Julio V. Pacheco, Secretario.
27) $ 480.00 1|pub. 26793 Dic.18-v.dic.18.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

EMPORIO DEL LECHON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: EMPORIO DEL LECHON S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

EMPORIO DEL LECHON S. A.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de EMPORIO DEL LECHON S. A., se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.
Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, elaboración de productos porcinos, industria frigorífica, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, y comisiones. C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 30:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.
Art. 5.o se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produz-

can. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o, y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

El primer Directorio será nombrado por los fundadores; hasta que se produzca dicho nombramiento, éstos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 12. Los fundadores, el contador Miguel Rozemblum y|o la señorita Cristina Wilinski, indistintamente podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Juan José Scalone Montemurro. — Alberto Hernández Berterreche. — Ruben Nelson Moreira Castellini.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan José Scalone Montemurro, Alberto Hernández Berterreche y Ruben Nelson Moreira Castellini, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, sello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 1.o de julio de 1969. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

11.082. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de EMPORIO DEL LECHON S. A. autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, adjuntando testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio) liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 5.000.00, ficto pesos 150.00. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 horas e inscripta en este Registro con el número 141 al folio 675 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.395.00. — 1|pub. — 26724.

RASILVA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado el siguiente estatuto.

TESTIMONIO

Acta. — Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

RASILVA S. A.

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de RASILVA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones. C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.), representado por títulos de una o más acciones, al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 25:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el ba-

lance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, basta que se produzca dicho nombramiento éstos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores el contador Miguel Rozemblum y|o la señorita Cristina Wilinski, indistintamente podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Elio Sottolano. — Norma C. de Sottolano. — Amanda C. de Corallo.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Elio Víctor Sottolano Passaro, Gladys Norma Corallo Calcagno y María Amanda Desideria Calcagno de Corallo, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 4 días del mes de junio de 1969. Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Hay un sello que dice: Brenda S. Favotto, Escribana.

RASILVA S. A.

Acta. — Reunidos los señores Elio Víctor Sottolano Passaro, Gladys Norma Corallo Calcagno y María Amanda Desideria Calcagno de Corallo únicos fundadores de RASILVA S. A., resuelven modificar el siguiente artículo de los estatutos sociales que quedará redactado así:

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Norma C. de Sottolano. — Amanda C. de Corallo. — Elio Sottolano.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Elio Sottolano Passaro, Gladys Norma Corallo Calcagno y María Amanda Desideria Calcagno de Corallo, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de agosto de 1969. Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Hay un sello que dice: Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Señor Juez: con las modificaciones introducidas en el acta de fs. 8, el proyecto de estatutos de RASILVA S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Subjefe. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4395. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.831. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: apruébanse los estatutos de RASILVA S. A. Procédase a la inscripción y publicación (artículo 208, ley 13.318). Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. Respecto a la matriculación solicitada procédase por los interesados conforme al artículo 229, ley 13.318. — R. Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas diez, diez vuelta y trece de los autos radicados en este Juzgado, caratulados RASILVA SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos (Ficha D'275|69), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 19 de noviembre de 1969. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 y 25 horas e inscripta en este Registro con el número 838 al folio 3875 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 318363 de fecha 21 de febrero de 1969 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.— Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 4 de 1969.

$ 11.852.00. — 1|pub. — 26725.

DAVYT HNOS. S.A.

(Inscripción N.o 48061)

Colonia Valdense - Dpto. Colonia

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	2:121.857.95
Instalaciones fijas	"	126.813.32
Herramientas	"	333.062.69
Material rodante	"	95.200.00
Maquinarias	"	4:687.058.38
Muebles y útiles	"	1:083.215.88
Máquinas en construcción	"	455.909.99
Reformas y construcciones	"	237.146.00
Mercaderías generales	"	16.850.00
Material de consumo	"	1:686.896.19
Productos elaborados	"	2:024.347.00
Ganadería	"	1:033.000.00
Porcinos	"	109.000.00
Caja	"	953.747.49
Ctas. Ctes. (deudores varios)	"	5:011.684.49
Ctas. Ctes. (bancos)	"	453.279.29
Acciones de obras sociedades	"	18.400.00
	$	20:447.468.67

Pasivo —

Capital realizado	$	1:686.000.00
Fondo de reserva	"	61.755.81
Reserva por revaluación de activo	"	8:173.305.14
Ctas. Ctes. (A. varios)	"	3:589.405.36
Ctas. Ctes. (de socios)	"	3:546.160.38
Prendas a pagar	"	400.000.00
Presupuesto a pagar	"	608.766.52
Impuestos ventas y servicios	"	1:257.195.00
Utilidades del presente ejercicio	"	1:124.880.46
	$	20:447.468.67

Cuentas pérdidas y ganancias

Gastos fabricación	$	3:852.759.04
Gastos administración	"	176.857.62
Gastos explotación rural	"	1:898.679.06
Intereses	"	131.033.17
Material de consumo	"	52.248.00
Amortizaciones	"	1:143.731.19
	$	11:909.862.52
Utilidades netas	"	1:124.880.46
	$	13:034.742.98
Porcinos	$	40.000.00
Ganadería	"	2:554.559.00
Fábrica	"	10:440.183.98
	$	13:034.742.98

Distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Utilidades del Ejerc.	$	1:124.880.46
5 o|o para fondo de reserva	"	56.244.02
A distribuir en acciones	$	1:068.636.44

Aprobados por la asamblea de accionistas del día 8 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 185 del Libro Inventario, rubricado por el Registro Público de Colonia el día 14 de febrero de 1962.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 25516.

PASO DE LA ARENA S.A.

(Inscripción N.o 30.187)

Martín Fierro 2580

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Maquinarias e Instal.	$	872.050.96
Deudores	"	199.040.15
	$	1:071.091.11

Pasivo —

Capital	$	130.000.00
Fondo reservas	"	173.866.76
Fondo revalúo	"	240.820.77
Impuestos a pagar	"	88.872.55
Impuestos consolidados	"	59.976.56
Fondo amortizaciones	"	316.927.12
Utilidad	"	60.627.35
	$	1:071.091.11

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	41.811.00
Amortizaciones	"	17.561.65
Utilidad	"	60.627.35
	$	120.000.00

Haber —

Alquileres	$	120.000.00
	$	120.000.00

Distribución de utilidades

Utilidad del Ejerc.	$	60.627.35
Reserva para impuestos	"	30.000.00
A reserva especial	$	30.627.35

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de abril de 1953 y anotado con el Número 3419 al folio 64 del Libro N.o 2.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 25596.

PAVIMENTADORA NICOLAS ODLLAKOFF S. A.

(Inscripción N.o 51.311)

21 de Setiembre 2479

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	737.797.65
Banco de San José	"	28.726.62
Banco del Norte	"	439.15
Banco Comercial	"	1.405.20
Maquinarias	"	12:416.986.88
Muebles, útiles e instalaciones	"	257.122.00
Herramientas	"	1:496 259.92
Mejora depósito del Cno. Santos	"	510.269.05
Material rodante	"	2:936.694.00
Inmuebles	"	314.500.00
Municipio de Montevideo	"	1:169.118.18
A.N.C.A.P.	"	70.676.44
Garantías de conservación	"	112 345.00
Títulos depositados en garantía	"	501.727.00
Seguros a vencer	"	33.247.17
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	20:627.314.26

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:527.986.40
Documentos a pagar	"	350.000.00
Banco República	"	250.000 00
Banco de Seguros	"	117.311.04
Sueldos y jornales	"	172.946.33
Seguros a pagar	"	70.350.60
Impuestos a pagar	"	153.363.00
Caja de Jubilaciones	"	359.896.02
CHAMSEC	"	51.223.35
Caja de Compensaciones N.o 17	"	103.262.93
Acreedor por compra venta de inmueble	"	115.500.00
Mayfer S. A.	"	1:475.112.16
Acreedores por compra de máquinarias	"	6:505.167.80
Amortización maquinaria	"	406.837.10
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	28.231.95
Amortiz. heramientas	"	94.783 46
Amortiz. material rodante	"	289.352.94
Amortiz. mejoras camino Santos	"	8.275.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	460.000.00
Pérdidas y ganancias Ejercicio 1965	"	362.827.59
Pérdidas y ganancias Ejercicio 1966	"	1:368.693.09
Fondo de reserva	"	3.810 91
Fondo revalúo Activo Fijo	"	1:763.682.18
Pérdidas y ganancias Ejercicio 1967	"	4:548.699.91
	$	20:627.314.26

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	59.425.69
Gastos generales	"	1:428.006.72
Obra ANCAP (rambla Baltasar Brum)	"	3.847.05
Reparaciones varias	"	605.885.99
Gastos licitaciones	"	181.320.00
Gastos bancarios	"	143.648.75
Comisiones	"	243.827.80
Seguros	"	190.597 28
Obra O.S.E. N.o 701.	"	87.581.64
Obra Juanicó	"	5.000.00
Amortiz. maquinarias.	"	177.627.00
Amortiz. muebles, útiles e instalaciones	"	14.761.00
Amortiz. herramientas	"	58.617.00
Amortiz. material rodante	"	211 828.00
Amortiz. mejoras depósito Cno. Santos	"	8.275.00
Pérdidas y ganancias Ejercicio 1967	"	4:548.699.91
Total pérdidas	$	7:968.948.83

Ganancias —

Obras varias	$	733.316.80
Obra N.o 4 (conexiones)	"	852.208.06
Obra N.o 2 (contratos Nos. 980 y 982)	"	425.428.56
Timbres y descuentos legales	"	30 455.00
Obra ANCAP Manga (5.968)	"	3:646.067.91
Obra N.o 3 (contrato 988)	"	2:281.472.50
Total ganancias	$	7:968.948.83

Proyecto de distribución de utilidades del 5.o Ejercicio, al 31 de diciembre de 1967.

Utilidades del Ejercicio	$	4:548.699.91
A fondo de reserva	$	4:548.699.91

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trascritos a fojas 40, 41 y 42 del libro Inventario.

$ 7.020.00 — 1|pub. — 25575.

LUIS G. BONOMI Y CIA. S.A.

(Inscripción N.o 43.555)

Cerro Largo 766

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	922.879.57
Deudores varios	"	10:475.918.66
Existencias	"	26:113.596.48
Impuestos diferidos	"	191.399.15
Maq., Vehic., Mueb. e Inst.	"	5:430.569.15
Gastos de organización	"	195.905.35
	$	43:330.268.36

Pasivo —

Bancos	$	763.926.70
Acreedores varios	"	9:960.007.97
Impuestos y Carg. Soc.	"	1:840.690.11
Fondo de amortización	"	2:103.802.53
Reservas	"	975.507.76
Reserva equipo productivo	"	5:072.652.00
Reserva Mant. Cap. Circulante	"	4:496.344.00
Capital integrado	"	2:500.000.00
Utilidad Ejerc. Antrs.	"	3:275.645.89
Pérdidas y ganancias	"	12:341.691.40
	$	43:330.268.36

Balance de resultados.

Ganancias —

Mercaderías	$	30:694.451.34
Resultados varios	"	362.344.50
	$	31:056.795.84

Pérdidas —

Amortizaciones	$	508.817.01
Gastos generales	"	6:442.096.13
Comisiones	"	4:277.603.14
Remuneraciones	"	4:457.863.92
Cargas sociales	"	1:194.274.92
Impuestos	"	1:834.449.32
Pérdidas y ganancias	"	12:341.691.40
	$	31:056.795.84

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejerc.	$	12:341.691.40
Utilidad del Ejercs. Ants.	"	3:275.645.89
	$	15:617.337.29
Dividendo accionistas	$	1:250.000.00
Res. Mant. Cap. Cte.	"	1:370.060.00
Reservas facultativas	"	1:524.492.24
Saldo a Cta. nueva	"	4:144.552.24
	$	15:617.337.29

Los presentes estados contables han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 186 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 8 de agosto de 1960.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 26037.

PLYMOUTH S. A.

(Inscripción N.o 220.762)

Piedras 454

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	1.685.073.57
Ctas. y Docum. a Cob.	17.221.785.06
Existencias	7.861.493.52
Bienes muebles e Inmb.	973.909.82
Gastos anticipados	25.000.00
	27.767.261.97

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	22.426.892.56
Capital integrado	2.000.000.00
Resultados al 30|11|67.	357.918.34
Resultados Ej. 1967|1968	2.982.451.07
	27.767.261.97

Resultados

Resultados brutos	8.402.968.77
Gtos. Grales. y legales	5.420.517.70
Utilidad líquida	2.982.451.07

Destino de las utilidades

Reserva P. reinversiones	989.998.00
Res. Manten. Cap. circulante	496.564.00
Fondo de reserva	1.495.889.07
	2.982.451.07

Aprobados por asamblea del 30 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del L.o Cop. de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1968.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 25636.

ALMERIA S. en C.

(Inscripción N.o 28.964)

18 de Julio 1455 (P. 6.o Esc. 704)

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2:370.403.22
Bco. República Cob. de Import.	"	7:607.081.80
Documentos a cobrar	"	825.000.00
Imp. diferidos	"	13.236.00
Int. Deveng. a Cob.	"	2:173.211.32
Caja de Jubilaciones	"	5.921.29
	$	12:994.853.63

Pasivo —

Cptal. accionario Int.	$	495.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
Utild. no distribuidas	"	718.174.61
Acreedores varios	"	12.363.88
Acreed. en Moneda Extranjera	"	7:547.500.00
Cuentas a pagar	"	4:050.417.10
Pérdidas y ganancias	"	166.398.04
	$	12:994.853.63

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

Int. y descuentos	$	591.398.70
Imp. Tasas y Cont.	"	197.282.80
Gastos generales	"	163.869.41
Sueldos y Leyes Soc.	"	64.303.37
Resultados varios	"	20.000.00
Utilid. del ejercicio	"	290.779.64
	$	1:327.633.92

Haber —

Mercadería importada	$	1:160.122.47
Bonificación s|cuotas	"	16.172.00
Comisión, gestión por Cta. de terceros	"	145.740.00
Utilidades varias	"	5.599.45
	$	1:327.633.92

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados en asamblea, por no estar previsto en los estatutos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 472 del Libro Copiador General, certificado el 30 de junio de 1954.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 25639.

AVIAR S. A.

(Inscripción N.o 43.794)

Marmarajá 2123

Balance al 28 de febrero de 1962

Activo —

Caja y Bancos	13.236.90
Deudores	30.320.42
Documentos a cobrar	12.500.00
Mercaderías	2.725.56
Materiales	25 800.00
Edificio y terreno	280.000.00
Muebles y útiles	22.570.00
Máquinas e instalaciones.	105.655.87
Gastos de constitución	5.290.00
Pérdidas	54.905.48
	553.004.23

Pasivo —

Acreedores	180.275 31
Bancos	67.728.92
Hipotecas	65.000.00
Documentos a pagar	90.000.00
Capital integrado	150.000.00
	553.004.23

Resultados del Ejercicio

Pérdidas —

Materiales	1:602.959.81
Envases	17.493.80
Sueldos y jornales	98.697.40
Gastos de fábrica	23.907.62
Gastos financieros	26.698.33
Gastos de administración	126.793.80
Leyes sociales	25.114.65
	1:921.667.41

Ganancias —

Ventas	1:870.900.40
Pérdidas	50.767.01
	1:921.667.41

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 10 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anó-

nimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el folio 3 del libro Inventario de la Sociedad, certificado el 1.o de febrero de 1961.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 25609.

PAVIMENTADORA
NICOLAS ODILLAKOFF S. A.

(Inscripción N.o 51.311)

21 de Setiembre 2479

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	659.629.54
Suscritores de acciones	$	1:540.000.00
Maquinarias	"	37.032.541.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1:102.670.00
Herramientas	"	4:185.357.00
Mejoras Cno. Santos	"	2:012.636.00
Material rodante	"	7:901.835.00
Inmueble	"	1:165.500.00
Nicolás Odilakoff (Cta. especial)	"	2:000.000.00
Títulos depositados en garantía	"	634.946.10
Municipio de Montevideo	"	327.902.18
Banco Comercial	"	28.25
Garantías de conservación	"	216.064.20
Impuestos anticipados	"	227.434.00
	$	59:006.543.27

Pasivo —

Banco de Londres	$	177.727.98
Banco República	"	550.000.00
Banco de San José	"	121.240.30
Caja de Jubilaciones	"	545.518.88
Chamsec	"	70.272.58
Caja de Compensaciones N.o 17	"	66.706.97
Documentos a pagar	"	400.000.00
Acreedores varios	"	3:849.625.56
Seguros a pagar	"	224.397.92
Acreedores compra-venta inmueble	"	37.500.00
Impuestos a pagar	"	673.747.00
Banco de Seguros del Estado	"	117.311.04
Mayfer S. A.	"	581.710.00
Acreedores por compra de maquinaria	"	4:878.422.80
Amortización de maquinarias	"	3:193.532.10
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	116.832.95
Amortización herramientas	"	504.573.46
Amortización material rodante	"	1:869.718.94
Amortización mejoras Cno. Santos	"	55.442.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	460.000.00
Capital suscrito a autorizar	"	1:500.000.00
Fondo de reserva	"	3.810.91
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965	"	362.827.59
Fondo revalúo activo fijo	"	27:322.283.75
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966	"	1:368.693.09
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967	"	2:548.699.91
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968	"	5:305.952.54
	$	59:006.543.27

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Amortización de maquinarias	$	2:786.695.00
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	88.601.00
Amortización herramientas	"	409.790.00
Amortización material rodante	"	1:580.366.00
Amortización mejoras Cno. Santos	"	47.167.00
Intereses y descuentos	"	737.854.77
Gastos generales	"	2:406.314.79
Reparaciones varias	"	2:201.538.34
Gastos licitaciones	"	338.577.30
Obra N.o 4 Conexiones	"	452.610.37
Gastos bancarios	"	138.928.72
Comisiones	"	620.533.37
Seguros	"	308.839.65
Obra Boizo Lanza	"	1:152.318.89
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968	"	5:305.952.54
	$	18:576.087.74

Ganancias —

Obras varias	$	8:844.003.33
Obra N.o 3 Contrato 988	"	7:827.890.21
Timbres y descuentos legales	"	15.336.00
Obra Ancap Manga	"	582.961.69
Obra Juanicó	"	441.839.98
Obra Ancap Capurro	"	864.056.53
	$	18:576.087.74

Proyecto de distribución de utilidades del 6.o ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968

Utilidades del ejercicio	$	5:305.952.54
	$	5:305.952.54
A fondo de reserva	$	5:305.952.54
	$	5:305.952.54

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 53, 54, 55 y 56 del Libro Inventario.

$ 7.740.00. — 1|pub. — 25576.

AVIAR S. A.

(Inscripción N.o 43.794)

Marmarajá 2123

Balance al 28 de febrero de 1963

Activo —

Caja y bancos	5.104.14
Deudores	12.170.81
Mercaderías	5.012.30
Materiales	9.760.00
Edificio y terreno	280.000.00
Muebles y útiles	22.570.00
Máquinas e instalaciones	105.655.87
Gastos de constitución	5.290.00
Pérdidas	104.626.08
	550.189.20

Pasivo —

Bancos	50.302.30
Acreedores	117.486.90
Hipotecas	100.000.00
Documentos a pagar	132.400.00
Capital integrado	150.000.00
	550.189.20

Resultados del ejercicio

Ganancias —

Ventas	2:127.068.86
Pérdidas	59.720.60
	2:186.789.46

Pérdidas —

Materiales	1:795.771.73
Envases	24.660.80
Sueldos y jornales	106.012.11
Gastos de fábrica	25.387.06
Gastos financieros	34.899.30
Gastos de administración	167.012.28
Leyes sociales	33.046.18
	2:186.789.46

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 10 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el F.o 4 del libro Inventario de la sociedad, certificado el 1.o de febrero de 1961.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 25610.

CRESA S. A.

(Inscripción N.o 231.546)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	U$S	643.00
Cuentas a cobrar	"	42.857.00
Acciones a emitir	"	6.500.00
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	43.500.00
Cptal. Aut. a Suscribir	"	6.500.00
	U$S	50.000.00

Sin resultados en el ejercicio.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 25 de setiembre de 1967.

$ 1.480.00. — 1|pub. — 25637.

BANCO LA CAJA OBRERA

(Inscripción N.o 972)

25 de Mayo 509

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

	Moneda Extranjera $	Moneda Nacional $		Total General $
Disponible:				
Encaje Metálico:				
Plata		42.020.00		
Vellón		9.637.254.86		
Encaje fiduciario		648.562.897.77	658.242.202.63	
Exigible a la Vista:				
Banco Central, Cta. Corriente		113.142.279.44		
Banco Central, Cámara Compensadora		2.470.272.15		
Bco. de la Rep. O. del Urug. Cta. Cte.		464.662.290.12	580.274.841.71	
Exigible:				
Bco. República, Cta. en M|Ext.	24.300.000.00			
Realizable: (Cobertura de Encaje)				
Valores Estatales	155.719.200.00		59.857.395.67	
Suma de Encaje en Mon.|Nacional y Moneda Extranjera				1.478.893.640.01
Cheques al cobro				332.261.759.46
Total de Encaje				1.811.155.399.47
Realizable:				
Acciones y Valores			1.871.792.00	
Inmuebles			122.494.661.39	
Billetes en Mon.|Extranjera	5.401.969.85			129.768.443.24
Exigible:				
Cuentas Corrientes			207.456.355.31	
Valores Descontados			2.905.235.720.65	
Deudores en Gestión			42.659.725.36	
Otras Colocaciones			236.720.652.51	
Colocaciones en Mon.|Nacional			3.392.072.453.83	
Préstamo en Mon.|Extranjera a clientes	1.140.706.330.66			4.532.778.784.49 (1)
Cuentas en el Exterior:				
Bancos Corresponsales	355.074.090.01			
Aceptaciones a n|favor	354.653.806.01			709.727.896.02
Inmovilizado:				
Muebles, Utiles y Eq. Mecánicos			41.453.810.29	
Inmuebles para uso del Banco			557.118.190.35	598.572.000.64
Varias Cuentas Deudoras:				
Saldos Deudores no Especificados				622.717.556.09
Total del Activo				8.404.720.079.95

(1) Colocaciones Totales.

PASIVO

	Moneda Extranjera $	Moneda Nacional $		Total General $
Patrimonial:				
Capital Accionario			86.654.080.00	
Fondos de Reserva y Prev.			483.025.873.50	569.679.953.50
Exigible a la Vista:				
Cuentas Corrientes y otros dép. a menos de 30 días			2.517.602.370.64	
Exigible a Plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		1.164.862.756.40		
Otros depósitos a plazo fijo a 30 o más días)		956.003.181.62	2.120.865.938.02	
Depósitos en M|Nacional			4.638.468.308.66	
Cuentas en el Exterior:	~~557.389.073.56~~			5.195.857.382.22 (2)
Depósitos en M|Extranjera	608.356.587.46			
Bancos Corresponsales	316.861.336.38			925.217.923.84
Aceptaciones a n|cargo				
Exigible:				
Varios Acreedores			1.044.800.736.92	
Previsión para Imptos. a Liq.			28.037.984.00	1.072.838.720.92
Varias Cuentas Acreedoras:				
Producido de Coloc. a vencer			148.882.805.83	
Utilidades en Suspenso			14.635.207.47	
Saldos Acreedores no Especificados	205.581.152.30		257.129.894.09	
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad Líquida		19.551.255.78		
A Deducir:				
Dividendo repartido 31|3|69		4.654.216.00		
Saldo de Utilidades a distribuir			14.897.039.78	641.126.099.47
Total del Pasivo				8.404.720.079.95
Cuentas de Orden:				
Varias Cuentas de Orden			826.227.798.49	
Depósitos de Valores de Terceros			718.026.330.75	1.544.254.129.24

(2) Depósitos Totales.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(Ejercicio: Octubre 1968 — Setiembre 1969)

Utilidad Bruta:		
Intereses netos, Comisiones, Retroversión de Castigos, etc.		$ 1.200.443.957.85
(-) Gastos, Impuestos y Amortizaciones:		
Gastos de Administración	$ 770.250.253.06	
Cargas Sociales	" 157.297.154.05	
Impuestos	" 240.394.271.02	
Amortizaciones s|Activo Inmovilizado	" 6.710.606.10	
Castigos y Reserva para Castigos	" 6.240.417.84	" 1.180.892.702.07
Utilidad Líquida		$ 19.551.255.78

Dr. Alberto Fernández Goyechea, Presidente. — Ricardo P. Roquero, Secretario. — Cr. José L. Cavezas, Gerente General. — Cr. Jaime Ponte, Gerente Contador.

Estos Estados se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 9.756 del 10 de enero de 1938. Los mismos serán considerados en la Asamblea General Ordi naria a realizarse el 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Ban cos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 838|9|40 del Libro Inventario, cer tificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de octubre de 1961.

$ 18.000.00. — 1|pub. — 26759.

BANCO DE CREDITO

(Inscripción N.o 478)

18 de Julio 1451

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO —

Fondos disponibles				
Encaje Metálico Oro	$	1.882.472.64		
Monedas y Billetes de Curso Legal	"	410.885.651.26		
Banco República, Cuenta Corriente	"	174.514.830.12		
Banco Central, Cámara Compensadora	"	35.662.507.06		
Banco Central, decreto 13|12|62	"	47.359.028.10		
Banco Central, Cuenta 4.321	"	1.498.380.59	$	671.802.869.77
Cheques Pendientes de Cobro			"	234.481.263.51
Realizable (Cobertura de Encaje)				
Valores Estatales (v|n $ 22.867.645.00)			"	22.684.950.91
Total Encaje			$	928.969.084.19
Realizable				
Valores Estatales V|n$	$	55.638.619.10		
Acciones y Valores	"	1.00		
Inmuebles de Renta	"	41.683.879.44		
Oro, monedas y billetes extranjeros	"	50.572.539.49		
Timbres y Sellados	"	1.005.057.13	$	148.900.396.16
Exigible				
Cuentas corrientes	$	37.787.799.20		
Valores descontados	"	1.247.561.979.73		
Deudores en gestión y mora	"	885.020.84		
Préstamos por aplicación fondos ley N.o 27|7|967	"	13.648.500.00		
Banco República, ley N.o 27|7|67	"	488.695.55		
Deudores en moneda extranjera	"	912.526.484.74		
Otras colocaciones	"	43.374.048.33	"	2.256.272.528.39
Cuentas con el Exterior				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	175.264.231.95
Inmovilizado				
Inmuebles de uso propio	$	160.705.481.96		
Muebles, útiles e instalaciones	"	38.649.069.94		
Cajas de Seguridad	"	5.500.226.23		
Material rodante	"	10.422.893.62		
Gastos de fundación e instalación	"	1.932.605.15		
Aeronaves	"	7.000.000.00	"	224.210.276.90
Varias Cuentas Deudoras				
Dividendo a cuenta del Ejercicio 1968|69	$	4.500.000.00		
Varios saldos deudores	"	778.265.179.80	"	782.765.179.80
			$	4.516.381.697.39
Cuentas de Orden				
Varias cuentas deudoras	$	2.023.560.445.35		
Valores depositados	"	583.860.523.92	"	2.607.420.969.27
			$	7.123.802.666.66

PASIVO —

Patrimonial		
300.000 Acciones v|n 100.00 c|u totalmente integrado	$ 30.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 267.058.790.41	$ 297.058.790.41
Exigible a la Vista		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1.160.873.650.27
Exigible a Plazo		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre - aviso)	$ 698.725.392.75	
Otros depósitos a Plazo Fijo o más de 30 días	" 349.829.453.72	" 1.048.554.846.47
Cuentas en el Exterior		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 707.335.820.15
Exigible		
Varios acreedores	$ 431.945.350.41	
Depósitos en moneda extranjera	" 208.645.267.56	" 640.590.617.97
Varias Cuentas Acreedoras		
Varios saldos acreedores	$ 613.935.386.24	
Intereses, utilidades a vencer y en suspenso	" 32.964.800.89	
Dividendo Saldo a Pagar	" 179.082.08	" 647.079.269.21
Ganancia		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 268.381.29	
Del Ejercicio	" 14.620.321.62	" 14.888.702.91
		$ 4.516.381.697.39
Cuentas de Orden		
Varias cuentas acreedoras	$ 2.023.560.445.35	
Depositantes de valores	" 583.860.523.92	" 2.607.420.969.27
		$ 7.123.802.666.66

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969.

DEBE —

Gastos de Administración, amortizaciones, etc.		$ 530.023.369.10
Caja de Jubilaciones Bancarias		" 86.512.223.00
Asignaciones Familiares		" 24.268.374.02
Ley de Vivienda		" 2.460.474.18
Impuestos Fiscales	$ 143.745.039.16	
Impuesto Unico a la Actividad Bancaria, Art. 32, ley N.o 13.420, Reembolsado por Clientes	" 121.509.719.58	" 22.235.319.58
		$ 665.499.759.88
Saldo Ganancia Líquida		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 268.381.29	
Del Ejercicio	" 14.620.321.62	" 14.888.702.91
		$ 680.388.462.79

HABER —

Saldo del Ejercicio anterior	$ 268.381.29
Intereses y Descuentos	" 147.333.824.94
Comisiones y Corretajes	" 315.460.619.70
Utilidades varias	" 217.325.636.86
	$ 680.388.462.79

Contador Raúl Ferrera
Gerente General

Contador Jorge A. Vidal
Contador

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 29 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 530, 531 y 532 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de mayo de 1969 y anotado con el N.o 3.260 al Folio 212 del Libro N.o 14.

$ 19.000.00 — 1|pub. — 26773